DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Lunes 3 de Noviembre de 1986

Tomo 325 Año LXXXI Número 22267

Dirección: Florida 1178
Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1

Resolución 504/986. — Se designa Ministro Interino de Ganadería Agricultura y Pesca mientras dure la ausencia del titular de la Cartera.

Presidencia de la República.

Montevideo, 7 de Agosto de 1986

Visto: que el señor Ministo de Ganadería, Agricultura y Pesca Ing. Agr. Pedro Bonino Garmendia ha sido designado en misión oficial para integrar la delegación que acompañará al señor Presidente de la República en su visita a la República Federativa del Brasil.

Resultando: que el señor Ministerio estará ausente del país a partir del día 10 de agosto próximo.

Considerando: que corresponde designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase Ministro Interino de Ganadería, Agricultura y Pesca a partir del día 10 de agosto de 1986 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera al señor Subsecretario Cr. Ricardo Lombardo.

2º Comuníquese, etc. —**TARIGO.**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

Resolución 509/986.— Se designa Coordinador General de la Comisión Nacional Preparatoria de la Reunión Ministerial del GATT.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 13 de agosto de 1986.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de mayo de 1986 por la que se integró la Comisión Nacional Preparatoria de

IMPORTANTE: EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 1986 NO SE EDITO EL DIARIO OFICIAL POR PROBLEMAS EN SU IMPRESION

la Reunión Ministerial del GATT (Acuerdo General de Aranceles y Comercio).

Resultando: que se encuentra vacante el cargo de Coordinador General de dicha Comisión Nacional.

Considerando: la necesidad de designar dicho Coordinador General,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase Coordinador General de la Comisión Nacional Preparatoria de la Reunión Ministerial del GATT (Acuerdo General de Aranceles y Comercio) al señor Ministro Consejero del Servicio Exterior don Carlos Brugnini.

2º Comuníquese, etc. — **TARIGO.**— ALBERTO RODRIGUEZ NIN.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

3

Resolución.— Se prorroga el plazo por determinado período, la patente de invención concedida, para lo denominado "Máquina de Lavar Ropa".

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 13 de agosto de 1986.

Visto: la solicitud de 2 años de prórroga gestionada por el señor Luis Alberto Montes de Oca Medina para la patente de invención concedida por resolución de fecha 17 de mayo de 1983, para lo denominado máquina de lavar ropa.

Resultando: que el titular de dicha patente solicita la prórroga por haberle sido imposible comenzar, en el plazo concedido, con la explotación de la mencionada invención.

Considerando: que puede accederse a la prórroga solicitadas razones invocadas.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo informado por el Centro Nacional de la Propiedad Industrial, lo establecido por la ley 10.089 de 12 de diciembre de 1941, su decreto reglamentario de 4 de setiembre de 1942 y en el inciso a) numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Industria y Energía, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Prorrógase por el plazo de dos años a partir del 17 de mayo de 1985, la patente de invención concedida al señor Luis Alberto Montes de Oca, de Uruguay, para lo denominado máquina de lavar ropa.

2º Comuníquese, publíquese y pase al Centro Nacional de la Propiedad Industrial.— GUSTAVO F. COLA CANCELA.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

4

Decreto 509/986.— Se fijan los salarios mínimos con carácter nacional para los trabajadores del Grupo 1 "Comercio" Subgrupo 20 "Casas de Crédito".

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 12 de agosto de 1986.

Visto: los acuerdos logrados por los Consejos de Salarios instituidos por decreto 178/985, de 10 de mayo de 1985;

Resultando: I) Que en mérito a la urgencia de determinar aumentos salariales para la actividad privada, por razones de oportunidad se procedió a la designación directa de los delegados sectoriales;

II) Que no obstante lo señalado en el resultando anterior, se ha cumplido sustancialmente con el espíritu de la negociación colectiva al haber participado en los acuerdos los sectores directamente interesados;

III) Que en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo 1 'Comercio", Subgrupo 20 "Casas de Crédito", se logró el acuerdo que fue suscrito en acta del 3 de julio de 1986.

Considerando: I) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requisitos formales para la integración de los Consejos de Salarios, la aplicación de la ley 10.449, de 12 de noviembre de 1943 podría dar lugar a cuestionamientos de orden legal;

II) Que a efectos de asegurar el cumplimiento integral de las condiciones de trabajo acordadas en las negociaciones es conveniente utilizar los mecanismos legales establecidos en el decreto ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

Atento: a los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el decreto ley 14.791 y decreto reglamentario 371/978, de 30 de junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjanse los siguientes salarios mínimos con carácter nacional para todos los trabajadores del Grupo 1 "Comercio", Subgrupo 20 "Casas de Crédito", con vigencia desde el 1º de junio y hasta el 30 de setiembre de 1986 para las categorías que se definen a continuación:

Categoría I

La categoría I comprende los cargos de Cadete, Telefonista y Limpiador y corresponde un salario mínimo para toda la categoría de N$ 13.333, mensuales (nuevos pesos trece mil trescientos treinta y tres).

Cadete. Realiza tareas de mensajería interna y externa, así como otras tareas de apoyo a la gestión de la Administración.

Tareas Típicas

1) Efectúa transporte de bienes, valores y documentos desde y hacia la empresa y entre oficinas centrales y sectores descentralizados.

2) Efectúa trámites ante organismos públicos y privados según instrucciones.

3) Colabora en la realización de tareas administrativas simples, de acuerdo a instrucciones (por ejemplo: archivo de comprobantes y ensobrado de cartas).

4) Puede conducir motos, motocicletas o vehículo de similar naturaleza en el desempeño de su labor.

Telefonista

Opera la Central Telefónica en comunicaciones de apoyo a la gestión administrativa de la empresa.

Tareas Típicas

1) Recibe y hace llamadas telefónicas operando la central.
2) Concreta entrevistas para sus superiores.
3) Lleva planillas de control de trámite, por ejemplo llamadas recibidas y otras similares.

Limpiador

Realiza tareas de limpieza y servicios en general para el mantenimiento del buen orden de las instalaciones de la empresa.

Tareas Típicas

1) Barre, lava, limpia, encera, sacude, según los casos: oficinas, corredores, escaleras, baños, piezas de servicio, puertas, ventanas, cortinas, paredes, muebles, techos, alfombras, vidrios, pisos, etc.

2) Eventualmente puede atender el servicio de cafetería según instrucciones.

Categoría II

La categoría II comprende los cargos de Auxiliar 3º, Portero y Sereno Limpiador y corresponde un salario mínimo para toda la categoría de N$ 14.000.00 mensuales (nuevos pesos catorce mil).

Auxiliar 3º. Objeto: Realiza tareas administrativas de apoyo y auxiliares bajo supervisión y/o acuerdo a procedimientos establecidos.

Tareas

1) Recepciona, elabora y controla solicitudes de créditos de clientes, informando sobre distintas alternativas.
2) Somete la solicitud para su realización.
3) Elabora la documentación relativa a la realización del crédito (vales, conforme, requiriendo y controlando la firma de la misma).
4) Recepciona y trasmite, telefónica o personalmente solicitudes de informes y respuestas, asegurándose de su correcta recepción.
5) Recibe y entrega la documentación de su sector, según instrucciones y procedimientos determinados (por ejemplo: vales, depósitos de comerciantes, cheques a la orden de comerciantes y proveedores, constancias laborales, facturas por compra de bienes y servicios), brindando información.
6) Elabora bajo supervisión la documentación básica de su sector (conformes, solicitudes, cheques, constancias laborales, relaciones de ventas y cobranzas, etc.)
7) Confecciona planillas y documentos según instrucciones.
8) Calcula y comprueba cálculos en planillas y documentos (por ejemplo: depósitos, vales, órdenes, planillas de cajas).
9) Realiza otras comprobaciones primarias según instrucciones (control de secuencia numérica de comprobantes, punteo de documentos con planilla de computación).
10) Ingresa datos y efectúa consultas en terminales de computación, según instrucciones y bajo supervisión en apoyo a sus tareas.
11) Realiza tareas afines de menor cuantía bajo supervisión (ordenamiento y archivo de planillas, dactilografiado de cartas y notas, envío de correspondencia).

Portero
Realiza tareas de orientación e información a visitantes, y de vigilancia.

Tareas Típicas

1) Recibe a la entrada personas y las orienta, así como en lo referente a la entrega de correspondencia y bienes.
2) Efectúa diligencias ante organismos públicos y privados según instrucciones.
3) Controla la entrada y salida de personas de la empresa.
4) Realiza la vigilancia interna del local en horario diurno, para la prevención de hurtos e incendios, dando aviso a quien corresponda en caso de anormalidades y/o accionando equipo de seguridad establecido.
5) Puede desempeñar en circunstancias especiales tareas de limpieza y apoyo a tareas de mantenimiento.
6) Lleva planillas de control de ingresos de personas correspondencia y otras de similar naturaleza.
7) Puede efectuar transporte de bienes, valores y documentos desde y hacia la empresa.
8) Puede colaborar de acuerdo a las necesidades con la operación de la Central Telefónica y otros aparatos de comunicaciones.

Sereno Limpiador

Vigila y controla la seguridad de la empresa. Realiza tareas de limpieza y de mantenimiento del buen orden de las instalaciones de la empresa.

Tareas Típicas

1) Realiza la vigilancia interna del local en horario nocturno y días inhábiles, efectuando recorridos periódicos y observa el cumplimiento de correcto cerrado de puertas y ventanas, apagando equipos y máquinas que hayan quedado encendidos, prevención de hurtos e incendios, dando aviso a quien corresponda en caso de irregularidades y/o accionando equipos de seguridad establecidos, marcando el reloj control cuando así se disponga.
2) Barre, lava, limpia, encera, sacude, según los casos: oficinas, corredores, escaleras, baños, piezas de servicio, puertas, ventanas, cortinas, paredes, muebles, techos, alfombras, vidrios, piso, etc.
3) Atiende la central telefónica en horario y días inhábiles.

Categoría III

La categoría III comprende los cargos de Telefonista Recepcionista, Auxiliar de Créditos 3º, Informante, Auxiliar de Caja General y Remesero y corresponde un salario mínimo para toda la categoría de N$ 15.333,00 mensuales (nuevos pesos quince mil trescientos treinta y tres).

Telefonista - Recepcionista

Realiza tareas de recepción de personas y comunicaciones de apoyo a la gestión administrativa de la empresa.

Tareas Típicas

1) Recibe y atiende a los visitantes.
2) Orienta a las personas que solicitan información al sector encargado de atenderlas o suministra la información requerida personalmente.
3) Recibe y hace llamadas telefónicas operando la central.
4) Recibe y da trámite a documentos en general, correspondencia, etc., efectuando su seguimiento según instrucciones.
5) Lleva planillas de control de trámites, por ejemplo documentos, llamadas recibidas.
6) Puede colaborar en otras tareas administrativas de menor cuantía según instrucciones (por ejemplo, dactilografía de documentos varios, archivo de documentos)

Auxiliar de Créditos 3º

Realiza créditos bajo normas establecidas.

Tareas Típicas

1) Recepciona solicitudes de créditos de parte de clientes, informando sobre distintas alternativas.
2) Elabora y controla la información relativa a las solicitudes de crédito.
3) Recaba y brinda cuando corresponda, información relativa a las solicitudes de crédito.
4) Realiza créditos dentro de los límites establecidos de su competencia, solicitando la autorización correspondiente en los casos de clientes o de aquellos que exceden su facultad.
5) Elabora la documentación relativa a la realización de créditos (vales, conformes, órdenes, etc.).
6) Recepciona y entrega de acuerdo a procedimientos establecidos valores a su cargo. Siendo responsable de los mismos.
7) Realiza cierre de caja y planillas varias de acuerdo a procedimientos.
8) Realiza controles por atrasos en el pago de cupones.
9) Realiza cobro de cupones.
10) Eventualmente realiza gestiones personales para el cobro de cupones, previo a su pasaje a cobrador.
11) Puede recibir y entregar a los comerciantes relacionados, documentación referente a créditos.
12) Puede efectuar depósitos en instituciones bancarias.

Informante
Obtiene informes y referencias según le sea solicitado sobre clientes o probables clientes de la empresa.

Tareas

1) Recaba informes y/o referencias sobre antecedentes personales, comerciales, laborales y crediticios de los solicitantes.
2) Informa sobre los resultados de su gestión de acuerdo a los procedimientos establecidos.

Auxiliar de Caja General

Colabora en la realización de movimientos de fondos y valores de la caja general.

Tareas

1) Cuenta y ordena valores.
2) Confecciona boleta de depósito y cheques según instrucciones.
3) Participa en el pago de sueldos (ensobra sueldos, entrega sobres a personal, bajo supervisión).
4) Colabora en el cierre de la caja general, confeccionando planillas bajo supervisión.
5) Inutiliza valores según indicaciones.
6) Colabora en la realización de arqueos (conteo de valores)

Remesero

Transporta valores en general entre la casa central y las sucursales en forma habitual y permanente.

Tareas Típicas

1) Recibe los valores a transportar debidamente empaquetados en bolsas o sacos.
2) Transporta, adoptando las medidas de seguridad necesarias, desde y hacia la Casa Central y Sucursales.
3) Entrega los valores en su destino, a quien corresponda, de acuerdo a los procedimientos establecidos.

Categoría IV

La categoría IV comprende los cargos de Cobrador, Informante Cobrador, Auxiliar de Jurídica, Digitador Auxiliar de Informes, Cajero y Chofer, y corresponde un salario mínimo para toda la categoría de N$ 17.333,00 mensuales (nuevos pesos diecisiete mil trescientos treinta y tres).

Cobrador

Realiza la cobranza de vales, cuotas y facturas en general a clientes en su domicilio y/o lugar de trabajo.

Tareas

1) Realiza la cobranza, de acuerdo a procedimientos e instrucciones.
2) Efectúa la liquidación de las cobranzas realizadas de acuerdo a la documentación correspondiente.
3) Entrega o deposita los valores de acuerdo a los procedimientos establecidos.
4) Informa sobre la cobranza no efectuada, indicando causa y otro tipo de información que permita la adopción de decisiones respectivas.
5) Puede efectuar pagos en organismos públicos y privados según instrucciones.

Informante Cobrador

Obtiene informes y referencias según le sea solicitado sobre clientes o probables clientes de la empresa, realiza la cobranza a domicilio a clientes.

Tareas

1) Recaba informes y/o referencias sobre antecedentes personales, comerciales, laborales y crediticios de los solicitantes.
2) Informa sobre los resultados de su gestión de informes y cobranza de acuerdo a los procedimientos establecidos.
3) Realiza la cobranza de acuerdo a procedimientos e instrucciones, efectuando su liquidación y rendición de cuentas.
4) Efectúa depósitos en instituciones bancarias.

Auxiliar de Jurídica

Realiza tareas administrativas de apoyo a la gestión de cobro de clientes morosos.

Tareas

1) Atiende consultas de clientes referidos a su situación ante la empresa.
2) Realiza el seguimiento de los trámites de su sector y se mantiene informado respecto del estado de los mismos, informando a su superior.

3) Realiza tareas de coordinación y comunicación en apoyo a la labor del profesional.
4) Organiza y maneja los archivos de su sector, de acuerdo a las directivas recibidas.
5) Dactilografía todo tipo de carta, informes, escritos de acuerdo a textos que se le proporcionan.

Digitador

Digita información en una terminal con el fin de ingresarla y/o verificarla.

Tareas Típicas

1) Ingresar datos por lotes a los sistemas de computación por terminales.
2) Realiza controles de los datos ingresados según los procedimientos establecidos.
3) Informa a su superior sobre la marcha de los trabajos y toda novedad que se produzca.
4) Puede colaborar en la operación del sistema a través de las terminales, de acuerdo a instrucciones.

Auxiliar de Informes

Procesa y actualiza informes sobre clientes o probables clientes utilizando archivos especializados.

Tareas

1) Actualiza la información de los archivos propios manteniendo vigente al día su información.
2) Prepara y trasmite los informes solicitados.
3) Prepara informes para comunicar novedades a los archivos externos.
4) Mantiene organizado los archivos, según los procedimientos establecidos.

Cajero

Recibe y expide valores (efectivo, cheques, órdenes de compra, billetes de la empresa) en las cajas de la empresa, en forma específica y exclusiva, en lugares cuya operativa así lo amerite.

Tareas

1) Recepciona valores por concepto de pagos de cuentas, vales y todo tipo de ingreso, de acuerdo a los procedimientos establecidos, siendo responsable de los mismos.
2) Entrega valores de clientes, según la documentación y procedimientos establecidos.
3) Confecciona y cierra la planilla de su caja.
4) Efectúa arqueos diarios de caja, de acuerdo a los procedimientos establecidos.
5) Puede efectuar depósitos en instituciones bancarias.
6) Opera máquinas interventoras de caja y/o terminales de computación en el ejercicio de sus tareas.
7) Ordena y clasifica la documentación respaldante de sus movimientos para su entrega.
8) Realiza pagos de gastos de menor cuantía, según directivas.

Categoría V

La categoría V comprende los cargos de Auxiliar de Créditos 2do. y Auxiliar 2° y corresponde un salario mínimo para toda la categoría de N$ 19.333,00 mensuales (nuevos pesos diecinueve mil trescientos treinta y tres).

Auxiliar de Créditos 2°

Realiza créditos bajo normas establecidas coordinando el trabajo de hasta 2 funcionarios.

Tareas Típicas

1) Coordina y controla la tarea de los funcionarios a su cargo.
2) Adiestra personal en los procedimientos de realización de créditos.
3) Distribuye las tareas de los funcionarios a su cargo.
4) Recepciona solicitudes de créditos de parte de clientes, informando sobre distintas alternativas.

5) Elabora y controla la información relativa a las solicitudes de crédito.
6) Recaba y brinda cuando corresponda, información relativa a las solicitudes de crédito.
7) Realiza créditos dentro de los límites establecidos de su competencia, solicitando la autorización correspondiente en los casos que exceden su facultad.
8) Elabora la documentación relativa a la realización de créditos (vales, conformes, órdenes, etc.)
9) Recepciona y entrega de acuerdo a procedimientos establecidos los valores a su cargo, siendo responsable de los mismos.
10) Realiza cierre de caja y planillas varias de acuerdo a procedimientos.
11) Realiza controles por atrasos en el pago de cupones.
12) Realiza cobro de cupones:
13) Eventualmente realiza gestiones personales para el cobro de cupones, previo a su pasaje a cobrador.
14) Puede recibir y entregar a los comerciantes relacionados, documentación referente a créditos.
15) Puede efectuar depósitos en instituciones bancarias.

Auxiliar 2do.

Realiza tareas administrativas de acuerdo a los procedimientos establecidos.

Tareas

1) Contabiliza documentos (vales, órdenes, recibos, cheques) en libros, planillas, fichas en forma manual y/u operando terminales.
2) Confecciona y/o verifica planillas de caja y otros comprobantes, documentos y su procesamiento (cálculos, codificación de conformes, control de vales, cálculo de intereses, datos de identificación del cliente depósitos de comercios).
3) Formula cuentas corrientes en base a documentos primarios (facturas, recibos, depósitos, cheques).
4) Efectúa tareas de apertura y actualización de fichas y legajos de personal, elaborando constancias para organismos de seguridad social.
5) Realiza tareas para la liquidación de horas, descuentos para terceros, altas y bajas de personal).
6) Opera terminales de computación, ingresando datos efectuando consultas, y utilizando "menúes" programados.
7) Efectúa conciliaciones de cuentas de terceros bajo supervisión.
8) Emite cheques para pagos a comercios y proveedores.

Categoría VI

La categoría VI comprende el cargo de Auxiliar 1° y le corresponde un salario mínimo de N$ 23.333,00 mensuales (nuevos pesos veintitrés mil trescientos treinta y tres).

Auxiliar 1°

Efectúa tareas de control administrativo-contable

Tareas

1) Efectúa y controla registraciones contables, relativas a caja y bancos realizando la imputación, y verificación de los documentos respaldantes.
2) Controla la documentación para su registración computarizada y su procesamiento posterior relativa a las operaciones de concesión de créditos, cobranzas (altas y bajas de vales, imputación de pagos).
3) Efectúa conciliaciones de cuentas con terceros (bancos, deudores, acreedores) preparando los asientos de ajuste cuando corresponda.
4) Controla la emisión de cheques para los pagos a comercios y proveedores, dando su conformidad a la misma.
5) Dispone la remisión de valores a locales y puestos de la empresa según las normas establecidas, controlando su reposición y stock.
6) Controla los registros de documentos del personal referentes a su identificación y actuación.
7) Efectúa el cierre y control de la liquidación y pago de haberes al personal, según directivas superiores.
8) Coordina y controla las comunicaciones con los órganos de seguridad social (D.G.S.S.) para la liquidación de aportes (Plan SATO).
9) Prepara información financiera contable a solicitud de su superior.
10) Distribuye y coordina las tareas en su sector según directivas superiores, adiestrando a los funcionarios del mismo en los procedimientos a establecer.
11) Opera terminales de computación en apoyo a sus tareas.

Categoría VII

La categoría VII comprende los cargos de Operador de Sistema y Auxiliar de Créditos 1° y corresponde un salario mínimo para toda la categoría de N$ 25.333,00 mensuales (nuevos pesos veinticinco mil trescientos treinta y tres).

Operador de Sistema

Opera el equipo de computación y sus sistemas de acuerdo a las normas respectivas.

Tareas Típicas

1) Opera la consola principal manejando el sistema operativo y sus alternativas.
2) Ejecuta los pasos, controles y secuencias de cada uno de los procesos que se ejecutan.
3) Informa a su superior sobre el funcionamiento del sistema
4) Controla la información que se recibe para su procesamiento y la que se entrega a los usuarios.
5) Puede efectuar correcciones transitorias sobre programas según directivas.

Auxiliar de Créditos 1°

Coordina, controla y ejecuta la tarea de realización de créditos, coordinando las tareas de hasta cuatro funcionarios a su cargo.

Tareas Típicas

1) Coordina y controla la tarea de los funcionarios a su cargo.
2) Adiestra personal en los procedimientos de realización de créditos.
3) Distribuye las tareas de los funcionarios a su cargo.
4) Recepciona solicitudes de créditos de parte de clientes, informando sobre distintas alternativas.
5) Elabora y controla la información relativa a las solicitudes de crédito.
6) Recaba y brinda cuando corresponda, información relativa a las solicitudes de crédito.
7) Realiza créditos dentro de los límites establecidos de su competencia, solicitando la autorización correspondiente en los casos que excedan su facultad.
8) Elabora la documentación relativa a la realización de créditos (vales, conformes, órdenes, etc.).
9) Recepciona y entrega de acuerdo a procedimientos establecidos los valores a su cargo. Siendo responsable de los mismos.
10) Realiza cierre de caja y planillas varias de acuerdo a procedimientos.
11) Realiza controles por atrasos en el pago de cupones.
12) Realiza cobro de cupones.
13) Eventualmente realiza gestiones personales para el cobro de cupones, previo a su pasaje a cobrador.
14) Puede recibir y entregar a los comerciantes relacionados, documentación referente a créditos.
15) Puede efectuar depósitos en instituciones bancarias.
16) Puede realizar el cierre y apertura del local, cuando corresponda, adoptando las medidas de seguridad correspondientes.

Categoría VIII

La categoría VIII comprende los cargos de Encargado de Créditos y Encargado de Sección y corresponde un salario mínimo para toda la categoría de N$ 28.000,00 mensuales (nuevos pesos veintiocho mil).

Encargado de Créditos.

Supervisa y controla y/o efectúa la tarea de realización de créditos, coordinando las tareas de más de cuatro funcionarios a su cargo.

Tareas Típicas.

1) Supervisa y controla las tareas del personal a su cargo.
2) Coordina y controla la tarea de los funcionarios a su cargo.
3) Adiestra personal en los procedimientos de realización de créditos.
4) Distribuye las tareas de los funcionarios a su cargo.
5) Recepciona solicitudes de créditos de parte de clientes, informando sobre distintas alternativas.
6) Elabora y controla la información relativa a las solicitudes de crédito.
7) Recaba y brinda cuando corresponda, información relativa a las solicitudes de crédito.
8) Elabora la documentación relativa a la realización de créditos (vales, conformes, órdenes, etc.).
9) Recepciona y entrega de acuerdo a procedimientos establecidos los valores a su cargo. Siendo responsable de los mismos.
10) Realiza cierre de caja y planillas varias de acuerdo a procedimientos.
11) Realiza controles por atrasos en el pago de cupones.
12) Realiza cobro de cupones.
13) Realiza créditos bajo su responsabilidad, según directivas generales.
14) Eventualmente realiza gestiones personales para el cobro de cupones, previo a su pasaje a cobrador.
15) Puede recibir y entregar a los comerciantes antes relacionados, documentación referente a créditos.
16) Puede efectuar depósitos en instituciones bancarias.
17) Puede realizar el cierre y apertura del local, cuando corresponda, adoptando las medidas de seguridad correspondientes.

Encargado de Sección

Supervisa, coordina y controla las tareas a cargo de una unidad administrativa.

Tareas Típicas

1) Planificar y organizar las tareas de su sector según directivas superiores.
2) Distribuye las tareas entre el personal a su cargo, controlando su ejecución.
3) Adiestra al personal a su cargo.
4) Realiza y controla las tareas de mayor complejidad relativas a su sector.
5) Coordina las tareas de su sector con las de otras unidades administrativas de la empresa.
6) Asiste a sus superiores en el cumplimiento de sus funciones.
7) Realiza informes relativos a los asuntos de su sector.
8) Informa a sus superiores sobre la marcha de su sector.

Clasificación de Cargos

Grupo Ocupacional	Administración	
Serie	Secretaría Computación	Telefonista-Recepcionista
		Digitador
		Operador de Sistema
	Administrativa	Cadete
		Auxiliar 3ero.
		Auxiliar 2do.
		Auxiliar 1ero.
		Encargado de Sección
	Créditos	Auxiliar Créditos 3ra.
		Auxiliar Créditos 2da.
		Auxiliar Créditos 1ra.
		Encargado de Créditos
	Tesorería	Auxiliar de Caja General
		Remesero
		Cobrador
		Cajero
	Servicios Auxiliares	Informante
		Auxiliar de Informes
		Informante/Cobrador
		Auxiliar de Jurídica

Grupo Ocupacional	Servicios Generales	
Serie	Intendencia	Telefonista
		Limpiador
		Portero
		Sereno/Limpiador
		Chofer

La clasificación de los cargos del sector utiliza la siguiente terminología:

a) puesto: conjunto de tareas de similar naturaleza y complejidad, siendo la autoridad correspondiente la encargada de adjudicarlas al funcionario que ocupa el mismo.
b) cargo: está integrado por todos aquellos puestos con tareas de similar naturaleza y del mismo nivel de complejidad.
c) serie: conjunto de cargos que se refieren a una misma especialización ordenados por el grado de complejidad y responsabilidad de las tareas, así como de los requisitos necesarios para su desempeño.
d) grupo ocupacional: comprende todas las series de similar naturaleza, dentro de un área de trabajo, pero diferentes en cuanto a la índole de la especialización y nivel de complejidad de la tarea.

Conjuntamente con dicha clasificación, se efectúa la descripción de cada cargo de acuerdo al siguiente modelo: I) Nombre del cargo: denominación con que se conoce el mismo. II) Objeto del cargo: se refiere a la finalidad u objetivo principal que debe cumplir el mismo. III) Tareas Típicas: son las tareas más representativas de los puestos que conforman el cargo. No necesariamente dichas tareas van a corresponder en su totalidad a los deberes y responsabilidades de todos y cada uno de los puestos que conforman el cargo. Del mismo modo, también pueden realizarse tareas afines que no se encuentren detalladas específicamente y que guardan relación en complejidad y responsabilidad con las que se han detallado.

Art. 2º Sin perjuicio de los salarios mínimos esteblecidos en el artículo precedente, ningún trabajador podrá percibir por aplicación de este laudo un incremento inferior al 20% sobre las remuneraciones vigentes al 31 de mayo de 1986.

Art. 3º El procedimiento que se seguirá para la asignación concreta de un cargo determinado a cada funcionario según la categorización aprobada se basará en la consideración de las tareas que efectivamente realizaba el mismo a la fecha de vigencia de este decreto rigiendo en todos los casos las reglas previstas en el artículo siguiente.

Art. 4º Podrán asignarse a los funcionarios, dentro del mismo grupo ocupacional, tareas categorizadas en un nivel igual o inferior a las que actualmente desempeñan, siempre que el buen funcionamiento de la empresa así lo requiera. En tal caso, se mantendrá la remuneración correspondiente a su categoría originaria y permanente.

Asimismo podrán serles asignadas tareas categorizadas en un nivel superior, dentro del mismo grupo ocupacional, a cuyos efectos se distinguen dos situaciones:

1) En caso de acceder a un puesto definitivamente vacante o recientemente creado, correspondiente a una categoría mejor remunerada que la que ocupa habitualmente, percibirá una retribución acorde a la estipulada en el laudo para la categoría que en tal condición desempeña. Transcurridos noventa días en el desempeño de dichas tareas, se le considerará confirmado en la categoría superior.

2) En caso de acceder a un puesto de trabajo que se encuentre transitoriamente vacante (por licencia, enfermedad, etc.) se establece que: a) durante los primeros treinta días (computados en el año en forma continua o discontinua) recibirán el salario de su categoría; b) transcurridos treinta días y hasta los noventa días (computados en el año en forma continua o discontinua) se le abonará el salario correspondiente a la tarea superior efectivamente realizada; c) después de computados noventa días (computados en el año en forma continua o discontinua) se le considerará confirmado en la categoría superior.

Art. 5º El auxiliar de créditos 3 ero. que desempeñe sus tareas en forma principal y habitual recorriendo comercios adheridos al sistema, percibirá un viático equivalente al 10% del sueldo fijado para la categoría III, mientras permanezca en el cumplimiento de las mismas con ese destino. Quedan excluidos de este régimen aquellos auxiliares de créditos 3 ero. que se desempeñen exclusivamente en galerías comerciales o en Montevideo Shopping Center.

Aquel personal que al 1º de junio de 1986 recibía viáticos por este concepto, lo continuará percibiendo en tanto continúe en el desempeño de tales tareas.

Art. 6º Aquella sucursal a cargo de un Encargado de Créditos (categoría VIII) deberá poseer, como mínimo entre el personal dependiente, un Auxiliar de Créditos el 1º o un Auxiliar de Créditos 2do. o un Cajero.

Art. 7º Los precios de los bienes y/o servicios del sector no podrán ser incrementados en más de un 15% de la incidencia del salario en la estructura de costos de cada empresa, por concepto del incremento de los ingresos del personal resultante de este decreto.

Art. 8º Durante el período comprendido entre el 1º de junio al 30 de setiembre del corriente año ningún otro aumento de salarios podrá ser trasladado al precio de mercaderías, bienes o servicios de las empresas que integran el grupo salarial.

Art. 9º Comuníquese, publíquese, etc.— **TARIGO.** —HUGO FERNANDEZ FAINGOLD. —RICARDO ZERBINO CAVAJANI.

5

Decreto 510/986.— Se establece con carácter nacional los salarios mínimos para los pilotos y copilotos comprendidos en el Grupo 8 "Transporte Aéreo" Subgrupo "Aviación General Civil".

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 12 de agosto de 1986.

Visto: los acuerdos logrados por los Consejos de Salarios instituidos por decreto 178/985 de 10 de mayo de 1985.

Resultando: I) Que en mérito a la urgencia de determinar aumentos salariales para la actividad privada, por razones de oportunidad se procedió a la designación directa de los Delegados Sectoriales;

II) Que no obstante lo señalado en el resultando anterior, se ha cumplido sustancialmente con el espíritu de la negociación colectiva al haber participado en los acuerdos los sectores directamente interesados;

III) Que el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo 8 "Transporte Aéreo", Subgrupo "Aviación General Civil", se logró el acuerdo suscrito en acta del 17 de junio de 1986.

Considerando: I) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requisitos formales para la integración de los Consejos de Salarios, la aplicación de la ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943 podría dar lugar a cuestionamientos de orden legal;

II) Que a efectos de asegurar el cumplimiento integral de las condiciones de trabajo acordadas en las negociaciones es conveniente utilizar los mecanismos legales establecidos en el decreto ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

Atento: a los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el decreto ley 14.791 y decreto reglamentario 371/978 de 30 de junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Establécese con carácter nacional, a partir del 1º de junio de 1986 al 30 de setiembre de 1986, los siguientes salarios mínimos por categorías para los pilotos y copilotos remunerados por hora de vuelo comprendidos en el Grupo 8 "Transporte Aéreo" Subgrupo "Aviación General Civil".

a) PILOTOS

Monomotor Pistón: N$ 5.180.— por hora de vuelo equivalentes a U$S 35. según la cotización del dólar americano al 1º de junio al tipo de cambio vendedor del mercado en plaza.

Monomotor Turbo: N$ 6.216.— por hora de vuelo equivalentes U$S 42, según la cotización del dólar americano al 1º de junio al tipo de cambio vendedor del mercado en plaza.

Bimotor Pistón: N$ 7.400.— por hora de vuelo equivalentes a U$S 50. según la cotización del dólar americano al 1º de junio al tipo de cambio vendedor del mercado en plaza.

Bimotor Turbo: N$ 8.288.— por hora de vuelo equivalentes a U$S 56. según la cotización del dólar americano al 1º de junio al tipo de cambio vendedor del mercado en plaza.

Jet: N$ 9.324.— por hora de vuelo equivalentes a U$S 63. según la cotización del dólar americano al 1º de junio al tipo de cambio vendedor del mercado en plaza.

Todos estos valores se abonarán en moneda nacional sobre la base del equivalente a la cotización del dólar americano al tipo vendedor del mercado en plaza a la fecha de pago.

b) COPILOTOS.

70% de la retribución mínima del piloto al mando, correspondiente a cada categoría.

Art. 2º Establécese para los trabajadores comprendidos en el artículo anterior una compensación diaria equivalente al valor de una hora de vuelo del avión utilizado, por la permanencia fuera del campo base, en los vuelos por hora y a disposición del contratante, con exclusión del día que se inicie el vuelo y el día que finaliza.

Art. 3º Establécese para los trabajadores comprendidos en el artículo 1º, que en el caso de cancelación del vuelo por voluntad del contratante deberá abonarse al piloto, una compensación equivalente al valor de una hora de vuelo correspondiente a la categoría del avión que eventualmente hubiese sido utilizado. Exceptúase de la presente disposición las empresas de taxi-aéreo, siempre y cuando éstas no hayan sido indemnizadas por el eventual pasajero.

Art. 4º Fíjase con carácter nacional, a partir del 1º de junio de 1986 y hasta el 30 de setiembre de 1986 los siguientes salarios mínimos por categorías de los pilotos y copilotos con remuneración mensual comprendidos en el Grupo 8 "Transporte Aéreo" Subgrupo "Aviación General Civil",

a) PILOTOS:

Monomotor Pistón: N$ 1.900.	N$ 46.900.	mensuales más la hora volada
Monomotor Turbo: N$ 2.390.	N$ 58.620.	mensuales más la hora volada
Bimotor Pistón: N$ 2.990.	N$ 73.280.	mensuales más la hora volada
Bimotor Turbo: N$ 5.500.	N$ 99.000.	mensuales más la hora volada
Jet N$ 7.650.	N$ 111.380.	mensuales más la hora volada

B) COPILOTOS: 70% de la retribución mínima del piloto al mando, correspondiente a cada categoría.

Art. 5º Establécese que los gastos de transporte, alimentación, estadía, sanitarios y generales, son de cuenta del contratante. Los gastos generales serán determinados a criterio de ambas partes.

Art. 6º Establécese con carácter nacional a partir del 1º de junio de 1986 al 30 de setiembre de 1986 los siguientes salarios mínimos por categoría para el personal administrativo de las empresas de Taxi-Aéreo comprendidas en el Grupo 8 "Transporte Aéreo" Subgrupo "Aviación General Civil",

Cadete:	N$ 15.300.
Recepcionista:	N$ 27.000.
Despachante:	N$ 36.000.
Jefe de Base:	N$ 45.000.

Art. 7º Establécese con carácter nacional a partir del 1º de junio de 1986 y al 30 de setiembre de 1986 el siguiente salario mínimo para la categoría Mecánico Oficial con patente A y M de las Compañías de Taxi-Aéreo comprendidos en el Grupo 8 "Transporte Aéreo" Subgrupo "Aviación General Civil".

Mecánico Oficial Patente A y M:	N$ 45.000

Art. 8º Establécese con carácter nacional a partir del 1º de junio de 1986 al 30 de setiembre de 1986 los siguientes salarios mínimos por categorías para los trabajadores de los Talleres Mecánicos Especializados de la Aviación General Civil, comprendidos en el Grupo 8 "Transporte Aéreo" Subgrupo "Aviación General Civil",

Aprendiz al inicio:	N$ 60. la hora
Aprendiz al inicio:	N$ 12.000. mensuales.
Aprendiz con 1 año y Peón al ingreso:	N$ 75. la hora
Aprendiz con 1 año y Peón al ingreso:	N$ 15.000 mensuales
Peón con 3 años (aprendiz adelantado):	N$ 85 la hora
Peón con 3 años (aprendiz adelantado):	N$ 17.000 mens.
Peón Especializado:	N$ 90 la hora
Peón Especializado:	N$ 18.000 mensuales
Medio Oficial:	N$ 120 la hora
Medio Oficial:	N$ 24.000 mensuales
Oficial 2º Una patente (AoM)	N$ 130 la hora
Oficial 2º Una patente (AoM)	N$ 26.000 mensuales
Oficial 2º Dos patentes (A y M)	N$ 142 la hora
Oficial 2º Dos patentes (A y M)	N$ 28.400 mensuales
Oficial 1º Una patente (A o M)	N$ 158 la hora
Oficial 1º Una patente (A o M)	N$ 31.600 mensuales
Oficial 1º Dos patentes (A y M)	N$ 158 la hora
Oficial 1º Dos patentes (A y M)	N$ 31.600 mensuales

Art. 9º Establécese que las empresas que ya cuentan en su personal con técnicos debidamente habilitados por la Dirección General de la Aviación Civil, ya sea con patentes A o M o ambas y se vean necesitadas de contratar nuevos técnicos que posean las características ya mencionadas, no estarán obligadas a pagar el 10% extra por concepto de responsabilidad, incluido en los salarios mínimos establecidos en el artículo anterior, quedando librada la contratación exclusivamente al acuerdo entre las partes.

Art. 10 Fíjanse con carácter nacional a partir del 1º de junio de 1986 al 30 de setiembre de 1986 para el personal administrativo de los Talleres Mecánicos Especializados comprendidos en el Grupo 8 "Transporte Aéreo" Subgrupo "Aviación General Civil", un incremento salarial del 18% sobre los salarios vigentes al 31 de mayo de 1986.

Art. 11 Establécese que los precios de los bienes y/o servicios de la actividad privada no podrán ser incrementados en más del 15% de la incidencia de los salarios en la estructura de costos de cada empresa, por concepto del incremento de los ingresos del personal otorgado por el presente decreto.

Art. 12 Durante el período comprendido desde la entrada en vigencia del presente decreto y el 30 de setiembre de 1986, ningún otro aumento de salarios podrá ser trasladado a los precios de venta de mercaderías, bienes o servicios de las empresas que integran el Grupo Salarial.

Art. 13 Comuníquese, publíquese, etc.— **SANGUINETTI.— HUGO FERNANDEZ FAINGOLD. RICARDO ZERBINO CAVAJANI.**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

6

Acordada 6.883.— Se designa Regulador de Honorarios de Contadores por determinado período.

En Montevideo, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Armando Tommasino, Presidente, don Nelson García Otero, doña Jacinta Balbela de Delgue, don Rafael Addiego Bruno y don Nelson Nicoliello, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que designa para desempeñar funciones de Regulador de Honorarios de Contadores, durante el período comprendido entre el primero de julio y el treinta y uno de diciembre del corriente año al Contador don Washington Freire.

Que se comunique, circule y publique.

Y firma la Suprema Corte de Justicia, de que certifico.— ARMANDO TOMMASINO, Presidente.— Nelson García Otero.— Jacinta Balbela de Delgue.— Rafael Addiego Bruno.— Nelson Nicoliello.

7

Acordada 6.864. — Se dictan normas a los efectos de la adecuada elevación de causas penales en Consulta, y de la necesaria determinación de los motivos de remisión de expedientes penales a esta Sede.

En Montevideo, a ocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros, doctores don Armando Tommasino, Presidente, don Nelson García Otero, doña Jacinta Balbela de Delgue, don Rafael Addiego Bruno y don Nelson Nicoliello, por ante el infrascripto secretario,

DIJO:

Que a los efectos de la adecuada elevación de causas penales en Consulta y de la necesaria determinación de los motivos de remisión de expedientes penales a esta Sede, la Corporación ha resuelto recomendar a los señores Magistrados de la materia, el cumplimiento de las siguientes normas.

1º Corresponde la remisión en consulta de todos los autos de sobreseimiento y las sentencias no apeladas (artículo 33 inciso 4º del C.P.P.).

Se exceptúa de esta regla, los siguientes procesos que no se elevarán en consulta:

a) Aquellos en que se haya dictado sentencia definitiva en segunda instancia (condenatoria, absolutoria o de sobreseimiento), aún cuando no comprenda a todos los encausados;
b) Aquellos en que se haya concedido la gracia o la amnistía a todos los encausados. Si la gracia o la amnistía no comprende a todos, se elevarán igualmente las causas en consulta en la forma de estilo, salvo que por el restante o los restantes encausados concurrieran otras circunstancias inhabilitantes de este acto.

2º En los casos de procesos en los cuales se concedió al penado el beneficio de la suspensión condicional de la pena y corresponda la elevación de la causa en consulta, ésta deberá efectuarse una vez practicada la liquidación de la pena y término de vigilancia de la autoridad y hecha la comunicación al Registro de Antecedentes Judiciales del I.T.F. y Jefatura de Policía respectiva. No será necesario la declaración de extinción del delito (artículo 332 del C.P.P.), lo que se cumplirá con posterioridad a la consulta.

3º En los casos de procesos en los cuales se concedió por la Suprema Corte de Justicia la libertad condicional del penado y corresponda la elevación de los autos en consulta ésta se hará una vez que vencido el término de la vigilancia de la autoridad y requeridos los informes pertinentes, se haya resuelto sobre la extinción o cumplimiento de la pena en libertad y comunicado al Registro de Antecedentes Judiciales del I.T.F. y Jefatura de Policía respectiva.

4º En todos los supuestos de elevación de expedientes penales a la Suprema Corte de Justicia se establecerá en el texto del oficio con letra mayúscula y subrayado, el motivo de la remisión, esto es: Consulta - Libertad Condicional - Libertad Anticipada - Contienda de Competencia - Contienda de Jurisdicción - Cese de Vigilancia Policial y/o Autorización para salir del país - Cesación - Revisión, u otro que correspondiere.

Que se comunique y hágase saber al señor Fiscal de Corte.

Y firma la Suprema Corte de Justicia, de que certifico. — **Tommasino**, Presidente. — García Otero, Balbela de Delgue, Addiego Bruno, Nicoliello, Héctor Ologüe, Secretario Letrado.

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

AVISOS

Montevideo, Lunes 3 de Noviembre de 1986

Tomo 325 — Año LXXXI — Número [illegible]

Dirección: FLORIDA 1178 — Teléfonos: 90 33 71 — 91 59 25 — 91 65 89

ORDEN DE PUBLICACION

1–Apertura de Sucesiones
2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3–Convocatorias Comerciales
4–Dirección de Necrópolis
5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6–Disoluciones de Sociedades
7–Divorcios
8–Emplazamientos
9–Expropiaciones
10–Incapacidades
11–Informaciones de Vida y Costumbres
12–Licitaciones Públicas
13–Llamados a Acreedores
14 – Edictos Matrimoniales
15–Pagos de Dividendos
16–Prescripciones
17–Propiedad Literaria y Artística
18–Quiebras
19–Rectificaciones de Partidas
20–Remates
21–Segundas Copias
22–Sociedades de Responsabilidad Limitada
23–Trámites de Marcas
24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25–Ventas de Comercios
26 – Violación a la Ley de Subsistencias
27 – Varios
27 – Varios (Competitivo - Nacional)
28 – Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 383/986 27 de Mayo de 1986	N$
Edictos judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	22.00
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	52.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	40.00
Matrimonio de ciudad	100.00
Matrimonio del Interior	47.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la oficina:	
Por semestre	2.160.00
Con reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	2.880.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	2.700.00
Exterior por correo:	
Por semestre	4.500.00

EJEMPLARES

Del día	25.00
Atrasados	35.00
De más de quince días	40.00
De más de un año	60.00
De más de tres años	115.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	20.00
De más de un año	25.00
De más de tres años	33.00
De más de cinco años	42.00
De más de diez años	60.00

IMPORTANTE: EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 1986 NO SE EDITO EL "DIARIO OFICIAL" POR PROBLEMAS EN SU IMPRESION

1 - Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BELLO (Ficha S. 934|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de setiembre de 1986. — Rodolfo González Bacigalupi, Actuario Adjunto.
1) N$ 660,00 10|pub. 27391 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO LUIS ALBERTO NARTALLO o LUIS ALBERTO NARTALLO (Ficha S. 266|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1986. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 26601 Oct.22-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HELIZ LORELEY CAFFERATTA SCOZ DE BERRUETA (Ficha F. número 562|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de setiembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 27979 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de VIRGINIA GRAZIOLI DE ALAMOS y HUMBERTO ALAMOS (Ficha F. 660|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660,00 10|pub. 27998 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SIXTA HAYDEE DAMBORENA OLAZARRI DE CETINIC y LEANDRA EMA DAMBORENA OLAZARRI (Ficha F. 184|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1986. — Grieldas Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 28002 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA ANDREA ARIAS GONZALEZ y FERNANDO GENER SOLER (Ficha F. 579|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660,00 10|pub. 28089 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES WILFREDO CACERES ECHAVARREN (Ficha F. 616|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660,00 10|pub. 28173 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSALBINO EUGENIO UBRIACO DE SIMONE. (Ficha F. 1094|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de abril de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 27783 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA DELIA MARTIRENA (Ficha F. 561|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de setiembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 27576 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BALDOMERO ASTRAY RAMOS, (Ficha F. 602|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 27836 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MNASZE KSIAZENICKI, (Ficha F. 290|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 27879 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN STEFANO, (Ficha F. 544|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 27876 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BALBINA ARUFE SUAREZ, (Ficha F. 580|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 27951 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON CARREIRA MARTINEZ (Ficha F. 497|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 27619 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA BARRETO GONZALEZ DE POSE (Ficha F. 586|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de octubre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 27645 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR AGOSTI BERTETTE o BERTETTI (Ficha F. 482|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660,00 10|pub. 26847 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO RENE o RENEE PERAZA AGUERRE (Ficha F. 531|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 27571 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BARBARO VERRONE, (Ficha F. 528|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 27818 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de DOLORES GONZALEZ y MARIO AUNES TELLERI (Ficha F. 412|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 27578 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RENE ARTURO DESPOUEY o DESPUEY CASAMAYOU (Ficha F. 264|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.980,00 30|pub. 21875 Oct.14-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDWIN GRIFFIN STRASENBURGH (Ficha F. 525/86), citándose a herederos, acreedoers y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de setiembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.960,00 30|pub. 25478 Set.26-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE ALONSO ALVAREZ (Ficha D 598|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660,00 10|pub. 28073 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CALISTRO COUTO CASAL (Ficha D 625|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660,00 10|pub. 28001 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ACCEDERO ALTHABE, JUAN CARLOS (Ficha D 546|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de setiembre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660,00 10|pub. 28146 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURORA RAFAELA o RAFAELA AURORA PERDOMO o PERDOMO BORCHES de ARIAS, (Ficha D 672|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660,00 10|pub. 27786 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL OGUES DONADINI (Ficha D 557|86) citándose a acreedores, herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 27838 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS FERNANDEZ VAZQUEZ,

(Ficha D 783|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 27878 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUVIGES FLORENTINA INSOLINA ROCA o ROCCA de LEON de BRUNETTO o ISOLINA ROCCA, (Fa. D 682|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 880.00 10|pub. 27886 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SANTIAGO PODESTA, (Ficha D 640|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.980.00 30|pub. 27894 Oct.24-v.Dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO JOSE PUYOL LAPIDO, (F. D. 372|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 27952 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PLACIDO GILBERTO LARROSA BURGUEZ o DA ROSA BURGUEZ, (Ficha D Nº 530|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de setiembre de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo. Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 27773 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RITA RAQUEL LEES SEROLINI o CEROLINI de SURRACO (Ficha D. 637|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 27643 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA REMIGIA PISTON UMPIERREZ (Ficha D. 605|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 30 de setiembre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 27646 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONSTANCIA MIGUEL o MIGUEL APARICIO de ANDRES (Ficha D. 388|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 27732 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO DOTTE o DOTTE MARTINEZ (Ficha D. 526|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 27579 Oct.24-v.nv.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREZ LAVIADA o LABIADA o LAVIAÑA (Ficha D. 635|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 27582 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de don PEDRO BAGALCIAGUE RECULUZA (Ficha D. 640|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 27734 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA SAPOSNIK MISETNIER o SCHAPOSNIK MISETNIER (Ficha D. 511|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de setiembre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.980.00 30|pub. 25742 Set.30-v.Nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS SARTORI LAMMERS (Ficha D. 686|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de 1986. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 660.00 10|pub. 27770 Oct.22-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PERDOMO MARTA MARIA ANGELA o MARIA ANGELICA "Sucesión" (Ficha F. 795|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de octubre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 27977 Oct.30-v.nv.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARRERO, WALDEMAR "Sucesión" (Ficha F. 661|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 28030 Oct.30-v.nv.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MONZA ALVES o ALVEZ JORGE EDUARDO "Sucesión" (Ficha F. 723|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 28072 Oct.30-v.nv.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BELOS ALFREDO (F. 646|85) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 28090 Oct.30-v.nv.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALVAREZ DURAN, MARIANO (Ficha F. 801|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que ocmparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de octubre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 27976 Oct.30-v.nv.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA LEONCAVALLO DE MOZZINI. (Ficha F|813|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 27785 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN VIZCAINO ASENCIO o ASCENCIO de FERRARO, (F|1024|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 27837 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA YOLANDA GARCIA SUBERBIELLE o GARCIA de SEREDA (Ficha: 577|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de agosto de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 27618 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OYHENART PERERA, MARTIN FERNANDO "Sucesión" (Ficha F.|694|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 27647 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEMOS, TOMAS o TOMAS MAURICIO (F. 1087|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.980,00 30|pub. 26034 Oct.3-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PULLIN, LUISA CATALINA o CARLINA (F. 831|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.980.00 30|pub. 28039 Oct.21-v.dic.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de GONZALEZ de GONZALEZ, JUSTINIANA o JUSTINA y de GONZALEZ MACHADO, EVERGISTO (Ficha 48|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.980,00 30|pub. 25150 Set.24-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS DOMINGO TRUJILLO VENEZUELA o VALENZUELA (F. 604|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, emplazándose a Miguel Basilio Trujillo Bertolo por noventa días. — Montevideo, agosto 30 de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.980.00 30|pub. 24075 Set.17-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIETA LERENA DE DEL CAMPO "Sucesión" (A|170|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 15 de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N $660.00 10|pub. 28070 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN PERNAS PRIETO "Sucesión" (A|597|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 26 de 1986. — Marta M. Pírez Rangel. Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub 27978 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA HERMINIA TERRIN "Sucesión" (A.|516|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a dedu-

cir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 3 de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 27616 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS CAPOZZOLI VENATTI "Sucesión" (A.|551|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 26 de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 27621 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA VIDAL DE PEREIRA o BLANCA ROSA VIDAL LUNGO "Sucesión" (A.|352|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 26 de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 27731 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA SCANDROGLIO MARQUEZ "Sucesión" (A. 564|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre de 16 de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 27585 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR MARIA GONZALEZ ROLANDO, "Sucesión" (Ficha A Nº 714|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 660,00 10|pub. 27252 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORFILIA ABADESA MACHADO PEREYRA "Sucesión" (Ficha A.|Nro. 718|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 16 de 1985. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 27250 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER PEREZ MELGAREJO "Sucesión" (A.|1125|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 90 (noventa) días a deducir en forma sus derechos; y al señor Wilson Heber Senador a que acepte o repudie la herencia. — Montevideo, 21 de abril de 1986. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.980.00 30|pub. 26907 Oct.8-v.nov.18.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPA LIVANA DE CASTILLO "Sucesión" (A.|709|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 16 de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.980.00 30|pub. 24628 Set.22-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELIA IRMA MALLIADOTTI o MALLADOTE o MALLADOTTE (Ficha S. 518|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1986. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 660,00 10|pub. 26646 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELSE NAHU LURCA de KOHLMANN (Ficha S 636 bis|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1986. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 27980 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO REFRESCHINI BAZZANO o BASSANO (Ficha S|590|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 28071 Oct.27-v.nov.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de FEDELE o FIDEL OCCHIUZZI OCCHIUZZI y LIDIA GIUSEPINA o JOSEFINA o LIDIA JOSEFINA CRIVELLA MARTILLOTA o CRIVELLA de OCCHIUZZI (Ficha S|615|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de setiembre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 880.00 10|pub. 28034 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGLIORINA ALBERGATI CASTELLANI, (Ficha S|520|1985), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 9 de 1985. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 27758 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALCANTARA SOSA de GOMEZ, (Ficha S|600|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de octubre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 27788 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA WALTER TRIUNFO NARTALLO, (Ficha S 415|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de setiembre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 27819 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON RODRIGUEZ HERNANDEZ (Ficha S. 439|86). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de setiembre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 27620 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO RODRIGUEZ CUELLO (Ficha S.|677|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 2 de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 27648 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EMMA MARIA PIESSENBERGER o PIESENBERGER HALA y FREDERI-CH MEISEL o MEISELS VOGEL (Ficha S. 603|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 27644 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TEODORO URSINO ASPIROZ BENITES (Ficha S.|586|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 27672 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIDES GARAT (Ficha S.|482|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 27573 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAMUEL DYNES o DINES (Ficha S.|490|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 27572 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de HECTOR AUGUSTO y FAUSTO CARRIZO FIGUEROA y JUANA COITO de CARRIZO (Ficha S. 568|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. Asimismo se cita y emplaza a Juan Carlos, Sergio, Ana, Daniel, Graciela y Elsa Violeta Carrizo Coito, con plazo de noventa días para que comparezcan a manifestar por sí, o apoderado, si aceptan o repudian dichas herencias, bajo apercibimiento, Art. 1070 C. Civil. — Montevideo, 4 de setiembre de 1986. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 3.300,00 30|pub. 25313 Set.25-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de "A) MARIA ELENA SENA o SENA BOZZANO de BLANGINO y de B) JUVENAL INOCENCIO BLANGINO GRAPPI o GREPPI" "Sucesión" (Ficha E. 760|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 27581 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MARIA ANTUNEZ VIERA o LUIS MARIA ANTUNEZ MACIEL VIERA "Sucesión" (Ficha E|681|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de octubre de 1986. — María Cristina Gatti. Actuaria Adjunta
1) N$ 660.00 10|pub. 28178 Oct.27-v.nov.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO YIANSENS SOSA (Ficha E. 293|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 27820 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AUGUSTO BECHERT BREDIN, "Sucesión" (Ficha E. 500|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de agosto de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 27880 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JULIA PARSONS GUERRA de MOREIRA, "Sucesión" (Ficha E. 616|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta
1) N$ 660.00 10|pub 27881 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA GONZALEZ GARCIA. "Sucesión" (Ficha E. más interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 27931 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO QUIROGA BENTANCUR, "Sucesión" (Ficha E. 593|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 27782 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE CASTRO MIGUEZ o VICENTE CASTRO, "Sucesión" (Ficha E. 625|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 27774 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MAGNO MARIO ROSSI LANFRANCONI "Sucesión" (Ficha E| 590|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 27997 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA PALLAS VARELA de DIDAK "Sucesión" (Ficha E|612| 86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 28047 Oct.27-v.nov.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO MARTINEZ ROVIRA "Sucesión" (Ficha E|664|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de octubre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 28075 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN AGULLA o CARMEN AGULLA de ARGIBAY "Sucesión" (Ficha E|704|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 28074 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de AIDA FERNANDEZ MARTINEZ de DOGLIOTTI "Sucesión" (Ficha E|703|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 28097 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS JUAN SAPELLI MENDEZ "Sucesión" (Ficha E|519|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 28091 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA FERRER ZUNA de FERNANDEZ "Sucesión" (Ficha E|683|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 28088 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERIBERTO DE LOS SANTOS CACERES o de los SANTOS CACERES "Sucesión" (Ficha: E.|608|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 27562 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALDO ANSELMO NEGREIRA LUCAS - "Sucesión" (Ficha E|545| 86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 2 de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660,00 10|pub. 25932 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON DIONISIO MARTINEZ BAIRO "Sucesión" (Ficha: E.|620| 86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 27569 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RENE ESPERON CAMERAS "Sucesión" (Ficha: E.|449|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 27584 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULINO AMICONE RODRIGUEZ "Sucesión" (Ficha E.|462|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de agosto de 1986. María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 27627 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ILIODINO CRUZ DUARTE "Sucesión" (Ficha: E.|496|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 27628 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOCRATES CRISTOFORO GERARDO o SOCRATES CRISTOFORO RAPTOPULOS DE MARCO "Sucesión" (Ficha: E.|641|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 880.00 10|pub. 27629 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de a) HUGO ALFREDO FATTORETTI PEREZ y b) AIDA FATTORETTI PEREZ "Sucesión" (Ficha: E.|512|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de setiembre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 880.00 10|pub. 27587 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON ALVAREZ GONZALEZ (Ficha E.|244|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 27626 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SILVIA ESTER WAROQUIERS o SILVIA ESTER GELBARD HASKELL o SILVIA ESTHER GELBARD de WAROQUIERS LEJEUNE o de WAROQUIERS PETTIT "Sucesión" (Ficha: E.|644|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.980.00 30|pub. 27099 Oct.9-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FORTUNATO STILLITANI MARGIOTTA, "Sucesión" (Ficha E. 440|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de agosto de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.980,00 30|pub. 24189 Set.24-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BAJLA GOLDFELD de PERGIERYCHT o BACHLA o BERTA GOLDEELD o GOLDFELDT ROSENFELD (Ficha E.|121|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1986. — Olga Vaes Tirolli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.980,00 30|pub. 22857 Nov.3-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS ILASCIUC o ILACIUC PUHALSCHI (S|254|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 90 (noventa) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 1.980,00 30|pub. 23604 Set.12-v.nov.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZOHRAB DER BOGHOSSIAN BOYADJIAN (Ficha S.|275|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 1.980,00 30|pub. 27741 Oct.31-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO ESTEBAN ZAMPINI LONATI (Ficha S|280|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 660,00 10|pub. 27733 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE HELAL BRAIDE - "Sucesión" (Ficha: S. 469|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario
1) N$ 660.00 10|pub. 26318 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS PASCUAL CARMELO GALLO IZQUIERDO (Ficha S 408|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de setiembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario
1) N$ 660.00 10|pub. 28029 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO MARTINEZ GARCIA (Ficha S|470|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de setiembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario
1) N$ 660 00 10|pub. 28087 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA NEGRI o NEGRI de SAPPINO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 2 de octubre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario
1) N$ 660 00 10|pub 28000 Oct.27-v.nov.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA ORTIZ de DIOS (S|461|986) citándose a los he que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, acreedores y demás interesados para gado. — Montevideo, 5 de octubre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 28031 Oct.27-v.nov.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMANIELLO GAGLIARDI o GALLARDO (Ficha S. 524|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1986. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 27682 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS DEMARTINO TRONCONE (Ficha S. Nº 167 bis, año 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 27784 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARSEN KOUYOUMDJIAN o KOUYOUNDJIAN o KUYUNDJIAN ABADJIAN (S. 341|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 27617 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA AGUERRE JAUREGUI (Ficha 536|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de octubre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 27383 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO CESAR VANETTI BALLETTO (S-384-86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 27570 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATIAS MEDEROS CUELLO (Ficha S|546|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — 6 de octubre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 27575 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de Don VICENTE CARLOS ROMANI VACCARONI o BACARONI (F. S|373|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de setiembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 27583 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de BERNARDINA ELZAURDIA ALZAGA de IRURETA GOYENA y MARTIN GERARDO IRURETA GOYENA (Ficha S 512|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 26 de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 27586 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDITH MARIA FERRO SILVEIRA (Ficha S. Nº 577|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 29391 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WILLIAM ALLEN WHITELAW BLANCO (Ficha S. 131|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derchos. — Montvideo, setiembre 16 de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 1.980.00 30|pub. 27155 Oct.9-v.nv.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA PAJON CASTELO o PAJON y CASTELO, "Autos sucesorios del mismo", (Ficha S Nº 467, año 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 18 de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 2.640.00 30|pub. 26153 Oct.2-v.nov.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISA ELENA o ELENA ELISA BUSQUIAZO o BUSCHIAZZO PETTY (Ficha S. 467|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 660,00 10|pub. 26604 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALDO DE MARIO OSORIO y FRANCO ERGUI o ALDO DE MARIA OSORIO ERGUI (Ficha S|530|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de octubre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 660,00 10|pub. 26607 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO JOSE LOPEZ o LOPEZ GARDELLA (S. 353|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de agosto de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 660,00 10|pub. 27311 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: ROBERTO ANTONIO, GARCIA NOGUEIRA, "Sucesión" (Ficha S. 812|1984), se cita, llama y emplaza a Fernando Patricio López García a que manifieste dentro del término de noventa días si acepta o repudia la herencia, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia con beneficio de inventario. — Montevideo, setiembre 18 de 1985 — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 2.640.00 30|pub. 28169 Oct.31-v.dic.11.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don WASHINGTON TEODORO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, 11 de setiembre de 1986. — Esc. Ana Teresita Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 27452 Oct.24-v.nov.6.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de COPERTINA o ESCOPENTINA CALLERO GINARES o GINARA de FERRE (F.C.V. 260|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de setiembre de 1986. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 27463 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MARCELO MACHIN RODRIGUEZ (F.C.V. 246|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de setiembre de 1986. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 27474 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SORIA MORALES F.C.V. 233|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de setiembre de 1986. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 27473 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CLAVIJO REIG (F.V.C. 256|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de setiembre de 1986. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 27472 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO MEDARDO ALCAIN RODRIGUEZ (F.C.V. 200|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de agosto de 1986. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 27471 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON PERDOMO BRITO o BRITOS (F.C.V. 264|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de setiembre de 1986 — Ma. Teresa Ribas Rebollo Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 27470 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA LEONOR GULPIO OSPITALES (Ficha C.V. 243|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de setiembre de 1986. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 27469 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA ANDINA o AUDINA GUILLEN TORINO (F.C.V. 227|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de setiembre de 1986. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 880 00 10|pub. 27467 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de RICARDO ROMUALDO o RICARDO HERNANDEZ MASSA y de JUANA HONORATA FUENTES MACIEL (F.C.V. 268|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de octubre de 1[illegible] — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adj[illegible]
1) N$ 880.00 10|pub. 27468 Oct.24-v.[illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE GONZALEZ CAMACHO (Ficha 381|B|1986), citándose a herederos, acreedores

y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, setiembre 22, 1986 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 880.00 10|pub. 27492 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO LOPEZ SANDEZ (Ficha 399|B|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, setiembre 22 de 1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 880.00 10|pub. 27495 Oct.24.v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER CARREÑO o WALTER ROMULO CARREÑO RABEL (Ficha 413|B|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, setiembre 29 de 1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 880,00 10|pub. 27480 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de EUSEBIO PEDRO GUILLEN FARRAYS (Ficha 297|B|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, agosto 6, 1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 880.00 10|pub. 27486 Oct.24.v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CAMEJO ZAPARRAT (Ficha 415|B|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, setiembre 29, 1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 880,00 10|pub. 27488 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de DEMETRIO HONORATO PEÑA GONZALEZ (Ficha 263|B|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, julio 28, 1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 880.00 10|pub. 27489 Oct.24-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de VIRTUDES AVIVAR ALMENDROS (Ficha número 380|B|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, setiembre 22, 1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 28165 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO FELIPE CABRERA (Ficha 106|B|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, mayo 2, 1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 28164 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de CANDELARIA GANCIO DE LEON (Ficha número 248|B|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, julio 28, 1986. — María Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 880.00 10|pub. 27481 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de GRACIANA OYENART DE APARAIN (Ficha 362|B|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, setiembre 22, 1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 880.00 10|pub. 27494 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de FRANKLIN HUBER o FRANKLIN HUBERT FACELLO ROSSI (Ficha 350|B|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, setiembre 8, 1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 880.00 10|pub. 27493 Oct.24.v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO PERALTA (Ficha 386|B|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, setiembre 24, 1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 880.00 10|pub. 27490 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de NATALIA PEÑA POMBO (Ficha 322|B|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, setiembre 1º, 1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 880.00 10|pub. 27487 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de las sucesiones de ENRIQUE BACCINO CABRERA y JUAN UBALDO BACCINO CABRERA o BASSINO CABRERA (Ficha 602|B|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, diciembre 17, 1985. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 880.00 10|pub. 27496 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de las sucesiones de DELFINA ESTEVES o ESTEVEZ DELGADO DE DENIS o DENIZ DUTRA FIALHO o FIALO BRITOS y MANUEL FIALHO ESTEVEZ (Ficha 218|B|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, julio 27, 1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 880.00 10|pub. 27482 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: "AGUILAR GONZALEZ, LUIS AMBROSIO - Sucesión (280|B|86) se cita a los herederos, y especialmente a Lorenzo Aguilar González o a sus sucesores a cualquier título por el término de noventa días, y se intima a aceptar la herencia bajo apercibimiento de dárseles por repudiados y nombrárseles defensor de oficio que los patrocine. — Pando, agosto 29 de 1986. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 2.640,00 30|pub. 25237 Set.25-v.nov.5.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de DEMETRIO ALEMAN OLIVEIRA (Ficha 346|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 4 de setiembre de 1986. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 660.00 10|pub. 27515 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELICO ALCIDES ARAYA PORTO (Fa. 275|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 31 de agosto de 1986. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 660.00 10|pub. 27519 Oct.24(v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ESTER LOPEZ CASARIEGO FLANIGUEN o BLANCA ESTER LOPEZ FLANIGUEN (Ficha B. Nº 387|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 17 de setiembre de 1986. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 880.00 10|pub. 27520 Oct.24-v.nv.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LIMA BERNABE (Ficha letra B. 168|86) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de junio de 1986. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 880.00 10|pub. 27522 Oct.24-v.nv.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MACHADO BRAVO de MACHADO ALAIDES (Ficha B. 268, año 1986) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de setiembre de 1986. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 880.00 10|pub. 27524 Oct.24v.nv.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO ELEUTERIO COUSILLAS GONZALEZ (Fa. 5|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 11 de junio de 1986. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 660,00 10|pub. 27516 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de DEDICACION SILVA CALCAÑA (Fa. 217|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Melo, 23 de setiembre de 1986 — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 660,00 10|pub. 27518 Oct.27-vnov.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de BOAVENTURA DOS SANTOS RODRIGUEZ (F. Nº 218|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 22 de mayo de 1986. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 660,00 10|pub. 27517 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO RODRIGUEZ LEMOS (Ficha B. Nº 135|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de julio de 1986. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 880,00 10|pub. 27521 Oct.27-v.nov.7.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de ELOISA o ELOISA GUILLERMA LOPEZ de CABRERA (Ficha 519|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 1º de octubre de 1986. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 660.00 10|pub. 29095 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA FERMINA FERNANDEZ de PASTORINO (Ficha 550|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 7 de octubre de 1986. — Julio Abelenda, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 28324 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE RAUL BOCHARD LAPORT (Ficha 452|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 16 de setiembre de 1986. — Julio Abelenda, Actuario.
1) N$ 880,00 10|pub. 27546 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUJAN DAL MOLIN QUIOLLA de ORSI (Ficha 404|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 21 de agosto de 1986. — Julio Abelenda, Actuario.
1) N$ 880,00 10|pub. 27547 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de ATILIO BARES SANTOS (Ficha 460|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 16 de setiembre de 1986. — Julio Abelenda, Actuario.
1) N$ 880.00 10|pub. 27866 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA BERTA EUGSTER ZAUGG (Ficha 506|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 29 de setiembre de 1986. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 880.00 10|pub. 27865 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO MARCELINO CAQUIA (Ficha 502|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 1º de octubre de 1986. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 880.00 10|pub. 27864 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA CALERO BENTANCOR (Ficha 523|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 1º de octubre de 1986. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 880.00 10|pub. 27863 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesiones de ANGELA JOSEFA BARAIBAR OLANO de GORRIARAN y ANGELA VALENTINA GORRIARAN BARAIBAR (Ficha número 503|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 24 de setiembre de 1986. — Julio Abelenda, Actuario.
1) N$ 880.00 10|pub. 27862 Oct.27-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de CRISOSTOMO TOMAS (o) TOMAS (o) TOMAS IRURUETA ARRIBELTZ (Fa. 310|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 24 de setiembre de 1968. — Esc. Esther S. de Batto, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 26169 Oct.29-v.nov.11.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de DAVANT MOUSSOUTEGUY, MELANIA (Ficha D. 223|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 20 de agosto de 1986. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 660,00 10|pub. 27439 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de INDALECIO SANTELLAN, "Sucesión" (F. J. 28|79), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Publicación gratuita, R.|20|4|55, ley 13.209. — Durazno, octubre 3 de 1986. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) (R.|20|4|55) 10|pub. 43753 Oct.27-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de BERTALMIO CARDOZO, TERESA, "Sucesión" (F. B. 174|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 5 de agosto de 1986. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 660,00 10|pub. 27787 Oct.27-v.nov.7.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de FIDEL FRANCISCO QUINTAS TORRES (Ficha "B" Nº 150|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 18 de setiembre de 1986. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
1) N$ 660,00 10|pub. 27543 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS FEDERICO BRATSCHI BOBENRRIETH o BOBENRIETH (Ficha "B" Nº 148|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 24 de setiembre de 1986. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 660,00 10|pub. 27542 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MARIA MARTIN CAMEJO (Ficha "B" Nº 115|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 28 de agosto de 1986. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 660,00 10|pub. 27541 Oct.27-v.nov.7.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA SCHIAVONI LEAL (F. B. 889|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, diciembre 12 de 1985. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 27759 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de RUTH MARIA YANES VIGNOLI (F. B. 475|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 12 de setiembre de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 27760 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES PEREZ HERNANDEZ (F B. 541|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante esta sede dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, setiembre 18 de 1985. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 660,00 10|pub. 27499 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO ONOFRE PEREYRA (F. B. 547|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 24 de setiembre de 1986. — Esc. Teresita E. de Taranto, Actuaria.
1) N$ 660,00 10|pub. 27502 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ISABELINO RIJOS o RIJO (F. B. 479|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 11 de setiembre de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 660,00 10|pub. 27504 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ISRAEL BRUN RODALEZ o BRUN o BRUM RODALEZ o RODALES (F. B. 1081|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 22 de agosto de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 660,00 10|pub. 27505 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN LIEBANA ESPINOSA FERNANDEZ o ESPINOSA de GARCIA (F. B. 499|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 12 de setiembre de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 660,00 10|pub. 27507 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de NICOMEDES GARCIA o GARCIA PERAZA o GARCIA PERAZZA (F. B. 467|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 11 de setiembre de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 660,00 10|pub. 27508 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO CHIRIBALDI o CHIRIBALDE GARABAGNO o GARAVAGNO (F. B. 611|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 29 de setiembre de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 660,00 10|pub. 27509 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA NELIDA CAMACHO de SILVA, (F|B 539|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 24 de setiembre de 1986. — Esc. Teresita E. de Taranto, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 27510 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de las sucesiones de SARA AGRATTI VENTURA o AGRATTI de GIACHERO y OSCAR VILLANUEVA GIACHERO u OSCAR EDUARDO VILLANUEVA. (F|B 459|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 12 de setiembre de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria.
1) N$ 880,00 10|pub. 27512 Oct.27-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TEPERINO SANSEVIERO (F B 890|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Flo-

rida, 24 de setiembre de 1986. — Esc. Teresita E. de Taranto, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 27761 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS EMILIO LOMBARDI NEHER o NHER o NEHR, (F|B 420|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 15 de setiembre de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 880,00 10|pub. 27511 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de las sucesiones de FRUCTUOSO SIRE LEAL y BIBIANA LONGINA PEREZ CASTELLO, (F|B 110|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 26 de junio de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 660,00 10|pub. 27689 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de PAULA PEREZ SANCHEZ de PACCIO. (F|B 424|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 12 de setiembre de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 660,00 10|pub. 27506 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso al apertura de la sucesión de FRANCISCO FELICIANO ALANIS, (F|B 484|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 24 de setiembre de 1986. — Esc. Teresita E. de Taranto. Actuaria.
1) N$ 660,00 10|pub. 27501 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS DE SOSA o DE SOZA SILVEIRA, (F|B 292|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 25 de julio de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 660,00 10|pub. 27500 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES BOVE BUELA o BOVE de GONZALEZ, (F|B 318|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 28 de agosto de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 660,00 10|pub. 27498 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de AMADO WALTER EGUEZ FIERRO. (F|B 378|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 11 de setiembre de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 27497 Oct.27-v.nov.7.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HERACLIA GUTIERREZ BERMUDEZ DE UMPIERREZ, (Fa. 303|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, setiembre 11 de 1986. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 880,00 10|pub. 27529 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MARCOS BARRETO PRESA y LUDOVICA EDUVIGES o EDUVIGES PASCUAS DE BARRETO, (Fa. 306|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, setiembre 11 de 1986. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 660,00 10|pub. 27530 Oct.27-v.nov.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de BUENA VENTURA DOMINGO GALLO HERNANDEZ y ADELAIDA CEDREZ ROCHA, (Fa. Nº 312|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, setiembre 23 de 1986. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 880,00 10|pub. 27436 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NIBYA RENEE QUINTA NOBLIA, (Fa. 329|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, setiembre 23 de 1986. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 880,00 10|pub. 27528 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición dle señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: ESCOBAR PEDRO PABLO o ESCOBAR ALBERTI PEDRO PAULO, "Sucesión" (F: 193|86), se hace saber de acuerdo y a los efectos dispuestos en el artículo 1.125 del C. de P. Civil que el intestado Pedro Pablo Escobar o Pedro Paulo Escobar Alberti falleció en la ciudad de Minas el día 24 de noviembre de 1985, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derecho en la sucesión del citado causante para que comparezcan con lo justificativos del caso, bajo apercibimiento de declararse la herencia yacente y nombrársele curador. — Minas, 24 de junio de 1986. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 2.640,00 20|pub. 20023 Set.24-v.oct.7. Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: GONZALEZ, NESTOR RAMON "Incapacidad" (Fa. 188|86), se hace saber que por resolución de fecha 19 de agosto de 1986 se declaró el estado de incapacidad de Néstor Ramón González, designándose curadora del mismo a Fernanda Felicia Gonzáles. — Minas, setiembre 3 de 1986. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 880.00 10|pub. 28554 Oct.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: NUÑEZ FERNANDEZ "Incapacidad" (Fa. 272|86), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 23|9|86 se declaró el estado de incapacidad de Lucrecia Mercedes Núñez Fernández, designándose curadora de la misma a Dolores Elvira Núñez de Techera. — Minas, octubre 3 de 1986. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 880.00 10|pub. 28553 Oct.20-v.oct.31.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ALICIA ARAUJO de ALONSO (Ficha 83|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 2 de setiembre de 1986. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 880.00 10|pub. 27857 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de LUCINIO MARIA RUIZ CLAVIJO (F. 283|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 15 de setiembre de 1986. — Dra. Nilza Salvo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 880.00 10|pub. 27859 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, ADRIAN CABRERA GUADALUPE (Ficha 281|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 5 de setiembre de 1986. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 880.00 10|pub. 27858 Oct.27-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR ANIBAL FERRARIO, (Ficha 476|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 3 de diciembre de 1985. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.640.00 30|pub. 25736 Set.30-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de MENDES GONÇALVES ARTURO, (Ficha número 524|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 23 de diciembre de 1985. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.640.00 30|pub. 25739 Set.30-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de SILVIA PAULA SACKMANN GSELL DE ESTRUGAMOU (Ficha 280|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 8 de agost ode 1986. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 2.640,00 30|pub. 24642 Set.22-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO o CAYETANO ALBERTO o CALLETANO ALBERTO GIMENEZ o JIMENEZ YURI o CHURI (Ficha Nº 274|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 15 de octubre de 1986 — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 2933. Oct 31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se dispuso la apertura de la sucesión de ALCIDES VALENTI MELGAREJO NUÑEZ (Ficha 272|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de setiembre de 1986. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 880.00 10|pub. 27861 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE BARRIOS DELGADO (F. 330|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de [illegible]nta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 15 de setiembre de 1986. — Dra. Nilza Salvo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 880.00 10|pub. 27860 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de las sucesiones de ISABEL CARABALLO de DE LEON y SENCION o CENCION DE LEON CARABALLO, (Fa. 126|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 7 de diciembre de 1984. — Eva Sención de Amorín, Actuaria.
1) N$ 1.980,00 30|pub. 25732 Set.30-v.nov.10.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de PAULO SOTTO, ZACARIAS, (Fa. B|361|1985), citándose

a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 27 de diciembre de 1985. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 27449 Oct.27-v.nov.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de las sucesiones de MATTIAUDA FENOCHIO o FENOCHI, ANTONIO o ANTONIO ANSELMO y RUIZ LUNA DE MATTIAUDA, MALBINA o MALVINA. Sucesiones (Fa. B|299|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 2 de setiembre de 1986. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 27013 Oct.27-v.nov.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de: JOSEFINA PEREIRA ALVEZ de TERAN y VICENTE TERAN ALVAREZ, (Ficha: A|123|1986), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 24 de abril de 1986. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 880.00 10|pub. 27448 Oct.27-v.nov.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de LAURA ESTHER o ESTER RIBEIRO GARCIA de QUEIROS "Sucesión" (F. A.|71|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 14 de agosto de 1986. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 27830 Oct.27-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de las sucesiones de JUSTA BENITEZ y CRISTO IVANOFF, (B|316|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 1º de setiembre de 1986. — Escr. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 27447 Oct.27-v.nov.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SEVALD WOLMAN. Sucesión (B|278|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 26 de agosto de 1986. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 27014 Oct.27-v.nov.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AURORA GALLARDO DE GARMENDIA. Sucesión (B|304|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 26 de agosto de 1986. — Esc. Alicia Damini, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 27015 Oct.27-v.nov.7

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de SALOMON URTUBEY WUNSCH. (B. 217|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 24 de setiembre de 1986. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 27551 Oct.27-v.nov.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera dispuso la apertura de la sucesión de ALBERICO OVIDIO BERRUETA o BERRUETA LOPEZ (B. 207|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 16 de setiembre de 1986. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 27553 Oct.27-v.nov.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera dispuso la apertura de la sucesión de GEMIO DE OLIVEIRA y de CLEMENTE ANTUNES DE OLIVEIRA (B. 176|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos. — Rivera, 26 de agosto de 1986. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 1|pub. 27552 Oct.27-v.nov.7

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO ISAURRALDE GUISADO "Sucesión" (Ficha 223|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 10 de setiembre de 1986. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 27845 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE BARRIOS ALVAREZ o BARRIOS DE ENRIQUEZ "Sucesión" (F.|205|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 12 de setiembre de 1986. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 27850 Oct.27-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de las sucesiones de GONZALEZ MOLINA, BELARMINA y GONZALEZ MOLINA, BLANCA "Sucesiones" (F.|90|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 19 de setiembre de 1986. — Alejandro Pfeiff Fiedler, Abogado, Actuario Adjunto.
1) N$ 660.00 10|pub. 27849 Oct.27-v.nov.7.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE QUOAGLIOTTO o QUAGLIOTO QUARELLO (B.|150|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 29 de setiembre de 1986. — Pedro Ma. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 660.00 10|pub. 27870 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de ETCHENIQUE DE ALMADA, RAMONA (B.|244|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 19 de setiembre de 1986. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 660.00 10|pub. 27871 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de HOFFMAN JUVENAL, JORGE "Sucesión" (B.|154|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 8 de agosto de 1986. — Luis A. Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 27873 Oct.27-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA SAGRADINI DE FERREIRA (Ficha B|50|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 1º de octubre de 1986. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 27559 Oct.27-v.nov.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de ADELINA RIVERO DE RODRIGUEZ (Ficha B.|107|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 5 de agosto d 1986. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 27868 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CLIMACO BORDAGARAY (Ficha B.|140|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 22 de setiembre de 1986. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 27869 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR MATTOS LARRAECHEA (Ficha B.|151|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 29 de setiembre de 1986. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 27874 Oct.27-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CAVANA o CAVANNA (Fa. B.|249|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 30 de setiembre de 1986. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 660.00 10|pub. 27872 Oct.27-v.nov.7.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO BENTABERRI MARICHAL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, junio 2 de 1986. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 27596 Oct.24-v.nov.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de NICASIO DIAZ DIAZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, agosto 13 de 1986. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 27597 Oct.27-v.nov.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA GLADYS BERMUDEZ BERMUDEZ DE VECCHIET, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, octubre 3 de 1986. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Actuario Adjunto.
1) N$ 660.00 10|pub. 27598 Oct.27-v.nov.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ISABELINO NIEVES ALFONSO o ALFONZO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que compaezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, octubre 1º de 1986. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Actuario Adjunto.
1) N$ 660.00 10|pub. 27601 Oct.27-v.nov.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de INOCENCIA IRENE PLACERES DE VERDEROSA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, setiembre 22 de 1986. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
1) N$ 660 00 10|pub. 27536 Oct.27-v.nov.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de RÓMULO RAFAEL CORE PERAZA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, setiembre 16 de 1986. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 27537 Oct.27-v.nov.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PASCASIO FABRE PEREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, setiembre 16 de 1986. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 27535 Oct.27-v.nov.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL FIGUEROA RUIZ o RUY, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, setiembre 16 de 1986. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 27540 Oct.27-v.nov.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José dispuso la apertura de las sucesiones de HILARIO RAMON MONTES DE OCA o MONTESDEOCA, de TIBURCIA ORTIZ DE MONTES DE OCA o MONTESDEOCA y de JUANA RAMONA MONTES DE OCA o MONTESDEOCA DE CAMPI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, setiembre 18 de 1986. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 27539 Oct.27-v.nov.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José dispuso la apertura de las sucesiones de FLORENTINO LEON SOSA BENTANCUR y de MARIA AIDA RODRIGUEZ GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, setiembre 16 de 1986. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
1) N$ 660,00 10|pub. 27534 Oct.24-v.nov 6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de OMAR OSCAR JACQUEZ o YACQUEZ o GACQUEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, agosto 15 de 1986. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660,00 10|pub. 27600 Oct.24-v.nov.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de PILAR ANICETA o ANICETA PILAR MARQUISIO o MARCHISIO DE REYES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, octubre 2 de 1986. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Actuario Adjunto.
1) N$ 660,00 10|pub. 27599 Oct.24-v.nov.6

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de LIDIA MARGARITA OSORES DE DE LEON (Ficha B. 287|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 26 de setiembre de 1986. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 29094 Oct.31-v.nov.13.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO IRINEO VIERA ACUÑA o IRINEO VIERA ACUÑA (F. B. 528|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 9 de setiembre de 1986. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 660,00 10|pub. 27461 Oct.24-v.nov.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de ELBA o ELVA RECARTE MICHELENA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de octubre de 1986. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad - Hoc.
1) N$ 660.00 10|pub. 27771 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de NIDIA o NYDIA RUFINA CRUZ GOYENOLA de FERREIROS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de setiembre de 1986. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
1) N$ 880.00 10|pub. 27844 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de DIEGO FERNANDEZ MACHADO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — T. y Tres, [illegible] de octubre de 1986. — Esc. Mariella Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad Hoc.
1) N$ 660.00 10|pub. [illegible] Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL DUARTE DE PINTOS (F. B Nº 496|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 4 de setiembre de 1986. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 660,00 10|pub. 27460 Oct.24-v.nov.6

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de ZELZA o CELSA ESTHER CORONEL citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — T. y Tres, 9 de setiembre de 1986. — Mariela Decaro Cappelletti, Actuario Adjunto Ad-Hoc.
1) N$ 660,00 10|pub. 27037 Oct.24-v.nov.6

2—Caducidades de Promesas de Compra y Ventas

CANELONES

PLAYAS Y CAMPOS S. A.

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099 se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título, que luego de transcurridos quince días de la última publicación, operará la caducidad por falta de pago del Compromiso de Compraventa a nombre de MYRIAM ANGELICA RIERA FERNANDEZ y SHIRLEY RENEE RIERA FERNANDEZ, relativo al solar ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones - Balneario Marindia, empadronada en mayor área con el Nº 37.230, señalado con el número 32 de la manzana A-1 del plano del Agrimensor Gabino Lalinde, inscripto en la Dirección General del Catastro el 16 de mayo de 1963.

El referido Compromiso de Compraventa fué suscrito el 21 de julio de 1965, e inscripto en el Registro General de Inhibiciones - Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el Nº 60, Folio 132, Libro 200 el 4 de enero de 1966.
2) N$ 6.240.00 15|pub. 29663 Oct.17-v.nov.6.

SEXTA SECCION JUDICIAL (SAUCE)

De acuerdo al artículo 10 de la Ley número 9.099, Silvio Villario Iglesias, en su calidad de actual propietario, comunica a Juan Cotelli Lorenzoni o a sus sucesores, la caducidad de la Promesa de Compraventa del solar empadronado con el Nº 507 m|á., Solar 2, según plano del Agrim. Julio Cerviño, inscripto en la Dirección de Catastro el 5 de febrero de 1959.
2) N$ 1.350.00 15|pub. 17847 Oct.23-v.nv.12.

3—Convocatorias Comerciales

FERNANDO GARCIA S. A.

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos Sociales, el Directorio de Fernando García S. A. convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 4 de diciembre de 1986 a las 17:30 horas en el local social de la calle Uruguayana 3126|30 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, por el Ejercicio terminado el 30 de junio de 1986.
2) Distribución de Utilidades.
3) Determinación del número de Directores que integrarán el Directorio.
4) Elección del Directorio Titular y 2 Suplentes, para el Ejercicio que vence el 30 de junio de 1987.
6) Remuneración de los Directores por su actuación en la Administración de la Sociedad.
7) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

De conformidad con el artículo 22 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría del Directorio con tres días de anticipación a la reunión, las acciones que posean o certificado de su depósito emitido por bancos o firmas comerciales. — Montevideo, octubre de 1986. — Eduardo Carmona, Secretario.
3) N$ 1.560.00 3|pub. 30363 Oct.30-v.nov.3.

SANATORIO REGIONAL S. A.

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 12 de noviembre de 1986 a las 20 horas en el Club Uruguay sito en la calle Roosevelt sin., de esta ciudad a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura del Acta anterior.
2) Estado de Activo y Pasivo y de resultados al 30 de junio de 1985 y 30 de junio de 1986.
3) Memoria al 30 de junio de 1985 y 30 de junio de 1986.
4) Renovación del Directorio, artículo 26, inciso B del Estatuto.
5) Destino a dar a las utilidades.
6) Sustitución y Canje de las acciones de las Series 1 y 2 por las de la Serie 3, como así de los certificados Provisorios, por los títulos definitivos.
7) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.

Se advierte: Que de acuerdo al artículo 16 del Estatuto para tomar parte de la Asamblea deberán registrar sus Acciones en la Administración de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión y asimismo que de acuerdo al artículo 18 del Estatuto se considerará legalmente constituida con el número de socios presentes, media hora después de la hora fijada para la convocatoria y cualquiera sea el número de socios y la cantidad de acciones que representen. — El Directorio.
3) N$ 1.560.00 5|pub. 30835 Oct.31-v.nov.6.

4 Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentó: LIDIA ESTHER PASOLA DE CASTRO, solicitando un certificado que le habilite el uso del Sepulcro N.o 812 del Cementerio del Buceo, cuya primitiva titular era Ana Casabella de Pasola.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justifica-

tiva a la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Ma. del Rosario Ricci de Barcena, Escribana.
4) N$ 624,00 3|pub. 30187 Oct.29-v.oct.31.

Se presentaron: Horacio Ricardo Boragno Girait, Hugo Alberto Boragno Girait, Hilda Sabina Porro Boragno, Santiago Porro Boragno, Alcides Boragno Cabanas, Julio Alberto Zavalla o Zaballa Boragno, María Julia Zavalla o Zaballa Boragno, Catalina Santina Dellacasa Boragno, Francisco Santiago Dellacasa Boragno, Beatriz María Dellacasa Boragno, Máximo Abraham Dellacasa Boragno, Juan Carlos Porro Maciel, Omar Albano Zavalla o Zaballa Petraglia, Beltrán Zavalla o Zaballa Petraglia, María Judith Seuanez Zaballa o Zavalla y Daniel Emilio Díaz Arnesto Borgno, solicitando un certificado que les habilite el uso del sepulcro número 400 del Cementerio del Buceo, cuyo primitivo titular era Santina Ferrando de Boragno.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Alicia Santos Sosa, Escribana.
4) N$ 1.092.00 3|pub. 26121 Oct.29-v.nov.3.

SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Servicio los señores Celis y Uruguay Beca Saredo, Fructuoso Rivera, Beatriz Martha Artemisa y Jorge Lorenzo Beca Tessa y Juana Teresa Beca Granata y Lorenzo Artigas Beca Saredo, en su carácter de titulares del Sepulcro 2510 del Cementerio del Buceo, solicitando el traslado al Osario General, procedentes del local mencionado los restos de Carlos, Miguel, Liborio y Emilia Pérez Díaz, Ramona M. y Liborio López, Emilia Díaz de Pérez, José Pazos, Francisco Lafón, Matilde Cantero, Angela Parravicini, Dolores U. de Gari, María O. Huet, Constante Gasparín, Enrique Rabufetti, Pancho González, Antemisia Gasparini, Francisco y Angela Rodríguez, Carmen Cot, María A. Tadei, María Didot, Leonor Servello, Pedro Caraciolo, Isabel Servello, Juan Landaco, Josefa Perrone, Zenobia Lima, Sara López Zufriategui, Claudio Granavoli y Ana María Malluri.
Se hace pública esta petición por el término de diez días y se emplaza por treinta días a quienes se creyeren con derecho a estos restos, para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de octubre de 1986. — El Servicio de Necrópolis.
4) N$ 4.160.00 10|pub. 29298 Oct.22-v.nov.4.

ESCRIBANIA

Se presentaron: VICTOR JOSE y MARIA TERESA CANTON LORENZO solicitando un certificado que les habilite el uso del Nicho Nº 535 del Cementerio del Norte, cuyas primitivas titulares eran Benita Sara Lorenzo y María Teresa Lorenzo.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Mario A. Souto Pereyra, Escribano.
4) N$ 624,00 5|pub. 30678 Oct.30-v.nov.6.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

División Registros Municipales

Sección Necrópolis

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4.714|980, decreto de Junta de Vecinos Nº 2.763|980, Art. 22, Apdo. "C", numeral 2º, se hace saber que los señores: NATIVIDAD ANGELA CASTRILLO GARCIA DE CHICO; PEDRO ALBERTO y JUANA HELVECIA CHICO CASTRILLO, solicitan título del Panteón Nº 13, Sector D del Cementerio de la ciudad de Los Cerrillos, que figura en su lápida a nombre de Pedro Chico y Sra. en razón de carecer de título.
En consecuencia, se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días, a partir de la presente publicación. — Expte. C. 8.320|83; Agdo. C.1795|56. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 1.820.00 5|pub. 30503 Oct.31-v.nov.6

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4.714|980, decreto de Junta de Vecinos, Nº 2.763|980, Art. 22, Apdo. "C", Nral. 2º, se hace saber que los señores: Blanca Flor, Irma y Alda Adanne Martelo; Angela Bagnasco Adanne; Elida Bagnasco Adanne; Pablo Armando Bagnasco Adanne; Alba Denis Bagnasco; Carlos Natalio Peluffo Adanne; Pablo Peluffo Adanne; Blanca Iris Peluffo Rivero; Esther Adanne Bruzzone; Blanca Adanne Bruzzone; Antonio Agustín Adanne Bruzzone; Juan Adanne Bruzzone; María del Carmen Adanne Bruzzone; Pedro Adanne Bruzzone; Teresa Magnoni Monteghirfo; Práxedes Guillermo Magnoni Adanne; Ignacio Magnoni Adanne; Heber Angel Magnoni Santos; María del Carmen Magnoni Santos; Fabián Pedro Magnoni Adanne; Basilio Magnoni Adanne; Pedro Artemio Faustino Adanne Ferreiro; Blanca Elida Adanne Ferreiro; Esther Adanne Sapeto; María Nélida Adanne Sapeto; Luis Alberto Rodríguez Adanne; Juan Ramón Rodríguez Adanne; y Gleosilda Rodríguez Adanne, solicitan título del Nicho N.o 3, Sector E del Cementerio de la ciudad de Las Piedras, que figura en su lápida a nombre de Pedro Adanne y Flia. en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expte. D. 90.841|85. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 3.120.00 5|pub. 30471 Oct.31-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4.714|980, decreto de Junta de Vecinos número 2.763|980, Art. 22, Apdo. "C", Nral. 2º, se hace saber que los señores: María Luisa Viera Pérez de García, solicitan título del Nicho Nº 88, Sector antiguo del Cementerio de la ciudad de Las Piedras, que figura en su lápida a nombre de Marcia Viera y Flia. en razón de carecer de título.
En consecuencia, se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expte. D. 83.698|83. — Sra. Tereas Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 1.560.00 5|pub. 30470 Oct.31-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980, decreto de Junta de Vecinos número 2763|980, artículo 22, apartado "C" numeral 2º, se hace saber que los señores: Eufemia Nicolasa Yanibelli Fittipaldi, Rosa Dolores Yanibelli Fittipaldi, Elbio René Yanibelli Soca, María Vitale Fittipaldi, Rosa Fassanello Yanibelli, Antonio Fassanello Yanibelli, Mariano Domingues Yanibelli, José Domínguez Yanibelli, Domingo Héctor Puppio Vitale, Vicente Puppio Vitale, Juan Víctor Ciani o Ciano Vitale, Carmen Jacinta Fassanello Yanibelli de Fassanello, Vicenta Domínguez Yanibello de Fassanello, Pedro Bernardo Puppio Vitale, Leoncio Toribio Ciani o Ciano Vitale, solicitan título del Panteón Nº 49, Sector C del Cementerio de la ciudad de San Ramón que figura en su lápida a nombre de José Fittipaldi, en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expediente 11.880|84. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 2.340.00 5|pub. 30016 Oct.27-v.oct.31.

---

5 Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: JUAN CARLOS MARONNA APPELLA y OLGA NELLY LAHITTE FRINCHABOY "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 722|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Maronna Appella y Olga Nelly Lahitte Frinchaboy, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de setiembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 28584 Oct.20-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: SOFIA ARANGO, ROBERTO JOSE y MARTIARENA PENA, ESPERANZA LYLIAN "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 514|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto José Sofía Arango y Esperanza Lylián Martiarena Pena, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de setiembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 27163 Oct.14-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: AMBROSIO-LEANIZ "Disolución de sociedad conyugal" (Ficha E. 949|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Homero Celestino Ambrosio Carr y María del Rosario Leaniz Carrau citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de abril de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 27313 Oct.10-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: MARTINEZ, MIRTHA c| BATALLA, CARLOS "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 560|86), se hace saber que se ha decretado la disolución liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mirtha Angélica Martínez Calabuy y Carlos Batalla citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de agosto de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 24083 Oct.17-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: VITALE, EDUARDO c| CURBELO, ANA MARIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 723|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Eduardo Rafael Vitale Blanco y Ana María Pompeya Curbelo Ces, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de setiembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 26793 Oct.8-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: DE NARDO GRIS MARINO c/LORENZUT, LIVIA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. 462|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marino De Nardo Gris y Livia Lorenzut, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de agosto de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 26951 Oct.8-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: OLIVERA MACHADO RAUL y MIRTA NIBIA IFRAN MUÑOZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E 728|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Olivera Machado y Mirta Nibia Ifrán Muñoz citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que com-

parezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de setiembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640.00 20|pub. 27742 Oct.31-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: GUEVARA JORGES, EUGENIO c|OLGA HERNANDEZ GEIDO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E.|454|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eugenio Constancio Guevara Jorges y Olga Orfilia Hernández Geido, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interé para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de setiembre de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640.00 20|pub. 27162 Oct.17-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: SAAVEDRA SELLANES JUAN CARLOS y MARY ESTER VIERA GAGNEUX, "Disolución y Liquidación de Soicedad Conyugal" (Ficha E| 513|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Saavedra Sellanes y Mary Ester Viera Gagneux, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de agosto de 1986 — Esc. Ma Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640.00 20|pub. 26886 Oct.8-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: "ANCHIERI NELSON y AZUCENA E BERRONDO" (Ficha E|216|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson Agustín Anchieri Scarone y Azucena Edis Berrondo Altez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Montevideo, 25 de julio de 1985. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.

5) N$ 2.640.00 20|pub. 26904 Oct.8-v.nov.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: TERESA AURELIA PAREJA MARIN y RICARDO ORLANDO ESPINDOLA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E./ 781|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teresa Aurelia Pareja Marín y Ricardo Orlando Espíndola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Montevideo, 15 de abril de 1986. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

5) N$ 2.640.00 20|pub. 26955 Oct.8-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: ARIOLI BIANCHI ANTONIO AMERICO y DYMENTSZTAIN FAINER HILDA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. E|449| 86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Américo Arioli Bianchi e Hilda Dymentsztain Fainer, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 29 de julio de 1986. — Esc Ma Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640.00 20|pub. 26952 Oct.8-v.nov.4

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: CHETRIT SORIA, SILVIA y TRAIBEL BOSQUE, EDUARDO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 196|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Silvia Chetrit Soria y Eduardo Traibel Bosque, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interé para que comparezcan a deducir us derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de agosto de 1986. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640.00 20|pub. 27255 Oct.14-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: ARTURO CHIAPPONI SCARCHA y MONICA BELEDO VERGER "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha 479|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arturo Chiapponi Scarcha y Mónica Beledo Verger, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de setiembre de 1986. — Ma. Alicia Curi Péres, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640,00 20|pub. 23428 Oct.21-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "SCHIAVONE GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN c.| IGLESIAS, JORGE - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 951|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Iglesias y María del Carmen Schiavone, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de setiembre de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640,00 20|pub. 27611 Oct.29-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: CLEMENTINO, CARLOS JORGE c|MIRTA MORALES, "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E|301|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Jorge Clementino García y Mirta Morales González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de julio de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640.00 20|pub. 22499 Oct.6-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: PIRIZ, ALFREDO ANGEL y ALVAREZ, LILYAN MARIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E|Nº512|986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Angel Píriz y Lilyán María Alvarez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de setiembre de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640,00 20|pub. 26794 Oct.8-v.nov.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: FULCO MARCHISIO, LUIS y GONZALEZ BUZY, MATILDE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E|714|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Fulco Marchisio y Matilde de González Buzy, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de setiembre de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640,00 20|pub. 26705 Oct.8-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: JUAN JOSE VIDAL y DAISY MARCHISIO LLADO "Disolución de la sociedad legal de bienes" (Ficha 3 bis|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan José Vidal y Daisy Marchisio Llado citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de abril de 1986. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640,00 20|pub. 26818 Oct.8-v nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: ALBINO DOMINGUEZ c|MARIA CECILIA AUREA FERNANDEZ, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha E.|638|86), se hace haber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Albino Domínguez y María Cecilia Aurea Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de setiembre de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640.00 20|pub. 26855 Oct.8-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: ECHEVERRIA ANGEL y UMPIERREZ ZULLY, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 514|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angel Echeverría y Zully Mabel Umpiérrez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus deerchos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta díais bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 17 de setiembre de 1986 — Ma Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640.00 20|pub. 26966 Oct.8-v.nov 4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: DOMINGUEZ AMARAL, ERNESTO y MANCE MARTOY, SYLVIA, "Disolución Liquidación Sociedad Conyugal", (Ficha E|571|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ernesto Domínguez Amaral y Sylvia Mance Martoy, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de agosto de 1986 — Ma Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640.00 20|pub. 26978 Oct.8-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: SANGUINETTI USERA, GUILLERMO RAUL y RICCARDI BARBE, ANA SUSANA "Dis. y Liq. sociedad conyugal" (Ficha E|672|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Guillermo Raúl Sanguinetti Usera y Ana Susana Riccardi Barbé citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 29 de setiembre de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640.00 20|pub. 27347 Oct.10-v.nov.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: GASCUE, JORGE c| ALVAREZ, MARIA AMELIA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (E|666|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Gascue Raissignier y María Amelia Alvarez Cuadrado citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mon-

tevideo, 3 de octubre de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640,00 20|pub. 27348 Oct.10-v.nov.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: FERRARI, ROBERTO ITALO c| BEZRUKOV ELSA GLADYS "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. E|537|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la socedad conyugal existente entre los esposos Roberto Italo Ferrari Bianchi y Elsa Gladys Bezrukov Starikovski citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de setiembre de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640,00 20|pub. 27393 Oct.10-v.nov.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: OBELAR LEMES, MARCOS IGNACIO y RACHED FRANCESCONI NAIR ELIZABETH "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (E. 835|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marcos Ignacio Obelar Lemes y Nair Elizabeth Rached Francesconi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de abril de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 23169 Oct.10-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos *ALPUIN MARY NELLY y SICA HEBER NELSON* "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha E. 489|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mary Nelly Alpuin y Heber Nelson Sica, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos auto dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de agosto de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640,00 20|pub. 23868 Oct.15-v.nov.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: PRIETO JULIA BETTY c| BERTACCHINI LORENZO JULIO "Dis. y Liq. de sociedad conyugal" (Ficha E|616|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julia Betty Prieto de Bertacchini y Lorenzo Bertacchini citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de setiembre de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 27401 Oct.10-v.nov.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: RODRIGUEZ RUBANO ARIEL c|SILVA MILDRED MARIA "Dis. y Liq. de sociedad conyugal" (Ficha E 651|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ariel Noé Rodríguez Rubano y Mildred María Silva citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de setiembre de 1986 — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 27387 Oct.10-v.nov.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: ARIAS BALDOMIR JUAN DANIEL con MENDEZ MARIA JULIA "Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E 230|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Daniel Arias Baldomir y María Julia Méndez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de setiembre de 1986. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640,00 20|pub. 26820 Oct.8-v.nov.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos UMPIERRE MAGELA c| AMARO CARLOS. "Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E 606|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Magela Umpierre Barreiro y Carlos Alberto Amaro Gómez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de setiembre de 1986. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640,00 20|pub. 26819 Oct.8-v.nov.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "MARTINEZ LUIS y LOPEZ, MARIA DEL CARMEN - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 238|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Ramón Horacio Martínez Bado y María del Carmen Patricia López Goyena, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, setiembre 26 de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640,00 20|pub. 27885 Oct.14-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: DEMARCO RAFAEL y ARIZTI, GABRIELA - "Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha: E. 486/86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rafael Julio Demarco Laurens y Gabriela Arizti Brusa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de agosto de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640,00 20|pub. 26954 Oct.14-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: MOREIRA, NANCY y BASALO, PABLO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. D. 763|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nancy Elisa Moreira Simonelli y Pablo Guillermo Basalo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de setiembre de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 2.200.00 20|pub. 28221 Oct.31-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: VELAZQUEZ, ANGEL MARIA c.|TORI, GLADYS AIDA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 597|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angel María Velázques y Gladys Aída Tori, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de agosto de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 26544 Oct.22-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulados Busto Villar, Luis c|FIUZA PEREZ, MARIA. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal". (Ficha D|550|86), se cita, llama y emplaza a María Fiuza Pérez a fin de que comparezca a estar a derecho en sus autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de agosto de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.300,00 20|pub. 25586 Oct.21-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: AGUERRE DE LEON HECTOR c.| PARODI BOTTA MARIA LUISA (Ficha D. 573|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Aguerre De León y María Luisa Parodi Botta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de setiembre de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 26582 Oct.20-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: CELLA BERTOLA, GERMAN ENRIQUE y CELLA BELTRAME, RAQUEL ELENA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D| 455|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Germán Enrique Cella Bértola y Raquel Elena Cella Beltrame citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de julio de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 2.640,00 20|pub. 27385 Oct.10-v.nov.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos BERNARDO AGUIAR y MIGUEZ RENEE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 654|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Bernardo Aguiar y Renee Migues citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de setiembre de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 2.200,00 20|pub. 26704 Oct.8-v.nov.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: MUÑOZ, LORENZO MARCIAL c.| FONSECA LEDESMA, MARIA NEVIS - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 425|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lorenzo Marcial Muñoz y María Nevis Fonseca Ledesma, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de setiembre de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 2.640,00 20|pub. 26135 Oct.9-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: FERRIOLO, MARIO EDUARDO y HERNANDEZ, MIRTA AURORA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D.| 388|86), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Mario Eduardo Ferriolo y Mirta Aurora Hernández, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 24 de julio de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 2.200.00 20|pub. 27156 Oct.14-v.nov.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictado en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: VIERA BARRAGAN, ROBERTO y MASSONE PAROLETTI, ODILA SILVIA - "Disolución y liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha: D|911|85), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Roberto Viera Barragán y Odila Silvia Massone Paroletti, y se cita a todos aquellos que tuviesen interés a que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días. — Mon-

tevideo. 20 de mayo de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 2.200.00 20|pub. 26854 Oct.14-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "NAVARRO ASTESIANO, LUIS PEDRO y MIRTHA SUSANA MAZZEO PINA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. D. 503|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Pedro Navarro Astesiano y Mirtha Susana Mazzeo Pina, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de setiembre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640,00 20|pub. 26650 Oct.22-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos DYENAVORIAN, MANUEL c| CHAKE BENLIAN COGANIAN citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de abril de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.200,00 20|pub. 26768 Oct.8-v.nov.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "MOISES, JUAN ANTONIO y GLADYS SILVA - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Fa. D. 106|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Antonio Moisés Hernández y Gladys Silva Avalos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de mayo de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640,00 20|pub. 26965 Oct.8-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en auto: ASTEGUI, VICTOR HUGO y SILVIA GONZALEZ PEREZ "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Fa. D. 767|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Víctor Hugo Astegui Silva y Silvia González Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de setiembre de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 27222 Oct.14-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: ASCURREIN RODRIGUEZ, RUBEN DANIEL y MARTINEZ GUAYATTO, ALICIA. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha F| 591|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Daniel Ascurrein Rodríguez y Alicia Martínez Guayatto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 12 de setiembre de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640,00 20|pub. 25104 Oct.31-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: SALOMON ROITMAN y MATILDE GABINET (Ficha D. 520|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Salomón Roitman y Matilde Gabinet, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de setiembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 2.640.00 20|pub 28170 Oct.31-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "RAMIRO BULA y AURORA FERNANDEZ" (Ficha D. 961|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramiro Allan Bula y Aurora María Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de agosto de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 2.640,00 20|pub. 25650 Set.29-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "EUGENIA TEPLISKY c/ARON ZYGART - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 666|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eugenia Teplisky y Arón Zygart, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de setiembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 2.200,00 20|pub. 26950 Oct.9-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: JUAN CARLOS GEHRAU GUTIERREZ y CRISTINA GRIEGO CAMPORA (Ficha D|500|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Gehrau Gutiérrez y Cristina Griego Cámpora citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de setiembre interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienees del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de julio de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 2.200,00 20|pub. 26949 Oct.9-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "MARIO RICARDO SCOTTI BIANCHI y SYLVIA OLIVERA ALDUNATE" (Ficha D. 117|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Ricardo Scotti Bianchi y Sylvia Olivera Aldunate, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren bre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 2.200400 20|pub. 27345 Oct.10-v.nov.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: LUIS FLORENTINO DELGADO AGUIRREZABAL y ALICIA CECILIA CAVALIERE CAMPOS (Ficha D |194|86), se hace saber que se ha decretado disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Florentino Delgado Aguirrezabal y Alicia Cecilia Cavaliere Campos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de julio de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 27136 Oct.14-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "DILLMANN PEREZ, FEDERICO c|RAMIREZ PASTORINO, MARTA GLORIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. D|478|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Federico Dillmann Péres c.| Marta Gloria Ramírez Pastorino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de setiembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 2.640,00 20|pub. 22375 Oct.6-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos CORA RENEE DUKARVICIUS c| WASHINGTON ABALO SILVERA (Ficha D|514|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Cora Renee Dukarvicius y Washington Abalo Silvera citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de setiembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 2.640,00 20|pub. 26792 Oct.8-v.nov.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos BLANCA NIEVES BUSTOS c| LUIS ALBERTO FARCILLI (Ficha D|D|606|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Blanca Nieves Bustos y Luis Alberto Farcilli citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de setiembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 2.200,00 20|pub. 26761 Oct.8-v.nov.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "HUGO ALFREDO FREYRE y HELENA MARIA PISANO - Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha D. Nº 558|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Alfredo Freyre y Helena Pisano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de setiembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 2.640,00 20|pub. 26955 Oct.8-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "LUIS ACOSTA y OLGA MALRECHAUFFE" (Ficha D|518|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Acosta y Olga Malrechauffe, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de setiembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 2.200.00 20|pub. 26849 Oct.14-v.nov.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "WILLIAM MEIKLE AGUIRRE y MARIA MARTHA SARA BERRUTI PUJADAS" (Ficha: D|722|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos William Meikle Aguirre y María Martha Sara Berruti Pujadas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dicho autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de setiembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 2.640,00 20|pub. 26653 Oct.14-v.nov.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "OMAR SALNICOV y RAQUEL RICHIERI" (Ficha: D|100|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Omar Walter Salnicov y Raquel Richieri, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de junio de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 2.640,00 20|pub. 26681 Oct.14-v nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "ROSA NIEVE PADILLA y OMAR ERNESTO UBILLOS" (Ficha: D|445|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rosa Nieve (o Nieves) Padilla y Omar Ernesto Ubillos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de agosto de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 2.640,00 20|pub. 26679 Oct.14-v.nov.10.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: LAGOMARSINO CORONEL, JUAN CARLOS y MONTAÑO TESTA, WARA WARA "Disol. y Liq. de la sociedad conyugal (Ficha tó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 15 de abril de 1986. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 2.200.00 20|pub. 18312 Oct.17-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: LEONI CHICO ESPINOSA, NAIR c| CELINTANO PISSANO, ARIEL WALDEMAR "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha civil Nº. 223|1985) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados, cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 21 de abril de 1986. — Mª Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.200.00 20|pub. 18313 Oct.17-v.nv.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: "YAVARONE RAVERA, JUAN CARLOS DANIEL y GRACIELA ANAHIR MOIZO SANTORO - Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha B. 350|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Daniel Yavarone Ravera y Graciela Anahir Moizo Santoro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 22 de setiembre de 1986. — Actuaria Graciela V. González López, Escribana-Abogada.
5) N$ 2.640,00 20|pub 26879 Oct.9-v.nov.5.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: LOPEZ, HEBER JULIO c|JUANA IRMA CABRERA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. A. 120|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos López, Heber Julio y Juana Irma Cabrera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra lo bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de setiembre de 1986. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Esc. Ricardo Raimondo Herguiz, Actuario Adjunto.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 27183 Oct.14-v.nov.10.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a MIGUEL HECTOR ALVAREZ ROBAINA, MANUEL RODRIGUEZ ALVAREZ, SANTOS OROSIL, RUFINA HERMINDA o ARMINDA y LAURA FRANCISCA ALVAREZ ROBAINA, JULIO CESAR, TABARE GUSTAVO ALVAREZ CORTALEZZI, RAMON GABRIEL, REMIGIA ELCIRA o ELSIRA, ANA y NATIVIDAD MORALES ALVAREZ y|o sucesores, para que concurran a deducir en forma sus derechos en el juicio seguido contra ellos por cesación de condominio por el doctor Rúben Amilcar Perdomo Bica (Ficha 166|85). — Melo, 16 de junio de 1986. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
8) N$ 3,960,00 30|pub. 17015 Oct.29-v.dic.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: ASCURREIN RODRIGUEZ, CARLOS ENRIQUE y CASELLA AUDITORE, JOSELIN LOURDES "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D 651|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Enrique Ascurrein Rodríguez y Joselin Lourdes Casella Auditore, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus deerchos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de agosto de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 2.640,00 20|pub. 25103 Set.24-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los cónyuges EFRE SARAVIA ARELLANO y MARTHA ALICIA ROSAS OLIVERA (Ficha: 136|86), citándose a los interesados a a comparecer a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Melo, 19 de agosto de 1986. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.760.00 20|pub. 26477 Oct.14-v.nov.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MARTIN EIRALDI LARROQUE y MARIA LUISA ROSAS SILVEIRA (Ficha: B|167|86), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 9 de setiembre de 1986. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.760.00 20|pub. 26478 Oct.14-v.nov.10

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "VELAZQUEZ BACCAREZZA, ALBERTO CAMILO y DIANO MORENO, ALBIS CELINA" (Fa. 273 año 1986), se hace saber que por resolución de fecha 19 de agosto de 1986. se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Alberto Camilo Velásquez Baccarezza y Albis Celina Diano Moreno, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, setiembre 11 de 1986. — Pedro M. Días Prieto, Actuario.
5) N$ 2.200,00 20|pub. 26969 Oct.9-v.nov.5.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUMBERTO WASHINGTON TABEIRA BAEZ y GREGORIA LOPEZ OSVALDE (Ficha B. 207|86), y que se cita a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.200,00 20|pub. 27005 Oct.14-v.nov.10.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: MARIA MARTHA CARDONA DE OSCARIS c|ROBERTO OSCARIS DAMIANO "Facción de Inventario" (Ficha B. 282|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Martha Cardona Duhalde y Roberto Oscaris Damiano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 23 de noviembre de 1983. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 27017 Oct.14-v.nov.10.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: GARCIA, JUAN ANTONIO y LARROSA DE GARCIA, SAR (Ficha 213|1980), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos nombrados citándose y emplazándose a todos lo que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 18 de setiembre de 1986. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 2.200.00 20|pub. 27000 Oct.14-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno en autos: DECUADRA, LEONIDO BALBARDO y VERO TECHERA, ELENA LIDEY (Ficha 351|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos nombrados citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 16 de setiembre de 1986. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 2.200.00 20|pub. 27001 Oct.14-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: CASTRO TERRA, DAOIZ, ANIBAL y MACHADO PAMPILLON, IDELIA DOLORES "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 330|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daoiz Aníbal Castro Terra e Idelia Dolores Machado Pampillón, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 25 de setiembre de 1986. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 27002 Oct.14-v.nov.10.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José en autos: "GONZALEZ SUAREZ. CARMEN BEATRIZ c|GUTIERREZ LARRE. EDUARDO MARIA - Disol y Liq. de la Soc Conyugal" (F 178|1986) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo María Gutiérres Larre y Carmen Beatriz González Suáres, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 18 de junio de 1986. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario
5) N$ 2.640.00 20|pub 26885 Oct.8-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: "COSTA (HUMBERTO, DANIEL y ORDEIG (OLGA INES) - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 362|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Humberto Daniel Costa y Olga Inés Ordeig, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 3 de setiembre de 1986. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
5) N$ 2 640.00 20|pub. 26520 Oct.14-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: "CAETANO FIGUEROA, OSCAR JEHOVA c| FONT SCHOLDERLE MARTHA ELENA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 404|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Jehová Caetano Figueroa y Martha Elena Font Scholderle, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.— San José, 23 de setiembre de 1986. — Escribano Fernando C. Capote López, Actuario.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 26519 Oct.14-v.nov.10

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes en autos: ORFILIO MARTINEZ DOMINGUEZ C| ROCIO DEL ALBA FERNANDEZ BUSTILLO. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 431 año 1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Orfilio Martínez Domínguez y Rocío Del Alba Fernández Bustillo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 14 de agosto de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 2 640.00 20|pub 25989 Oct 1º-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: GUSTAVO WILLIAMS ROVIGLIO c/MARIA ISABEL HORNOS. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha número 709 año 1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Williams Roviglio y María Isabel Hornos Boson, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 18 de noviembre de 1985. — Esc. Martín Irisarri, Actuario
5) N$ 2,640.00 20|pub. 25990 Oct.1º-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, en autos: JUAN CARLOS MARENALES DELL OCA c|TERESA JULIANA FRANCO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 514, año 1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Marenales Dell Oca y Teresa Juliana Franco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 18 de setiembre de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 27052 Oct.14-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, en autos: JUDITH ELIZABETH FERRE c|RICHARD MAYO CASTRO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 357, año 1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Judith Elizabeth Ferre y Richard Mayo Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 9 de setiembre de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 27118 Oct.14-v.nov.10.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por SUSANA LYDIA RACEDO y OLAVO SIQUEIRA DA COSTA (F. B Nº 10|1986), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del plazo de sesenta días — Tacuarembó, agosto 19 de 1986 — Esc Mabel García Mercader de Gómez Actuaria.
5) N$ 1.760.00 20|pub. 24706 Oct.28-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos: MIQUEIRO CHAGAS, UBER y CHAGAS, ANA MARIA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 294|1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Uber Miqueiro Chagas y doña Ana María Chagas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 12 de mayo de 1986. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 2.640,00 30|pub 25076 Set 24-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: JUAN MIGUEL COITINHO REYLES y GRACIELA DANEL DIAZ TECHERA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. 290|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Miguel Coitinho y Graciela Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos auto, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 8 de agosto de 1986. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 27009 Oct.14-v.nov.10.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: ABREU VAZQUEZ, ADOLFO ORLANDO y BLANCA FERNANDEZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 276|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adolfo Orlando Abreu Vázquez y Blanca Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 10 de junio de 1986. — Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad - Hoc.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 26627 Oct.22-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal entre RUBEN DARIO ALDAVE y FELICIA OXLEY (Ficha N.o 51|1982), emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 15 de setiembre de 1986. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad - hoc.

En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Treinta y Tres, a quince días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y seis. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad - hoc.
5) N$ 2.200.00 20|pub. 27045 Oct.14-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: VERGARA, JUAN ALMARANTO c|NORMA SILVERA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 164|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Almaranto Vergara Piñeiro a todos los que tuvieren interés y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 5 de junio de 1986. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad - hoc.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 27046 Oct.14-v.nov.10.

6—Disolución de Sociedad

Disolución de "Los Mil Saldos" Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Se disolvió por convenio del 20 de octubre de 1986. — NILDA ELSA ROMERO PEREZ de LOZADA y MIRTHA GRACIELA RIVERO PELAEZ.
6) N$ 104.00 1|pub. 30924 Oct.31-v.oct.31.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos: Milano, Nelly c|ANTONIO BEN, "Divorcio - Exequatur" (Ficha Nº 126|83), se cita y emplaza a Antonio Ben para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex esposa Nelly Milano, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por la Corte Superior del Distrito de Columbia, División Familiar de los Estados Unidos de Norte América, el 26 de octubre de 1982, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 2 de diciembre de 1983. — Umberto F. Gemino Clavijo, Escribano de Actuación.
7) N$ 3.960.00 30|pub. 28175 Oct.31-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: MARTINEZ, NELLY c|BARBOZA, AMERICO. "Divorcio" (Ficha 129|81), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a los herederos de Américo Saturnino Barboza Dall'Onzo, y en especial a Blanca Elida Barboza, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 31 de julio de 1981. — Esc. María H. Podestá, Actuaria.
7) N$ 3.300.00 30|pub. 26580 Oct.20-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: Harksen, Hildegard c|MAIER, ROBERTO "Divorcio" (Ficha E 250|86), se cita, llama y emplaza al señor Roberto Ricardo Maier, por el término de noventa días, como asimismo a conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que este juicio se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 7 de octubre de 1986. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 44051 Oct.27-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "Pintado, Alicia Beatriz contra AQUINO, ROBERTO, Divorcio" (Ficha E 604|85) se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al señor Roberto Ruben Aquino, para que comparezca a deducir sus derechos, citándosele asi-

mismo a conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 7 de agosto de 1986. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
7) N$ 2.640.00 30|pub. 26441 Oct.3-v.nov.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: Marta Rodríguez Carbajal o Carvajal c.|TUDISCO, ALBERTO (Ficha E. 451|86), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Alberto Ulises Tudisco Pérez, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. — Montevideo 28 de agosto de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.980.00 30|pub. 24544 Set.19-v.oct.30

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos Ojeda, Oscar c| BARRETO, NORMA "Divorcio" (Ficha E. 259/86), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a la Sra. Norma Barreto, para que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 7 de agosto de 1986. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
7) N$ 1.980,00 30|pub. 26777 Oct.15-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: CATTANI, BRENDA GRACIELA c| RIVAS, RAUL EMILIO "Divorcio" (Ficha E 981|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Sr. Raúl Emilio Rivas, para que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 18 de diciembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 43411 Set.24-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "Melos, Antonio c/GUTIERREZ, LAURA - Divorcio" (Ficha E. 561|86) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Sra. Laura Gutiérrez, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se cite asimismo a conciliación. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.980,00 30|pub. 25647 Set.29-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "Da Silva, Walter Lucio c/IURACEVICH, ELENA - Divorcio" (Ficha E. 445|86), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Elena Iuracevich, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 4 de setiembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.980,00 30|pub 25580 Set.29-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "García Teresa Inés contra GONZALEZ, JOSE MARIA - Divorcio" (Ficha: E.|652| 83), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor José María González Porto, para que comparezca a estar a derecho en designársele Defensor de Oficio, con quien se los autos mencionados, bajo apercibimiento de seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de octubre de 1986.— Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.300,00 30|pub. 30607 Oct.31-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: Barrios Luisa Esther c.|CARLOS MARIA SIERRA SANDOVAL "Divorcio" (Ficha E. 302| 86), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carlos María Sierra Sandoval para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de julio de 1986. — Esc. Ma Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.300,00 30|pub. 29002 Oct.22-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: Andreanis Juan Pedro C|VESPA LAURA ANTONIA. "Divorcio" (Ficha E|667|86), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Sra. Laura Antonia Vespa para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien, es seguirán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de octubre de 1986. — Esc. Ma Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
7) N$ 2.640,00 30|pub. 30147 Oct.29-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: Mattos Felisa c.|ALVEZ DANILO, "Divorcio". (Ficha E. 684|85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Sr. Danilo Alvez, para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de agosto de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
7) N$ 2.640,00 30|pub. 28958 Oct.29-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: Echeveste, Ricardo Angel c.|ACUÑA, NIEVES LORETA, "Divorcio" (Ficha E. 611|86), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Nieves Loreta Acuña, para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de setiembre de 1986. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria adjunta.
7) N$ 2.640.00 30|pub. 24596 Set.22-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber, que se cita y emplaza a MARIA GRACIELA RODRIGUEZ, en autos caratulados: "Divorcio" (Ficha E.|273|85) - Walter Rosa c.| MARIA GRACIELA RODRIGUEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien seguirá el procedimiento. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 2.640.00 30|pub. 26222 Oct.2-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: Restelli, Luis Carlos José c.|MENENDEZ, MARIA OLGA DEJESUS, "Divorcio" (Ficha E. 423|86), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora María Olga Dejesús Menéndez, para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de agosto de 1986. — Esc María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.300.00 30|pub. 28481 Oct.17-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "González, Carlos Julio contra LAPIQUE, ODILA BEATRIZ - Divorcio" (Fa. E. 826|86), se cita, llama y emplaza a Odila Beatriz Lapique, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (PublicaciónB.d4Av SHRDLU SHRDLU SHRD Asimismo se le cita para el comparendo conciliatorio. — Montevideo, 16 de octubre de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
7) N$ 2.640,00 30|pub. 30590 Oct.31-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Muñoz Bermúdez, Ana María c|UBAL PEREZ, JULIO CESAR "Divorcio" (Fa. E. 455|86), se cita, llama y emplaza a Julio César Ubal Pérez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Asimismo se le cita para el comparendo conciliatorio. — Montevideo, 30 de setiembre de 1986. — En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a treinta de setiembre de mil novecientos ochenta y seis. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.300.00 30|pub. 28608 Oct.20-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Julio Nelson Schettini c.|DE ALMEIDA DIAS MARIA ARMINDA "Divorcio" (Fa. E 461|86), se cita, llama y emplaza a María Arminda de Almeida Dias, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa (noventa) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Asimismo se le cita para el comparendo conciliatorio. — Montevideo, 23 de julio de 1986. — Ma Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
7) N$ 2.640,00 30|pub. 29013 Oct.22-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Cavallaro, Ruben c/SOSA, AURA - Divorcio" (Fa. E. 758|86), se cita, llama y emplaza a Aura Sosa, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. Asimismo se le cita para el comparendo conciliatorio. — Montevideo, 26 de setiembre de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
7) N$ 2.640.00 30|pub. 26980 Oct.17-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza al señor Aníbal Gustavo Luzardo Camacho para que comparezca a estar a derecho y a una audiencia de conciliación, en los autos caratulados: Rial, Mabel c.|LUZARDO, ANIBAL, "Divorcio" (Ficha E. 402|86), miento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, julio 28 de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 2.640.00 30|pub. 24464 Set.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza al señor Julio César Martínez Alvarez para que comparezca a estar a derecho y a una audiencia de conciliación, en los autos caratulados: Vila Bertolini, Myrian c.|MARTINEZ, JULIO, "Divorcio" (Ficha E 543|86), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 6 de octubre de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 2.640.00 30|pub. 28391 Oct.17-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: Barrera Norma c|. VALLARINO RODOLFO Div." (F. D|623| 84) se cita, llama y emplaza a Rodolfo Vallarino para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13209) — Montevideo, 14 de agosto de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
7) (ley 13.209) 30|pub. 43071 Set.24-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: Torres, Jesús Ramón c.|ESTEVEZ, DOLORES, "Divorcio por Causal" (Ficha D. 524|86), se cita, llama y emplaza a Dolores Estevez, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 11 de agosto de 1986 — Dr Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 3.300.00 30|pub. 26009 Oct.1-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictado en los autos caratulados: Mezzas Rodríguez, Horacio c|BAEZ, FRANCISCA ESTANISLADA, "Divorcio por causal" (Ficha D.|663|86), se cita, llama y emplaza a Francisca Estanislada Báez a fin de que comparezca a estar en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio continuando los trámites sin su intervención y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de setiembre de 1986. — Dr. Hermann G Peinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 2.640,00 30|pub. 25759 Oct.6-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: "Rivero Veins, Petrona Esther c.| ALEJANDRO FRANCISCO OTTONELLI - Divorcio" (Fa. D. 764|86), se cita, llama y emplaza al señor Alejandro Francisco Ottonelli, a fin de que comparezca a los efectos conciliatorios y a estar a derecho en los referidos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

— Montevideo, 13 de octubre de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
7) N$ 2.640.00 30|pub. 30654 Oct.|31-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Napoleón, Ferreira c.| MARIA INES RODRIGUEZ - Divorcio" (Ficha: D. 369|86), se cita, llama y emplaza a María Inés Rodríguez a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos. — Y a los solos efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de agosto de 1986. — Alberto Marques Rimoldi.
7) N$ 3.300,00 10|pub. 30432 Oct.31-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: Domínguez Zulma c.|SANCEVER LUIS JACINTO "Divorcio" (Ficha D. 678|86), se cita, llama y emplaza al señor Luis Jacinto Sancever por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados bajo apercibimiento de designársele deefnsor de oficio con quien se se seguirán eestos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 29 de setiembre de 1986. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
7) N$ 1.100,00 10|pub. 29918 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Carlos Walter Rodríguez c.| TERESA BEATRIZ MONTES DE OCA - 'Divorcio" (Ficha: D|67|86): se cita, llama y emplaza a Teresa Beatriz Montes de Oca a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos. — Y a los solos efecto legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, cinco de junio de mil novecientos ochenta y seis. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
7) N$ 2.640.00 30|pub. 26243 Oct.2-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: Victoria Irene Gudjukian c.|WALTER FABIAN FIGUEROA, "Divorcio" (Ficha D. 186|86), se cita, llama y emplaza a Walter Fabián Figueroa a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos — Y a los solos efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y seis. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) N$ 2.640.00 30|pub 28478 Oct.17-v.nov.27.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a Dolores Fuentes, para que comparezca a estar a derecho en autos: "Félix Ruiz Días c.| DOLORES FUENTES - Divorcio" (Fa. A|99|86), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Artigas, 29 de agosto de 1986 — Esc. Ana Teresita Cámara, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.980.00 30|pub. 26175 Oct.2-v.nov.12.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras dictada en autos: Santos Mederos, Luisa María c|CASTRO MARTINEZ, CELSO, "Divorcio Unilateral" (Ficha A. Nº 426|86) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Alfredo Celso Castro Martínez para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 13 de octubre de 1986.
— Graciela V. González López, Escribana-Abogada.
7) N$ 3.300,00 30|pub. 29949 Oct.29-v.dic.16.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: Monsalvo, Cristina Mabel contra HERNANDEZ, JUAN ARIEL, "Divorcio" P.|C. (Ficha 265|86). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Ariel Hernández, para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se tramita por Auxiliatoria de Pobreza. — Carmelo, veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis — Esc Marcos Keulyan, Actuario Adjunto.
7) (R.|20|4|55) 30|pub 43351 Set.22-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: Echenique, Juana Victoria c.|RODRIGUEZ, JESUALDO, "Divorcio" P.|C. (Ficha 266|86), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jesualdo Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se tramita por Auxiliatoria de Pobreza. — Carmelo, veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis. — Esc. Marcos Keuliyan. Actuario Adjunto.
7) (R.|20|4|55) 30|pub. 43352 Set.22-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: Gallardo, Manuel Antonio c.|VERA, MARIA TERESITA. "Divorcio" P.|C. (Ficha 221|86), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Teresita Vera para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 1º de agosto de 1986. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
7) N$ 2.640.00 30|pub. 25079 Set.24-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: Moreno Baschiera, Ana María Ramona C|DIAZ,VICTOR HUGO, "Divorcio por Causal" (Ficha Civil A Nº 142|1986), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Víctor Hugo Díaz a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio; citándose también para el previo juicio conciliatorio. — Rosario, 25 de junio de 1986. — Julio Abelenda, Actuario.
7) N$ 2.640,00 30|pub. 30030 Oct.29-v.dic.16.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — La Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso en autos: Guelvenzú, Blanca Esther c.|NELSON CARLOS LEONARDI. "Divorcio". (Ficha A. 126|986), emplazar a Nelson Carlos Leonardi, para que dentro de 30 días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 20 de agosto de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranco, Actuaria.
7) N$ 880.00 10|pub. 29804 Oct.27-v.nov.7.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: Blanco, Tula Mary contra LAURENCENA, EUSEBIO. "Divorcio por Causal" (Ficha A. 123|1986) se cita, llama y emplaza a Eusebio Laurencena para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio. — Esta auxiliado de pobreza. — Paysandú, 21 de agosto de 1986. — Esc Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
7) (R.|20|4|55) 30|pub. 43355 Set.22-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú en autos caratulados: Fortunato, Sonia Isabel contra LASARGA, NELSON DARIO. Divorcio por causal" (A.126|1986) se cita, llama y emplaza por el término de noventa día (90) a Nelson Darío Lasarga para que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. Está auxiliado de pobreza. — Paysandú, 4 de setiembre de 1986. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
7) (R.|20|4|55) 30|pub. 43551 Oct.3-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos dictada en autos caratulados: Milka Nelly García c| ELINORIO ALEJANDRO PAULETTI "Divorcio" (Ficha letra A N.o 66|1986) se cita, llama y emplaza a Elinorio Alejandro Pauletti para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, 16 de setiembre de 1986. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
7) N$ 2.640.00 30|pub. 29324 Oct.23-v.dic.3

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú en autos: Carlos María Romero c| MARIA NELIDA LEDESMA "Div. por causal" (F.B. 49|86) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a María Nélida Ledesma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos Está auxiliada de pobreza. — Paysandú, 4 de setiembre de 1986. — Milka Vera de Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
7) (Ley 13.209) 10|pub. 44004 Oct.23-v.nov.5.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a ANA MARIA ALVEZ para que comparezca a estar a derecho en los autos que por Divorcio por Causal le ha iniciado Enildo Leites Pereira (A. 20|83), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Con auxiliatoria de Pobreza. — Rivera, 4 de setiembre de 1986. — Esc. Marta Elena Lasserra, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 10|pub. 44052 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Anaurelino Dos Santos, para que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado MARIA ANTONIA SANDIN (B. 166|84), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 4 de setiembre de 1986. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
7) N$ 880.00 10|pub. 28555 Oct.20-v.oct.31.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, se cita, llama y emplaza a Julio Enrique Dotti para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación, habiéndose fijado el día 5 de diciembre de 1986 a las 15.00 horas la audiencia de conciliación, en

los autos caratulados: Figueira, María Antonia c.|JULIO ENRIQUE DOTTI, "Divorcio Por Causal" (Ficha A. 221|86), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Dolores, 7 de agosto de 1986 — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
7) N$ 3.300,00 30|pub. 25025 Set.24-v.nov.4.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: Juan Carlos Rodríguez contra ELOISA DA LUZ, "Divorcio" (F. A. Nº 635|85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Eloisa Da Luz, para que comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se le designará Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio — Tacuarembó, 6 de diciembre de 1985 — Esc Mabel García Mercader de Gómez Actuaria
7) N$ 2.640,00 30|pub. 24377 Set.19-v.oct.30.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Al titular del Servicio Telefónico Nº 1 a nombre de Omar Berazategui, instalado en General Artigas 473, deberá presentarse en la Oficina de la Regional ANTEL Colonia, Rivadavia 404, por trámite iniciado por actual usuario.
Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 312,00 3|pub. 30842 Oct.31-v.nov.4.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 37, Soca, habilitado en Ruta 8 kilómetro 55 Deberá presentarse en la oficina de ANTEL Atlántida por trámite de traspaso iniciado por el actual usuario. Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 312,00 3|pub. 30592 Oct.30-v.nov.3.

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA
DIVISION JURIDICA

"Se emplaza al funcionario JUAN RODRIGUEZ LEMES, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica de Educación Secundaria (Rincón 695 - Montevideo), a articular su defensa y formular sus descargos bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular". — Dra. Graciela Borrat Mattos. Enc. de la Dirección División Jurídica.
8) (C. C.) 3|pub. 44146 Oct.29-v.oct.31.

S.C.R.A.
DIQUE DE LA ARMADA

Señor Juan Ramón Uhalde López, se comunica a Ud. que deberá presentarse en este Servicio dentro del tercer día a partir de esta sar motivo fundado para no hacerlo, bajo apercomunicación, a reanudar sus tareas, o expresar motivo fundado para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante. — Jefe de Personal.
8) N$ 468,00 3|pub. 30717 Oct.31-v.nov.4.

Señor Julio César Grela Lizcano, se comunica a Ud. que deberá presentarse en este Servicio dentro del tercer día a partir de la fecha de esta comunicación, a reanudar sus tareas o expresar motivo fundado para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante. — Jefe de Personal.
8) N$ 468,00 3|pub. 30716 Oct.31-v.nov.4.

Señor Fredy José Chans Martínez, se comunica a Ud. que deberá presentarse en este Servicio dentro del tercer día a partir de la fecha de esta comunicación, a reanudar sus tareas o expresar motivo fundado para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante. — Jefe de Personal.
8) N$ 468,00 3|pub. 30715 Oct.31-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Banco de Santander c/TORREAZUL S. A. Ejecución de hipoteca" (Ficha B. 1562|84), se emplaza por el término de noventa días a José Edmundo Barros Silva y Josefina Pérez López, a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Montevideo, 27 de agosto de 1986. — Esc. Susana C. Berger R.. Actuaria Adjunta.
8) N$ 1.980,00 30|pub. 24629 Set.19-v.oct.30.

DURAZNO

ANTEL

EMPLAZAMIENTO TELEFONICO
Central Durazno

La Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) cita y emplaza a los titulares de las solicitudes de nuevos servicios que figuran en el siguiente listado, a comparecer ante el Centro de Telecomunicaciones de Durazno (calle Rivera esq. Zorrilla, Durazno) en el término de 15 días a partir de la fecha de su última publicación en el Diario Oficial, dado que no han concurrido ante nuestra primera citación.
De no presentarse dentro del período fijado se considerará desistido el interés de los mismos, cancelándose automáticamente los trámites respectivos.

3960	Ana Cuneo
4001	Sara Flores
4043	Miryam González
4071	Onomak Colina
4102	Heber Ripoll
4123	Lorenzo Clavijo
4132	Iris Tierno
4135	Miguel Tiscordio
4554	Juanita Sallaberremborde
4563	Demarco Hnos.
4585	Wilfredo Corbo
4598	Francisco Mauttone
4648	Beatriz Martínez
4654	Celestina Andrade
4674	Víctor Areco
4675	Ivone Toledo
4676	Ariel Valenzuela
4677	Carmen Sánches
4710	Atilio Arrúa
4745	Noemí Píriz
4766	Esmeralda Fagoaga
4798	Luis Mondino.

— Prensa y Relaciones Públicas.
8) (Cta. cte.) 3|pub. 44060 Oct.30-v.nov.3.

FLORIDA

Central Trinidad

La Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) cita y emplaza a los titulares de las solicitudes de nuevos servicios que figuran en el siguiente listado, a comparecer ante el Centro de Telecomunicaciones de Trinidad (calle Alfredo J. Puig Nº 728, Trinidad) en el término de 15 días a partir de su última publicación en el Diario Oficial, dado que no han concurrido ante nuestra primera citación.
De no presentarse dentro del período fijado se considerará desistido el interés de los mismos, cancelándose automáticamente los trámites respectivos.

78|2429	Luis Martella
79|2904	Juan Desalvo
79|2915	Cipriano Irazábal
80|3012	Oscar Villa
80|3088	Margot Moncher
80|3104	Ruben Quevedo
80|3219	Blanca Cabrera
80|3224	Carlos Rebollo
81|3250	Alejandro Monesiglio
81|3269	Alicia Ramírez
81|3275	Blanca Ríos
81|3281	Karen Bidegain
81|3283	Erminda La Paz
81|3290	Héctor Benia
81|3307	Luis Suárez
81|3311	Luis Todeschini
81|3328	Rómulo Camacho
81|3331	Heber De León
81|3343	Enrique Reyes
81|3347	Angela Barrios
81|3351	Dardo Lungo
81|3353	Rómulo Arca
81|3361	Alba Cayafa
81|3370	Cipriano Revetria
81|3372	Pedro Saavedra
81|3374	Sergio Alvarez
81|3376	Walter Durán
81|3381	Washington Sejas
81|3417	Alcides Mayero
81|3418	Carlos Martella
81|3426	Gregorio Lafont
81|3462	Eduardo Martella
81|3467	Eustaquio González
81|3493	Gricel Viazzo
82|3568	Angélica González
82|3570	José Caballero
82|3586	Gladys Acosta
82|3738	Olga López
85|4427	Alicia Deus
85|4429	Violeta Rodríguez
85|4445	Wilfredo Camacho
85|4455	Rosa Lezue
85|4475	Juan Bogado
86|24	Mario Cassamangnaghi
86|58	Anna Chulepin
86|120	SEMAN Ltda.
86|132	Stella Bogado.

— Prensa y Relaciones Públicas.
8) (Cta. cte.) 3|pub. 44059 Oct.30-v.nov.3.

9 Expropiaciones

MONTEVIDEO

O. S. E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE REGULACION TERRITORIAL
Reiteración de Edicto Expropiatorio Nº 89

Con arreglo a las estipulaciones de la Ley Nº 3.958 de Expropiaciones y en particular en su Art. 24, se hace saber, se cita y emplaza a Coralio Jorge, Ma. del Carmen Reyes, Isaías Llama, Ma. Lidia y Ma. Ofelia Fernández Costas, en especial y a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 2099 que por Decreto Nº 21.971 y Resolución Nº 203.658, de fechas 24 de octubre y 5 de noviembre de 1984 respectivamente, ha sido designada para ser expropiada con destino a la formación de un espacio libre coadyuvante con la puesta en valor del área del Barrio Reus Sur, el área de 191 m2 70 dm2, que corresponde a la totalidad del inmueble, que según plano de mensura levantado el 30 de agosto de 1985 y registrado en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 7310 el 24 de setiembre de 1985, se deslinda: Al Este, 10 m. 51 con frente a la calle Minas; al Sur, 18 m. 06 lindando con el padrón Nº 2098; al Oeste, 10 m. 63 lindando con el padrón Nº 2125; al Norte, 18 m. 06 lindando con el padrón Nº 2100, declarándose de urgencia su ocupación.
Las actuaciones administrativas que se identifican con el Nº 20.2099 se encuentran de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial, en su sede del 10º piso del Palacio Municipal. — Montevideo 30 de abril de 1986.
9) (C.C.) 30|pub 43451 Set.29-v.nov.7.

Reiteración de Edicto Expropiatorio Nº 88

Con arreglo a las estipulaciones de la Ley número 3.958, de Expropiaciones y en particular en su art. 24., se hace saber, se cita y emplaza a Anunziata y Felicia D'Elia Stella, en especial y a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 2.118 que por Decreto Nº 21.971 y Resolución Nº 203.658 de fechas 24 de octubre y 5 de noviembre de 1984 respectivamente, ha sido designada para ser expropiada con destino a la formación de un espacio libre coadyuvante con la puesta en valor del área del Barrio Reus Sur, el área de 193 m2. 71 dm2. que corresponde a la totalidad del inmueble, que según plano de mensura levantado el 30 de agosto de 1985 y registrado en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 7.310 el 24 setiembre de 1985 que se deslinda: Al Este, 10 m 72 de frente a la calle Ansina; Al Sur, 18 m 09 lindando con el padrón 2.117; al Oeste, 10 m 70 lindando con el padrón 2.108; Al Norte, 18 m 06 lindando con el padrón 2.119, declarándose de urgencia su ocupación.
Las actuaciones administrativas que se identifican con el Nº 20-2118 se encuentran de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial, en su sede del Décimo Piso del Palacio Municipal. — Montevideo, 30 de abril de 1986
9) (C. C.) 30|pub. 43450 Set.29-v.nov 7.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropia-

das y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Tramo: Preservación y reconstrucción de la antigua Colonia del Sacramento.
Ubicación: Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia.
Padrón Nº: 130.
Area a expropiar: 693 mc. 15 dm. c.
Propietario: Esther M. Nacarello y Ricardo Días.

Tramo: Preservación y reconstrucción de la antigua Colonia Del Sacramento.
Ubicación: Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia.
Padrón Nº 137.
Area a expropiar: 406 mc. 76 dm. c.
Propietario: Arón Pou del Castillo y otra.

Ruta: 3.
Tramo: Arroyo Yacuy - Empalme con ruta 30.
Ubicación: Octava Sección Judicial del Departamento de Artigas.
Expediente Nº: 8.778.
Area a expropiar: 12 H. 7400 mc.
Padrón Nº: 3.451 (parte).
Propietario: Oscar Lagreca.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección Nacional de Topografía del MTOP calle Rincón Nº 561 segundo piso, Montevideo, por el término legal. — Rómulo Rebufello, Jefe de sector Notificados.
9) (C. C.) 8|pub. 44025 Oct.24-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos: UTE c| MARIA ALFONSO de LOPEZ "Expropiación" (Ficha 1|84) se intima a los sucesores de Domingo López la entrega de los títulos de propiedad del padrón N.o 697 de la Décima Sección Judicial de Tacuarembó propiedad de M.a Inés, Domingo, Elena, José Antonio y Miguel Bernardo López Alfonso ante este Juzgado y otorgar la escritura en el término de treinta días. En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo. — Montevideo, 12 de agosto de 1986. — Susana Puga de Silva, Actuaria.
9) (C.C.) 10|pub. 43831 Oct 17-v.oct.30.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: Ministerio de Transporte y Obras Públicas c|ACEVEDO, CATALINA MARIA, "Expropiación" (Ficha Civil A. Nº 474|985), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Catalina María Acevedo y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se efectuará el comparando prescripto por el artículo 23 de la ley 3.958. — Rosario, 21 de abril de 1986. — Rodolfo Bezzano, Actuario.
9) (Cta. Cte.) 30|pub. 43400 Set.24-v.nov.4.

RIVERA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

EDICTO. — Por Decreto de la Intendencia Municipal de Rivera Nº 1.864, de fecha 27 de febrero de 1986, y habiéndose obtenido el 12 de marzo de 1986 la anuencia de estilo por parte de la Junta Departamental de Rivera (acta Nº 3), han sido designados para ser expropiados con destino a construcción de viviendas de emergencia en convenio con el Banco Hipotecario del Uruguay, los siguientes inmuebles:

a) Padrón Nº 5249, sito en la 10ª Sección Judicial de Rivera, planta urbana, manzana 821, delimitada por calles F. Romero, L. Cavia, J. Acosta y S. Nieves, con un área de 82.348 m., según listado catastral;

b) Padrón Nº 5277, sito en la 10ª Sección Judicial de Rivera, planta urbana, manzana 839, delimitada por calles G. Sanabria, Manuel Meléndez, Hnos. Artigas y Manuel Freire, con un área de 29.515 m., según listado catastral;

c) Padrón Nº 5232, sito en la 10ª Sección Judicial de Rivera, planta urbana, manzana 843 delimitada por calles Hnos. Artigas; M. Meléndez, C. Rojas y M. Freire, con un área de 29.515 m., según listado catastral.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3º de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieran derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de dichos bienes a expropiar. A tal efecto deberán concurrir a la División Secretaría de esta Intendencia donde por el término de 8 días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Rivera, 15 de octubre de 1986. — Dr. Altivo Esteves, Intendente Municipal. — Edinson Santestevan, Secretario General.
9) (C.C.) 8|pub. 44020 Oct.24-v.nov.4.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha en autos caratulados: OSE c| SILVEIRA TULIO y otros "Expropiación y toma urgente" (Ficha N.o 1869|82) se emplaza a los interesados a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Rocha, 3 de setiembre de 1986. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
9) (C.C.) 30|pub. 43812 Oct 17-v.nov.27

10-Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: "CHIRIFF, RAMON ARIEL - Incapacidad" (Ficha: F. 830|84), se hace saber que por decreto Nº 8.449 del 28 de octubre de 1985, se declaró en estado de incapacidad a Ramón Ariel Chiriff, designándose curador propietario a Fermín Chiriff. — Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 17 de octubre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 43974 Oct.22-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en autos: PARODI VALDEZ, WALTER JOSE "Incapacidad" (Ficha V.|397|85), se hace saber que por decreto N.o 8290 de fecha 28 de agosto de 1986 se declaró en estado de incapacidad a Walter José Parodi Valdez y se designó curador propietario a Basilio Walter Parodi. — Montevideo, 21 de octubre de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
10) N$ 880,00 10|pub. 30206 Oct.29-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: GUICHON BLANCA MIRIAM "Incapacidad" (Ficha C. 131|86), se hace saber a sus efectos que por auto Nº 10.006|86, de fecha 9 de octubre de 1986, se declaró en estado de Incapacidad a Blanca Miriam Guichón declarándose Curador Propietario a Lourdes Guichón Picos. — Montevideo, octubre 23|1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
10) N$ 660,00 10|pub. 29866 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: PAIS RABELA EVARISTO "Incapacidad" (Ficha C. 671|85), se hace saber a sus efectos que por auto Nº 9544, de fecha 23|setiembre|986, se declaró en estado de Incapacidad a Evaristo Pais Rabela, designándose Curador Propietario a Isabel Pais Pereira. — Montevideo, 16|986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
10) N$ 660.00 10|pub. 29717 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos RODRIGUEZ NADER PEDRO, "Incapacidad" (Ficha C-723|85), se hace saber a sus efectos que con fecha 29|julio|986, decreto Nº 6315, se declaró en estado de Incapacidad a Pedro Rodríguez Nader, declarándose Curador Propietario a su hermana Nilda Rodríguez Nader. — Montevideo, setiembre 30|986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
10) N$ 660,00 10|pub. 28759 Oct.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ RONCHETTI, GLORIA ALICIA - Incapacidad" (Ficha: C. 89|86), se hace saber a sus efectos que por auto Nº 9.652|86, de fecha 29 de setiembre de 1986, se declaró en estado de incapacidad a Gloria Alicia Rodríguez Ronchetti, designándose Curador Propietario a su madre María Sara Ronchetti — Se deja constancia de que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 15 de octubre de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 43976 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: REINHOLD REINA ALICIA "Incapacidad" (Ficha C. 784|85), decreto Nº 10.007, de fecha 9 octubre 1986, se declaró en estado de Incapacidad a Reina Alicia Reinhold, designándose Curador Propietario a Gloria Heras Rubio domiciliada en Curuzú Nº 4124. — Montevideo, octubre 15, 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
10) N$ 660.00 10|pub. 29039 Oct.22-v.nov.4.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber que por auto de fecha 16 de mayo de 1986, fue declarado incapaz JORGE CABRERA SOUZA, designándose Curadora a su madre Santa Elidia Souza. - Bella Unión, junio 9 de 1986. — Juan M. Sarasua, Escribano Actuario.
10) N$ 660.00 10|pub. [illegible] Oct.17-v.oct.30.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dictada en autos: "HUMBERTO HEBER CABRERA - Incapacidad" (Ficha: 363|P|985), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Humberto Heber Cabrera, nombrándosele curador del mismo a Mary Charquero de M[illegible]. — Pando, octubre 15| 1986. — Alejandra Franchi Mederos, Actuaria Adjunta.
10) N$ 660,00 10|pub. 29250 Oct.22-v.nov.4.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: MEDINA RIVOIR, JOSE LUIS "Su incapacidad" (Ficha B|67|86) se hace saber que por auto N.o 2271 de fecha 5|8|86 se declaró en estado de incapacidad a José Luis Medina Rivoir designándose curadora a Nelly Noemí Rivoir. — Colonia, setiembre 1.o de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
10) N$ 660.00 10|pub. 30019 Oct.30-v.nov.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: MORALES, LUCIA "Incapacidad" (Ficha B|146|85) se hace saber que por auto N.o 2472 de fecha 18|8|86 se declaró en estado de incapacidad a Lucía Morales designándose curadora a Gloria Mabel Gallardo Morales. — Colonia, setiembre 1 o de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
10) N$ 660.00 10|pub. 30020 Oct.30-v.nov.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: ROQUETA, ADELA "Su incapacidad" (Ficha B|123|85) se hace saber que por auto N.o 1414 de fecha 29|5|86 se declaró en estado de incapacidad a Adela Roqueta designándose curador a su esposo Juan Freire. — Colonia, setiembre 1.o de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
10) N$ 660.00 10|pub. 30018 Oct.30-v.nov.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictamen autos JANAVEL, SANTA CRUZ, MILTON RAUL "Su Incapacidad" (Ficha B|70|86) se hace saber que por auto N: 2263 de fecha 5|8|86, se declaró en estado de incapacidad a Milton Raúl Janaval Santa Cruz, designándose curadora a su madre Mirta Renee Santa Cruz. — Colonia, setiembre 1º|1986. — Martha Loreley Fernández Scuotecuazza, Actuaria.
10) N$ 660.00 10|pub. 26280 Nnov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: RODRIGUEZ ARMANDO FELIPE". "Su incapacidad". (Ficha B|127|85) se hace saber que por auto Nº 1538 de fecha 9|6|86 se declaró en estado de incapacidad a Fernando Felipe Rodríguez designándose curadora a su madre Isabel Ramona Banega. — Colonia, junio 18 de 1986. — Martha Lorelev Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
10) N$ 660,00 10|pub. 22284 Oct.21-v|nov.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "ROSSI ROVETTA, JUAN JOSE - Su Incapacidad" (Fa. 391|85), se hace saber que por auto Nº 1310 del 10 de junio de 1986, se declaró en estado de incapacidad a Juan José Rossi Rovetta, designándose curador a su hermano legítimo Carlos Lorenzo Rossi Rovetta, quien tomó aceptación de cargo. — Carmelo, doce de setiembre de mil novecientos ochenta y seis. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
10) N$ 880.00 10|pub. 29219 Oct.22-v.nov.4.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: VAZQUEZ MASSA, MIRIAM JANET, "Incapacidad" (Fa. 233|86), se hace saber que por resolución de fecha 11 de setiembre de 1986 se declaró el estado de incapacidad de Miriam Janet Vázquez Massa designándose curadora de la misma a Juana Guillermina Massa de Vázquez. — Minas, setiembre 25 de 1986. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
10) N$ 880.00 10|pub. 27435 Oct.27-v.nov.7

capacidad" (Fa. 268|86) se hace saber que por
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "LUSARDIZ NELLY ROSA. Inresolución de fecha 23 de setiembre de 1986 se declaró el estado de incapacidad de Nelly Rosa Lusardia designándose curador de la misma a Silvio Ramón Bitancurt. — Minas, octubre 14 de 1986. — Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta.
10) N$ 880.00 10|pub. 29556 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "PEREZ GONZALEZ, JUAN ANTONIO, Incapacidad". (Fa. 29|86) se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 23 de setiembre de 1986 se declaró el estado de incapacidad de Juan Antonio Pérez Gonzalez designándose curadora del mismo a Estanislada Augusta Pérez González. — Minas, octubre 20 de 1986. — Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta.
10) N$ 880.00 10|pub. 29557 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JULIAN o JULIANI NANCY TERESITA Incapacidad" (Fa. 401|86) se hace saber que por resolución de fecha 11 de setiembre de 1986 se declaró el estado de incapacidad de Nancy Teresita Julián o Juliani designándose curadora de la misma a Juana Angeles Fernández Demora. — Minas, setiembre 23 de 1986. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
10) N$ 880.00 10|pub. 29555 Oct.24-v.nov.6.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "GLADYS BRENDA CENTENA GALLARDO - Incapacidad" (F. A. 39|1985), se hace saber que por sentencia número 128 de fecha 23 de diciembre de 1985, se declaró en estado de incapacidad a Gladys Brenda Centena Gallardo, designándose como curadora a su madre Leodovina Gallardo, quien con fecha 2. de marzo de 1986, aceptó el cargo conferido. — Paysandú, 22 de setiembre de 1986. — Está auxiliada de pobreza. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
10) [illegible] 20|4|55) 10|pub. 44002 Oct.24-v.nov.6.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: JOAQUIN NUÑEZ de MORAES "Incapacidad" (Ficha B. 90 bis|1985), se hace saber que por auto Nº 1811 dictado el día 27 de mayo de 1986, se declaró en estado de incapacidad a Joaquín Núñez de Moraes Núñez, designándose curadora del mismo a Ramona Irene González Bruguera. — Rivera, 18 de setiembre de 1986. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
10) N$ 880.00 10|pub. 29764 Oct.27-v.nov.7.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto en autos: WHITE MOGLIOLI de PORTUGAL LILY "Incapacidad" (Ficha B|118|86) se hace saber que por resolución número 1742 del 19 de setiembre de 1986 se declaró en estado de incapacidad a Lily White Miglioli de Portugal; se designó curador legítimo a Santiago Portugal Alvarez quien aceptó el cargo el día 3 de octubre de 1986 sirviendo esta resolución de suficiente discernimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 7 de octubre de 1986. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
10) N$ 1.100.00 10|pub. 30009 Oct.30-v.nov.12

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos dictada: LOPEZ, EDITH "Incapacidad" (Ficha B. 538|84), se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a la nombrada de autos, habiéndose designado curadora dativa a su hermana Elsa López.

Y, a los solos efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, agosto 28 de 1986. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
10) N$ 880.00 10|pub. 29065 Oct.22-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de Los Toros, en autos: "RODRIGUEZ de LIMA, ALICIA RAQUEL, Su Incapacidad". (F. A|174|985), se hace saber que por auto Nº 1.128 de fecha 15 de agosto de 1985, se declaró en estado de incapacidad, a [illegible] ríguez de Lima, de [illegible] a su mad[illegible] cual aceptó con fecha [illegible] embre de 198[illegible].

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, 29 de setiembre de 1986. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, actuaria Adjunta.
10) N$ 1.100.00 10|pub 29530 Oct.24-v.nov.6.

11 Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ROQUE JORGE FUENTES GONZALEZ, constituyendo domicilio en la calle 14 de Julio 1361, de esta ciudad, optando por el título de Procurador ofreciendo las decaraciones de Leandro B. Brito Franco y Lila Brito de Remersaro, para la información de vida y costumbres en los autos: "Roque Jorge Fuentes González - Información de Vida y Costumbres" (Ficha 209|85). — Y a los efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, tres de setiembre de mil novecientos ochenta y seis. — Esc. Ana María Vicentino, Actuaria.
11) N$ 1.100,00 10|pub. 28795 Oct.21-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, se hace constar que ante este Juzgado se presentó MARIA RAQUEL SANINO PONTOLILLO, quien optando por los títulos de Procuradora y Escribana ofreció la información de Silvia Padín y Mariela Cánova sobre su vida y costumbres. — Montevideo, 17 de octubre de 1986. — Esc. Ana Ma. Vicentino, Actuaria.
11) N$ 660.00 10|pub. 29179 Oct.22-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Gabriela Adriana Prada Perenic, en autos caratulados: "PRADA PERENIC, GABRIELA - Información de Vida y Costumbres" (Ficha V. 100|86), optando a los títulos de Procuradora y Escribana y ofreciendo las declaraciones de los testigos Rosa Gaudio y Esther Verocay. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de octubre de 1986. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.
11) N$ 880,00 10|pub. 29386 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JUDITH LILIAN BARBOZA OCAMPO en los autos caratulados: BARBOZA OCAMPO, JUDITH LILIAN "Información de vida y costumbres" (Ficha V. |96|86), optando el Título de Escribana y Procuradora y ofreciendo las declaraciones de los testigos Miriam Fariello y Silvia Pirotto. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de octubre de 1986. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.
11) N$ 1.100,00 10|pub. 28627 Oct.27-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó NELLY CORDOBA GOMEZ (Ficha V. 234|86), domiciliada en Brandzen 1961 Esc. 506, quien optando al título de Escribana Pública ofrece información de Liliette Gonnet y de Ana Seré. — Montevideo, octubre 9 de 1986. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
11) N$ 660,00 10|pub. 29509 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ELSA EMA HERMIN FLEITAS, (Ficha V. [illegible]), domiciliada en Oficial 1º Nº 3212 [illegible] de Luis Batlle Berres, quien optando a los títulos de Procuradora y Escribana, ofrece información de Fabiana Acosta y de Sara Patricia Martinato. — Montevideo, octubre 6 de 1986. — Dra. *Ivonne Perelli, Actuaria.*
11) N$ 880,00 10|pub. 29501 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V|229|86), se presentó VIRGINIA RODRIGUEZ GARCIA domiciliada en Paraguay 1438, quien optando al título de Procurador, ofrece información de Miriam R. Alvarez y de Estela M. Viega. — Montevideo, octubre 9 de 1986. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
11) N$ 660 00 10|pub. 29527 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALBERTO MIGUEL BASIL (Ficha V 224|86) domiciliado en Av. Millán 4536, quien optando al título de Procurador, ofrece información de Luis E. Aicardi y de Alicia Alfonso Rozza. — Montevideo, octubre 9 de 1986. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria
11) N$ 660,00 10|pub. 28839 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha: V.|230|86), se presentó ALFREDO DAVERI FERNANDEZ, domiciliado en Paraguay Nº 1060, quien optando a los títulos de Procurador y Escribano Público, ofrece información de Horacio Susena Solsona y de Alvaro Méndez Cairele. — Montevideo, octubre 13 de 1986. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
11) N$ 660.00 10|pub. 29265 Oct.22-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Capital de Quinto Turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó SERGIO ANGEL FERNANDEZ (Ficha 107|86), quien optando por el título de Procurador ofrece la información de la Dra. Teresa Beltrán y del Proc. Hebert D. Amestoy. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de octubre de 1986. — María Cristina Partelli, Escribano Subrogante.
11) N$ 880,00 10|pub. 30207 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó AMERICO TABARE DE GREGORIO LIBERATTO, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1285, Apto. 003, optando por el título de Procurador, ofreciendo la declaración del Esc. Morgan Mariño Mazzei y Roberto Ravenna Zunino para la información de vida y costumbres en los autos Ficha V. 105|86. — Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de octubre de 1986. — Daniel Vigo Paz, Actuario.
11) N$ 880.00 10|pub. 28716 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, se hace constar que ante el Juzgado se presentó ADRIANA CAROLINA PASCUAL OLGUERA. Información de vida y costumbres (Ficha V. 114|86), constituyendo domicilio en Francisco Bauzá 3311 Apto. 7, quien optando por los títulos de Procuradora y Escribana, ofrece la declaración de Sandra Rath y Gabriela Astor. — Montevideo, trece de octubre de 1986. — Daniel Vigo Paz, Actuario.
11) N$ 880,00 10|pub. 28835 Oct.21-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, se hace constar que ante este Juzgado en el Expediente (Ficha 110|86), se presentó Eduardo Artigas Echevarría Godoy, quien optando por los títulos de Procurador y Escribano, ofrece la información de Emilio Cañibes Maldana y Cecilia Yolanda Ríos. — Montevideo, 13 de octubre de 1986. — Daniel Vigo Paz, Actuario.
11) N$ 660.00 10|pub. 29100 Oct.22-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó CARLOS A. ROSELLO MEYER (Ficha V. Nº 154|86), optando al título de Procurador ofrece la información de Alvaro Rodríguez Mello y Ana María Barredo. — Montevideo, 15 de octubre de 1986. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
11) N$ 860,00 10|pub. 28834 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V Nº 147|86), se presentó LILIAN MERCADO GOROSPE, optando al título de Procurador ofrece la información de Ester Pitetta y Silvia Nipoli. — Montevideo, 8 de octubre de 1986. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
11) N$ 660.00 10|pub. 28992 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARCELO LEVINSON SCHULKIN (Ficha V Nº 152|86), optando a los títulos de Procurador y Escribano ofrece la información de Raffi Maroukian y María del Rosario Díaz. — Montevideo, 14 de octubre de 1986. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
11) N$ 660,00 10|pub. 29369 Oct.24-v.nov.6.

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó LILIANA CETRARO en expediente (Ficha C 220|86) quien optando al título de Procurador ofrece el testimonio de Olga Tallac y Rafael García para la información de su vida y costumbres. — Montevideo, 21 de octubre de 1986. — María Cristina Partelli, Actuaria.
11) N$ 880.00 10|pub. 29971 Oct.30-v.nov.12

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó RAFAEL GARCIA en expediente (Ficha C 221|86) quien optando al título de Procurador ofrece el testimonio de Olga Tallac y Liliana Cetraro para la información de su vida y costumbres. — Montevideo, 21 de octubre de 1986. — María Cristina Partelli, Actuaria.
11) N$ 880.00 10|pub. 29972 Oct.30-v.nov.12

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMONOVENA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó ROSA GIULIANO GIULIANO (Ficha 1198|86) domiciliada en Durazno 1964 quien optando a los títulos de Procurador y Escribana ofrece información de Susana Novaro y M.a Teresa Staricco. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
11) N$ 660.00 10|pub. 29749 Oct.30-v.nov.12

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEGUNDO TURNO
JUZGADO DE PAZ DE SEPTIMA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de Pando (Ficha 454|1986), se hace saber que se presentó: RAUL GUTIERREZ GONELLA, constituyendo domicilio en Artigas 1183 optando por los títulos de Procurador y Escribano Público, ofrece la declaración de Carlos Esquibel Cabrera y Eduardo Sea Stábile, expidiéndose testimonio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 13 de octubre de 1986. — Dra. Graciela Pérez Irazoquí, Juez de Paz Departamental de Pando.
11) N$ 880.00 10|pub. 29787 Oct.27-v.nov.7.

SALTO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de Salto se hace saber que ante este Juzgado se presentó PATRICIA PEREZ domiciliada en Agraciada 999 optando por el título de Procurador ofrece declaración de Arturo Fermín Azanza y Fernando Martín Azanza Calero. — Salto, 23 de junio de 1986. — Dra. Cristina López Ubeda, Juez de Paz Deptal.
11) N$ 660.00 10|pub. 30012 Oct.30-v.nov.12

12 Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 91/43

Objeto: Adquisición de 2.400 blusas de verano para personal femenino.

Apertura de ofertas: 7 de enero de 1987.

Primer llamado: 14:00 horas.

Segundo llamado: 15:00 horas.

Pliego de Condiciones y Memoria Descriptiva: Se encuentran a disposición de las firmas interesadas, en el Sector Servicios-Compras, Minas 1402/34, 3er. Piso.

El presente llamado sustituye al de fecha 8 de julio de 1986, Licitación Pública Nº 91/31.

La apertura de ofertas se realizará con las formalidades de práctica, en presencia de las firmas interesadas, en la Sala de Licitaciones, Minas 1402/34, 1er. Subsuelo, en el día y hora indicados precedentemente.

Importante. — Apertura de ofertas: Para el caso que, en la fecha y hora indicdas las oficinas del Banco no funcionaran, la apertura se realizará el próximo día hábil siguiente, en las mismas condiciones.
12) (C.C.) 3|pub. 44185 Oct.30-v.nov.3.

O. S. E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado
LICITACION PUBLICA Nº 1795
Primer Llamado

Suministro de: "4.500 toneladas de Sulfato de Alúmina en Piedra".

Los Pliegos de Condiciones Particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275 - Piso 3ro. al precio de N$ 300.00.

Recepción y apertura el día 18|11|86 a las 15 y 30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.

La recepción de la documentación se efectuará hasta una hora antes del acto de apertura (14 y 30), no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Los Pliegos de Condiciones Generales de Suministros se encuentran en esta oficina al precio de N$ 150.00. — Oficina de Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 44167 Oct.30-v.nov.3.

LICITACION PUBLICA Nº 1796
Primer Llamado

Suministro de: "Hipoclorito de Sodio".

Los Pliegos de Condiciones Particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, Piso 3ro. al precio de N$ 300,00.

Recepción y apertura el día 21|11|86 a las 15 y 30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.

La recepción de la documentación se efectuará hasta una hora antes del acto de apertura (14 y 30), no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Los Pliegos de Condiciones Generales de Suministros se encuentran en esta Oficina al precio de N$ 150.00. — Oficina de Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 44168 Oct.30-v.nov.3.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
LICITACION PUBLICA Nº 5|86
Venta Residencia Presidencial de Punta del Este

La Presidencia de la República llama a Licitación Pública para la venta del terreno, con sus construcciones y mejoras, empadronado con el Nº 2913, ubicado en la manzana Nº 459 de Punta del Este, 1ra. Sección Judicial del Departamento de Maldonado; Barrio Cantegril. Superficie total 1.976,58 m2, superficie edificada 439,69 m2, con 69 mts. 513 mms. de frente a la Avenida Roosevelt. El detalle de sus comodidades, puede ser consultado en el Dpto. de Adq., 6º P. Edificio Libertad, sin perjuicio de ser visitado el inmueble durante el lapso: 27|XI|inc. al 02|XII|inc. de 9.00 a 12.00 hs.

Valor Base: N$ 21:250.000.

Los proponentes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado y lacrado en el Departamento de Adquisiciones de la Presidencia de la República, 6º Piso del Edificio Libertad (Luis Alberto de Herrera 3350) entre los días 1º y 15 de diciembre de 1986, en el horario de 8 a 19 hs.

Dicho sobre deberá decir: "Presidencia de la República. Licitación Pública Nº 5|86. Nombre del oferente: ..."

Quienes actúen en representación de terceros deberán acreditar en forma la personería que invoquen.

Las ofertas deberán efectuarse en moneda nacional.

Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de sus ofertas por un plazo de [illegible] días, mediante depósito en Títulos de Deuda Pública Nacional, pagaré a la orden de Presidencia de la República, fianza o aval bancario, por un monto equivalente al [illegible] valor de la oferta.

Dicha garantía deberá depositarse en [illegible] sorería de la Presidencia de la República [illegible] cada en el 6º Piso del Edificio Libertad, sobre cerrado y lacrado con las mismas [illegible] caciones que el sobre de oferta.

La apertura de las ofertas se efectuará el día 16 a la hora 15, en presencia de los proponentes interesados en el 1er. piso del Edificio Libertad.

El adjudicatario deberá, dentro del plazo de 10 días de notificada la adjudicación proceder a la escrituración del bien y al pago del precio.

Serán rechazadas las ofertas que no se hayan garantizado en la forma especificada.
12) (C.C.) 10|pub. 43896 Oct.20-v.oct.31.

LICITACION PUBLICA Nº 6|86
Venta Residencia Presidencial de Punta del Este

La Presidencia de la República llama a Licitación Pública para la venta del terreno, con sus construcciones y mejoras, empadronado con el Nº 2911, ubicado en la manzana Nº [illegible] de Punta del Este. 1ra. Sección Judicial del Departamento de Maldonado; Barrio Cantegril. Superficie total 1.265,10 m2, superficie edificada 245 m2, con 43 mts. 911 mms. de fren-

a la Avenida Roosevelt. El detalle de sus comodidades, puede ser consultado en el Dpto. de Adq., 6º P. Edificio Libertad, sin perjuicio de ser visitado el inmueble durante el lapso: 27|XI|inc. al 02|XII|inc. de 9.00 a 12.00 hs.

Valor Base: N$ 9:690.000.

Los proponentes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado y lacrado en el Departamento de Adquisiciones de la Presidencia de la República, 6º Piso del Edificio Libertad (Luis Alberto de Herrera 3350) entre los días 1º y 15 de diciembre de 1986, en el horario de 8 a 19 hs.

Dicho sobre deberá decir: "Presidencia de la República. Licitación Pública Nº 6|86. Nombre del oferente:....."

Quienes actúen en representación de terceros deberán acreditar en forma la personería que invoquen.

Las ofertas deberán efectuarse en moneda nacional.

Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de sus ofertas por un plazo de sesenta días, mediante depósito en Títulos de Deuda Pública Nacional, pagaré a la orden de la Presidencia de la República, fianza o aval bancario, por un monto equivalente al 1 o|o del valor de la oferta.

Dicha garantía deberá depositarse en la Tesorería de la Presidencia de la República ubicada en el 6º Piso del Edificio Libertad, en sobre cerrado y lacrado con las mismas indicaciones que el sobre de oferta.

La apertura de las ofertas se efectuará al día 16 a la hora 17, en presencia de los proponentes interesados en el 1er. piso del Edificio Libertad.

El adjudicatario deberá, dentro del plazo de 10 días de notificada la adjudicación proceder a la escrituración del bien y al pago del precio.

Serán rechazadas las ofertas que no se hayan garantizado en la forma especificada.

12) (C.C.) 10|pub. 43897 Oct.20-v.oct.31.

DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION CIVIL
Licitación Pública Nº 4|86
"Confección de Pasaportes"
Prórroga

Se comunica a las firmas interesadas, que la fecha para la apertura de la licitación pública Nº 4|86, (3 de noviembre de 1986) se posterga para el día 3 de diciembre de 1986.

12) (C. C.) 8|pub. 44139 Oct.29-v.nov.7.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE CASINOS
Licitación Restringida Nº 4|86

C O R T I N A S

Se llama a Licitación Restringida, para Suministro y Colocación de Cortinas, para los Casinos del Estado - Punta del Este, San Rafael y Piriápolis, ubicados en el departamento de Maldonado, de conformidad con las condiciones que se establecen en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares respectivo, el que podrá ser retirado por los interesados en el Departamento de Adquisiciones y Suministros de la Dirección General de Casinos sito en la calle Paysandú Nº 1094, de la ciudad de Montevideo, los días hábiles de 13 a 18 horas.

El primer llamado para la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Avda. del Libertador Brigadier General Lavalleja Nº 1519|21, el día 10 de noviembre de 1986, a las 15:00 horas.

En caso de que no se presenten tres propuestas admisibles al primer llamado el mismo día a la hora 15 y 30 procediéndose a la apertura de las propuestas cualesquiera fuere el número de oferentes. — La Dirección.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 44140 Oct.29-v.oct.31.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION NACIONAL DE SUBSISTENCIAS
División Comercial — Dpto. de Compras
Licitación Pública Nº 84|86
Primer y Segundo Llamados

Objeto: Suministro y abastecimiento de: Pastas secas comunes en paquetes.

Apertura: Noviembre 18 de 1986, a la hora 12 y 30 minutos.

En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 12 y 45 minutos.

Valor del Pliego: N$ 600.00.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales podrán ser retirados en el Departamento de Contabilidad Comercial. calle 25 de Mayo Nº 737, entrepiso.

Las propuestas se recibirán en el Departamento de Compras del Organismo, calle Cerro Largo Nº 753; y la apertura se realizará en la Dirección de la División Comercial, ubicada en el mismo local.

12) (Cta. Cte.) 1|pub. 44193 Oct.31-v.oct.31.

Licitación Pública Nº 85|86
Primer y Segundo Llamados

Objeto: Suministro y abastecimiento de: Papel Higiénico.

Apertura: Noviembre 18 de 1986 a las 10 y 30 horas.

En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 10 y 45 horas.

Valor del Pliego: N$ 1.000.00.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales podrán ser retirados en el Departamento de Contabilidad Comercial, calle 25 de Mayo Nº 737, entrepiso.

Las propuestas se recibirán en el Departamento de Compras del Organismo, calle Cerro Largo Nº 753; y la apertura se realizará en la Dirección de la División Comercial, ubicada en el mismo local.

12) (Cta. Cte.) 1|pub. 44194 Oct.31-v.oct.31.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública Nº 55|86

Llámase a Licitación Pública Nº 55|86: "Construcción de tanque de agua potable y red de distribución en el puerto de La Paloma" (departamento de Rocha), de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que se encuenrta a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en Ciudadela 1414, segundo piso.

La apertura de las propuestas está fijada para el día 24 de noviembre de 1986 a las 14:00 horas en un primer llamado y a las 15:00 horas en un segundo llamado, en la Sala de Licitaciones de la Dirección Nacional, siendo el valor del Pliego de N$ 1.500.00.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 44197 Oct.31-v.nov.4.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
y
UNIDAD ADMINISTRADORA DE PROYECTOS ESPECIALES
Licitación Pública Nº 64/86

Se llama a licitación pública para la ejecución los trabajos de "Ruta Nº 14, Tramo: Ruta Nº 5 - Sarandí del Yí, entre las progresivas Km. 186,000 - Km. 207,000. Tratamiento bituminoso de sellado, financiadas parcialmente por el BIRF a través del Contrato de Préstamo número 2238/UR, aprobado por el Decreto-Ley Nº 15.445 del 5 de agosto de 1983.

El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en la suma de N$ 4.000,00 (nuevos pesos cuatro mil).

Dichos recaudos podrán ser examinados en el 5º piso de la Dirección Nacional de Vialidad y adquiridos en el mismo, previo pago de su importe en el Departamento de Tesorería, 2º piso de dicha Dirección Nacional sita en Avda. Uruguay Nº 1120.

La apertura de propuestas se efectuará el día 19 de noviembre de 1986 a las 15 horas en el 9º piso del edificio sede del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, calle Rincón 561.

Si no se contara con el número mínimo de oferentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en el segundo llamado, en el mismo lugar y fecha, a las 15 y 30 horas.

El presente llamado se ajusta a lo establecido en el artículo 34 del Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera, puesto en vigencia por el Decreto Nº 104/968 del 6 de febrero de 1968.

12) (C.C.) 10|pub. 44132 Oct.29-v.nov.11.

Licitación Pública Nº 65/86

Se llama a licitación pública para la ejecución de los trabajos de "Ruta 27, Tramo: Moirones - Vichadero. entre las progresivas Km. 102,000 y Km. 132,000. Recargo de base y tratamiento bituminoso doble con sellado. financiados parcialmente por BIRF a través del Contrato de Préstamo Nº 2238/UR, aprobado por el Decreto-Ley Nº 15.445 del 5 de agosto de 1983.

El precio de los Pliegos de Condiciones se ha fijado en la suma de N$ 17.000,00 (nuevos pesos diecisiete mil).

Dichos recaudos podrán ser examinados en el 5º piso de la Dirección Nacional de Vialidad y adquiridos en el mismo previo pago de su importe en el Departamento de Tesorería, 2º piso de la Dirección Nacional de Vialidad sita en la Avenida Uruguay 1120.

La apertura de propuestas se efectuará el día 19 de noviembre de 1986 a las 16 horas, en el 9º piso del edificio sede del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, calle Rincón 561.

Si no se contara con el número mínimo de oferentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en el segundo llamado, en el mismo lugar y fecha, a las 16 y 30 horas.

El presente llamado se ajusta a lo establecido en el artículo 34 de Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera, puesto en vigencia por el Decreto Nº 104/968 del 6 de febrero de 1968.

12) (C.C.) 10|pub. 44133 Oct.29-v.nov.11.

Licitación Pública Nº 66

Se llama a licitación pública para la ejecución de los trabajos de "Ruta 39. Tramo: Ruta 6 - Ruta 11, entre las progresivas Km. 20.800 y Km. 49.500. Tratamiento bituminoso de sellado.

Ruta 81. Tramo: Ruta 33 - Ruta 6, entre las progresivas Km. 32.800 y Km. 42.000. Tratamiento bituminoso de sellado.

Ruta 65. Tramo: Ruta 6 - Ruta 7, entre las progresivas Km. 79.000 y Km. 92.800. Tratamiento bituminoso de sellado.

Financiadas parcialmente por BIRF a través del Contrato de Préstamo Nº 2238/UR, aprobado por el Decreto-Ley Nº 15.445 del 5 de agosto de 1983.

El precio de los Pliegos de Condiciones se ha fijado en la suma de N$ 2.500,00 (nuevos pesos dos mil quinientos).

Dichos recaudos podrán ser examinados en el 5º piso de la Dirección Nacional de Vialidad y adquiridos en el mismo, previo pago de su importe en el Departamento de Tesorería, 2º piso de la Dirección Nacional de Vialidad, sita en Avda. Uruguay 1120.

La apertura de propuestas se efectuará el día 19 de noviembre de 1986, a las 17 horas, en el 9º piso del edificio sede del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, calle Rincón 561.

Si no se contara con el número mínimo de oferentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en el segundo llamado, en el mismo lugar y fecha, a las 17 y 30 hs.

El presente llamado se ajusta a lo establecido en el artículo 34 del Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera, puesto en vigencia por el Decreto Nº 104/968 del 6 de febrero de 1968.

12) (C.C.) 10|pub. 44134 Oct.29-v.nov.11.

Licitación Pública Nº 67

Se llama a licitación pública para la ejecución de los trabajos de "Iluminación de Empalme de las Rutas Nº 93 y Nº 37, financiadas parcialmente por BIRF a través del Contrato de Préstamo Nº 2238/UR, aprobado por el Decreto-Ley Nº 15.445 del 5 de agosto de 1983.

El precio de los Pliegos de Condiciones se ha fijado en la suma de N$ 800,00 (nuevos pesos ochocientos).

Dichos recaudos podrán ser examinados en el 3er. piso de la Dirección Nacional de Vialidad, Departamento de Tránsito. y adquiridos en el mismo, previo pago de su importe en el Departamento de Tesorería, 2º piso de la Dirección Nacional de Vialidad. sita en la Avda. Uruguay 1120.

La apertura de propuestas se efectuará el día 19 de noviembre de 1986, a las 18 horas, en el 9º piso del edificio sede del Ministerio de Transporte y Obras Públicas calle Rincón 561.

Si no se contara con el número mínimo de oferentes en el primer llamado. se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en el segundo llamado, en el mismo lugar y fecha, a las 18 y 30 horas.

El presente llamado se ajusta a lo establecido en el artículo 34 del Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera, puesto en vigencia por el Decreto Nº 104/968 del 6 de febrero de 1968

12) (C.C.) 10|pub. 44138 Oct.29-v.nov.11.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
y
UNIDAD ADMINISTRADORA DE PROYECTOS ESPECIALES (UAPE)
Obra incluida en el préstamo con FONPLATA UR-2/82
Licitación Pública Internacional Nº 56
Primer y Segundo llamados

Se llama a Licitación Pública Internacional de Firmas Consultoras para el Estudio y Proyecto de la obra:

— Ruta Nº 1. tramo: *Libertad - Rincón del Pino* del Km 53.500 al Km. 76.500

El precio de los Pliegos de Condiciones se ha fijado en N$ 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil).

Dichos recaudos podrán ser examinados en el Archivo Gráfico de la Dirección Nacional de Vialidad. ubicado en Av. Uruguay 1120, 5º piso, Montevideo - Uruguay y adquiridos en el mis-

mo, previo pago de su importe en el Departamento de Tesorería, 2º piso de dicha Dirección.

La apertura de propuestas se efectuará el día 29 de diciembre de 1986, a las 9:00 horas, en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, noveno piso.

Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha, a las 12:00 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 44124 Oct.29-v.nov.11.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Unidad Administradora de Proyectos Especiales (U.A.P.E.)
Obra incluida en el préstamo con FONPLATA UR-2|82

Licitación Pública Internacional Nº 57

Primer y Segundo Llamado

Se llama a Licitación Pública Internacional de firmas Consultoras para el Estudio y Proyecto de la obra:

Ruta Nº 1, tramo: Santiago Vázquez - Libertad del 28 Km.,000 al 53 Km.500

El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 5.000 (nuevos pesos cinco mil). Dichos recaudos podrán ser examinados en el Archivo Gráfico de la Dirección Nacional de Vialidad, ubicado en Avda. Uruguay 1120, 5º piso, Montevideo-Uruguay y adquiridos en el mismo, previo pago de su importe en el Departamento de Tesorería, 2º piso de dicha Dirección.

La apertura de propuestas se efectuará el día 29 de diciembre de 1986 a las 8:30 horas en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, noveno piso.

Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha, a las 11:30 horas.

12) (C. C.) 10|pub. 44125 Oct.29-v.nov.11.

Licitación Pública Internacional Nº 58
Primer y Segundo Llamado

Se llama a Licitación Pública Internacional de firmas Consultoras para el Estudio y Proyecto de la obra:

Ruta Nº 1, tramo: Rincón del Pino - Empalme Ruta 11 del 76 Km.500 al 102 Km.000.

El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 5.000 (nuevos pesos cinco mil). Dichos recaudos podrán ser examinados en el Archivo Gráfico de la Dirección Nacional de Vialidad, ubicado en Avda. Uruguay 1120, 5º piso, Montevideo-Uruguay y adquiridos en el mismo, previo pago de su importe en el Departamento de Tesorería, 2º piso de dicha Dirección.

La apertura de propuestas se efectuará el día 29 de diciembre de 1986 a las 9:30 horas en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, noveno piso.

Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha, a las 12:30 horas.

12) (C. C.) 10|pub. 44126 Oct.29-v.nov.11.

Licitación Pública Internacional Nº 59
Primer y Segundo Llamado

Se llama a Licitación Pública Internacional de firmas Consultoras para el Estudio y Proyecto de la obra:

Ruta Nº 1, tramo: Empalme Ruta 11 - Empalme Ruta 2, del 102km000 al 128km000.

El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 5.000,00 (nuevos pesos cinco mil).

Dichos recaudos podrán ser examinados en el Archivo Gráfico de la Dirección Nacional de Vialidad, ubicado en Avda. Uruguay 1120, 5º Piso, Montevideo - Uruguay y adquiridos en el mismo, previo pago de su importe en el Departamento de Tesorería, 2º Piso de dicha Dirección.

La apertura de propuestas se efectuará el día 29 de diciembre de 1986, a las 10:00 horas en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, Noveno Piso.

Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha, a las 13:00 horas.

12) (C. C.) 10|pub. 44127 Oct.29.-v.nov.11.

Licitación Pública Internacional Nº 60
Primer y Segundo Llamado

Se llama a Licitación Pública Internacional de firmas Consultoras para el Estudio y Proyecto de la obra:

Ruta Nº 1, tramo: Empalme Ruta 2 - Artilleros, del 128 Km.000 al 152 Km.000

El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 5.000 (nuevos pesos cinco mil). Dichos recaudos podrán ser examinados en el Archivo Gráfico de la Dirección Nacional de Vialidad, ubicado en Avda. Uruguay 1120, 5º piso, Montevideo - Uruguay y adquiridos en el mismo, previo pago de su importe en el Departamento de Tesorería, 2º piso de dicha Dirección.

La apertura de propuestas se efectuará el día 29 de diciembre de 1986 a las 10:30 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, noveno piso.

Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, en el mismo lugar y fecha, a las 13:30 horas.

12) (C. C.) 10|pub 44128 Oct.29-v.nov.11.

Licitación Pública Internacional Nº 61

Primer y Segundo Llamado

Se llama a Licitación Pública Internacional de firmas Consultoras para el Estudio y Proyecto de la obra:

Ruta Nº 1, tramo: Artilleros - Arroyo

La Caballada, del 152 Km. 000 al 173 Km.600

El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 5.000 (nuevos pesos cinco mil). Dichos recaudos podrán ser examinados en el Archivo Gráfico de la Dirección Nacional de Vialidad, ubicado en Avda. Uruguay 1120, 5º piso, Montevideo - Uruguay y adquiridos en el mismo, previo pago de su importe en el Departamento de Tesorería, 2º piso de dicha Dirección.

Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha, a las 14:00 horas.

12) (C. C.) 10|pub. 44129 Oct.29-v.nov.11.

UNIDAD ADMINISTRADORA DE PROYECTOS ESPECIALES
Licitación Pública Nº 62/86

Se llama a licitación pública para la ejecución de los trabajos de "Ruta Nº 3, Tramo: Salto-Bella Unión, entre las progresivas Km. 495,000 - Km. 635.000. Tratamiento bituminoso de sellado, financiadas parcialmente por BIRF a través del Contrato de Préstamo Nº 2238/UR aprobado por el Decreto-Ley Nº 15.445 del 5 de agosto de 1983.

El precio de los Pliegos de Condiciones se ha fijado en la suma de N$ 7.000,00 (nuevos pesos siete mil).

Dichos recaudos podrán ser examinados en el 5º piso de la Dirección Nacional de Vialidad y adquiridos en el mismo, previo pago de su importe en el Departamento de Tesorería, 2º piso de dicha Dirección Nacional de Vialidad sita en Avda. Uruguay 1120.

La apertura de propuestas se efectuará el día 19 de noviembre de 1986 a las 13 horas, en el 9º piso del edificio sede del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, calle Rincón 561.

Si no se contara con el número mínimo de oferentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en el segundo llamado, en el mismo lugar y fecha, a las 13 y 30 horas.

El presente llamado se ajusta a lo establecido en el artículo 34 del Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera, puesto en vigencia por el Decreto Nº 104/968 del 6 de febrero de 1968

12) (C.C.) 10|pub. 44130 Oct.29-v.nov.11.

Licitación Pública Nº 63/86

Se llama a licitación pública para la ejecución de los trabajos de "Ruta 5, Tramo: Paso de los Toros - Rivera, entre las progresivas Km 275,000 y Km. 334,000, Km. 385,00 - Km. 498,000. Tratamiento de bituminoso de sellado, financiadas parcialmente por BIRF a través del Contrato de Préstamo Nº 2238/UR, aprobado por el Decreto-Ley Nº 15.445 del 5 de agosto de 1983.

El precio de los Pliegos de Condiciones se ha fijado en la suma de N$ 10.000,00 (nuevos pesos diez mil).

Dichos recaudos podrán ser examinados en el 5º piso de la Dirección Nacional de Vialidad y adquiridos en el mismo, previo pago de su importe en el Departamento de Tesorería, 2º piso de la Dirección Nacional de Vialidad, sita en la Avda. Uruguay 1120.

La apertura de propuestas se efectuará el día 19 de noviembre de 1986 a las 14 horas, en el 9º piso del edificio sede del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, calle Rincón 561.

Si no se contara con el número mínimo de oferentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en el segundo llamado, en el mismo lugar y fecha, a las 14 y 30 hs.

El presente llamado se ajusta a lo establecido en el artículo 34 del Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera, puesta en vigencia por el Decreto Nº 104/968 del 6 de febrero de 1968.

12) (C.C.) 10|pub. 44131 Oct.29-v.nov.11.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
Departamento V - Adquisiciones
LICITACION PUBLICA Nº 9|986

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de Materias Primas - Plaza y|o C.I.F. - Montevideo, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Particular y General que los interesados podrán retirar en la Avda. Centenario 3055 - Mesa de Licitaciones - Departamento V - Adquisiciones, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

Apertura de las propuestas: 14 de noviembre de 1986 a las 9:30 y 10:00 horas, para el primer y segundo llamado respectivamente.

Valor del Pliego de Condiciones: N$ 1.000.00 (Nuevos Pesos un mil).

12) (C. C.) 5|pub. 44095 Oct.27-v.nov.3.

LICITACION PUBLICA Nº 10|986

Llámase a Licitación Pública para la adquición de Oxígeno Medicinal en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Particular y General, que los interesados podrán retirar en la Avda. Centenario 3055 - Mesa de Licitaciones - Departamento V - Adquisiciones, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

Apertura de las propuestas: 7 de noviembre de 1986 a las 10:00 horas para el primer y segundo llamado respectivamente.

12) (C. C.) 5|pub. 44090 Oct.27-v.nov.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas
"Dr. Manuel Quintela"

Se llama a la siguiente Licitación Pública: HC Nº 3.150 — Productos Panificados - Plaza - Previsión|87.

Primer llamado: 8 de diciembre de 1986, hora 10:00.

Segundo llamado: 8 de diciembre de 1986, hora 11:00.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad de Compras, todos los días hábiles de 8:00 a 12:00 horas, previo pago de N$ 500,00 en la Sección Pagaduría - Planta Baja.

12) (C. C.) 3|pub. 44169 Oct.30-v.nov.3.

COMPAÑIA DEL GAS
COMISION INTERVENTORA
Licitación Pública N.o 4|86

Objeto: Proyecto y construcción de sub-estación de transformación, para planta de compresores.

Apertura: 14 de noviembre de 1986: hora 10 (primer llamado), 14 de noviembre de 1986: hora 11 (segundo llamado).

Precio del pliego: N$ 3.000.00 (nuevos pesos tres mil).

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en el Dpto. de Costos y Adquisiciones de la Compañía, 25 de Mayo 706, piso 3, de 9 a 16 y 30 horas.

12) N$ 1.664.00 8|pub. 30198 Oct.29-v.nov.7.

SALTO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

Llama a Licitación para el estudio, proyecto y construcción de dos calzadas sumergibles de hormigón armado en Paso de las Piedras de Arerunguá y Paso Corral de Piedras sobre el Arroyo Sopas.

Apertura: 15 de diciembre a las 10.00 horas. Para la adquisición de los Pliegos, dirigirse al Congreso de Intendentes de Montevideo, o en la Oficina de Compras de Salto, calle Juan Carlos Gómez Nº 32.

12) (Cta. Cte.) 2|pub. 44196 Oct.31-v.nov.3.

del Juzgado Letrado de Segundo Turno de Pando. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza a los efectos de realizar las publicaciones. — Pando, setiembre 29 de 1986. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
13) (R. 20|4|55) 10|pub. 43898 Oct.21-v.nov.3.

13—Llamados a Acreedores

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dictada en autos: "MADRID, EDUARDO - Concurso Voluntario Civil" (772-A-1984). se ha dispuesto citar a los acreedores del gestionante para la Junta a celebrarse el día 28 de noviembre a la hora 16, en la sede

14 Edictos Matrimoniales

Montevideo, 31 de octubre de 1986

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días como lo manda la ley". Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

ALEJANDRO ALEXIS DI NUTO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Las Heras 1855 y MIRTA BEATRIZ RIVAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sauce Nº 5140.
RICARDO ANDRADE, 29 años, soltero, cont. público, oriental, domiciliado Avda. Libertador Nº 1632 y SILVIA BEATRIZ BARBUSANO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. Massini 3109.
FERNANDO JOSE AUDIFFRED, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Húsares Nº 3528 y MARIA FERNANDA COSTAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Eilauri 3380 Apto. 2.
CARLOS SERVANDO ALVARADO, 23 años, soltero, dibujante letras, oriental, domiciliado Burdeos 1822 y MARIA SANDRA GARCIA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Burdeos 1890.
ATILIO GUALBERTO DUARTE, 29 años, divorciado, enfermero, oriental, domiciliado Lister 6416 y CARMEN AURORA TORRES, 28 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Lister 6416.
LEOCADIO ENRIQUE AGUIRRE, 56 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caubarrere 4574 y MIRTA TERESA MARTINEZ, 47 años, soltera, brasileña, domiciliada Caubarrere 4574.

OFICINA Nº 2

RABAH KHETTAF, 35 años, soltero, comerciante, argelino, domiciliado Michigan 1397 y YACQUELINE GRANJA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Michigan 1397.
ALVARO LEONEL BACQUE, 29 años, divorciado, marino militar, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 1720 y DANIELA ELIANE SALABERRY, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 1720.
RUBEN DARIO ELIZALDE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete Nº 1379 y ALICIA ESTHER CHAMORRO, 27 años, soltera, veterinaria, oriental, domiciliada Hocquart 1690 Apto. 4.
RAUL ENZO ECHEVERRIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado García de Zúñiga 2245 Apto. 1602 y ANA MARIA DIAZ, 25 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Carlos María Maeso 2786.
JOSE LUIS BERMUDEZ, 43 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Guadalupe 1612 y MARIA del CARMEN LOPEZ, 49 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 1612.
HELMUT WALTER BACHMANN, 22 años, soltero, técnico electrónico, oriental, domiciliado Vilardebó 964 y FANNY LIDI WOELCKE, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Vilardebó 964.
PEDRO HERNAN BOULANG, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Milán 3461 y LAURA RAQUEL DENIS, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Milán Nº 3504.
WILKER BENITEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación número 5517 y SUSANA RAQUEL RAMOS, 30 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Ramón Castriz 2391.

OFICINA Nº 3

ALFREDO CONDE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 5298 y DORYS ELIZABETH VARELA, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2919.
WALDEMAR JUAN CHIOVINO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 14 de Julio 1437 bis y MIRTA MABEL FERREIRA, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada 14 de Julio 1437 bis.
GREGORIO JULIAN CENTURION, 60 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín Rodríguez 4025 y BLANCA IRIS MACHADO, 54 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Martín Rodríguez 4025.
RICARDO WASHINGTON CAVALLINI, 32 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Dunant 4308 y GLADYS RAQUEL PINTOS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Dunant número 4308.
ENRIQUE PEDRO CUTTI, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Resistencia 1781 Apto. 3 y SANDRA PILAR CORBO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Resistencia 1731 Apto. 3.
FERNANDO ESTEBAN CACERES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bélgica 1976 Apto. 2 y JANNETTE LORELEY MARTINEZ, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Suecia 2054.

OFICINA Nº 4

CARLOS RAUL LOPEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Raiz 1767 y MONICA FELICIA APARICIO, 20 años, divorciada, oriental, domiciliada Coronel Raiz 1767.
RAMON FELIX FEJO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva York 1536 y MARIA MARIZA CUSTODIO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón Nº 1855.
GUSTAVO DANIEL FILGUEIRA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Camino 772 y MARY CARMEN DELGADO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ascazubi 4547.
FERNANDO ENRIQUE FIGARES, 39 años, soltero, decorador, oriental, domiciliado Bulevar España 2127 Apto. 502 y SUSANA NARDONE, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1725 Apto. 102.

OFICINA Nº 5

RUBEN GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garay 4500 y ESTELA MARY VARELA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Garay 4500.
FERNANDO DANIEL GONZALEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Llambí 1580 Apto. 101 y LILIANA BARTOLETTI 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Grito de Gloria 1468.
EDGARDO ALBERTO GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle F Nº 6268 (Paso de la Arena) y KATHERINE SUSANA DE BLASIIS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Calle F Nº 6256 (Paso de la Arena).
GUSTAVO DANIEL GALLO, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Paraguay número 1547 Apto 508 y SYLVIA MESCEDES BESIO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Paraguay 1547 Apto. 508.

OFICINA Nº 6

JUAN CARLOS MARTINEZ, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado José Schow Nº 4985 e IRMA JUDITH FERNANDEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Schow 4985.
MARIO EDUARDO MARCUCCI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Carrasco y Felipe Cardozo 2608 F y ALICIA MARIELA VARELA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mallorca 2087.
JUAN ANGEL MORENO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Alvarez número 5006 y SONIA LILLEY PIOLI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel H. y Obes 4309.
MIGUEL HERIBERTO MENDIETA, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rondeau 1436 e ILSIA NILDA COSTA, 49 años, viuda, empleada, argentina, domiciliada Pedernal 2023.
JAIME MONSERRAT, 61 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 382 Apto. 103 y MARIA CRISTINA CANET, 48 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Reconquista 382 Apto. 103.
TABARE MACHADO, 25 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 3868 Apto. 3 y ESTELA RIGUETTI, 23 años, soltera, manicura, oriental, domiciliada Santa Ana 4070 Apto. 3.
IMPERIO PEREZ, 35 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Pasaje 57 Nº 4427 (Cerro) y SILVIA ADRIANA PINELA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje 57 Nº 4427 (Cerro).

OFICINA Nº 7

NESTOR LELI PLADA, 42 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado José Cabrera 3487 Apto. 504 y RAMONA TERESA ACUÑA, 35 años, soltera, docente, oriental, domiciliada José Cabrera 3487 Apto. 504.
HUMBERTO PIÑEIRO, 23 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Las Acacias Nº 2426 y ROSANA LISABET WERNER, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Costanera 2614 Apto. 1.

OFICINA Nº 9

WALTER DANILO SILVEIRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Ponce Nº 1441 Apto. 3 y MABEL GUEDES, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Ponce 1441 Apto. 3.
WASHINGTON SARAVIA, 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Carapé 2180 Apto. 3 y MIRIAM ROSANA FERREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. Burdeos 2713 bis.

OFICINA Nº 10

JORGE FREDDY URETA, 29 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado Grito de Gloria 1695 Apto. 303 y GRACIELA ELIZABETH PATRONE, 28 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada Grito de Gloria 1695 Apto. 303.
JESUS MARIA TECHERA, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Carlos María Maggiolo 594 Apto. 10 y GLADYS ETHEL VILLALBA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Comodoro Coe 3545 Apto. 8.
MARIO CESAR VIDAL, 34 años, divorciado, contador, oriental, domiciliado Verdi 4339 apartamento 101 y ELIZABETH GLADYS GIORGI, 34 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Ramos 4398.
JUAN PABLO VILA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Villavicencio 165 (Nuevo París) y SILVIA RAQUEL VALLEJO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Central 5580 (Colón).
NAIRCAN de JESUS VARELA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Machado 2065 y MARIA del CARMEN BORTOLI, 26 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Lamartine 1573.
HUGO DANTE OBAL, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Victorica 4897 Apto. 6 y HERMINIA LUJAN ZELIS, 53 años, divorciada, oriental, domiciliada Victorica 4897 Apto. 6.
14) N$ 100,00 3|pub. v.nov.4.

Montevideo, 30 de octubre de 1986

OFICINA Nº 1

JOSE GERVASIO DA SLIVA, 31 años, soltero, empleado oriental, domiciliado A. Saravia 2923 bis y ANGELA MARIA MORGADES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P Mineli 3027.

VICENTE DEL DUCA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4312 y MARIA del CARMEN ROMERO, 39 años, soltera, maquinista, oriental, domiciliada Gowland Nº 727.

EDUARDO ASCURREIN, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Avda. Islas Canarias 4543 y DOLORES REY, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Cosio 2079.

PABLO DI PRISCO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domicilado El Iniciador 1618 y MARIA de las MERCEDES FORNOS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corrales Nº 3528 Apto. 305 A.

WALTER ISABELINO ALMEDA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Cosio Nº 2203 y LILIAN SAN MARTIN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada P. Cosio 2203.

JUAN ANTONIO ARRIEN, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Almirante Harwood 6204 y MARIA JOSE ROLDOS, 23 años, soltera, estudiante, oriental,, domiciliada Schroeder 6558.

CARLOS ALFREDO DENES, 40 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ma. E. de Mounart 2958 y SILVIA ISABEL BARRIOS, 39 años, soltera oriental, domiciliada Ma. E. de Mounart 2958.

ROGELIO EDUARDO ABOAL, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1115 y STELLA MARY DIAZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1115.

MANUEL ANTONIO ALBORES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dionisio Coronel 693 Apto. 6 y LAURA NERA KATOPULIS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán y Lecocq Block 16 Apto. 209.

PEDRO PABLO DIGHIERO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avda. Brasil Nº 2947 Apto. 501 y SANDRA MARIA NEME, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2713.

LUIS MARIA ARMAS, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Orinoco 5055 Apto. 4 y MARY NOE RUOTA, 53 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Orinoco Nº 5055 Apto. 4.

OFICINA Nº 2

ENZO JAVIER BASSETTI, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz número 1061 y VIRGINIA BACCINO, 34 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1073.

ANIBAL GUSTAVO JUAREZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón del Pino Nº 4906 y MIRIAM CRISTINA BELMONTE, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arrieta 3110.

MARCEL EGUIA, 25 años, soltero, técnico radiólogo, oriental, domiciliado Pablo de María 1583 Apto. 103 y MARIA CRISTINA ESTRADE, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tacuarembó 1490 Apto. 102.

SANDRO ANTONIO BUSCHIAZZO, 19 años, soltero, empleado, oriental,, domiciliado Aparicio Saravia 3300 Apto. 302 y ROSANA ISABEL MASTROGIOVANI, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Raña 2669.

MARCELO JOFFE, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ellauri 581 Apto. 101 y CECILIA ELISA VIANA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Río Branco 1106 Apto. 201.

JORGE LUIS BARTOLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elías Regules 4853 y GABRIELA VIVIANA FLEITAS, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Florencio Escardó 1575.

OFICINA Nº 3

DIEGO EDILBERTO CORREA, 26 años, soltero, empleado, oriental, idomiciliado Diorita Nº 4011 y CARLA VIRGINIA GARCIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro De León número 6879.

ADRIAN CLIMENT, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado José Belloni 5727 y SHIRLEY MIRTA CASANOVA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Fénix 4529.

JOSE ANGEL COLMAN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alonso de Ercilia Nº 4067 y MARIA MERCEDES DENIS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alonso de Ercilia 4067.

JOSE LUIS CRISTOFALO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luisa Luisi 1480 y SYLVIA SIRTORI, 26 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada Castillos 2557.

OFICINA Nº 4

JOSE ANTONIO FORNESI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliada Paulina Luisi Nº 4601 y MARIA SEDALIA FERREIRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paulina Luisi 4601.

ALEJANDRO EDUARDO FLORES, 28 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 2909 Apto. 601 y ROSSANA ISABEL CASTAGNET, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Italia 2909 Apto. 601.

SERGIO RAUL FERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno número 1944 y MARTHA ELIDA ZAPATA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pernas Nº 3040.

RICARDO FRANCISCO JOSE FOSSATI, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Boston 6269 y VERONICA GARRIDO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Manuel Arrotea 3319.

ROBERTO FERNANDEZ, 37 años, soltero, administrador de empresa, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1667 y CARMEN ADRIANA FERNANDEZ, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Igua 4510 C (E. Erria).

HECTOR CLAUDIO LABORDE, 43 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 890 y MARIA CARMEN SUAREZ, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 890.

ROBERTO WILMAN FARIAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Videla 5307 bis y MARIA del CARMEN MARTINEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Schiller 4570.

OSCAR DIEGO LATORRE, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Zubillaga 571 y ELENA PAOLA FORASTIERI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Vaillant 726.

OFICINA Nº 5

JORGE RICHARD GOÑI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1257 y MARIA ADELAIDA SALDAÑA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Misiones 1257.

DANIEL GUSTAVO GHIOLDI, 23 años, soltero, empleado, oriental,, domiciliado Chamberlain Nº 4762 1 y ESTELA MARIS ROSANO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chamberlain 4252 1.

CESAR JOSE GARCIA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Martín Rodríguez Nº 3917 y ESTER GLADYS SEQUEIRA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agaces Nº 3680.

ALEJANDRO GIROLDI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 878 Apto. 504 y ANALIA TRUCO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1426.

MARCELO IRIBARNE, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. y Lecocq Calle 2, Block 10, 856, 306, y MARIA GABRIELA NEVADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada M. y Lecocq, Calle 1, Block 21, 883, 001.

JUAN CARLOS GONZALEZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avenida 40 Mts. Nº 2214 Apto. 1 y MYRIAM LOURDES CAMARERO, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Luis Batlle Berres 8730.

OFICINA Nº 6

NESTOR NICOLAS MEDAGLIA, 35 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Juan Paullier 2223 y ALICIA DE LUCA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2223.

RICHARD WASHINGTON MARTINEZ, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Teodoro Alvarez 3670 y MIRTA JANET CONDE, 22 aoñs, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín García 1842.

NELSON TULIO MONTAÑEZ, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rambla Rep. de México 5721 Apto. 401 y NORA ALZUGARAY, 38 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada Rambla Rep de México 5721 Apto. 401.

ISMAEL GUSTAVO MACEDA, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Marsella número 2664 y MARIA ANGELICA ZABALA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marsella 2664.

LUIS OCLIDES MOREIRA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1431 Apto. 205 y TERESITA LISBETER IBARRA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Consulado 3289.

LUIS ENRIQUE MACEDO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estados Unidos Nº 1965 bis y YANIA EDITH JAUREGUIBERRY, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pasaje Sauce 2096.

OFICINA Nº 7

RAMON WALTER PINTOS, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Saint Bois 4702 y SILVIA LJES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2173 Apto. 301.

HUGO RAUL PAEZ, 23 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Avda. De Las Aljabas Nº 4055 (Manga) y ADRIANA MARIA CORREA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. De Las Aljabas 4031 (Manga).

ALEJANDRO PATRON, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2346 bis y ADRIANA MARIELA OLIVERA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Batlle Berres 6648 Bis.

OFICINA Nº 8

RODIS OMAR RODRIGUEZ, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cno. Cibils 3690 y MIRTA RAQUEL IZARRUALDE, 44 años, divorciada, oriental, domicilyiada Cno. Cibils 3690.

GARY GERARDO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pra. Diagonal 2490 (Cerro) y CLAUDIA JACQUELINE MARTURET, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inglaterra 1744 Apto. 2.

OFICINA Nº 9

FERNANDO SANTOS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humberto 1º número 3873 y YOLANDA MACHADO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Buxareo 1273 Apto. 202.

HOENIA MARCEL SARTHOU, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amsterdam Nº 1462 y MARINA SANTISTEBAN, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada S. Antuña 2720 Apto. 1.

JUAN PEDRO SEVERINO, 60 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 1407 bis Apto. 601 y SERRANA MARGARITA GARCIA, 31 años, divorciada, médico, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 1407 bis apartamento 601.

CLEMENTE JORGE SASTRE, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Germán Barbato 1569 y MARIELA IGNACIA FLEITAS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Potosí 1622.

JOSE LUIS SCILVERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gdor. Viana 2513 y SELMA MOOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. J. Casal 1661.

CARLOS ANTONIO SANTOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones Nº 2055 y SUSANA MARIA AZAMBUYA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2055.

LUIS ALBERTO SALVADOR, 73 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Martín García número 1865 y ROSA ISABEL de ARMAS, 59 años, viuda, oriental, domiciliada Martín García 1865.

ALVARO ESTEBAN SAEZ, 36 años, soltero, piloto mercante, oriental, domiciliado Mateo Vidal 3328 y GRICELDA ARGENTINA ANCHORENA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mateo Vidal 3328.

DANILO ANTOLIN SOSA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Talcahuano 3522 y MARIA ADRIANA REYES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Talcahuano 3522.

DANIEL GUSTAVO SEGRERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mirabalies Nº 4418 y SANDRA DANIELA AYOSO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mentana 4032.

RODOLFO SCHICKE, 43 años, divorciado, contador, oriental, domiciliado J. M. Pérez 2874 Apto. 104 y LAURA FAGNANO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caracas 1359.

EDISON ROGELIO SANTOS, 34 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Dgo. Torres Nº 4636 y LOURDES GRACIELA ALVEZ, 24 años, soltera, oriental domiciliada Dgo. Torres Nº 4639.

OFICINA Nº 10

HUGO JORGE OVIEDO, 32 años, divorciado, agente de seguros, oriental, domiciliado Félix Olmedo 3773 Apto. 1 y MARTA LILIAN PEREYRA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pontevedra 3533 Apto. 2.

WILSON SIMON NIEVES, 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco Nº 4680 Block D Apto. 910 y NUBIA DEYANIRA MIGLIARINI, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cádiz 2981 Apto. 1.

JORGE HECTOR NUÑEZ, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Maldonado Km. 14 S/N. e ISABEL CRISTINA CIDADE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Martínez Nieto 5412.

JULIO CESAR NOYA, 67 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Demóstenes 3462 y SELVA HAYDEE CRUCE, 64 años, soltera, oriental, domiciliada Demóstenes 3462.

GUSTAVO VAZQUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belarmino 3726 y VERONICA AUGUSTO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Solano García 2[illegible] Apto. 103.

ALFREDO NELSON NOGUEIRA, 40 años, divorciado, marino mercante, oriental, domiciliado Leonardo Olivera 4055 y GABRIELA SUAREZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Leonardo Olivera 4055.

14) N$ 100.00 3|pub. v.nov.3.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: LERENA, FERMIN MARTIN "Prescripción" (Ficha C. 442|86), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del inmueble padrón 128.946 de la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo (antes 22a.) que Topografía el 22 de enero de 1925, es el solar número 10, con una superficie de 376 metros 95 decímetros y se deslinda así: 10 metros 50 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Gregorio Sanabria 4058; 35 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte con el solar 9, al Este con el solar 13 y al Sur con el solar 11, todos del mismo plano.

En consecuencia, se cita y emplaza, por el término de noventa días a la firma Storace Hnos. y a los señores Nicolás Roberto, Carlos Alberto, María Esther, Francisco José Storace Arrosa y Petrona Arrosa, a los sucesores de todos los emplazados a título universal o singular y, en general, a todos los que se consideren con derecho al padrón 128.946, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante estos procedimientos. — Montevideo, 26 de agosto de 1986. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

16) N$ 7.260.00 30|pub. 25530 Set.26v-Nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JULIO CESAR ESTEVEZ BENISCELLI, solicitando acción de prescripción treintenal adquisitiva sobre el siguiente bien: inmueble Padrón Nº 26.003, sito en la 19ª Sec. Jud. de Montevideo, que según plano del Ing. Agr. Roberto Benelli, de marzo de 1986 inscripto en Catastro con el Nº 8209, tiene una superficie de 289 mts. 73, con 8 mts. 58 de frente al Este a la calle Juan Spikerman.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, octubre 8 de 1986. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

16) N$ 4.620,00 30|pub. 28913 Oct.30-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictado en autos: Calzavara José Egidio contra HECTOR MARTINEZ JAIME "Prescripción adquisitiva" (Ficha 202|86) se hace saber que compareció el primero iniciando acción de prescripción sobre su coche De Soto de 44 H.P. de 1800 Kg. de peso modelo 1956 a nafta motor N.o 524-25397 LC padrón 158891 matrícula de Montevideo número 130.675.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés en el citado vehículo para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Montevideo, 8 de octubre de 1986. — José María Cestau, Actuario.

16) N$ 3.960 00 30|pub. 30047 Oct 30-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos: CASAS GUERRA ULISES "Prescripción adquisitiva" (Ficha A| 76|81) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Miguel Barrios y Damián o Damiana Rodríguez y sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos a|o en el bien padrón 5755 que se describirá a fin de que comparezcan a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio; terreno y mejoras ubicado en la primera sección judicial de Lavalleja padrón 5755 que según plano del agrimensor Miguel A. Graña de 13 de febrero de 1968 inscripto en Dirección General de Catastro el 22 de los mismos mes y año con el N.o 2691 tiene una superficie de 455 metros 21 metros 25 centímetros al Suroeste de frente a calle Enrique Ladós 21 metros 57 al Noreste con padrón 6936 y 21 m. 47 al Noreste con padrón 5754. — Montevideo, 16 de setiembre de 1986. — José M. Cestau Dopeso. Actuario.

16) N$ 7.950,00 30|pub. 25156 Set.26-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: MARIA ECHEGARAY "Prescripción Adquisitiva" (Ficha I. 282|86), se hace saber que ante esta sede se presentó María Echegaray promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Padrón Nº 79227 solar 21 fracción B, paraje Barrio Marconi zona urbana de Montevideo con una superficie de 380 metros cuadrados que tiene el siguiente deslinde: 10 metros al Suroeste linda con la calle José Pozzolo; 38 metros al Sureste linda con el Padrón 79.226 solar 20, 10 metros al Noreste linda con el padrón 79.214 solar 28, y 38 metros al Noroeste linda con el padrón 79.228 solar 22. Da frente a la calle José Pozzolo Nros. 3836 y 3836 bis entre Gral. Flores y Galvani. Todo eso según el plano del agrimensor Donato Gaminara inscripto en el departamento de Ingenieros el cuatro de julio de mil novecientos diez.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos a dicho bien, especialmente a Raúl L. Soria, Enrique Arévalo, Pedro Demicheli y Aída de Bañasco y|o sucesores, a cualquier título bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1º de octubre de 1986. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

16) N$ 7.920,00 30|pub. 27974 Oct.23-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "NUÑEZ PRATES, PABLO Prescripción adquisitiva treintañal" (Ficha C. 673|83), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Pablo Núñez Prates, iniciando acción de prescripción treintañal del inmueble señalado con los números 16, 17 a 43 en el plano del agrimensor Víctor Selasco, de fecha junio de 1927, inscripto con el número 28.922 el 24 de julio de 1928 en la Dirección de Topografía y se compone de una superficie conjunta por estar unidos de 15.491 metros y 59 centímetros y otro de 754 metros 38 centímetros, que se deslinda así: Al Noroeste, 157 m. 10 dm. frente a Teniente Rinaldi; 91 m. de frente al Suroeste a Camino Mendoza; 159 m. 50 al Sureste frente a la calle Helvecia; y 95 m. al Noreste con Tomasa Casenave de Lacase. El solar número 16 tiene 12 metros de frente a Helvecia, igual medida de fondo y 62 m. 73 al Suroeste con solar 15 y al Noreste con Tomasa Casenave. El solar número 16 linda con el padrón 192.319 propiedad de Mirta Mabe Fraga, con el padrón 89.409 propiedad de Blanca Eva Maciel de Farla y con el padrón 89.410 de propiedad de Angela Ferrero de Trinidad. Los solares 17 a 43 lindan con el padrón 192.318 propiedad de José Angel Escudum y con el padrón 192.311 propiedad de Julio César Olmedo Herrera.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 9 de setiembre de 1986. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

16) N$ 9.240,00 40|pub. 28738 Oct.17-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "BARONE de BOLENTINI, ISABEL, SUSANA, ISABEL y BEATRIZ BOLENTINI BARONE. Prescripción adquisitiva" (Ficha C. M1 Nº 559 año 1985), se cita, llama y emplaza a Celia Mendiondo de Sintas, Héctor Cáceres, Juan Macedo y Miguel Burtre, para que se presenten ante esta sede a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1986. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 3.300,00 30|pub. 26684 Oct.9-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó BEATRIZ B. CANCELA de FEIJOO solicitando acción de Prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien. Solar de terreno y mejoras sito en la 18.a sección judicial del departamento de Canelones, Pueblo Fortín de Santa Rosa, padrón Nº 32 manzana 000 solar 03 con una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en especial a Salomón, Edgardo y Benito Baruj Pinto Hazzan y a los propietarios del padrón N.o 31 de la 18.a sección judicial del departamento de Canelones a herederos a título universal o particular para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos caratulados: Cancela de Feijoo Beatriz, "Prescripción treintenaria" (Ficha A|557|83) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio veintiocho de mil novecientos ochenta y seis — Esc. M.a del Carmen Pérez Fourcade. Actuaria Adjunta Ad-Hoc.

16) N$ 7.260,00 30|pub 28380 Oct.17-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: SARA PEREZ VAZQUEZ de GARRIDO y AMARANTO GARRIDO. "Prescripción Treintenal" (Ficha C. 555|84), se cita y emplaza a todos los que tengan derecho sobre el Padrón Nº 47.627, ubicado en Alejandro Dumas 1467 entre Tomás Edison y Volta en Peñarol Novena Sección Judicial, con una superficie de 550 mts.2 y que tiene 11 mts. frente al Este y su punto medio dista 34 metros, 50 de la esquina con Tomás Edison, y que según Plano del Agrimensor A. B. Sudriers de junio de 1980 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 7020, se deslinda así: por el Norte con el Padrón Nº 47.626; por el Sur Padrones Nos 175.072, 47.630 y 47.631; por el Oeste con el Padrón Nº 47.636 por el término de noventa días, para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento. — Montevideo 10 de octubre de 1986 — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

16) N$ 5.940.00 30|pub 28509 Oct.17-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez del Juzgado Departamental de la Capital de Primer Turno, dictado en autos: "LOPEZ GUTIERREZ, JULIO LUCAS - Prescripción Adquisitiva" (V 5|86), se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Julio Lucas López Gutiérrez, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Solar de terreno sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 137101, señalado con el Nº 2 de la fracción 29 del Barrio Jardines del Hipódromo en el plano del Ingeniero Miguel L. Costa, con un área de 358 mts 95 dmts que se deslinda así: 10 mts. de frente al Este a calle Acrópolis, 31 mts 40 cmts al Norte con el solar 1; 40 metros 39 cmts. al Sur con el solar 3 y 13 metros 43 cmts. al Noroeste confinando en su fondo con el solar 32.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a cualquier título de "La Industrial Francisco Piria Soc. Anónima", para que comparezca a Sociedad Anónima para que comparezca a deducir sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen

estas publicaciones. — Montevideo, 16 de mayo de 1986. — Esc. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.
16) N$ 7.260,00 30|pub. 27805 Oct.15-v.nov.25.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión dictado en los autos caratulados: SOTO PIÑEIRO, VICENTE "Prescripción treintenaria" (Ficha B N.o 202|86) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella especialmente a Juan A. Arbiza y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: Inmueble urbano padrón 34, solares 110, 111, 112 y 113 ubicados en Av. General José Artigas, calle Mercedes y Colonia planta urbana de Bella Unión, 7ª sección judicial de Artigas. — Bella Unión, julio 21 de 1986. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
16) N$ 3.300,00 30|pub. 24977 Set.24-v.nov.4

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Primer Turno, dictada en autos: FONTANA, ALBINA. "Prescripción" (Ficha A. número 289|985), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Albina Fontana promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto del siguiente bien inmueble: Solar de terreno y sus mejoras sito en la Manzana 23 (hoy manzana catastral 84) de la planta urbana de la ciudad de La Paz. Quinta Sección Judicial del departamento de Canelones, empadronado con el N: 1446, señalado con el Nº 12 en el plano del Agrimensor José Maranesi de enero|930 inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 12 de febrero de 1930, según el que tiene una superficie de 344 metros 25 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Este a calle Gutiérrez, entre las de José Batlle y Ordoñez y parte, distando su punto medio 27 metros 65 centímetros de la esquina que forma con la última, por 34 metros 425 milímetros de fondo, lindando: al Norte, con parte del solar Nº 11 de Dauri y Cía.; al Oeste, con parte del solar Nº 16, padrón Nº 1450 de José Ginbbani; y al Sur, con los solares Nº 13, padrón Nº 1447 de Senselo Bertachi, y Nº 15, padrón Nº 1449, de Costa Hnos.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Costa Hnos., José Ginbbani, Senselo Bertachi, Dauri y Cía., y a todas las personas que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, mayo 15 de 1986. — Graciela V. González López, Escribana - Abogada.
16) N$ 9.900,00 30|pub. 28574 Oct.20-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras dictada en autos: ABREU BENTANCOR, LUIS ROBERTO. "Prescripción adquisitiva" (Ficha A N.o 410|90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Luis Roberto Abreu Bentancor promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto de dos solares de terreno contiguos con sus edificios y demás mejoras ubicados en la planta urbana de la Ciudad de La Paz (Manz. 90), 5.a sección judicial del Dpto. de Canelones empadronados con los Nos. 2402 y 4449 (éste pad. ant. número 2402 m|a) señalados respectivamente con los Nos. 1 y 2 en el plano del Agr. Sergio Rosé de 10|X|969 inscripto el 6 noviembre 1969 con el N.o 5675 en la Oficina Dptal. de Catastro de Canelones según el que tienen las siguientes superficies y deslindes.

Solar N.o 1. Sup. 192 mts. 81 dms. Deslinde: 17 m. 90 de frente al Oeste a calle Ortiz (puerta N.o 365); igual medida al Este con el padrón 1400; 10 m. 78 al Norte con el padrón 2401 y 10 m. 76 al Sur con el solar N.o 2 a describirse; y

Solar N.o 2. Sup. 262 ms. 22 dms. Deslinde: 21 m. 39 de frente al Oeste a calle Ortiz (puertas Nos. 354 y 356); 7 m. 20 al Sur también de frente por ser esquina a calle J. Zorrilla de San Martín (puerta N.o 496), unidos ambos frentes por ochava recta de 5 ms.; 25 m. 01 al Este con el padrón 1400 y 10 m. 76 al Norte con el solar N.o 1 descripto. Se incluye en este solar el área de la ochava que según el gráfico indicado es de 6 ms. 25 dms. Superficie total mensurada: 461 ms. 28 dms. Los solares descriptos conformando una sola unidad física integraban el padrón N.o 2402 y de acuerdo a otro gráfico del nombrado Agr. Rosé inscripto en la Oficina de Catastro mencionada con el N.o 3705 el 29|7|963, su superficie total es igual a la indicada.

Los edificios del solar N.o 2 padrón matriz N.o 4449 se incorporaron al régimen de Propiedad Horizontal (Ley 14.261) según plano del Agr. Rosé citado de marzo|975 cotejado e inscripto en la Dirección Dptal. de Catastro de Canelones el 14|IV|975 con el N.o 2402 divididos en tres unidades señaladas con los Nos. 001, 002 y 003 padrones individuales Nos. 4449|001, 4449|002 y 4449|003 con una superficie de 54 ms. 10 dms., 55 ms. 18 dms. y 45 ms. 95 dms. respectivamente.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles de referencia en especial a los Sucesores de E. Reyes, a Luis Alberto Reyes Scaglia y a Belarmina Vidal o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 20 de agosto de 1986. — Graciela V. González López, Escribana Abogada Actuaria.
16) N$ 17.160 30|pub. 26261 Oct.16-v.nov.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando en autos: LORIO VALERIO "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (A 5|86), se hace saber que ante esta sede se presentó Valerio Lorio promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria sobre el bien inmueble ubicado en la Octava Sección Judicial de Canelones urbano y suburbano "Balneario Jaureguiberry" Padrón Nº 376 antes Nº 14 antes número 6 202, según plano de Ricardo Mackinnon Néstor Silvera aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones, tiene una superficie de 551 mts. 6 dms. con frente al Sureste a calle Nº 4, entre solar 15 y la Playa de Arroyo Solís Grande: mts. al Sureste en ochava y 12 metros 30 cms. al Noreste que por ser esquina en ambos vientos da frente a la citada Playa: 45 mts. 90 cms. al Noroeste con el solar 17 y 15 mts. al Suroeste con parte del solar 19.

Se cita, llama y emplaza especialmente al señor Alejandro Pesce Amestoy y señora y sus sucesores a todos los interesados con derecho en el bien para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Pando, 2 de setiembre de 1986. — Esc. Marta E. de Peluffo, Actuaria.
16) N$ 6.600,00 30|pub. 27344 Oct.10-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOCUARTA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimocuarta Sección Judicial de Canelones dictada en autos: TOLEDO TOMAS. "Prescripción Treintenaria" (Libro 8, Fº 455, Nº 43) se hace saber que se ha presentado Tomás Toledo promoviendo acción de prescripción treintenaria respecto del inmueble Padrón Nº 35, manzana 06, solar 97 de San Jacinto, Decimocuarta Sección Judicial de Canelones, en mérito a la siguiente ubicación: con frente a calle Santa Rosa; esquina La Paz, lindando con los señores José Adolfo Lusardo y Carmelo de Armas.

Se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — San Jacinto, 23 de setiembre de 1986. — Esc. Elba Gutiérrez García de ... Juez de Paz.
16) N$ 3.960,00 30|pub. 27577 Oct.14-v.nov.24.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "BORDON O BORDONI RONDAN, MARIA JESUSA - Prescripción Adquisitiva" (Fa 145|86) se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Jesusa Bordon o Bordoni Rondan, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: una fracción de terreno, construcciones y mejoras, ubicado en zona urbana de la ciudad de Melo, 1ª Sección Judicial de Cerro Largo, manzana 211, empadronado con el Nº 2298 (padrón anterior el mismo), que según plano del Agr. José B. López, inscripto en Catastro de Cerro Largo con el Nº 699) el 3 de enero de 1985, consta de una superficie de 280 metros 551 cm., y limita: al Norte recta de 31 mts. ... cm. con padrón Nº 2297; al Este, recta de ... mts. 0... cm. con padrón Nº 2302; al Sur recta de 31 mts. ... cm. con padrón 2299; y al Oeste recta de ... mts. frente a calle Guazunambi.

En consecuencia, se cita, emplaza y llama por noventa días a aquellos que se consideren con derecho sobre el referido bien inmueble especialmente a los Suc. de Francisco Antonio Saltier y linderos Sres. José ... y María B. Bordón, José Pucce, María Gracia de Gómez bajo apercibimiento de designárseles defensores de oficio. — Melo, ... de setiembre de 1986. — Fredy Emilio Consillas, Actuario Adjunto.
16) N$ 7.920,00 30|pub. 2979. Oct.27-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "ESTEBAN BARRETO - Prescripción Adquisitiva" (Fa 162|1986), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Esteban Barreto, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras ubicado en la 11ª Sección Judicial de Cerro Largo, empadronada con el número 25, manzana 5 de la localidad de Bañado de Medina, con una superficie de 1324 metros y con el siguiente deslinde: al Oeste, con frente a la calle número 5, en una extensión de mts. 40,16, haciendo esquina con la calle número 2; al Sur, en una extensión de mts. 31,20; al Norte, lindando con el padrón número 24 en una extensión de 35 metros; y al Este, en una extensión de 40 metros con el padrón número 26, según plano levantado por el agrimensor Walter González, en junio de 1986, e inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el número 1562 el 13 de junio de 1986.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en o contra el bien objeto de este juicio, y especialmente a los propietarios de los predios linderos y especialmente a Vicenta y Rosa Pereira, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, setiembre 29 de 1986. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
16) N$ 8.580,00 30|pub. 29797 Oct.27-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: RUDECINDA CARDOZO SILVA, "Prescripción Treintenaria" (Ficha A. 134|86), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Rudecinda Cardozo Silva promoviendo acción de prescripción treintenal sobre el siguiente bien: dos fracciones de campo empadronadas con el Nº 1.561, sita en la Cuarta Sección Judicial de Dpto. de Cerro Largo, según plano del Agr. José B. López, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro con el Nº 7483 el día 12 de junio de 1986, tiene una extensión de 32 hectáreas, 2.599 centiáreas en total. El deslinde de dichas fracciones son las siguientes: a) Fracción 2: al Norte, recta de 407,4 metros con parte del Padrón número 1.625; al Este, recta de 90,5 mts., camino vecinal por medio con parte del Padrón Nº 1.521; al Sur, recta de 450,8 mts. y camino vecinal; y al Oeste, recta de 169,2 mts. con parte del Padrón Nº 1.658; dicha fracción tiene una extensión de 5 hectáreas, 1.280 centiáreas; b) Fracción 1: al Norte, recta de 453,4 mts., camino vecinal por medio lindero de la fracción 2; al Este, recta de 567 mts. con parte del Padrón Nº 1.521; al Sur, recta de 652,78 mts., arroyo del medio y al Oeste, recta de 746,1 mts. con parte del Padrón Nº 1.560.

En consecuencia, se cita, emplaza y llama por noventa días a aquellos que se consideren con derechos sobre el referido inmueble, especialmente a sucesores de Alejandro Franco y a los vecinos linderos para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibi-

miento de designarseles Defensor de Oficio — ... de setiembre de 1986 — Fernando ... Brayer Actuario Adjunto.
16) N$ 5.240.00 30|pub 26005 Oct.19-v.nov.11

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: DELEON DE PIRIZ, MARINA LUISA "Prescripción Treintenaria" (Ficha Civil B Nº 232|1986), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará y, muy especialmente, a los sucesores de Luciano Moreira y a los vecinos linderos señores Eusebio Balao Quintana, Milton Bonilla Collazo y señora Juana Moreira de Silva, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, emplazándoseles del inmueble ubicado en la Tercera Sección Judicial del Dpto. de Colonia, manzana Nº 81, Padrón Nº 765 de la ciudad de Rosario, con una superficie de 922 mts., deslindándose de la siguiente manera: 49 mts., 80 cms. al Norte con la calle 18 de Julio; 22 mts., 10 cms. al Oeste con el Br. Zorrilla de San Martín; 20 mts., 10 cms. al Este con Padrón Nº 774; 2 mts. también al Este con Padrón Nº 722 y 41 mts., 7 cms al Sur con Padrón Nº 2.290. — Rosario, 12 de setiembre de 1986. — Rodolfo Benzano, Actuario.
16) N$ 6.600,00 30|pub. 25387 Oct.27-v.dic.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la octava sección judicial de Colonia en autos: MENOTI REPETTO, IBERO "Prescripción treintenaria" (F.a C N.o 23|986) se cita y emplaza a todos los interesados principalmente a los sucesores de Lázaro Repetto por el término de noventa días bajo apercibimiento a nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho a los que por cualquier concepto se pudieran considerar con derecho al siguiente bien:

Un inmueble padrón urbano N.o 1045 (antes padrón 546) de la 8.a sección judicial de Colonia manzana N.o 185 con una superficie de 1.843 m. 70 dcms.; con frente al Suroeste a calle Montevideo en 42 mts. 95 cms.; al Noroeste en 42 mts. 95 cms.; a calle Bravo haciendo esquina con la anterior, lindando al Noreste con padrón N.o 1870 en 42 mts. 95 cms. y al Sureste también en 42 mts. 95 cms. con padrón N.o 2667 según plano del Agr. Washington Alvariza Gutiérrez de junio de 1986 inscripto en la Dirección Gral. del Catastro Nacional el ... de julio siguiente con el número 9320. — Nueva Palmira, 17 de setiembre de 1986. — Dra. Liliana Brusales Noble, Juez.
16) N$ 6.600,00 30|pub. 28427 Oct.21-v.dic.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo en autos: GUINOVART RAFFO, EUGENIA. "Prescripción treintenaria" (F.a 222|86) se hace saber que se ha presentado Eugenia Guinovart Raffo solicitando la prescripción treintenaria del siguiente bien:

Padrón urbano N.o 667 de la 8.a sección judicial de Colonia manzana N.o 138 con frente a la calle Artigas sin teniendo un área de 922 mts 2 sin edificar según plano del Agrimensor Washington Alvariza.

En consecuencia se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados principalmente a los sucesores de Hildara Dorotea Raffo que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio con el cual se continuarán dichos procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, veintiún días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
16) N$ 4.620,00 30|pub. 28428 Oct.21-v.dic.18

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: PEDERNERA IRIARTE ANTOLIN. "Prescripción Treintenaria" (Ficha 257|86). se hace saber que se ha presentado Antolín Pedernera Iriarte solicitando la prescripción treintenaria del siguiente bien: terreno y anexos, ubicado en la manzana 191 (antes 23) de la planta urbana de esta ciudad de Carmelo, Sexta Sección Judicial del departamento de Colonia, empadronada actualmente con el Nº 1.974 (antes 837), que según títulos tiene una superficie de 922 metros. 35 dms. 12 cms. y que según plano practicado posteriormente y donde fue dividido en dos fracciones Nº 1 y Nº 2, consta de un área individual de 461 mts 14 dms y 310 metros 23 dms. respectivamente lo que hace un total de 97.. mts. 35 dms., que por estar juntas linda: 22 mts 25 cms al Este frente a calle Rivera, 38 mts. 96 cms al Sur con Padrones Nos 1.97.. y 1.093; 22 mts 15 cms al Oeste con Cesar y Ramón Duarte: 42 mts 31 cms al Norte con Padrón Nº 1.975.

En consecuencia se llama cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con el cual se continuarán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Carmelo veintidós de setiembre de mil novecientos ochenta y seis. — Esc. Esther S. de Bstto. Actuaria
16) (R 20.45..) 30|pub. 4383 Oct.17-v.nov.27

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: ROBATTO BLNARDEL DE ACUÑA, ELSA FELICIA y NEMESIO CABAÑA RIVERA, "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha A 110|986), se hace saber que se presentaron los gestionantes, solicitando prescripción adquisitiva treintenaria, respecto a tres fracciones de campo y sus mejoras y accesorios, ubicadas todas en la Decimoprimera Sección Judicial del Dpto. de Durazno, Paraje "Tala del Río Negro", empadronadas con los números 270, 271 y 288 y que se describen: Padrón Nº 270: la que según plano de mensura del Agr. Luis H. Apolo, inscripto en la Of. Departamental de Catastro de Durazno el 31 de octubre de 1981 con el Nº 3.912, se compone de una superficie, libre de expropiación, de 57 hectáreas, 7.201 metros, 53 decímetros, lindando: Norte con el Padrón Nº 271, propiedad de las gestionantes; Este con el Padrón Nº 7.720 propiedad de José Rodríguez de León; Sur con el Padrón Nº 291, propiedad de las gestionantes y al Oeste con línea límite de expropiación de U.T.E. por el embalse de Baygorria Padrón Nº 272: la que según plano del Agr. Luis H. Apolo, inscriptoen la Of. Departamental de Durazno de Catastro el 31 de octubre de 1980, con el Nº 3941, se compone de una superficie libre de expropiación de 33 hectáreas, 4.794 metros, 55 decímetros, lindando: Noroeste con los Padrones Nos. 273 y 3.904, propiedad de las gestionantes; y con el Padrón Nº 274, propiedad de Felipe Flores; Noreste con el Padrón Nº 279 de Agustín Berasain y con el Padrón Nº 7.720 de José Rodríguez piedad de las gestionantes; y al Suroeste, con de León; Sureste con el Padrón Nº 271, prolínea límite de expropiación de U.T.E. por embalse de Baygorria. Padrón Nº 288: la que según plano del Agr. Luis H. Apolo, inscripto en la Of. Departamental de Catastro de Durazno el 31 de octubre de 1980 con el Nº 2913, se compone de una superficie de 167 hectáreas, 2.104 metros, 06 dms., lindando: Norte con el Padrón Nº 7.720 de José Rodríguez de León; Este con el Padrón Nº 281, propiedad de las gestionantes; Sur con el Padrón Nº 6.499 de María Mercedes Simpson y al Oeste con el Padrón Nº 291 de Suc. Pedro Acuña.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, respecto a los inmuebles descriptos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, dentro del término de noventa días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Durazno, 3 de setiembre de 1986. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
16) N$ 14.520,00 30|pub. 27740 Oct.14-v.nov.24

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos: COSTA RIAL, ANNA MARIA, "Prescripción Adquisitiva" (F. B. 123|986), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien inmueble: solar de terreno sin construcciones, ubicado en la manzana 46 de Casupá, Segunda Sección Judicial del Dpto. de Florida, empadronado con el Nº 385, con una superficie de 1.000 mts.; y en especial a los linderos Washington J. Choca Néstor A. Izquierdo, Andrés A. Díaz Hipólito A Pera Cirilo Del Pino, Antolín Matiauda, Isidora Bullian, Alberto Pombo para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 7 de agosto de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
16) N$ 5.280.00 30|pub. 27514 Oct.14-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida en autos: ESPINOSA, HUGO SERGIO y otro "Prescripción treintenaria" (F.B 207|1986) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes: Solar de terreno y sus construcciones padrón N.o 855, 10ª sección judicial de Florida, con una superficie total de 2.335 metros.

Fracciones de campo padrones Nos. 10.858 y 10.857 sitos en la 10ª sección judicial de Florida.

Fracciones de campo padrones Nos. 3114, 10.851, 10.852, 10.853, 10.854, 10.855, 10.856 y 3.113 en la 10ª sección judicial de Florida para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derechos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, julio 21 de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.
16) N$ 5.280.00 30|pub. 24967 Set.22-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ SEGUNDA SECCION DE FRAY MARCOS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, dictada en autos: "RODRIGUEZ YANES, RUDECINDO - Prescripción Treintenaria" (F.|C. Nº 49|1986), se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Rudecindo Rodríguez Yanes iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en Villa Casupá de esta Segunda Sección Judicial de Florida, manzana Nº 54, empadronado con el Nº 444, el cual, según plano del Agr. Ariel Cabrera (h.), de marzo de 1986, inscripto en la Dirección General de Catastro en mayo 28 de 1986, con el Nº 6.365, se compone de una superficie de seiscientos cincuenta y nueve metros, treinta y siete decímetros y se deslinda de la manera siguiente: por el Norte, en mts. 21,30 con el padrón Nº 445 propiedad del accionante; por el Sur, en mts. 15,50 con frente a la calle Francisco Artigas; por el Este, en mts. 36,50 con los padrones Nº 1.318 de Ramón Monfort y número 1.183 de Silvino Martínez; y por el Oeste, en mts. 35,70 con frente a la calle Uruguay.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al referido bien y, especialmente al anterior propietario, don Sabino H. Miguez, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, y a los linderos, para que comparezcan a deducirlos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Villa Fray Marcos, 4 de setiembre de 1986. — Pedro A. Rodríguez Pecard, Juez de Paz.
16) N$ 8.580.00 30|pub. 25551 Set.29-v.nov.7.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: ALMENAR MIGUEZ BERTTY. "Prescripción Treintenaria" (Fa. 211|86) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Bertty Almenar Míguez promoviendo acción adquisitiva de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Fracción de terreno ubicado en la Décima Sección Judicial de Lavalleja padrón Nº 1.098 compuesta de una superficie de 2 Hás. 1.009 m 41 dm.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y especialmente a don Olegario Toledo o sucesores a título universal o singular para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Minas, 26 de setiembre de 1986 — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
16) N$ 4.620.00 30|pub 29560 Oct.24-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: DIAZ PATRON RAMON DARDO, Padrón Nº 5.885 (Ficha 144|86), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ramón Dardo Días Patrón promoviendo acción adqui-

sitiva de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: inmueble ubicado en la manzana Nº 125 de la ciudad de Minas. Padrón Nº 5.885 compuesto de una superficie de 299 mts. 93 decímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos al referido bien y, especialmente a los sucesores de Petrona Faure de Fernández y a los linderos actuales Justa A. Moreira Cal de Dell'Oca (Padrón Nº 5.884); Dionisio Fachelli Laurnaga (Padrón Nº 5.886) y Symar S. A. Padrón número 10.357) o sus herederos, para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Minas, 26 de setiembre de 1986. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

16) N$ 5.940.00 30|pub. 27437 Oct.14-v.nov.24.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: RODRIGUEZ COCCARO, ISRAEL y otra. "Prescripción adquisitiva treintenaria" (F.a A. 221|86), se hace saber que se ha iniciado la acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Padrón 2849, urbano, terreno y demás mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú y según plano del Agrimensor José S. Meier, inscripto con el Nº 49 en la Oficina Departamental de Catastro, el 27 de setiembre de 1933, tiene una superficie de 848 metros 1.742 centímetros y se deslinda así: al Sur, 20,70 metros de frente a la calle 25 de Mayo; al Oeste, 42,43 metros, lindando con propiedad de Alejandro Michetti; al Norte 19,20 metros, lindando con propiedad de Leonor Ghiggino; y al Este, 42,60 metros, lindando con propiedad de Lorenzo Dodera.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien inmueble, especialmente al señor Alejandro Michetti o sus sucesores, para que comparezcan en el término legal a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Paysandú, 8 de setiembre de 1986. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.

16) N$ 7.260,00 30|pub. 28254 Oct.23-v.dic.3.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALCIDES JACINTO OSORIO ECHEVERRIAGA (Ficha A. 68|1986), iniciando juicio de prescripción treintenaria sobre el bien inmueble siguiente: Una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la 3ª Sección Judicial de Rivera, paraje Lunarejo, con padrón Nº 718, plano del agrimensor Tito V. Roland de enero de 1985, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera el 28 de enero de 1985 con el Nº 5.492 con una superficie de 38 hectáreas y 7.390 metros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza especialmente a los sucesores de Cipriano Osorio Mascarenhas, sus herederos, causahabientes o interesados por cualquier concepto, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera, 29 de setiembre de 1986. — Esc. O. Magdalena Melgar. Actuaria Adjunta.

16) N$ 5.940.00 30|pub. 29765 Oct.27-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dictada en autos: "SOLANA de YOSET, ROSA - Prescripción Treintenaria" (F. B. 472|986), se cita, llama y emplaza al o los propietarios o a sus sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el Nº 366, ubicado en la manzana Nº 132 de la planta urbana de Villa 25 de Agosto, 13ª Secc. Jud. de Florida, con una superficie de 2.500 m2., y en particular a los sucesores de Pedro Marcelo Barceló, y a los propietarios y/o sucesores a cualquier título de los predios colindantes, señores William Martínez y Oscar Félix, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 29 de setiembre de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

16) N$ 5.940,00 30|pub. 29808 Oct.27-v.dic.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó TERESITA DE AVILA DE AVILA (A. 107|86) iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente bien: ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, forman los solares 6 y 8 de la manzana 347, padrones Nos. 3.129 y 3.130, superficie de 1.844 metros, 70 decímetros, con frente a calle Diego Lamas.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ernestina Díaz Ferreira sus sucesores a cualquier título y cualquiera otra persona que se considere con derechos en el bien referido, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 2 de setiembre de 1986 — Esc Martha Elena Lasserre. Actuaria Adjunta

16) N$ 4.620 00 30|pub 25910 Oct.3-v.nov.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó ISOLINA ROSA (A. 93|86), iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto del inmueble urbano Padrón Nº 2.106, de la manzana 260, terreno y demás mejoras ubicado en la Décima Sección del Dpto de Rivera, con frente a la calle Dr Aguerre 647 entre las calles Jose Enrique Rodó y Florencio Sánchez

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, especialmente a Valentín Idiarte y sus sucesores, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 15 de setiembre de 1986. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.

16) N$ 4.620.00 30|pub. 27557 Oct.14-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó JUAN MANUEL DE VARGAS, ALVEZ o ALVES (A. 79|1984), iniciando acción de prescripción adquisitiva, respecto al Padrón Nº 2.937, ubicado en la Primera Sección de Rivera y en la fracción de terreno formada por las calles Cnel. Ventura Píriz (antes calle Amarillo) y Lavalleja, compuesta de una superficie de 922 mts., lindando con los Padrones 2.936 por el N.O. y 2.938 por el S.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien, y en especial al señor Pedro Quintana, para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 7 de junio de 1984. — Esc. Martha Elena Lasserre. Actuaria Adjunta.

16) N$ 5.280,00 30|pub. 30080 Oct.28-v.dic.8

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos caratulados: "GUTIERREZ DE DELUCHI MARIA ROSA - Prescripción Adquisitiva" (Ficha: 377|85), se hace saber que ante este juzgado se ha presentado la gestionante, solicitando la adquisición por prescripción adquisitiva del siguiente bien: Un terreno solar con sus construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en Barrio Antonio Arrarte, manzana Nº 330 de la Primera Sección Judicial de Rocha, empadronado con el Nº 4131 señalado con el Nº 16 en el plano de mensura y división del Agrimensor Facundo P. Machado, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Rocha el 3 de noviembre de 1926, compuesto de una superficie de 474 mts. 53 dm. que se deslinda así: 14 mts., 14 cmts. de frente a la calle Miguel Barreiro hoy viejo Pancho, al fondo en 14 mts. 64 cms. con el solar Nº 4, por un costado, en 31 mts. 22 cms. con el solar Nº 17 y por el otro costado en 35 mts. 90 cms. con el solar Nº 15.

En consecuencia, emplázase por el término de noventa días a los anteriores propietarios sus sucesores y causahabientes a título universal o particular y a los linderos y en general a todos los que se consideren con derecho a estar en estos autos, en especial a los sucesores de Victoriano Gutiérrez, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 24 de setiembre de 1986. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

16) N$ 8.580.00 30|pub. 29213 Oct.22-v.dic.2.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: HEREDIA, MATILDE EULOGIA, "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha A. 215|85), se hace saber que se presentó Matilde Eulogia Heredia solicitando prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien: fracción de terreno, Padrón número 3.222, sito en la Segunda Sección Judicial de Salto, con una superficie de 871 metros cuadrados, con 15 mts., 90 cms. al Este de frente a calle Verocay; 53 mts., 90 cms. al Norte, lindando con el Padrón Nº 3.223; 16 mts. al Oeste lindando con el Padrón Nº 3.227 y 54 metros, 65 cms. al Sur, lindando con el Padrón Nº 3.221.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos y, especialmente a Rosa Nieto de Martínez o a sus sucesores a cualquier título, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 13 de mayo de 1986. — Angel Malvasio Lazague, Actuario.

16) N$ 6.600,00 30|pub. 30005 Oct.28-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: PANIZZA GUTIERREZ, MARIA SUSANA y otros, "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha A. 165|986), se hace saber que se presentaron ante esta sede María Susana, Mónica Ofelia, Graciela María y Silvia Raquel Panizza Gutiérrez, solicitando la adquisición por prescripción adquisitiva treintenaria de los siguientes inmuebles: a) Padrón Nº 5.029. — Fracción de campos y sus mejoras ubicado en "Colonia Itapebí" sita en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Salto, señalado con el Nº 24 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Enzo Linaro, levantado en enero de 1927 e inscripto el día 25 de febrero del mismo año en la Dirección de Topografía y compuesto de una superficie de 52 hectáreas, 5.134 metros cuadrados, que se deslindan así: Noroeste en una extensión de 857 metros con 50 centímetros, linda con Domingo Devotto: Sureste en una extensión de 756 metros con 40 centímetros linda con la fracción Nº 25 del mismo plano; Suroeste en 550 metros linda con fracción Nº 25 de Carlos María Panizza y al Noroeste con la fracción Nº 23 del mismo plano en una extensión de 777 metros con 20 centímetros; b) Padrón número 4.088. — Fracción de compo y sus mejoras ubicado en "Colonia Itapebí", Cuarta Sección Judicial de este departamento, señalada con el Nº 26 en el plano general de fraccionamiento, practicado por el Agrimensor Enzo Linaro, en enero de 1927 e inscripto en la Dirección de Topografía el 25 de enero del mismo año, cuyos límites son: por el Noreste en 616 metros 40 centímetros con la fracción Nº 25 del mismo plano; por el Noroeste lindando ligeramente quebrada en dos tramos de 147 metros y 119 metros 60 centímetros por medio con el camino departamental: al Este en 849 metros con Ernestina Barboza de Martínez; por el Sur en 461 metros con Carlos María Panizza y por el Oeste en 754 metros, 60 centímetros con la fracción Nº 27 de Carlos María Panizza y se compone de una superficie de 54 hectáreas 5.512 metros cuadrados; c) Padrón Nº 5.483. — Fracción de terreno y demás mejoras sito en la Cuarta Sección Judicial de Salto, paraje "Colonia Itapebí", individualizada con el Nº 23 en el plano del Agrimensor Jorge Bird, de diciembre de 1955, inscripto en

la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el Nº 624 el día 22 de igual mes y año, y tiene según el referido plano una superficie de 43 hectáreas, 3.425 metros, cuyo deslinde es el siguiente, según plano: Norte 191 metros, 52 centímetros sobre camino Departamental; Noreste 380 metros, 50 centímetros sobre camino Departamental; Sureste 777 metros, 10 centímetros lindando con Padrón Nº 5.029; Sur 505 metros, 40 centímetros lindando con el Padrón Nº 2.111 de Carlos María Panizza Robaina; al Noreste línea de 731 metros, 41 centímetros con el lote "A" del plano relacionado; luego línea de 98 metros, 08 centímetros en dirección Este a Oeste, con igual lindero y que luego toma la dirección al Suroeste, 225 metros, 60 centímetros, lindando sobre camino vecinal; d) Padrón Nº 4839. — Una fracción con cuantas mejoras contiene, ubicada en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Salto, paraje denominado "Colonia Itapebí", señalada con la letra "A" en el plano del Agrimensor Jorge Bird. de diciembre de 1955, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local con el Nº 624 el 22 de diciembre del mismo año y se compone de una superficie de 7 hectáreas, cuyos límites son: por el Noreste 104 metros, 28 centímetros de frente a camino departamental; por el Este 731 metros, 41 centímetros con el lote "B" del mismo plano; por el Sur 98 metros con 8 centímetros con el mismo lote "B", y por el Oeste 696 metros de frente a camino vecinal de 17 metros de ancho por medio con Juan M. Gutiérrez; y María Susana, Mónica Ofelia, Graciela María y Silvia Raquel Panizza Gutiérrez; Gustavo Adolfo Mariño Parodi, José Ricardo Dondo Sixto y Luis Eduardo Varsi Pérez, solicitando la adquisición por prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente inmueble: Padrón Nº 4.879, fracción de campo y sus mejoras situada en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Salto, señalada con el Nº 25 en el plano de mensura y división suscripto por el Agrimensor Enzo Linaro, en enero de 1927, compuesto de una superficie de 51 hectáreas, 5.276 metros cuadrados, con este deslinde: al Noroeste 756 metros, 40 centímetros, limita con el lote 24; al Noreste 847 metros 40 centímetros de frente al camino vecinal; al Sureste 616 y al Oeste y Suroeste dos rectas en línea quebrada de 400 metros y 468 metros, 70 centímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos y, expresamente, a los linderos sucesores de Juan M. Gutiérrez y al Banco Agrícola Ganadero, a que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 9 de octubre de 1986 — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

16) N$ 28.380,00 30|pub 30010 Oct.28-v.dic.8.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Departamental de San José, dictada en autos: HERNANDEZ BRITOS, JUAN BAUTISTA, "Prescripción" (Ficha Nº 1175|1982) se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva treintenaria el siguiente bien: una fracción de terreno, ubicada en el huerto 47 de esta ciudad, Primera Sección Judicial de San José, Padrón Nº 4257, lo que según plano del Agrimensor Marcos Barboza de 11 de enero de 1965 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el número 3166 el 14 del mismo mes y año, tiene un área de 1.080 metros cuadrados, lindando al Norte en 27 metros con los Padrones Nos 4.259 y 4.254; al Sur en igual medida con frente a la calle Luis Alberto de Herrera; al Este en 40 metros con el Padrón Nº 4256 y al Oeste en la misma medida con el Padrón Nº 4.258. Dista su punto medio 26 metros, 50 centímetros a la calle Canelones

En consecuencia se cita y emplaza a todos los interesados que tuvieren derecho sobre el bien que se prescribe, a efectos de que comparezcan a estar a derecho en el término de noventa días así como bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — San José, 14 de octubre de 1986. — Dra. Amelia Milka Núñez, Juez de Paz Departamental de San José.

16) N$ 7.250,00 30|pub. 30064 Oct.28-v.dic.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Primer Turno, en autos: SORIA CELIA "Prescripción" (F. A. 257|1985), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: fracción de terreno padron Nº 404 de la Primera Sección Judicial de San José, que según plano del Agrimensor Daniel Sierra Navia, de octubre de 1985, inscripto en la Dirección local de Catastro de San José, con el Nº 6168, el 28 de los mismos, tiene un área de 467 metros 99 decímetros cuadrados y linda: al N. en 8 metros 95 de frente a calle Solís, entre las de A. de Figueroa y A. Espínola; al E. en 53 metros 18 con padrón 405; al S. en 8 metros 64 con padrón 415 y al W. en 53 metros 29 con padrones 422, 423, 403 y 6472.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos, y especialmente a José De la Cruz, Francisco Javier Bruné y Eduardo V Fernández y|o sus sucesores o causahabientes, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — San José, setiembre 19 de 1986. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.

16) N$ 7.250,00 30|pub. 28613 Oct.20-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: "BLANCO CABRERA, LEONEL WASHINGTON Prescripción (F. A. 93|1983), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno sita en la actual manzana catastral Nº 81, que forma parte del solar 7, de la antigua manzana 9 del segundo Cuartel de esta ciudad, 1ª Secc. Jud. de San José, empadronada con el Nº 1332, antes padrón 3680, la que según plano del Agr. Dardo Barceló Santurio, levantado el 13 de febrero de 1951 e inscripto el día 15 del mismo mes y año, con el Nº 26, en la Oficina de Catastro de San José, se compone de un área de 590 m.c. 3048 c.c., que se deslindan de la siguiente manera: 17,18 mts. al N.O. de frente a calle Solís; igual extensión al S.E. con finca de Juan R. Rodríguez; 34,36 mts. por cada uno de sus costados S. O. y N.E. limitando respectivamente con bienes de Alvaro J. Caputi y Juan F. Santana.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos y especialmente a Joaquín Suntusa, Alvaro J. Caputi, Juan R. Rodríguez y Juan F. Santana y/o sus sucesores o causahabientes, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — San José, setiembre 19 de 1986. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.

16) N$ 8.580,00 30|pub. 26521 Oct.9-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de San José de Primer Turno, en autos: PEREZ PACHECO CIRIACO MARCO "Prescripción" (F. A. 105|1986), se hace saber que se promovió acción de Prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: fracción de campo señalado con el Nº 11 del padrón Nº 12.799 (antes 173 m|a) del plano del Agrimensor Omar Paganini, ubicado en la Sexta Sección Judicial de San José, con un área de 9 hectáreas 1.154 c. pte. de Prop. de Vicente Rodríguez; 335,30 metros al N.E. con fracción 12; 271,95 metros al S.E. con Cno. Vecinal de 8 metros de ancho que comunica a Ruta 1, y al S.O. 335 metros con la fracción 10.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos y especialmente a los sucesores de Tomás P-rez y los vecinos linderos y|o sus sucesores o causahabientes, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — San José, setiembre 22 de 1986. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.

16) N$ 6.600,00 30|pub. 28612 Oct.20-v.nov.28.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "NARCISA AMARO DE RIVERO - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha 421 año 1986) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Narcisa Amaro de Rivero, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble, ubcado en la manzana Nº 140 de la ciudad de Mercedes, 1ª Sección Judicial del departamento de Soriano, que según plano de mensura del agrimensor Carlos Magano Ferro, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional, Oficina Depta. de Soriano con el número 6351 el 2 de marzo de 1986, consta de una superficie de 444 m.c. 35 d.c., con el siguiente deslinde: Al O., 14 m. 80, de frente a calle Agraciada; al S., 28 m. 34, con padrón Nº 1774; al E., 16 m. 89, con padrón Nº 1770; y al N., 27 m. 73. con padrón Nº 1772.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien, referido bien descripto y especialmente a Isabel Cabanelas, José Leal Cabanelas, Emilio Cabanelas, Iván Angel Esteves, Raúl Esteves, María Josefina Esteves Cabanelas, Andrés Federico, Aída Valentina, Juana Isabel Cabanelas Ferreira, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose saber que Narcisa Amaro de Rivero goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. — Mercedes, 18 de agosto de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.

16) (R. 20|4|55) 30|pub 43125 Set.19-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano se cita, llama y emplaza a Gary Borges, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a los efectos de notificarle la providencia Nº 1.815 del 18 de noviembre de 1985 dictada en los autos: RICARDO GIMENEZ, "Prescripción". (Ficha Nº 569| 85), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio, y en general a todos cuantos se consideren con derecho sobre el bien: motocicleta marca Gilera padrón 256.107 matriculado en el departamento de Canelones con el Nº A. 227.153, número de motor 190 RA 26710 de 150 c. c. del año 1963.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes veintiseite de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

A los efectos de las publicaciones, habilítase la feria judicial mayor. — Ana María Barriola Juez.

16) N$ 4.620 00 30|pub. 24410 Set.22-v.oct.31

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: TERESA MOZZI, "Prescripción Treintenaria" (F. A. Nº 773|985), se presentó la nombrada iniciando la acción de referencia sobre el inmueble rural, padrón número 4932, ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial de Tacuarembó en el Paraje denominado Paso de las Carretas, compuesta de una superficie de 16 hectáreas 0637 metros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores de don Pedro Varela a título singular o universal y a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 28 de abril de 1986. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

16) N$ 4.620.00 30|pub. 15488 Nov.3-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictado en los autos caratulados: OLGA ZOBEIDA PEZAÑA ORTEGA u OLGA ZOBEIDA de ACEVEDO PEZAÑA ORTEGA, "Prescripción Treintañal". (F. A Nº 339|86); se hace saber que se presentó la nombrada iniciando la acción de referencia sobre las siguientes fracciones de campo, ubicadas en la Tercera Sección Judicial de Tacuarembó, paraje "Paso de los Novillos" más conocido por paraje "Veras". I) Fracción empadronada con el Nº 4.626, señalada con la letra A en el plano del Ingeniero Agrimensor Daniel F Gravina de febrero de 1986 se compone de un área de 34 hectáreas 3.297 metros cuadrados 4.228 cm. II) La fracción señalada con la letra B en el plano referido anteriormente empadronada en mayor área con el Nº 451: compuesta de un área de 194 Hectáreas 2.688 m2 86 dm.2 III) La fracción señalada con la letra C en el plano antes descripto empadronada en mayor área con el Nº 451, compuesta de un área de 104 hectáreas 2.059 m2. 62 dm.2.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Isidro Ortega y Juana Valdez de Ortega, a cual-

quier título y a todos quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se pretende prescribir para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se les designará defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 20 de agosto de 1986. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
16) N$ 8.580.00 30|pub. 24379 Set.22-v.oct.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "FRANCISCO PEREIRA LOPEZ - Prescripción Treintenaria" (Ficha A. 77 86), se hace saber que se presentó don Francisco Pereira López, promoviendo acción de prescripción sobre el siguiente bien: Fracciones dos y cuatro del plano de mensura del Agr. Gabino Ríos Suanes. de 13 de enero de 1986, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 3403, ubicadas en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, paraje "Sauce de Batoví" y compuestas de las siguientes superficies:
Fracción Nº 2: 7 Hás 5.168 m.c., y Fracción Nº 4; 5 Hás. 1.959 m. c. La superficie total asciende a 12 Hás. 7.127 m. c.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos o sucesores a cualquier títulos. de don Vicente Pereira, y a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se les designará defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó 30 de mayo de 1986. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
16) N$ 7.260.00 30|pub. 22944 Set.25-v nov 5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: DOUGLAS ABAYUBA MARTINEZ DA SILVA, "Prescripción Adquisitiva" (F. A. Nº 415|86) se ha presentado el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el siguiente bien mueble: un Jeep, marca Land Rover, modelo 1952, de cuatro cilindros, motor 16.133.801, empadronado en Tacuarembó con el Nº 40749 y cuya matrícula está nominada R. 10 - 1003.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al señor Ruben Chaer y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el bien que se pretende prescribir, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos. bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará Defensor de Oficio. con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó. 22 de setiembre de 1986. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez. Actuaria.
16) N$ 4.620.00 30|pub 25725 Set.30-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: "RODRIGUEZ MELO, BENITO y OLIVIA PERERA DOS SANTOS - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (F. A. 153| 985), se hace saber que ante esta Sede se han presentado Benito Rodríguez Melo y Olivia Perera Dos Santos, iniciando acción de Prescripción Treintenaria del siguiente bien: Padrón 138, sito en Villa Curtina, manzana 34, compuesto de 18 solares con área total de 7.370 metros, 9.268 cms. que linda al Norte con calle 9, al Este con Camino Nacional, al Sur con calle Nº 10 y al Oeste con calle Nº 20, según plano del Agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, con el Nº 779, del 10 de mayo de 1955. Haciendo precisar que Benito Rodríguez ha ejercido posesión en forma pública, pacífica, continuada y con ánimo de dueño sobre los solares 1 al 9 y 18 del padrón 138, y que Olivia Perera ha poseído en igual forma que su esposo, los solares del 10 al 17 del padrón 138.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos en el inmueble de autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en el caso de que no comparezcan. — Paso de los Toros, 13 de agosto de 1986. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez. Actuaria Adjunta.
16) N$ 7.260.00 30|pub. 22943 Set.25-v.nov.5.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dictada en autos: "IPUCHE MARIA JOSE Prescripción Adquisitiva" (Ficha 362|85 se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María José Ipuche por el Instituto de Hermanas Dominicas de la Orden Tercera promoviendo acción adquisitiva de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Parte del padrón Nº 628 (fracción B) sito en la Primera Sección Judicial de Treinta y Tres que consta de una superficie de 135 m. c. 25 dm. c.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Treinta y Tres, setiembre de 1985. — Esc. Horacio M. Herrero Severio, Actuario.
16) N$ 5.940.00 30|pub 25601 Set.29-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dictada en autos caratulados NOBLE MEDINA, CASIMIRO, "Prescripción Treintenaria (Ficha "A" Nº 607|86) se emplaza por el término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a sucesores o causahabientes de Liboria M. R. Medina y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: inmueble urbano, Padrón Nº 2100, manzana Nº 195, con una superficie de 320 metros cuadrados, lindando al norte la calle Basilicio Saravia; al Este la calle Avelino Miranda; a Sur con el padrón 4590; ubicado en la primera Sección de la Ciudad de Treinta y Tres. — Setiembre 15 de 1986. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
16) N$ 3.960,00 30|pub. 26762 Oct.8-v nov.18

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en los autos caratulados: "BRUZZONE FERNANDEZ, EDUARDO LUIS y Otra - Prescripción Adquisitiva Treintañal" (Ficha 126 A, año 1986), se hace saber que se presentó Eduardo Luis Bruzzone Fernández y Graciela María Terradas Carou, iniciando acción de prescripción Adquisitiva Treintañal respecto del siguiente bien: Una sexta ava parte del inmueble padrón Nº 1002 de la Primera Sección del departamento de Treinta y Tres, señalado con el Nº 87 de manzana, tiene una superficie de cuatrocientos sesenta metros ocho mil quinientos treinta y cinco centímetros cuadrados y según plano del Agrimensor Ramón Cabrera de fecha 6 de agosto de 1951, fue inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 25 de agosto de 1951 con el Nº 127, deslindándose de la siguiente manera: Al Oeste 10 mts. 73 cms. de frente a la calle Juan Spikerman entre Manuel Lavalleja y Manuel Meléndez; al Norte por cuarenta mts. noventa y cinco centímetros limitando con Carlos Yelós; al Este con Gil Fleitas y al Sur con Mario Guimaraens.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes se consideren con derecho sobre el bien que se pretende prescribir a que comparezcan en este Juzgado a deducir derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá este juicio. — Treinta y Tres, 21 de julio de 1986. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
16) N$ 8.580,00 30|pub. 27847 Oct.15-v.nov.25.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

NORBERTO LUIS SILVEIRA ACCIARI, solicita la inscripción del seudónimo denominado "Silver Maps", del que se declara autor. — Montevideo, 30 de octubre de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 520.00 10|pub. 30691 Oct.31-v.nov.13.

JUAN CARLOS VALLS MENDIBEHERE, solicita la inscripción de la obra titulada "Escritos Enhebrados por la Vida", de la que se declara autor. — Montevideo, 30 de octubre de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 520,00 10|pub. 30768 Oct.31-v.nov.13.

R. y R. GIOSCIA S. A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
501.589 "Franck Pourcel - Edith y Pourcel".
90.810 "Murga Don Timoteo - Ganadora del 1er. Premio Carnaval 1986".
90.804 "La juventud brillante de Winston Boerr y su Grupo Electrónico Keguay".
90.801 "Falta y Resto 1986 - Escenarios"
501.586 "Rock of Ages - Int. Varios".
90.812 "Rene Marino Rivero - Tres piezas Montevideanas".
90.717 "Fernando Yañez - Credenciales".
501.593 "Queen - Una especie de magia".
300.599 "Kenny Rogers - Pequeñas historias"
de los que se declara productor fonográfico. — Montevideo, 23 de setiembre de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.716.00 10|pub. 29711 Oct.27-v.nov.7.

EDITORIAL DISCOGRAFICA SOCIEDAD ANONIMA solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
814.631-4 "Ariel Ramírez - Jaime Torres - 25 años de música y amistad".
1.203 "Calabromas presenta: Los éxitos de Cocucha efervescente".
4.527 "Credence Clearwater Revival - 20 grandes éxitos".
816.304-4 "Video Clips, Vol II - Int. Varios".
4.525 "Nito Mestre - Nito".
4.526 "Facundo Cabral - Entre Dios y el diablo".
4.529 "F.M. Nueva Ola - Int. Varios".
4.528 "Madness - 20 grandes éxitos de..."
825.945-4 "The Bee Gees - Los más grandes éxitos de los años 60".
826.424-4 "Luis Landriscina - Mano a mano con el país - Vol. 5".
826.297-4 "Sergio Denis - Afectos".
826.044-4 "Hear 'n Aid - Int. Varios".
828.004-4 "Fine Young Cannibals".
De los que se declara productor fonográfico. — Montevideo, 23 de setiembre de 1986. — Enrique Fierro, Director General
17) N$ 1.716,00 10|pub. 29710 Oct.27-v.nov.7.

JONES & CIA. S. A. por Olmaz S. C. (Mazza Hermanos y Olivera Sociedad Colectiva), solicita la inscripción de 5 diseños artísticos numerados del 1 al 5 para tarjetas postales; de los cuales se declara editor el mandante. — Montevideo, 29 de octubre de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 520,00 10|pub. 30384 Oct.30-v.nov.12.

ALFREDO GADINO OTERO (autor) y AGUSTIN A. CARPENA por Altraver S. A. (editora) solicitan la inscripción de la obra titulada: "El Cuento y La Cuenta" (De la serie "Los Libros del Sol"), de la que se declara autor y editor respectivamente. — Montevideo, 21 de octubre de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 520.00 10|pub. 30118 Oc.27-v.nov.9.

LAURA SUSSANA FERNANDEZ SOSA solicita la inscripción del álbum de poemas titulado: "Así Escribo yo" de la que se declara autora. — Montevideo, 17 de octubre de 1986. — Enrique Fierro, Director General de la Biblioteca Nacional.
17) N$ 520,00 10|pub. 29871 Oct.27-v.nov.7.

ELSA MARIA MARTINEZ BENTANCOR de MURNO, solicita la inscripción del álbum de modelos artesanales de cabezas y cuerpos (64 cabezas y 14 cuerpos) denominado "Creación artesanal de muñecos para vestir", del cual se declara autora. — Montevideo, 13 de octubre de 1986 — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 520,00 10|pub. 28651 Oct.17-v.oct.30.

JOSE ENRIQUE INFANTOZZI y JORGE NELSON CHAGAS, solicitan la inscripción de los dibujos de los personajes denominados "El Rehbom", "El Chato" "Silva Investigador Privado" y "José Tozzi". de los que se declaran autores conjuntamente. — Montevideo, 21 de octubre de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 520.00 10|pub. 29550 Oct.23-v.nov.5.

ALVARO VERGARA PICALUGA solicita la inscripción de la obra titulada "Teoría de la evolución restringida", de la que se declara autor. — Montevideo, 17 de octubre de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 520,00 10|pub 28994 Oct.21-v.nov.3.

RICARDO MIGUEL GRASSO PONZONI solicita la inscripción de la obra de teatro titulada "Nicomedes o El Olvido" de la que se declara autor. — Montevideo, 17 de octubre de 1986. — Enrique Fierro Director General.
17) N$ 520,00 10|pub. 28980 Oct.21-v.nov.3.

CECILIA DIAZ CEQUIEL solicita la inscripción de la obra titulada "Sentires" de la que se declara autora. — Montevideo, 21 de octubre de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 520,00 10|pub. 29447 Oct.22-v.nov.4.

RODOLFO FERNANDEZ CARBALLEDA solicita la inscripción del álbum de letras titulado "Cosas", del cual se declara autor. — Montevideo, 8 de octubre de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.040,00 10|pub. 29195 Oct.21-v.nov.3.

LIONEL DE MELLO TABOADA solicita la inscripción de la obra titulada "Montevideo y Riomar - Letras sin pretensiones", de la que se declara autor. — Montevideo, 17 de octubre de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 520,00 10|pub. 29092 Oct.21-v.nov.3.

BETTY MIRELLA BONO BRUNO, HECTOR JULIO POLLERO CORRADI, FERNANDO FERNANDEZ GARCIA, ARIEL DIZ VERNA, MILTON MARIO GUTIERREZ MASTROGIOVANNI, solicitan la inscripción de la obra titulada "Metodología de creación de tablas que ordenan el Lenguaje Médico Habitual", para permitir el procesamiento, almacenamiento y archivo de historias clínicas", de la que se declaran autores. — Montevideo, 21 de octubre de 1986.— Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 780.00 10|pub. 29815 Oct.27-v.nov.7.

ELISABETH BOZOGLIAN KOUYOUMDJIAN solicita la inscripción de las obras tituladas "Por nuestros Hijos" (Novela); "El arreglo" (pieza para teatro); y "Sentimientos" (Album de poemas). de las cuales se declaró autora. — Montevideo, 22 de octubre de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 520.00 10|pub. 30250 Oct.29-v.nov.11.

19 Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que en autos Ficha V. 736|83, se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de EDGARDO CANTOS, Acta N.o 6 del 9|1|1978 de la Tercera Sección del departamento de Soriano; en la misma donde dice: "Edgardo Cantos" debe decir: EDGARDO y en la constancia marginal donde dice: "María Francisca Cantos", debe decir: MARIA FRANCISCA CARDOZO CANTOS; y en la partida de reconocimiento Acta N.o 137 del 3|9|1982, de la oficina N.o 3 del Registro del Estado Civil donde dice: "María Francisca Cantos", debe decir: MARIA FRANCISCA CARDOZO CANTOS. — Montevideo, 30 de setiembre de 1986. — La presente gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Esc. Iride Cavelli Bordoni, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 43850 Oct.20-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de Partida de Nacimiento de ALBA ROSA MARTINEZ GONZALEZ (Ficha E 1011|83), pues en la misma, donde dice en la nota marginal legitimada MARTINEZ, por así corresponder. — Montevideo, noviembre 1º de 1983. - María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.320.00 15|pub. 27631 Oct.14-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de Partida de Nacimiento de JUAN RAMON ESCUARCIA, pues en la misma, donde dice: "Juan Ramón Escuarchi", debe decir: JUAN RAMON ESCUARCIA, por así corresponder (Ficha: V. 725|80), se tramita junto a la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, veinte de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
19) (R|20|4|55) 15|pub. 43979 Oct.22-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dictada en autos: SUAREZ, TANIA VIRGINIA "Rectificación de partida" (Ficha F|502|84) se hace saber que se solicitó al rectificación de la partida de nacimiento de Tania Virgina Suárez pues donde la misma figura como nacida el día veintiuno del corriente debe decir CUATRO DE MARZO. Se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 24 de octubre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (R.29|4|55) 15|pub. 44075 Oct.30-v.nov.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: VIERA, MARIO ARIEL y MARICHAL, JUANA DORE, "Rectificación de Partidas y Auxiliatoria de Pobreza", (Ficha B| 1198|86), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes y de la menor Rossana Beatriz Viera Marichal.

En dichas partidas donde dice: "MARIO ARIEL PANIZZA" debe decir: "MARIO ARIEL VIERA".

Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 20 de octubre de 1986. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 44029 Oct.24-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "MIGLIETTI, ARMANDO BAUTISTA . Rectificación de Partida" (Ficha B. 100|86), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento; en ella se ha cometido error en el nombre del compareciente, donde dice: "Ermando Bautista Miglietti", debe decir: ARMANDO BAUTISTA MIGLIETTI. — Montevideo, 9 de octubre de 1986. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.980,00 15|pub. 29585 Oct.24-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: SOSA GARCIA, LAURA HAYDEE "Rectificación de partida" (Ficha B. 67|86), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento, el apellido paterno fue puesto por error, donde dice: "Souza", debe decir: SOSA. — Montevideo, 24 de setiembre de 1986. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 990.00 15 pub. 29009 Oct.22-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "MIGUENS de LOPEZ VILLALBA, ADA Rectificación de partida de defunción" (Ficha B. 163|86), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción, en ella figura el nombre de: "Dolores Oliviera de Ortigueira" cuando el nombre completo es DOLORES OLIVEIRA DO SANTOS. — Montevideo, 22 de agosto de 1986. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.650,00 15|pub. 23668 Oct.20-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "MANZIONE, IVONNE ESTHER FLORENTINA - Rectificación de Partida" (Ficha: B. 216|86), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento, donde el nombre de la firmante debe decir IVONNE y no "Ivorne", y el apellido, debe decir: MANZIONE y no "Manzioni". — Montevideo, 3 de setiembre de 1986 — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.320,00 15|pub 25203 Oct.16-v.nov.5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: DUHAU GUTIERREZ, CARLOS EDUARDO "Rectificación de Partida" (Ficha B 253|86), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento, en ella figura como: "Carlos Eduardo Dubrán Gutiérrez" siendo lo correcto: CARLOS EDUARDO DUHAU GUTIERREZ — Montevideo, 30 de setiembre de 1986 — Esc Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta
19) N$ 1.320 00 15|pub 7595 Oct.14-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: MARTINEZ CARAM, ANDREA MARIA "Rectificación de Partida" (Ficha B. 250|86), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento que fue expedida por la Intendencia Municipal de Montevideo, en ella figura como "Andrea María Martínez Caraum", siendo lo correcto: ANDREA MARIA MARTINEZ CARAM. — Montevideo, 3 de octubre de 1986. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.650.00 15|pub. 28337 Oct.17-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno se hace saber que en autos caratulados: CARLOS ARAM NADJARIAN KANTZAKIAN "Rect. de partida" (Ficha D|501|86) se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento N.o 2725 del 10 de junio de 1974 de la 19.a sección de Montevideo en el sentido que donde dice Kantzkian debe decir KANTZAKIAN por así corresponder. En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta y seis. — Esc. M.a Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.650,00 15|pub. 28454 Oct.16-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: ARMIDA ANUNCIACION MARIA ANTONELLI MARTINEZ, ARMIDA GUILLERMINA MARIA PEREZ ANTONELLI y MARTHA GLADYS PEREZ ANTONELLI "Rectificación de partida" (Ficha D. 664|86), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) Partida de matrimonio de don José Pérez Delgado y doña Armida Anunciación María Antonelli, celebrado el 18 de mayo de 1935 en la 24.a Sección de Montevideo con el número 86, en el sentido de que donde el nombre de la contrayente dice: "Armida María Anunciación Antonelli" debe decir ARMIDA ANUNCIACION MARIA ANTONELLI por así corresponder; b) Partidas de nacimiento de doña Armida Guillermina María Pérez Antonelli, nacida el 12 de marzo de 1936, inscripta en la 24.a Sección de Montevideo con el Nº 113 y de doña Martha Gladys Pérez Antonelli, nacida el 16 de setiembre de 1945 e inscripta en la 23.a Sección de Montevideo con el Nº 629, en el sentido de que donde el nombre de la madre figura en ambas partidas como "Armida María Anunciación Antonelli" o "Armida M. A. Antonelli" debe decir: ARMIDA ANUNCIACION ANTONELLI por así corresponder. — Montevideo, 9 de octubre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
19) N$ 3.300.00 15|pub. 28066 Oct.14-v.nov.3.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: AGUSTIN INCAMINATO, "Rectificación de Partida". (Ficha D| 476|86), se ha solicitado la rectificación del acta de nacimiento Nº 41, de fecha diecisiete de abril de 1964. de la Adjunta A de Montevideo, en el sentido de que donde el apellido paterno del inscripto figura como INCAMMINATO debe decir "INCAMINATO" por así corresponder. — Montevideo, 23 de setiembre de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.320.00 15|pub 26664 Oct.15-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la rectificación de partida de defunción en los autos: RODRIGUEZ POZZOLO, PABLO (Ficha F. 841|86). pues se padeció error en cuanto a la edad, en donde dice "ocheata y cinco años" debe decir UN MES DE EDAD, acta de defunción Nº 297. — Montevideo, 6 de octubre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) N$ 990.00 15|pub 28312 Oct.17-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la rectificación de partida de nacimiento N.o 331 pues se padeció error en el apellido paterno pues donde dice Jabek debe decir YABECK en la misma partida donde dice Ernesto Jabek y José Jabek debe decir ERNESTO YABECK y JOSE YABECK — Montevideo 6 de octubre de 1986 — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) N$ 990,00 15|pub. 28475 Oct.27-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: DIAZ, TORIBIO ALFREDO. "Rectificación de Partida" (Ficha F 809|84) se ordenó la rectificación de partida de matrimonio, de Toribio Alfredo Díaz, acta Nº 270, pues donde dice "Alfredo Díaz", debe decir TORIBIO ALFREDO DIAZ, por así corresponder. — Montevideo, 30 de setiembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) N$ 990.00 15|pub. 28225 Oct.17-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "VERDIER DIAZ, FREDY SEBASTIAN Rectificación de Partida" (Ficha. 621|86), se hace saber que se solicitó rectificación de Partida de Nacimiento de Fredy Sebastián Verdier Diaz, pues donde dice: "hijo de Miriam Diaz", debe decir: HIJO LEGITIMO DE JUAN FRANCISCO VERDIER Y DE MIRIAM DIAZ. — Montevideo, 8 de setiembre de 1986 — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) N$ 1.650,00 15|pub. 2666 Oct.15-v.nov.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la rectificación de partida de matrimonio en los autos: HERRERO, JORGE WILDER "Rectificación de Partida" (Ficha F. 841|86 bis), en donde dice: "José Wilder Herrero", debe decir: JORGE WILDER HERRERO. — Montevideo, 17 de octubre de 1986. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
19) N$ 990,00 15|pub. 29004 Oct.22-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: RODRIGUEZ VILLAMIL PATIÑO, JOSE LUIS "Rectificación de Partida" (A. 240|86), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de José Luis Rodríguez Villamil Patiño, Acta 2459, del 2|5|75, de la Oficina 11 de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "Que es nieta por línea paterna de... y por línea materna de...", debe decir: Qué es nieto por línea paterna de MANUEL RODRIGUEZ VILLAMIL y FILOMENA ANA MAESTRECASA y por línea materna de FERMIN VALENTIN PATIÑO y DELIA ALBERRO, por así corresponder. — Montevideo, setiembre 12|1986. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
19) N$ 1.980,00 15|pub. 28957 Oct.22-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: LABLANQUE FERRACANO, AIDA, JUAN CARLOS y ALBA NELLY "Rectificación de Partida" A. 602|86), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de: Aida Luisa, Juan Carlos y Alba Nelly Lablanque Ferracano, Actas 555, 934, 486, del 28 de setiembre de 1924, 29 de diciembre de 1929, 24 de julio de 1932, de la 20ª Sección Judicial de Montevideo, (respectivamente); en el sentido de que donde dice: "Antonia Ferracano" debe decir: MARIA ANTONIA FERRACANO, por así corresponder. — Montevideo, 8 de octubre de 1986. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
19) N$ 1.650,00 15|pub. 28956 Oct.22-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "LETIERES, FRANCINET Rect. de partida" (A. 722|86), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Francinet Letieres, Acta 245 del 6|8|63, de la 2ª Sec. Jud. de Canelones, en el sentido de que donde dice: "Lettiere", debe decir: LETIERES, por así corresponder. — Montevideo, 14 de octubre de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.320,00 15|pub. 2887 Oct.21-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos caratulados: "N.N. Rectificación de Partida" (Ficha 3o. Nº 1033|1983), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Corina Bonifacia Vidal Abad, habiéndose omitido en la misma el nombre de la fallecida, apareciendo en su lugar "N.N.", y en el sentido de que donde dice "N.N.", debe decir: CORINA BONIFACIA VIDAL ABAD, por así corresponder. — Montevideo, mayo 22 de 1984 — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
19) N$ 1.650,00 15|pub. 2884 Oct.21-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: SANTOS ROCHA MAGNO y SOCORRO VILA. "Rect. de partidas" (A|603|86) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Raymundo Santos Rocha Magno y Socorro Vila, Acta N.o 56 del 28|1|77 de la Of. 9 del Depto. de Montevideo en el sentido de que donde dice María del Horto Santos Rocha debe decir MARIA DO HORTO SANTOS ROCHA MAGNO por así corresponder. — Montevideo, 3 octubre 1986. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
19) N$ 1.650,00 15|pub. 28477 Oct.21-v.nov.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: DA SILVA RIBEIRO, HEBER NELY "Rectificación de Partida" (A. 446|86), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Heber Nely da Silva Ribeiro, Acta 192, de fecha 6| de mayo de 1986, de la Oficina 12 de Montevideo, en el sentido de que donde dice: 1) "Sonia Medina" debe decir: SONIA MIREYA MENDINA NUÑEZ; 2) "Vanesa" debe decir VANESSA, por así corresponder. — Montevideo, 19 de agosto de 1986. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
19) N$ 1.650,00 15|pub. 28044 Oct.14-v.nov.3

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por resolución de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: TASSISTO BEGINO, ANA MARIA "Rectificación de partida" (Ficha S|542|86) se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de Ana María Tassisto Begino pues donde dice Ana María Tarsisto Begino debe decir ANA MARIA TASSISTO BEGINO por así corresponder. — Montevideo, 16 de octubre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.320,00 15|pub. 29976 Oct.30-v.nov.19

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno se solicitó se tramite la rectificación de la partida de nacimiento de PABLO RAFAEL SUNA MEJLUS (Ficha S|976|85) acta N.o 969 del 20 de agosto de 1984, Oficina N.o 9 del departamento de Montevideo en el sentido de establecer: donde dice que es hijo del declarante y de María Elena Mezlus debe decir: que es hijo del declarante y de MARIA ELENA MEJLUS y donde dice que es nieto por línea materna de Zenón Mezlus debe decir que es nieto por línea materna de ZENON MEJLUS por así corresponder. — Montevideo, 21 de julio de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.980,00 15|pub. 26455 Oct.16-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno se solicitó se tramite la rectificación de la partida de nacimiento de GABRIEL ALVARO PATETTA FERREYRA (Ficha S 438|1986) Acta N.o 2703 del 20 de noviembre de 1970 nacido el 16 de noviembre de 1970 en el sentido de establecer donde dice Patetta debe decir PATETA por así corresponder. — Montevideo, 19 de setiembre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 990,00 15|pub. 27841 Oct.16-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: TECHERA DUARTE, CIRIACA "Rectificación de partida" (Ficha S|477|86) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Ciriaca Techera Duarte en el sentido de establecer que donde dice Ciriaca Duarte de Lavallén debe decir CIRIACA TECHERA DUARTE de LAVALLEN. — Montevideo, 16 de setiembre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.320,00 15|pub. 27888 Oct.16-v.nov.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "VIERA, JORGE VICENTE Rectificación de Partida" (Ficha: S. 49|86), se hace saber que se solicitó la rectificación de Partida de Nacimiento de Jorge Vicente Viera, en el sentido de establecer donde dice: "diez de abril de 1975", debe decir: DIEZ DE ABRIL DE 1964. — Montevideo, agosto de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.320,00 15|pub. 26964 Oct.14-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: "FREITAS, JOSE MARIA - Rectificación de Partida" (Ficha S. 507|86), se ha dispuesto iniciar la tramitación de la rectificación de la partida de matrimonio de José María Fretas y Elsa Carrara, acta Nº 120 del 14 de agosto de 1954, en la 1ª Sección Judicial de Canelones, en el sentido de establecer donde dice: "Auscarriaga", debe decir: FREITAS, por así corresponder. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.320,00 15|pub. 29291 Oct.24-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se solicitó se tramite la rectificación de la partida de nacimiento de ALICIA PAULA GAZZALE MENDEZ (Ficha S. 403|86), acta Nº 4549, inscripta el día primero de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, en el sentido de establecer, donde dice: "Alicia Paula Gazzale Méndez", debe decir: ALICIA PAULA MENDEZ GAZZALE, por así corresponder. — Montevideo, 20 de octubre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.320,00 15|pub. 28326 Oct.24-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "SCORSELA BENTANCOURT, FERNANDO, SCORSELA HORNOS, ROBERTO; y BENTANCOURT, MARIA DEL CARMEN - Rectificación de Partidas" (Ficha S. 429|86), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Roberto Scorsela Hornos y María del Carmen Bentancourt, en el sentido de que donde dice: "Roberto Scorcela Hornos", debe decir: ROBERTO SCORSELA HORNOS; y donde dice: "Roberto Florentino Scorcela", debe decir: ROBERTO FLORENTINO SCORSELA; y de la partida de nacimiento de Fernando Gabriel Scorsela Bentancourt, en el sentido de que donde dice: "Roberto Scorcela", debe decir: ROBERTO SCORSELA; y donde dice: "Roberto Florentino Scorcela", debe decir: ROBERTO FLORENTINO SCORSELA, por así corresponder. — Montevideo, 8 de octubre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.980,00 15|pub. 29338 Oct.24-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de las siguientes partidas: 1º) Partida de nacimiento del señor BASILIO PIREZ, Acta Nº 66 de 1º|7|1913, de la 4ª Sección Judicial de Rivera, en el sentido de que en donde dice: "Basilia", debe decir: BASILIO. 2º) Partida de matrimonio de BASILIO PIREZ y ELISA HERNANDEZ, Acta Nº 701, del 28|9|1957, de la Sección Judicial de Montevideo, en el sentido que en donde dice: "Basilio Píriz", debe decir: BACILIO PIREZ; y donde dice: "Camilo Píriz", debe decir: CAMILO PIREZ; por así corresponder (Ficha S. 716|85). — Montevideo, 9 de setiembre de 1986 — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.980,00 15|pub. 29603 Oct.24-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: ROSANA PATRICIA LOPEZ BURGOS. "Rectificación de Partida". (Ficha E. 211|86), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Rosana Patricia López Burgos, (Acta Nº 10 22ª Sección del departamento de Montevideo), de fecha 7 de febrero de 1973, correspondiente al Registro Civil, en el sentido que donde dice: María de la Asunción Bergos, debe decir: MARIA DE LA ASUNCION BURGOS, y en la misma partida correspondiente a la Intendencia Municipal de Montevideo, donde dice: María de la Asunción Bergos, debe decir: MARIA de la ASUNCION BURGOS por así corresponder.

Se concedió auxiliatoria de pobreza, dejándose constancia. — Montevideo, 21 de agosto de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
19) (C.C.) 15|pub. 43937 Oct.30-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictado en autos caratulados: JULIO CESAR MOREIRA "Rectificación de Partida" (Ficha E.|317|86), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación, respecto a la fecha de nacimiento, de la partida de nacimiento de Julio César Moreira Mangiarotti inscripto en la Decimotercera Sección del Departamento de Florida, el 19 de mayo de 1937, Acta N.o 30, en el sentido de que donde dice: "treinta y uno de abril pasado", debe decir: PRIMERO DE MAYO PASADO por así corresponder. — Montevideo, 25 de junio de 1986. — Nidia Iris Martori, Actuaria. — En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha indicados. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
19) N$ 1.980,00 15|pub 28640 Oct.20-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dictada en autos caratulados: VICENTA ADELINA ROSSELLI "Rectificación de partida" (Ficha E|555|86) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Pascualini, Luis ci Vicenta Adelina Rosselli, Acta N.o 23 de fecha 27 de marzo de 1933 de Montevideo de la 1.a sección en el sentido de que donde dice nacida el día 2 de marzo de 1920 debe decir 2 DE MARZO DE 1917 por así corresponder. — Montevideo, veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y seis — Olga Vass Tirelli, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.320,00 15|pub. 27938 Oct.16-v.nov.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos caratulados: "MENDEZ MORENO ALEJANDRO, DANIEL y ALEJANDRA" (Ficha E.

667|86), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Alejandro, Daniel y Alejandra Méndez Moreno, a efectos de rectificar lo siguiente: En todas las actas, donde dice estado de la compareciente "casada", debe de decir: "soltera"; en el acta 4768, que expresa "del mismo parto nació otra criatura del sexo masculino inscripto con el acta 4769", debe decir: "nacieron otras criaturas del sexo masculino, inscriptos con las actas 4769 y 4770"; en el acta 4769, donde dice: "nació otra criatura del sexo masculino inscripto con el acta 4768", debe decir: "nacieron otras criaturas, una de sexo masculino y otra femenino, inscriptos con las actas 4770 y 4768"; y en el acta 4770, donde dice: "del mismo parto nació otra criatura del mismo sexo inscripto con el acta 4769", debe decir: "nacieron otras criaturas, una del sexo masculino y otra femenino, inscriptas con las actas 4769 y 4768"; todo ello por así corresponder. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.630,00 15|pub. 2674? Oct.?-v.oct.2?.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: MARIA VIRGINIA ANSALAS VARELA "Rectificación de Partida" (Ficha E. 639|86), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimeinto de María Virginia Ansalas Varela, Acta Nº 2804 de fecha 30 de noviembre de 1970, oficina Nº 24 de Montevideo, en el sentido de que donde dice "Ramón Anzalas" debe decir: RAMON ANSALAS y en donde dice, en la nota marginal "Valela Anzalas Virginia María" debe decir: ANSALAS VARELA VIRGINIA MARIA por así corresponder. — Montevideo, 3 de octubre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.650.00 15|pub. 28371 Oct.17-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: "ELBA MARIA GARCIA VIERA - Rectificación de partida" (E. 230|1986), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Elba María García Viera, en el sentido de que al margen de esa partida, donde dice: "Viera, Elba María", debe decir: GARCIA VIERA. ELBA MARIA, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 23 de 1986. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
19) N$ 1.320,00 15|pub. 29715 Oct.27-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: 'OSVALDO PRAXEDES MODERNEL DEL PUERTO - Rectificación de Partida" (Ficha E. 178|1986), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su Partida de Nacimiento en la siguiente forma: Donde dice: "Hijo Legítimo", debe decir: HIJO NATURAL; y donde dice: "María del Puerto", debe decir: ADEMAR DEL PUERTO, por ser lo que corresponde. — Montevideo, 1º de octubre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

19) N$ 1.320.00 15|pub. 29269 Oct.22-v.nov.11.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: SONIA RAQUEL MENESES FARIAS, "Rectificación de Partidas (Ficha B 5|81), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Angelito Meneses María Elena Farías solicitando la rectificación de la Partida de Nacimiento de su menor hija Sonia Raquel en la siguiente forma, en el acta, donde dice: "...y de María Elena Flores" debe decir: ...y de MARIA ELENA FARIAS. por así corresponder. — Artigas, 14 de agosto de 1986. — Esc. Ana Teresita Cámara, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.650.00 15|pub 27453 Oct.14-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JESSE HACKEMBRUCH TECCO estableciéndose que donde dice Yesse debe decir JESSE. — Bella Unión, octubre 22 de 1986. — Juan M. Sarasúa, Actuario Adjunto.
19) N$ 990.00 15|pub. 30144 Oct.30-v.nov.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión en autos: SANTANA, EUCLIDES y FRANCISCO ADOLFO "Rectificación de partida" (Ficha B N.o 234|86) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Euclides Santana y Francisco Adolfo Santana solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del primero de ellos en el sentido de que donde dice Sant'Anna debe decir SANTANA y partida de nacimiento del segundo de los comparecientes en el sentido de que donde dice Euclides Sant'Anna debe decir EUCLIDES SANTANA por así corresponder. — Bella Unión, agosto 13 de 1986. — Juan M. Sarasúa. Escribano Actuario.
19) N$ 1.450,00 15|pub. 26264 Oct.16.vnov.5.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante esta sede se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de GRAVI PIÑEIRO, MARY BEATRIZ - Rectificación de Partida (Ficha Civil V. 69|86), en el sentido donde dice: "nacida el 5 de julio de 1971", debe decir: NACIDA EL 5 DE JULIO DE 1967". — Canelones, 6 de octubre de 1986. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.650,00 15|pub. 29500 Oct.24-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante esta Sede se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de JOSE NOVAS UMPIERREZ (Ficha Civil V. 113|85), en el sentido, donde dice: "... Novar ...", debe decir: ... NOVAS ... — Canelones, 14 de noviembre de 1985. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
19) N$ 990.00 15|pub. 28625 Oct.20-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando en autos: OSCAR ALFREDO ODASSO MANSILLA "Rectificación de partida" (Ficha 232|B|1986) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Oscar Alfredo Odasso Mansilla solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido que donde dice Mancilla debe decir MANSILLA. — Pando, setiembre 4 de 1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 990.00 15|pub. 28510 Oct.21-v.nov.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Pando en autos: PEREZ RICARDO WALTER. "Rectificación de Partida" (336|C|1986), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Natalie Gabriela, en donde dice "Walter Ricardo" debe decir RICARDO WALTER. — Pando, setiembre 1º de 1986. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 990,00 15|pub. 27484 Oct.14-v.nov.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: "SEBBEN VICCELLI, SEVERINO y MARIA JULIA LARRECHART - Rectificación de partida" (406|C|1986), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de Marcelo Fabián, donde dice: "Julia Larrachar", debe decir: LARRECHART; y donde dice: "Ramón Larrachar", debe decir: LARRECHART. — Pando, setiembre 26 de 1986. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 1.320,00 15|pub. 29201 Oct.22-v.nov.11.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, dictado en los autos: ZABALA ROBERTO MARIO y LOPETEGUI, CARMEN GLADYS "Rectificación de Partida" (F. 219|82), se hace saber al público que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de María Virginia Elvira Zabala Lopetegui en el sentido de que, donde dice: "nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima del declarante y de Carmen Lopetegui, oriental, 38 años, casada, labores y de Roberto Zabala, oriental, 42, hacendado y domiciliado en el mismo", debe decir: nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima de ROBERTO MARIO ZABALA, oriental, 42 años, hacendado, domiciliado en Santa Clara, y de CARMEN GLADYS LOPETEGUI, oriental, 36 años, casada, labores y domiciliada con el mismo"; asimismo, en el margen de la partida donde dice: Lopetegui Zabala, Elvira María Virginia", debe decir: ZABALA LOPETEGUI, MARIA VIRGINIA ELVIRA, que es lo correcto. — Melo, 4 de setiembre de 1982. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
19) N$ 2.640.00 15|pub. 29001 Oct.22-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos WALTER NUMAR DIAZ y MIRIAN YOLANDA PIZZORNO "Rectificación de Partidas" (Fa. B. 196|86). se hace saber que ante esta sede se tramitan las rectificaciones de las partidas de: nacimiento de Mirian Yolanda Pizzorno, en el sentido que donde dice: se le ha puesto el nombre de "Mirian Yolanda Dellotti", debe decir: MIRIAN YOLANDA; de matrim. de Walter Numar Díaz y Mirian Yolanda Pizzorno, en el sentido que donde dice: "y doña Mirian Yolanda Dellotti", debe decir: Y DOÑA MIRIAN YOLANDA PIZZORNO; de nacimiento de Walter Jony Díaz Pizzorno, en el sentido que donde dice: "2 y su esposa Mirian Yolanda Dellotti" debe decir: MIRIAN YOLANDA PIZZORNO; de nacimiento de Javier Numar Díaz Pizzorno, en el sentido que donde dice "y su esposa Mirian Yolanda Dellotti", debe decir MIRIAN YOLANDA PIZZORNO, por ser como corresponde. — Melo, 18 de setiembre de 1986. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
19) N$ 2.640,00 15|pub. 27525 Oct.14-v.nov.3

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos caratulados: ZAMBELLI, ALCIRA "Rectificación de Partida" (Ficha B.16|86). se hace saber que se solicita la rectificación de la Partida de Nacimiento de Alcira María Zambelli, inscripta con el Acta N.o 187 del día 26 de agosto de 1963, en la Décima Sección de Nueva Helvecia, de la siguiente forma: donde dice: "Ebbersen", debe decir: EBBESEN. — Colonia, junio 2 de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
19) N$ 1.320.00 15|pub. 28540 Oct.20-v.nov.7.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno de Segundo Turno, dictada en autos: HUERTAS PELLEGRINI ADOLFO FRANCISCO. "Rectificación" (Ficha B.160|86), se hace saber al público que ante esta sede se ha presentado el Sr. Adolfo Francisco Huertas Pellegrini, solicitando la rectificación de su acta de nacimiento, en el sentido que donde dice su apellido paterno "Huertos" debe decir HUERTAS por ser el correcto. — Durazno, agosto 26 de 1986. —Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
19) N$ 1.320,00 15|pub. 27442 Oct.14-v.nov.3

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se han presentado ante este Juzgado CARLOS NEY IRIGOYEN y ELIDA CELEDONIA SANZ (F B. 637|986), solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la que se padeció error, en el sentido que donde dice: "Elida Sanz" y "nacida el dieз y seis de abril de mil novecientos diecinueve", debe decir: ELIDA CELEDONIA SANZ, nacida el 21 de abril de 1919 que es lo verdadero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Florida 14 de octubre de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
19) N$ 1.650.00 15|pub. 29523 Oct.24-v.nov.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARIA ORFILIA

ROBAINA (F|B 862|985) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Cecilia Luján Caula Robaina en la que se padeció error en el sentido que donde dice hija de María Orfilia Rodríguez debe decir hija de MARIA ORFILIA ROBAINA que es el correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 1.o de octubre de 1986 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria
19) N$ 1.650.00 15|pub. 28500 Oct.21-v.nov.10

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Lavalleja, se hace saber que en autos caratulados: BERRUTTI, JULIO CESAR. "Rectificación de Partidas" (Fa 74|985); se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Julio César Berrutti Ximénez, Acta Nº 67, de fecha 25 de enero de 1972, en la Primera Sec. de Lavalleja, en el sentido que donde dice: " "Giménez", en cuanto a su apellido materno, cuando debe decir XIMENEZ. por así corresponder. En fe de ello, expido el presente que sello, y firmo en Minas, a los 4 días del mes de setiembre de 1986. — Dra. Gliceria Alzugaray, Juez de Paz Dptal.
19) N$ 1.980,00 15|pub. 27531 Oct.14-v.nov.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "SIERRA, ROSA LAURA - Rectificación de Partida" (Fa. 153|84). se presentaron Ismael Maguna Carrasco y Rosa Laura Acuña Sierra. solicitando rectificación de partida de matrimonio en el sentido que donde dice: "Rosa Laura Sierra", debe decir: ROSA LAURA ACUÑA SIERRA como es lo correcto. — Maldonado, 25 de octubre de 1984. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.320,00 15|pub. 29773 Oct.27-v.nov.14.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1º Instancia de 2º Turno de Paysandú, en autos: "RAMONA RUIZ y JOSE EDUARDO ORTIZ, Rectificación de partidas" (F: A|26|86), se hace saber que ante esta Sede se promovió las siguientes rectificaciones de partida: a) Partida de matrimonio de Ramona Ruiz, por padecer en ella el siguiente error: donde dice: MARIA RAMONA, debe decir, RAMONA y donde dice "12 de Julio" debe decir: "9 de Julio", por ser lo correcto y verdadero: b) Partida de nacimiento de mi hijo JOSE EDUARDO ORTIZ, por figurar en ella como nombre materno: "MARIA RAMONA", siendo lo correcto y verdadero "Ramona". — Está auxiliada de pobreza. — Paysandú, 16 de setiembre de 1986. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
19) (R.|20|4|55) 15|pub. 43553 Oct.14-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: JORGE DANIEL QUIROGA. "Rec. de partida de nacimiento" (F:A|89|85), se dispuso la rectificación de partida de nacimiento de Jorge Daniel Quiroga, por figurar en ella como nacido el día 13 de diciembre de 1967, siendo lo correcto y verdadero el día 13 DE JUNIO DE 1967. — Paysandú, 3 de setiembre de 1986 — Está auxiliada de pobreza. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 43746 Oct.14-v.nov.3

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "JOSE EDUARDO FONTOURA MEIRELLES - Rectificación de Partida de Nacimiento" (Fa. A|92| 1985), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó José Eduardo Fontoura Meirelles solicitando rectificación de Partida de Nacimiento por figurar en ella como apellido paterno "Fontaura". siendo lo correcto y verdadero: FONTOURA. — Paysandú, 6 de diciembre de 1985. — Milka Verde Placeres de Rodrígues Legar, Actuaria.
19) N$ 1.320.00 15|pub. 28026 Oct.14-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: ACACIA AIDA FERRARI RODRIGUEZ "Rectificación de Partidas" (F. A. 98|86), solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: a) Partida de nacimiento, por figurar en ella como de padres desconocidos, siendo lo real y verdadero: NICOLAS FERRARI, italiano y ROSA RODRIGUEZ, argentina; b) Partida de matrimonio por figurar en ella como nacida el día 17 de abril de 1936 cuando lo real y verdadero es: 11 DE MARZO DE 1907, y por figurar como de padres desconocidos, siendo lo real y verdadero: NICOLAS FERRARI, italiano y ROSA RODRIGUEZ, argentina. — Paysandú, 22 de setiembre de 1986. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
19) N$ 1.980.00 15|pub. 28255 Oct.17-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandu dictada en autos: CRIVOGUZOV, EGOR y BURAKOV, SUSANA "Rectificación de partida" (Ficha B 92|1985) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Daniela Analía Crivoguzov Burakov de la siguiente manera: en el acta N.o 684 de la primera sección judicial de Paysandú año 1979 donde dice hija legítima de Susana Buracov debe decir hija legítima de SUSANA BURAKOV; donde dice hija de Edgar Crivoguzov debe decir hija de EGOR CRIVOGUZOC y donde dice al margen el apellido Buracov debe decir BURAKOV por ser lo correcto y verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 15 de octubre de 1985. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.980.00 15|pub. 29317 Oct.23-v.nov.12

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MIÑO, ANDRES MARIO, Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (B|264|1985), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento y de matrimonio de Andrés Mario Miño Riveiro, por padecer del siguiente error: donde dice RIBEIRO debe decir RIVEIRO por ser lo correcto. — Está auxiliado de Pobreza — Paysandú, nueve de setiembre de mil novecientos ochenta y seis. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
19) (R.|20|4|55) 15|pub. 43550 Oct.14-v.nov.3.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MABEL RIVERO (Ficha B. 14|86), en el siguiente sentido: en el cuerpo de dicha partida, donde dice: "de Pedro Salomé", debe decir: "de PEDRO SALOME RIVERO". — Rivera, 30 de junio de 1986. — Auxiliatoria de Pobreza. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 44054 Oct.27-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SILVIA BEATRIZ MACHADO (B. 183|86), en el siguiente sentido: donde dice al margen del acta "Rivera, 8 de noviembre de 1979. Reconocida por Disney Iris Machado Borges ante el Oficial de Estado Civil de la 10ª Secc.", debe decir: "Rivera, 8 de noviembre de 1979. Reconocida por RAMONA IRIS MACHADO BORGES". — Rivera, 6 de octubre de 1986. — Con Auxiliatoria de Pobreza. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 44053 Oct.27-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de MARIA GLORIA RODRIGUEZ (B. 176|86), en el siguiente sentido: Al margen, donde dice: "María de Gloria", debe decir: MARIA DA GLORIA RODRIGUEZ. — Rivera, 10 de setiembre de 1986. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.320,00 15|pub. 28579 Oct.21-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de EDUARDO JOSE MARIA BOMBAU y GRISELDA PEREIRA das NEVES y la de nacimiento del hijo FERNANDO, en los autos caratulados: EDUARDO JOSE MARIA BOMBAU "Rectificación de Partida" (Ficha B.|202|1986), en el siguiente sentido: en el cuerpo del acta de matrimonio donde el nombre de la contrayente dice: "y doña Griselda Pereira". debe decir: Y DOÑA GRISELDA PEREIRA das NEVES y donde dice: "hija de Rodolfo Pereira". debe decir: HIJA DE RODOLFO PEREIRA das NEVES, FALECIDO y al margen donde dice: "Bombau, Eduardo José María c|Griselda Pereira", debe decir: BOMBAU, EDUARDO JOSE MARIA c|GRISELDA PEREIRA das NEVES. En la partida de nacimiento de Fernando en el cuerpo donde dice: "que es nieto por línea materna de Rodolfo Pereira", debe decir: QUE ES NIETO POR LINEA MATERNA DE RODOLFO PEREIRA das NEVES, FALLECIDO y al margen donde dice: "Bombau, Pereira Fernando", debe decir: BOMBAU PEREIRA das NEVES, FERNANDO. — Rivera, 11 de setiembre de 1986. — Esc. O. Magdalena Melgar. Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.300.00 15|pub. 28581 Oct.20-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimientos de: 1º) Julio César Benavídez, donde dice al margen "Benavidez", debe decir: BENAVIDES, y en el cuerpo donde dice "Benavidez", debe decir: BENAVIDES, 2º) de Marta Helena Benavidez Rocha, donde dice: "Benavidez", debe decir: BENAVIDES, y al margen donde dice: "Benavidez" debe decir: BENAVIDES. — Rivera, 22 de setiembre de 1986. — Martha Elena Lasserre. Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.320,00 15|pub 27554 Oct.14-v.nov.3

ROCHA

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha dictada en autos: DECUADRO SILVERA, MARY ESTHER "Rectificación de partida" (Ficha 271|86) se hace saber que se ha presentado Mary Esther Decuadro Silvera solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de donde dice que es hija legítima de Kelviz Decuadro y Elba Silvera debe de decir que es hija legítima de KELVIN DECUADRO y ALBA ELSA SILVERA por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 18 de setiembre del 1986. — Dr. Alejandro Ofeiff, Actuario Adjunto.
19) N$ 1.650.00 15|pub. 30036 Oct.30-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha dictada en autos: MACHADO GOMEZ NOEMI RAQUEL "Rectificación de partida" (F 190|86) se hace saber que se ha presentado la gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice Delma de Isla o Isla Alzueta debe decir DELMA DE ISLA GOMEZ por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dr. Alejandro Pfeiff, Actuario Adjunto.
19) N$ 1.320,00 15|pub. 27851 Oct.16-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha. dictada en autos: "RODRIGUEZ, OMAR JULIAN y DE LEON COSTA, GABINA CELEDONIA - Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha número 1866|83) se hace saber que se presentaron los gestionantes solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Raquel Rodríguez De León. nacida el 18 de julio de 1966 —Acta Nº 258 de la 1º Secc. Judicial del Dpto. de Rocha— en el sentido de establecer que donde dice: "que es hija legítima del declarante y de su esposa Galiena Celedonia". debe decir: GABINA CELEDONIA, por así corresponder haciéndose constar que se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha. 4 de diciembre de 1984 — Esc. Rosina Montemurro de Silvera. Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 43978 Oct.22-v.nov.11.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: CARDOZO, NORMA LILIA, "Rectificación de Partida" (Ficha B|106|86), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de Norma Lilia Cardozo, en el sentido de que donde dice: "hijo legítimo" debe decir: "hija legítima" y donde dice: "sexo masculino" debe decir: "sexo femenino", por ser ello como corresponde. — Salto, 16 de setiembre de 1986. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

19) N$ 1.650.00 15|pub. 30305 Oct.30-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: LANZIERI TORIANI, EXEQUIEL DEMIAN, "Rect. de Partida" (Ficha B|19|86), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Exequiel Demián Lanzieri Toriani, en el sentido de que donde dice al margen y en el cuerpo de la misma "Lancieri" debe decir: "Lanzieri", por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 13 de mayo de 1986. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

19) N$ 1.650,00 15|pub. 30304 Oct.30.v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto en autos: DE LOS SANTOS, ELIDA. "Rectificación de partida" (Ficha B|127|86) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Elida de los Santos en el sentido de que donde dice de Santos debe decir DE LOS SANTOS por así corresponder. — Salto, 16 de setiembre de 1986. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

19) N$ 1.320.00 15|pub. 30011 Oct.30-v.nov.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos caratulados: "SOSA SABOREDO, ADRIANA KARINA - Rectificación de Partida" (Ficha: B|101|86), se hace saber que ante esta Sede se ha solicitado la rectificación de Partida de Nacimiento de Adriana Karina Sosa Saboredo, en el sentido de que donde dice: "Sabalero", debe decir: SABOREDO, por así corresponder. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Salto, 23 de setiembre de 1986. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

19) N$ 1.320,00 15|pub. 28007 Oct.14-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dictada en autos: "LIMA, DOMINGA - Rectificación de Partida" (Fa. B|245|85); se hace saber que se presentó ante esta sede la señora Dominga Lima, solicitando la rectificación de la siguiente partida: Partida de Nacimiento de la compareciente en el sentido que donde dice: "masculino", debe decir: "FEMENINO" y donde dice: "Domingo". debe decir: DOMINGA. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 19 de setiembre de 1986. — Esc. Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.

19) N$ 1.650,00 15|pub. 28008 Oct.14-v.nov.3.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Mercedes, dictada en autos: "ANITA BONIFACIA GOMEZ - Rec. de Partida" (Ficha 343|85), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente Nº 31 año 1929 de la 13ª Sec. de Colonia, en virtud de que se ha padecido error pues donde dice: "María Nicolasa", debe decir: ESTANISLADA NICOLASA, por así corresponder. — Mercedes, 28 de agosto de 1985. — Dr. John Pérez Brignani, Juez Letrado Departamental.

19) N$ 1.320,00 15|pub. 29686 Oct.27-v.nov.14.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó Se hace saber que se solicitó en autos RODA, WALDEMAR ALFREDO, "Rectificación de Partida y Anulación de Partida de Nacimiento" Acta Nº 35, Año 1951, y F B 816|85), en el siguiente sentido: Acta Nº 91, Año 1952, de nacimiento, Acta Nº 42, año 1952, Reconocimiento; ambas actas de la Segunda Sección Judicial del Dpto. de Treinta y Tres, donde dice: "Rodas" debe decir RODA, por ser lo que corresponde. Anulándose Acta Nº 35 Año 1951 de la Segunda Sec. Judicial de Treinta y Tres. — Tacuarembó, 29 de setiembre de 1986 — Esc. Mabel García Mercader de Gómez. Actuaria.

19) N$ 1.980,00 15|pub. 27462 Oct.14-v.nov.3

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que en el expediente SAULE ROCHA ROBERTO "Rectificación de partida" (F. 442|86) se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de mi menor hija Yessica Paola Saule en el sentido de que donde dice: Al margen Rocha debe decir SAULE; en donde dice: día 26 de julio de 1981 debe decir 26 DE JULIO DE 1980 por ser lo correcto (Acta N.o 401 1.a sección de Treinta y Tres, 11 de junio de 1981). — Treinta y Tres, setiembre 16 de 1986. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaría Adjunta Ad Hoc.

19) N$ 1.980,00 15|pub. 30001 Oct.30-v.nov.19

20 Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Asoc. Nal. de Rematadores - Zabala 1328
13|11|86 - Hora 14:30
BASE: 1.843,83 Unidades Reajustables Equivalentes a N$ 1:520.000.00 (con facilidades)

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Eduardo Perotti (Matrícula 336 - R.U.C. 210296140015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 101, ubicada en primer piso, padrón número 1252|101, con un área de 53 metros 71 decímetros, que forma parte del edificio sito en la Primera Sección Judicial de Montevideo con frente a la calle Gaboto Nº 1277 entre Constituyente y Charrúa.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 26.817 a nombre de José Rómulo Fracasso y Zulema Walter Martins.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 por ciento de la misma y el 1 por ciento de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras certificados y lo que se adeude al día de la escrituración, por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 1986 es de N$ 924,67. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 761,78 U.R.. suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) A los solos efectos de notificar a la acreedora (Art. 87, Carta Orgánica) se hace constar que existen hipotecas a favor de los cónyuges León Feder Lisliper y Ana Krantz Chason y de Jorge Mario Marta Tempestá.

8º) Informes en la Sección Procuración. — Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 22 de octubre de 1986. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 44087 Oct.27-v.oct.31.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Asoc. Nal. de Rematadores - Zabala 1328
13|11|86 - 14 Horas
BASE: 5.902,65 Unidades Reajustables Equivalentes a N$ 5:458.000.00 (con facilidades)

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Ney Franco (Mat. 1796 - R.U.C. 210205260012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 701 ubicada en el 7º piso, padrón número 30.738|701, con un área de 76 metros 7 decímetros, que forma parte del edificio sito en la 18ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la Avda. Rivera 3618|20 entre Tiburcio Gómez y Pedro Bustamante.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 41.496 a nombre de Luis Bdil Lapchik y Sara Kanas Yoffe.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación; existe contrato de arrendamiento inscripto en el registro respectivo, a favor de Hayde Icardi Castillo por un plazo de 2 años a partir del 26 de marzo de 1984 por N$ 3.500,00.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 por ciento de la misma y el 1 por ciento de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio. abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración, por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 1986 es de N$ 924,67. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 4.126,38 U.R.. suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) A los solos efectos de notificar a la acreedora (artículo 87 C. Orgánica), se hace constar que existe anotada en el título de propiedad una segunda hipoteca a favor de Torre Marsala Sociedad de Responsabilidad Limitada.

8º) Informes en la Sección Procuración. — Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 22 de octubre de 1986. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 44088 Oct.27-v.oct.31.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Asoc. Nal. de Rematadores —Zabala 1328— 13|11|86 - 15 Horas. Base: 1.184,21 unidades reajustables Equiv. a N$ 1:095.000.00.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Margarita Peri (Mat. número 2874 - RUC 210760460019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 501, padrón Nº 14.812|501, área 70 mts. 18 dms., ubicada en el 5o. piso del edificio sito en la Primera Sección Judicial de Montevideo, con 9 mts. 73 cms. de frente a la calle Juan A. Rodríguez y 10 mts. 67 cms. de frente a la calle Guayabo, por ser esquina, puerta de calle Nº 1903, por esta última.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 121 No. 10.169 a nombre de IN.AR.CO. LTDA.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio. abonar gastos, honorarios de escrituras certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 1986 es de N$ 924.67. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

7º) Informes en la Sección Procuración. — Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 22 de octubre de 1986. — La Gerencia General.

20) (C. C.) 5|pub. 44148 Oct.29-v.nov.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Sucursal Salto - Uruguay 499
17|11|86 - Hora 15:00
BASE: N$ 254.760,00

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Pedro Scirgalea (Matrícula 2343 - R.U.C. 160001010018), venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Salto, padrón número 6314, con 487 mts. 8.620 cms. de superficie,

con frente a calle Rivera 2024.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en Hipoteca, Clase 76, Serie 500, Nº 2281 a nombre de Isidoro Domingo Altamirano, María Celeste Lombardo Sosa, Juan Carlos Lombardo Sosa y Zulema Ocampo Hernández.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.
3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: Integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4º) La mejor oferta se reducirá a unidades reajustables y el saldo del precio se abonará con el valor de la misma al día del o de los pagos a cuenta. El valor de la U. R. en octubre de 1986 es de N$ 924,67. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.
5º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Salto. — Montevideo, 24 de octubre de 1986. — La Gerencia General.
20) (C. C.) 5|pub. 44201 Oct.31-v.nov.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Asociación Nacional de Rematadores
Zabala 1328
17|11|86 - 16:00 horas
BASE: 2.030,99 Unidades Reajustables equivalentes a N$ 1:878.000.00
Con Facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Máximo Klein (Matrícula 273 - R.U.C. 210474360016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 1510 del Bloque 8, padrón individual número 80.283|1510|8, área: 84 mts. 80 dms., que forma parte del edificio sito en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, Parque Posadas, padrón matriz Nº 80.283, área del terreno: 9 Hás. 6015 mts. 06 dms., de frente a la Avda. Luis A. de Herrera entre Avda. Millán y Francisco Bicudo.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica, en Hipoteca Clase 26, Serie 383, Nº 2366 a nombre de Julio César Nauar Lassalle y Gladys Angela González Introini o Introni.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.
3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: Integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de octubre de 1986 es de N$ 924,67. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 1.452,31 U.R., suma incluida en la base de remate.
6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.
7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 23 de octubre de 1986. — La Gerencia General.
20) (C. C.) 5|pub. 44202 Nov.3-v.nov.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Asociación Nacional de Rematadores
Zabala 1328 - 19|11|86
19|11|86 - 16:00 horas
BASE: 9.039,98 Unidades Reajustables Equivalente a N$ 8:359.000.00
Con Facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Eduardo Corbo (Matrícula 309 - R.U.C. 210362250014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, paraje Carrasco, padrón Nº 401.667, área: 812 mts. 70 dms. con 15 mts. de frente a la calle Nº 9 (Hoy Ing. Juan Alvarez Cortez) número 2406 entre calle Nº 12 y Rambla Tomás Berreta.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica, en Hipoteca, Clase 76, Serie 100, Nº 26.962 a nombre de Martín Alzaga Saralegui y Rosario o María del Rosario Fraga Garese.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.
3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: Integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de octubre de 1986 es de N$ 924,67. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 282,50 U. R., suma incluida en la base de remate.
6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.
7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 22 de octubre de 1986. — La Gerencia General.
20) (C. C.) 5|pub. 44203 Oct.31-v.nov.6.

B.P.S.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
ADMINISTRACION Y SERVICIOS GENERALES
— Remate Oficial —

Lunes 17 de noviembre de 1986, a las 9:00 horas en el local sito en Jackson Nº 1283.
Se subastarán los siguientes bienes:
— Máquinas de escribir y calcular distintos tipos y marcas;
— Máquinas Tabuladoras;
— Equipo microfilmación;
— Equipo Bull;
— Motoneta marca Guizzo, del año 1962, con base de N$ 5.333,00.
Exhibición: Jueves 13, viernes 14 y sábado 15.11.86.
Horario: De 9 a 17 hs.
Nota: 1º) Los compradores deberán entregar en oportunidad de la adjudicación el 40 % en concepto de seña; comisión e impuestos al funcionario del B.P.S. presente a tales efectos en el acto en efectivo y abonar el saldo dentro de las 72 horas hábiles siguientes a la subasta.
2º) Plazo para el retiro de la mercadería será de 5 (cinco) días calendario siguientes a la subasta (hasta el 22.11.86)
3º) Todos los lotes se venden a la vista y sin reclamo. el no cumplimiento en el plazo establecido del pago del saldo y retiro de lo adquirido, ocasionará al comprador la pérdida de sus derechos, incluido el importe abonado.
4º) La carga y retiro de lo subastado es por cuenta del comprador.
5º) Los adquirentes de la unidad Guizzo deberán proceder a la realización de las transferencias y otros que correspondan dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días a partir de la subasta
6º) Informes: Departamento de Contratos - Sección Remates y Ventas. ANTEL: 49 06 14.
Rematador designado: Amaro Flores Sienra, matrícula Nº 141. — Dpto. de Prensa y Relaciones Públicas.
20) (C.C.) 5|pub. 44170 Oct.30-v.nov.5.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "FIANDRA, HECTOR M. - Sucesión" (L. 54, Fº 378), se hace saber que el próximo 12 de noviembres, desde las 16 horas, en el local de la calle Yaro Nº 1121, el rematador Gerónimo Romero procederá a la venta, sobre la base de los 2/3 de su tasación, los bienes muebles de que informa el expediente como juegos de copas de helados, de cerveza, de agua, de vino, tazas, bandejas, platillos, juego de cubiertos, juego de comedor, etc.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto y se obliga al pago total y retiro en las siguientes 72 horas. 2) Que el comprador pagará el 12 % por concepto de comisión e impuesto y el expediente tendrá a su cargo, por igual concepto, el 1,20 %. — Y para constancia se firma el presente en Montevideo, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis.
20) N$ 720,00 3|pub. 30779 Oct.31-v.nov.4.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "MARQUEZ, JOSE - Yacencia" (Ficha: 584|81), se hace saber que el próximo 12 de noviembre de 1986, desde las 16:00 horas, en el local de la calle Yaro número 1121, el rematador Gerónimo Romero, procederá a la venta de los bienes muebles de que informa el expediente como Juego de Dormitorio, mesa comedor, Heladera, Termofón, Lavadora, sillas, etc., y la Camioneta marca "Opel Caravan" 1971, Padrón D. 215.102 y la Motocicleta marca "BMW" de 250 c.c. matrícula vieja Nº 12.779.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto; 2) Que la Camioneta que se subasta tiene una deuda ante la Intendencia Municipal de Montevideo, por la suma de N$ 28.781 al día 28 de mayo de 1986 y la Motocicleta adeuda a la misma Intendencia, la suma de N$ 4.920,00 (aproximadamente) al día 22|8|86; 3) Que los vehículos que se subastan carecen de las respectivas libretas de propiedad. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a los treinta días del mes de octubre de 1986. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
20) N$ 726.00 3|pub. 30778 Oct.31-v.nov.4.

JUAN JOSE MERELES BERTRAND
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, recaída en autos: Banco Comercial c.|GARIN KAPICA ROBERTO "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 2234|83), se hace saber que el próximo 12 de noviembre a las 14:30 horas, en el local de la A.N.R.C. de la calle Zabala 1328 el martillero Juan José Mereles Bertrand (Matrícula 3966 - R.U.C. 211392740018), asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, y al mejor postor sobre la base de N$ 51.333,34 (2|3 partes de su tasación) del siguiente bien inmueble:
Terreno y construcciones sito en la 21ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, padrón Nº 51.555, que según plano del Agrimensor Hipólito Zás Recarey de dic. de 1980, inscripto en la Dirección General de Catastro el 8 de los mismos con el Nº 93.447 tiene una superficie de 449 metros cuadrados 47 (según títulos 448 metros cuadrados 02), con 25 metros 25 centímetros de frente al Sur a la calle Islas Canarias, (ex Ganaderos) Puertas números 4760|62.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo, o cheque certificado y en moneda nacional el 30 por ciento de su oferta al bajarse el martillo. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión de compra del rematador e IVA, o sea el 3,60 por ciento del precio del remate, etc. 3º) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 1,20 por ciento del precio de remate. 4º) Que existen certificados agregados en autos y en ellos consta, inscripción de arrendameinto, con destino a industria, comercio o casa habitación. 5º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes de los bienes a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, piso tercero, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de octubre de 1986. — Esc. Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
20) N$ 2.090.00 5|pub. 30155 Oct.27-v.oct.31.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos caratulados Banco de la Nación Argentina c|HECTOR BERRIEL LALLO, "Ejecución de Hipoteca", (Ficha B|840|82), se hace saber que el próximo 3 de diciembre, a las 15 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del Martillero Dante Iocco, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: I) Terreno con edificios y mejoras, sito en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nº 22.825, que según títulos

tiene una superficie de 343 mts. 60 dmts. y según plano suscrito por el Agrim. Joaquín Spinak en Marzo de 1980, registrado en la Dirección General de Catastro con el Nº 91.520 el 21|3|80, se compone de una superficie de 344 metros 63 dmts. con 8 mts. 59 cmts. al Oeste de frente a calle Joaquín Requena Nos. 1118 y 1120, entre las calles Canelones y Maldonado. II) Terreno con edificio y mejoras, sito en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, paraje "Carrasco", zona urbana, empadronado con el Nº 111.194, señalado con el Nº 3 de la manzana 13 en el plano suscrito por el Agrim. Lisandro J. Freire el 9|2|1924, registrado en la Dirección de Topografía el 11|2|24, según el cual se compone de una superficie de 600 mts., con 15 mts. al Sureste de frente a la calle Juan María Pérez Nº 6225, entre las calles Dublín y Córcega.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 20 o|o de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión de compra del Rematador e IVA, o sea el 3,60 o|o del precio de remate, así como lo que pudiera adeudarse por cordón, medianerías, vereda, saneamientos, colector y conexión arrimos, contribución inmobiliaria y adicionales y cargas análogas que afecten los inmuebles. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e IVA, o sea el 1,20 o|o del precio de remate. 4º) Que no obran agregados a la titulación los planos de mensura de los dos inmuebles, ni documentación respectiva de las mejoras del Padrón Nº 111.194. 5º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, piso 4º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de octubre de 1986. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

20) N$ 3.080,00 5|pub. 30425 Oct.30-v.nov.5.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, en autos: "Roche International Limited c/BORBA, JOSE MIGUEL - J. Ejecutivo" (Ficha 2555|83), el día 3 de noviembre de 1986, a partir de las 14:30 horas, en Avda. Uruguay 1027, el martillero Ruben Benech (Matrícula 253 - R.U.C. 210295570016), rematará sobre los *2/3 de su tasación*: 1 máquina registradora eléctrica "Kingtrón" modelo KC1000, tipo 7, 1340 N 0K02406; 2 estanterías tipo Prontometal; 6 estantes sueltos de estantería; 2 cajones metálicos chicos. — Montevideo, 27 de octubre de 1986. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

20) N$ 330,00 3|pub. 30373 Oct.30-v.nov.3.

RAFAEL L. LADAGA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno en los autos: "Pablo Elkar c/EDUARDO CASTAINGTS - Juicio Ejecutivo" (Fa. 147|85), el 17 de noviembre a las 14 hs., en el local de la A.N.R.C., de la calle Zabala 1328, con la presencia del Sr Aguacil de la Sede, el rematador Rafael L. Ladaga (Matr. 1351 - R.U.C. 210354410016) sacará a la venta en remate público, con la base de N$ 28.625,34 (2/3 partes de la tasación), el siguiente bien inmueble: Un solar, edificio y mejoras sito en la 6ª Sección Judicial del departamento de San José, paraje "Balneario Kiyú", zona suburbana, empadronado con el Nº 323 antes padrón rural en mayor área Nº 858, señalado con el Nº 17 de la manzana 20, en el plano del Agr. Dardo R. Barceló y Agr. Marcos R. Barbosa, de 21 de enero de 1956 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el Nº 1016, el 26 de julio de 1956, tiene un área de 418 mts y se deslinda: 19 mts. de frente al Sureste a la calle de 15 mts.; 22 mts al Noreste con solar 16; 22 mts. al Suroeste con solar 18; y 19 mts. al Noroeste con solares 15 y 19.

Se previene 1º) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo y en moneda nacional el 20 % del precio. 2º) Que serán de su cargo los gastos de escrituración y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión de compra del rematador e IVA, o sea, el 3,60 % del precio más el impuesto departamental. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA, o sea, el 1,20 % del precio 4º) Que si el actor resultara mejor postor hará uso del Art. 925 del C.P.C. 5º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la sede, Zabala 1367 P. 3. — Y a los efectos legaes se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de octubre de 1986. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

20) N$ 2.310,00 5|pub. 30422 Oct.30-v.nov.5.

GUSTAVO IOCCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos caratulados "Banco Pan de Azúcar c.| MATEO E. FRUGONI STORACE y OTRA. "Ejecución de Hipoteca", (Ficha C. 1274|84), se hace saber que el próximo 1º de diciembre, a las 15 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del Martillero Gustavo Iocco, Matrícula 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal Nº 501, que forma parte de un edificio construido de acuerdo con la ley de Propiedad Horizontal Nº 10.751, en un solar de terreno sito en la 1ª Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz Nº 5345, el que según plano del Agrim. Alfonso R. Devita, de octubre de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro el 30|11|51, con el Nº 24.810, tiene un área de 490 mts. con 10 dmts. con 15 mts. 27 cmts. de frente al Este a la calle Julio Herrera y Obes y 32 mts. 43 cmts. de frente al Sur a la calle Colonia para formar esquina. La unidad se señala con el Nº 501, tiene padrón individual 5.345|501, antes 200.286 y según plano del Agrim. Alfonso R. Devita de Abril de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro el 20|7|53 con el Nº 27.327, cotejado por la Dirección del Plan Regulador de la Intendencia Municipal de Montevideo el 7|7|53, se ubica en 5º piso a cota vertical más 20 mts. 62 cms. y tiene un área de 374 mts.354 cms. Le acceden a esta unidad: un balcón con frente a calle Colonia y otro balcón en el frente del Pozo de Aire y luz del límite Oeste; en planta baja a cota vertical 0 mt. 0 cmt.Depósito 501, con un área de 3 mts. 3.442 cmts. conforme al plano del agrimensor citado de abril de 1953, inscripto en la misma Dirección el 20|7|1953 con el Nº 27.321 y en el piso 11 a cota vertical más 40 mts.: Depósito 501 con un área de 13 mts. 3.940 cmts., conforme al plano del Agrimensor citado, de abril de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro el 20|7|1953 con el Nº 27.336.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 30 o|o de su oferta al bajarse el martillo.

2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión de compra del Rematador e I.V.A., o sea el 3,60 o|o del precio de remate, etcétera.

3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematasor e I.V.A.. o sea el 1,20 o|o del precio de remate.

4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523. piso 5º. — Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, 20 de octubre de 1986. — María Luisa Levrero, Actuaria.

20) N$ 3.300,00 5|pub. 29506 Oct.29-v.nov.4.

MAXIMO KLEIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Exterbanca Casa Bancaria S. A. c.| CORBO CUROTTO, ALMA MARIA - Ejecución de Hipoteca". (Ficha: A|1110|84), se hace saber que el próximo día 12 de noviembre del corriente año, a las 15 y 30 horas en el local de calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Máximo Klein Cardozo, asistido por el señor Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor, del bien inmueble siguiente:

Unidad de Propiedad Horizontal, individualizada con el Nº 001, que integra el edificio erigido en el terreno sito en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 134.974, que según plano del agrimensor Walter De León Cáceres de 30 de mayo de 1977, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 14 de junio siguiente con el Nº 83363, tiene una superficie de 480 metros, con 32 metros de frente al Suroeste a la calle Pernas Nº 2648, con 15 metros al Noroeste también de frente (por ser esquina) a la calle Juan Jacobo Rousseau.

La Unidad 001, tiene padrón individual número 134.974|001 y se ubica en Planta Baja a cota vertical más 41 centímetros, con una superficie de 105 metros 19 decímetros y en Planta Alta a cota vertical más 3 metros 1 centímetro, con superficie de 8 metros 81 decímetros. Superficie total de 113 metros. Le corresponde el uso exclusivo de Azotea A uno (bien común).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en efectivo en carácter de seña; 2º) Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión de compra del rematador más IVA o sea el 3.60 % del precio de remate; 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador más IVA o sea el 1.20 % del precio de remate; 4º) Que los Títulos de Propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 5º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de octubre de 1986. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 2.090,00 5|pub. 29513 Oct.22-v.oct.31.

ALBERTO BRUN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: Mazzotti Juan Carlos c.|SERRA HEBERT "Rec. de Firma". (C. 294|83), se hace saber que el próximo 18 de noviembre de 1986, a las 14 y 30 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Alberto Brun, asistido del señor Alguacil al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, N$ 1:027.333.33, del siguiente bien inmueble: Unidad 302, Padrón 127.269|302, se ubica en el tercer piso a cota más 7.66 metros con una superficie de 72 metros cuadrados 85 decímetros y le corresponde el uso exclusivo de la terraza F 3, bien común. Dicha unidad está construida en un terreno sito en la 18ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, Padrón Nº 127.269, con una superficie de 284 metros cuadrados 41, con 12 metros al Noroeste de frente a la calle General Brito del Pino.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, los impuestos que la ley pone de su cargo y la comisión de compra del rematador 3 por ciento más IVA. 3) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador 1 por ciento más IVA. 4) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Clase 76, Serie 140 número 21.404. 5) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 21 de 1986. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

20) N$ 1.540,00 5|pub. 30160 Oct.31-v.nov.6.

GUSTAVO IOCCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: "Banco La Caja Obrera c.| PARDIÑAS HNOS. Y ALVAREZ SOC. COLECTIVA Ejecución Hipotecaria". (Ficha: B|874|84), se hace saber que el próximo 26 de noviembre, a las 15 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Gustavo Ioco, Matrícula 1716. R.U.C. 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Quinta Sección Judicial del departamento de Maldonado, paraje Las Flores. Manzana Oficial Nº 12, padrón actual Nº 172, antes en m/a. el mismo, señalado con fracción "A" en el plano del Agrimensor Julio Acosta, de agosto de 1979, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el Nº 4.649, según el cual consta de una superficie de 1.077 metros 55 decímetros que se deslindan así: Al Este 22 metros 66 centímetros de frente a calle Pública: al Norte línea quebrada en dos tramos que miden en su totalidad 40 metros 57 centímetros con fracción "B"; al Oeste línea quebrada de tres tramos midiendo en su totalidad 41 metros 62 centímetros, con Padrones 174, 175 y 474; al Sur línea quebrada

de tres tramos midiendo en su totalidad 40 metros, 25 centímetros, con Padrones 170 y 171.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 20 % de su oferta al bajarse el martillo; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, el impuesto municipal y la comisión de compra del rematador e IVA, o sea el 3 % y 3,60 % respectivamente del precio de remate, etc., así como lo que pudiera adeudarse por tasas, contribuciones e impuesto de cualquier tipo y los gastos que su cobro originare; 4º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA, o sea el 1,20 % del precio de remate; 5º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, piso 6º.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de octubre de 1986. — Esc. Martha Fernández Moledo.
20) N$ 2.860,00 5|pub. 29505 Oct.29-v.nov.4.

LUIS ALBERTO IRIGOYEN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "Clouzet, Juan B. c.| MUNCHS y Otra - Ejecución de Hipoteca" (Ficha: c.|2059|84), se hace saber que el próximo 6 de noviembre a las 14 y 30 horas, en la Sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala Nº 1328, por intermedio del martillero Luis Alberto Irigoyen, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Dos solares, construcciones y demás mejoras ubicados en la Sexta Sección Judicial del departamento de San José, zona urbana del Balneario "Kiyú" empadronados con el número doscientos diecisiete, antes ochocientos cincuenta y ocho en mayor área, se señalan con los números diecinueve A y diecinueve B de la manzana diez en el plano del agrimensor José María Teijeira de julio de mil novecientos setenta y cuatro, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el número cuatro mil ochocientos setenta, el tres de setiembre del mismo año, según el cual se componen en conjunto de un área de quinientos noventa y cinco metros y se deslinda así: (También en conjunto) treinta metros al Norte de frente a la calle Diecisiete metros (hoy Mbiguá), distando su punto medio trescientos setenta y cuatro metros sesenta centímetros con calle de Diecisiete metros (hoy Tie); veintiún metros ochenta centímetros al Este lindando con solar veinte; al Sur con cresta de las barrancas, y diecinueve metros veinte centímetros al Oeste con solar dieciocho. Estos solares corresponden al solar diecinueve, manzana diez, en el plano de los agrimensores Dardo Barceló y Marcos Barbosa de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripto con el número seiscientos noventa y cuatro el trece de mayo de ese año en la Oficina de Catastro citada, con un área según el mismo de seiscientos tres metros.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado en moneda nacional el 20 o|o de su oferta al bajarse el martillo.
2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión de compra del Rematador e I.V.A., o sea el 3.60 o|o del precio del remate e Impuesto Departamental del 3 o|o, etc.
3) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e I.V.A. o sea el 1,20 o|o del precio del remate.
4) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay a favor de quien existe constituida una primera hipoteca, clase 76, serie 500, Nº 7345, la cual mantiene un saldo deudor de UR. 335 y los demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. 25 de Mayo 523, piso 1º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de octubre de 1986. — Esc. Susana Puga de Silva, Actuaria.
20) N$ 3.080,00 5|pub. 30100 Oct.29-v.nov.4.

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Banco Aldave y Martínez c.| CANTERAS DEL SUR Sociedad Anónima - Ejecución de Prenda" (Ficha 15|79), se hace saber que el próximo martes 4 de noviembre, a las 16:00 horas, en el local de Cuareim 1978, se procederá por el martillero Haroldo Gomensoro, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de una máquina lustradora para mármoles y granito marca "Automatic", Minoli, procedencia italiana, tipo MC, sin número, cabezal basculante con planetario de 4 muelas, con desplazamiento longitudinal y transversal, carril de cinco metros, motor principal de 16 HP, 2 dotores de traslación de 1 HP cada uno, con alimentación de agua y tablero de control automático.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 25 % de su oferta en el acto de serle aceptada.
2) Que la máquina se exhibe en su lugar de ubicación, César Mayo Gutiérrez esquina Santos Lugares, La Paz, departamento de Canelones.
3) Que el remate será en dólares norteamericanos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de octubre de 1986.
20) N$ 792.00 3|pub. 29876 Oct.29-v.oct.31.

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, en los autos: "Jover Etchemendy, Roberto c/SONIA RODRIGUEZ - Juicio Ejecutivo" (Fa. B. 304|85), se hace saber que el 5 de noviembre desde las 16 hs. en Yaro 1121, el rematador Rafael L. Ladaga (Matr. 1351 - R.U.C. 210354410016), sacará a la venta en remate público con la base de las 2/3 partes de la tasación, un radiograbador Inter (nuevos pesos 2.000,00). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de octubre de 1986. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.
20) N$ 396,00 3|pub. 30902 Oct.31-v.nov.4.

CESAR POMIES
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno en autos: Alvarez, Eduardo c.|VELAZQUEZ, MARIA ELIZABETH. "Juicio Ejecutivo". (Ficha B. 445|84). se hace saber que el 3 de noviembre de 1984, a las 14 horas, en la Avda. 8 de Octubre Nº 4691, se procederá por intermedio del Martillero César Pomies, a la venta en pública subasta, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los bienes embargados en autos (2 secadores y 3 sillones, 1 banqueta para peluquería).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 20 de octubre de 1986. — Mila Burgueño. Actuaria.
20) N$ 330,00 3|pub. 29996 Oct.29-v.nov.3.

RUBEN BENECH
Juzgado de Paz de la Capital de la Decimoquinta Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, en autos: Edificio Mediterráneo c.|COLMAN PEREZ MIRTA DINORAT, "Juicio Ejecutivo". (Ficha: 773|83). se hace saber que el 3 de noviembre de 1986, a las 14 horas, en Avda. Uruguay 1027 se procederá por el martillero Ruben Benech, matrícula 253, R.U.C. 210295570016, asistido por el Sr. Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de los 2|3 de su aforo (Base N$ 90.000,00). de los derechos emergentes de la promesa de compraventa del bien inmueble Unidad 007, padrón matriz Nº 31966, ubicado a cota vertical más 0,58 mts. de planta baja con una superficie de 39 mts2 74 cms.2, según plano de fraccionamiento del Agr. Joaquín Spinak, del edificio construido de acuerdo a los permisos Nos. 43.364, 93.176 y 93.705, con autorización Municipal del 12|V|939, 31|VII|946 y 6|VIII|962, respectivamente, planos y memorias descriptiva de los Arqs. Fernández Capurro y Facello y proyecto de fraccionamiento del Agr. Joaquín Spinak, con 17,18 mts. de frente a la calle José Mª Montero Nº 2778, de la 15ª Sección Judicial de Montevideo, que fue incorporado al régimen de P. H. ley 10.751, de acuerdo a las leyes 13.870 y 13.892.
Dicha promesa fue suscrita el 8 de octubre de 1974 por Mirta Colman Pérez en calidad de promitente compradora y Mario Alberto Facello Ortiz y Otros en calidad de promitentes vendedores e incripto en el Reg. General de Inhibiciones (Sección Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos) con el Nº 8.852, al Fº 31.718, del Lº 145, el 1º de noviembre de 1974.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada.
II) Que serán de cargo del comprador los gastos, honorarios de escrituración y otros que la ley pone a su cargo, y de ambas partes los honorarios del rematador: 1 o|o al expediente y 3 o|o a la parte compradora, más I.V.A.;
III) Que solamente obran en esta Sede el compromiso de compraventa referido, no encontrándose en la misma el título de propiedad ni los antecedentes. — Montevideo, 15 de octubre de 1986. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.
20) N$ 2.200,00 5|pub. 30092 Oct.28-v.nov.3.

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, en los autos: "Jover Etchemendy, Roberto c/CARLOS ROLDAN - Juicio Ejecutivo" (Fa. 2329|82), el 5 de noviembre, desde las 16 hs., en Yaro 1121, el rematador Rafael L. Ladaga (Matr. 1351 - RUC 210354410016) sacará a la venta en remate público, con la base de las 2/3 partes de la tasación, una cocina supergás marca Tem, tres hornallas (nuevos pesos 4.000,00). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de octubre de 1986. — Esc. Cristina Cervini, Actuaria.
20) N$ 396,00 3|pub. 30903 Oct.31-v.nov.4.

CANELONES

ADHEMAR ONESTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: "Banco Pan de Azúcar c/FACELLI ZEBALLOS, LORENZO y otros - Intimación de Pago y Ejecución de Hipoteca" (Ficha A. 42|84), se hace saber que el día 21 de noviembre de 1986, a la hora 15:00 y en los salones del Club Urupán, sito en la calle 25 de Mayo 1105 (Pando), se procederá por el rematador Adhemar Onesti, asistido de la señora Alguacil, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble, sus anexos, construcciones y demás mejoras que le acceden: Unidad de propiedad horizontal número 002, que integra el edificio existente en el terreno sito en la 7ª Sección Judicial de Canelones, Pando, empadronado con el número 1308, que según el plano de mensura y fraccionamiento horizontal del agrimensor Juan Carlos Peluffo, de agosto de 1974, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando el 11 de agosto de 1975 con el número 4037, tiene una superficie de 320 metros y 68 decímetros con 12 metros 70 centímetros de frente al Sureste a la Avenida F. D. Roosevelt, distando su punto más próximo 13 metros 60 centímetros de la esquina con la calle Luis Correch. La referida unidad 002 está empadronada con el número 1308/002 y según el referido plano de incorporación al régimen de propiedad horizontal (Ley 14.261), tiene una superficie de 122 metros 16 decímetros, se ubica en planta baja a cota más 20 centímetros. Le corresponde el uso exclusivo del Depósito Ec y del terreno Bo (bienes comunes).
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada. 2º) Que serán de cargo del comprador el impuesto departamental, los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión de remate más I.V.A. 3º) Que serán de cargo de la parte demandada la comisión de venta del rematador más I.V.A. 4º) Que la vivienda que forma parte del inmueble a rematarse está ocupada con contrato de arrendamiento cuyo plazo contractual está vencido. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, octubre 29 de 1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
20) N$ 6.270,00 15|pub. 30576 Oct.30-v.nov.19.

COLONIA

ANIBAL GAYE
Juzgado de Paz de la Séptima Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Colonia en autos: "Paz, Francisco c/FRIPP, MIGUEL ANGEL - Juicio Ejecutivo" (Lº 4, Fº 318. Nº 23), se hace saber que el próximo 22 de noviembre de 1986, a partir de la hora 10 y en el local del demandado en Conchillas, se procederá por el martillero Sr. Aníbal Gaye a la venta en pública subasta y por las 2/3 partes de su valor de tasación de los siguientes bienes: 213 lotes de repuestos y herramientas mecánicos en general: correas, ventiladores, juegos de aro, pistones con pernos, filtros para aceite, junta tapa de cilindros, cintas de frenos, rulemanes varios, bujías, gatos, discos de embrague, llaves de boca y estriadas, electrodos, 1 piedras esmeril y varios más.

Se previene: Que el mejor postor abonará el total de su oferta en el momento de serle aceptada y que serán de cargo del comprador la comisión de lrematador y demás gastos que la ley pone de su cargo. — Conchillas, 23 de octubre de 1986. — Carlos García Guaraglia, Juez de Paz.

20) N$ 594.00 3|pub 30836 Oct.31-v.nov.4.

ALFREDO ALVAREZ BOGLIOLO
Juzgado de Paz de la Décima Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección del departamento de Colonia, dictada en los autos: "Fioront Basso Alejandro c/TELECHEA AMARO DARWIN - Juicio Ejecutivo" (Fa. 237|1982), se hace saber que el próximo sábado 8 de noviembre, a la hora 15:30, en la finca ubicada sobre carretera a la Totora a 150 mts. de planta urbana de Nueva Helvecia por intermedio del martillero Alfredo Alvarez Bogliolo, se procederá a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de valor de tasación, de un televisor color marca "National" de 20 pulgadas.

Se previene que la venta será al contado, a la vista y sin reclamo y que los impuestos serán de cargo del comprador. Valor de tasación: N$ 45.000.00. — Nueva Helvecia, octubre 9 de 1986. — Pedro P. Hackenbruch, Juez de Paz.

20) N$ 462,00 3|pub. 30843 Oct.31-v.nov.4.

DANIEL DORREGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "FAUSTO J. MARZUCA S. A. - Solicitud de remate de bienes perecederos" (Fa. 272|86), se hace saber que el próximo día 4 de noviembre de 1986, continuando el día 5 de noviembre de 1986, a partir de la hora 13 y en el local ubicado en la calle 19 de Abril Nº 632, se procederá por el martillero Daniel Dorrego (RUC 040015500011), asistido por el señor Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta y sobre las 2/3 partes de su valor de tasación, de los siguientes bienes: Varios lotes de artículos de almacén en general; artículos de limpieza, de tocador, rolos de papel, bolsas de nylon, arroz, sal, caramelos, comestibles enlatados, lápices, hilos, varillas de hierro de diversas medidas, tablas de madera y tirantillos de diversas medidas, rollos de alambre, botellas de vino y de sidra, estanterías de diversas medidas y dos mostradores.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el momento de serle aceptada. 2) Serán de su cargo la comisión del rematador y los demás gastos e impuestos que la ley pone de su cargo. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.

20) N$ 726 00 3|pub. 30805 Oct.31-v.nov.4.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Carmelo Rowing Club c/FERRAIOLI, HUMBERTO - Cobro de pesos" (Fa. 127|1984), se hace saber que el próximo 20 de noviembre de 1986, a la hora 15 y en el local ubicado en la calle Buenos Aires esq. Leandro Gómez "Astillero Maffoni" de esta ciudad, se procederá por el martillero Héctor Mario Albernaz (RUC 040016080017) asistido por el señor Alguacil de esta sede, a la venta en pública subasta y sobre la base de las 2/3 partes de su valor de tasación, del siguiente bien: 1 yate "Choen", matrícula R.E.Y. 3410, de bandera argentina, base: N$ 60.000,00.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el momento de serle aceptada. 2) Y serán de su cargo la comisión del rematador y tributos que graven su adquisición. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 7 de octubre de 1986. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.

20) N$ 594.00 3|pub. 30806 Oct.31-v.nov.4.

FLORES

JOSE PEDRO SALLUA
Juzgado Letrado Departamental
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de Flores, en autos: Luis Alberto Bidondo c/ISMAEL GONZALEZ CORTINAS, "Juicio Ejecutivo". (Ficha A 52| 85), se hace saber que el próximo jueves 6 de noviembre a las 15 horas en el hall de este Juzgado se procederá por parte del martillero José Pedro Sallúa Matrícula Nº 629, inscripto en el RUC con el No. 060001320010, a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de nuevos pesos 40.000 del vehículo automóvil marca Mercury Comet modelo 1962, empadronado en la Intendencia de Flores con el Nº 4.135, y matriculado con el Nº 50.369. Asimismo se hace constar que: a) el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; b) que los tributos de patente de rodado que se adeuden al momento del remate y los gastos de transferencia municipal y título de propiedad serán de cargo del adquirente asimismo como la comisión del rematador, IVA, Impuesto Municipal e Impuesto de Vivienda Insalubre. A los efectos legales se efectúan las presentes publicaciones. — Trinidad 23 de octubre de 1986. — Dra. Estrella Pérez Azziz, Juez Ltdo. Dntal.

20) N$ 660 00 3|pub. 30447 Oct. 30-v.nov.3

MALDONADO

WILSON PIMIENTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en resolución Nº 174 de fecha 3 de febrero de 1986, en autos: Banco República c/EL COPETINAZO S. C. "Juicio Ejecutivo y Ejecución de Prenda" (Ficha 965|83), se hace saber que el día 7 de noviembre de 1986, a las 18 horas, en el local sito en calles Pocho Fernández y Calleros de la ciudad de Florida, por intermedio del martillero Wilson Pimienta (matrícula Nº 2209), se procederá a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: 1 mini-cocina de 2 hornallas, plancha, freidora, horno, gratinador marca Cotecnico: 1 mostrador de acero inoxidable de 4 m. de largo x 1.50 m. de alto aproximado, con estante de madera y sin pileta: 1 máquina de café marca "La Cimbale" de 2 brazos: 1 vitrina refrigerada de 3 puertas de 2 m de largo con equipo de frío y forzador interno: 1 extractor de olores tipo campana marca "Cotécnico": 1 máquina de cortar fiambre eléctrica marca "Berkel" modelo 114: 1 máquina registradora marca "Sharp": 1 vasera de acero inoxidable de 2 estantes y 4 patas: 1 heladera comercial de 8 puertas de acero inoxidable marca "Cotecnico", con motor: 1 lote de instalaciones de acero inoxidable compuesto de: 1 base de máquina de café, 1 estantería de heladera y 1 placard de 2 puertas corredizas con 1 estante. Se hace constar: a) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; b) Que serán de su cargo la comisión del rematador, IVA, gastos e impuestos que por ley correspondan. — Maldonado, 28 de octubre de 1986. — Dra. Nilza Selvo, Act. Adjunta.

20) (C. C.) 5|pub. 30250 Oct. 30-v.nov.5.

RUBY ACOSTA
Juzgado de Paz Departamental

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Maldonado, en autos: "Pérez Sanabria, María c/ALFONSO, ABEL" (Ficha Nº 619|83), se hace saber que el próximo 11 de noviembre del corriente, a las 20:00 horas y en el local de 18 de Julio 1083 se procederá por intermedio del martillero Ruby Acosta, a la venta en remate público, sobre las 2/3 partes de su tasación, o sea nuevos pesos 20.000,00, el siguiente bien mueble: Ciclomotor Honda 50 c.c., a nafta, matrícula 5-5252, motor D94473T.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta la totalidad de la misma en efectivo, más comisión e impuestos, o sea el 15 %, como así también son de cargo del comprador los gastos de transferencia, patentes atrasadas y otros que por ley correspondan. — Se expide el presente en Maldonado a los 24 días del mes de octubre de 1986. — Dra. María Esther Gradín, Juez de Paz Departamental.

20) N$ 528,00 3|pub. 30348 Oct.30-v.nov.3.

RIO NEGRO

HECTOR CORONEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados Banco Pan de Azúcar contra AGROPECUARIA FRAY BENTOS LIMITADA "Juicio Ejecutivo". (Ficha A 133|1984), se hace saber que el día 11 de noviembre de 1986, a la hora 14, en el local de Av. 18 de Julio entre Colón y Arizti se procederá por el martillero Héctor Coronel, Mat. 2676 RUC número 130016520015 asistido del señor Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública sobre la base de N$ 760.000 00 (nuevos pesos setecientos sesenta mil) equivalentes a las 2|3 partes del valor de tasación fijadas en autos, de dos solares de terreno y mejoras que le acceden, ubicado en Av. 18 de Julio entre Colón y Arizti padrones Nº 3828 y 3829, manzana 100, con una superficie de M2. 230 cada uno, con galpón con capacidad para 400.000 kilogramos, salón comercial, escritorios, baño y galpón garage.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada la misma, más comisión del rematador, IVA e Impuesto Municipal, saldo al escriturar. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

20) N$ 1 100,00 5|pub. 29998 Oct.29-v.nov.4.

SORIANO

AMILCAR HORACIO DELGADO MELAZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: Narier Luzardo c/JORGE RAUL BILAT, "Ejecución de conciliación" (Ficha 737 año 1985), se hace saber: Que el día 21 de noviembre de 1986 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, sito en calle 18 de Julio 360, de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano, el Sr. Rematador Amílcar Horacio Delgado Melazzi, con matrícula No. 1245, e inscripto en el RUC con el No. 180024420012, sacará a la venta en pública subasta, al contado con las 2|3 partes de su tasación que según la practicada en autos es de N$ 120.000, el siguiente vehículo: Un camión marca Commer, con volcadora, Matrícula L. 27.207, Modelo 1957, motor Nº 3241774, Padrón 3410.

Se previene: Que serán de cargo del comprador la comisión del Rematador más IVA, más el 3 o|o del Impuesto Municipal, y los demás gastos que demanda la ley. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 22 de octubre de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.

20) N$ 594.00 3|pub. 30332 Oct 30-v.nov.3.

TREINTA Y TRES

HUBER EUGENIO BARRETO EGUREN
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: Banco Comercial c/LUIS MARTINEZ GUARINO y otro "Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 669|83), se hace saber que el día 7 de noviembre de 1986 a la hora 16:00 en las puertas de este Juzgado, sito en Juan Antonio Lavalleja Nº 450, el martillero Huber Eugenio Barreto Eguren, sacará a la venta en remate público y al mejor postor, el inmueble

Hipotecario, sin base, ubicado en la Primera Sección Judicial de Treinta y Tres, Padrón número 9179, Manzana Nº 62, con frente a la calle Manuel Freire.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o/o (veinte por ciento) de la misma, y serán de cargo del mismo los gastos de escrituración, la comisión del rematador y la tasa municipal, salvo aquellos que graven a los enajenantes;

b) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados;

c) Y los títulos en las oficinas del Banco Hipotecario, donde también podrán ser examinados. — Treinta y Tres, 28 de octubre de 1986. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta ad-Hoc.

20) N$ 1.100.00 5|pub. 30356 Oct.30-v.nov.5.

21 - Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno se hace saber que en los autos: "ANGEL DELMONTE PAMBIANCO - Expedición de segunda copia" (Ficha V. 215|85) se solicitó la expedición de segunda copia de escritura de compraventa y cesión autorizada por el escribano Juan José Domínguez Oneto el 18 de marzo de 1959 por la cual Angel o Angelo Delmonte Pambianco adquirió a José Silvera Amaran la propiedad y posesión de los edificios, construcciones y demás mejoras existentes en el solar de terreno ubicado en el departamento de Montevideo, 22ª Sección Judicial empadronado en mayor área con el Nº 78.408, señalado con el Nº 5 en el plano levantado por el agrimensor Walter Postiglione en marzo de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 26.719 el 12 de febrero de 1953. Según el referido plano abarca una superficie de 412 m 55 dm, deslindados así: 9 m. 47 cm. de frente al Suroeste a Plaza Pública; 28 m. 76 cm al Noroeste de frente por ser esquina a Calle "A" de 15 metros de ancho, uniendo ambas alineaciones una ochava de 5 metros; 13 m al Noreste lindando con parte de los solares 1 y 2 y 32 m. 20 cm al Sureste lindando con los solares 4 y 3. José Silvera Amaran cedió a Angel Delmonte Pambianco, quien adquirió los derechos a la compra del referido solar y demás derechos emergentes de la promesa de compraventa suscrita el 25 de marzo de 1953 inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el Nº 767 al Fº 347 y del Lº 56 [illegible]

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 23 de junio de 1986 — Ana María Vicentino, Actuaria.

21) N$ 3.740,00 10|pub 29607 Oct 24-v nov 6

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, en autos: ABREO TESTA, JUAN CARLOS y LOLA AMALIA KUDRASON "Segundas copias" (Ficha V|12|86), se hace saber que se presentaron Juan Carlos Abreo Testa y Lola Amalia Kudrason, solicitando segunda copia de la siguiente escritura: Escritura de Cesación de Condominio que en esta ciudad autorizó el 26 de abril de 1956 el escribano José M. Speranza por la que se les adjudicó a los esposos Abreo-Kudrason la propiedad y posesión del siguiente bien: apartamento 002 del edificio construido en el terreno sito en la Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Montevideo, padrón matriz Nº 55.949 (hoy Nº 189 229) el que según plano de mensura y deslinde del agrimensor Nelson Villagrán de julio de 1954 inscripto en la Dirección General de Catastro el 23 de agosto de 1954 con el Nº 29 157, consta de un área de 300 metros 43 decímetros con 14 metros 50 centímetros de frente al sur a la calle Fernando Otorgués. El apartamento 002, padrón Nº 202 334 (hoy 189 229|002) segregados del matriz, según plano del agrimensor Nelson Villagrán de julio de 1955 inscripta con el Nº 31 053 el 20 de agosto de 1955 en la Dirección General de Catastro, según el cual se desarrolla en dos plantas: planta baja: a cota cuarenta y cinco centímetros, con un área de 85 metros y 27 decímetros; y en primer piso a cota tres metros cuarenta y cinco centímetros, con un área de 17 metros 09 decímetros. Area total de la unidad 002: 102 metros 36 decímetros. Le corresponde a esta unidad el uso exclusivo de patio "D" y balcón "B1" (bienes comunes). La primera copia de la escritura referida fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 412, folio 293, libro 481. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión por el término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo 24 de setiembre de 1986. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

21) N$ 3.960.00 10|pub. 27615 Oct.21-v.nov.3

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 7º Turno, dictado en autos ANGELICA CARBONE DANERO "Expedición de Sgda. copia". (F. V. 134|86) se hace saber que se ha solicitado la expedición: I) De Segundas Copias de las siguientes escrituras relativas al inmueble sito en esta ciudad, padrón Nº 109.784, actualmente, Barrio Ituzaingó, compuesto según plano del Ingeniero Blás Infantozzi de mayo de 1924, de una superficie de 99 mts., teniendo seis metros de frente al Suroeste a la Avenida Gral Garibaldi; 1) Escritura de compraventa suscita el 26 de mayo de 1924, ante el Esc. Pedro Tuboras, por el cual Adolfo Mondino, casado con María Sara Morales lo vendió a Ema Carbone y María Salinero y 2) Escritura de compraventa autorizada por el Esc. Eduardo Vero el 27 de agosto de 1931, por la cual los esposos Baldomero Molina y María Salinero vendieron a Ema Carbone la mitad que les correspondía en dicho inmueble; II) De segundo certificado de resultancia de autos de la sucesión de Ema Carbone, tramitada en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Libro 55, folio 454.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites, sin su intervención. — Montevideo, 20 de octubre de 1986. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.

21) N$ 3.080.00 10|pub. 29920 Oct.27-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno (Ficha A. 1264|85), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado VICENTE ORLANDO SOTO, ANGELA ESTHER LANTES LARROSA de SOTO y ORLANDO MILTON SOTO LANTES solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa, autorizada, en esta ciudad, el 18 de setiembre de 1981 por la Esc. Vilda Oribe de Romero, cuya primera copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el Nº 2445 a fojo 2.849 del Libro 771 y por la cual Angela Esther Lantes Larrosa, casada con Vicente Orlando Soto y Orlando Milton Soto Lantes viudo de María Isabel Siscardi adquirieron de los señores José Ramón Aneiros Fraga y Blanca Esther Rebo redo Fernández, Antonio Fontana Granda, y Herminia Victoria Zerbon, Martha Elena Biengio Latanne, Juan Carlos Biengio Latanne y Juan José Uraga Biengio, la propiedad y posesión del solar baldío situado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, zona suburbana. Padrón Nº 195.284 que según plano de los agrimensores Uruguay Beca y Fontana Granda, de octubre de 1956, inscripto el 13 de enero de 1961, con el Nº 40.567, en el que se individualiza con el Nº 28 en la manzana C, tiene una superficie de 527 metros cuadrados, 28 decímetros cuadrados, con 13 metros de frente a N.O. a la calle Tinaut o Taillaut entre las calles Oficial y Edison; 40 metros 74 a N.E. con solares 1, 2 y 3; 13 metros a S.E. con solar 4 y 40 metros 38 al S-O con solar 27.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlas ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, — de setiembre de 1986. — Mila Burgueño Actuaria.

21) N$ 3.520,00 10|pub. 28283 Oct.20-v.oct.31

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno se hace saber que en los autos: "ANGEL BRUZZONE ALVAREZ - Expedición de Segundas Copias" (Fa. V. 87|86), se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Eustaquio Lanza, el día 13 de febrero de 1952, por la cual los señores Arturo, Eduardo y Horacio Terra vendieron a Angel Bruzzone Alvarez, el inmueble Padrón 107.723, sito en zona urbana de la 11ª Sección Judicial de Montevideo señalado con el Nº 51 en el plano del Agr. Luis de Mula, de abril de 1925, con un área de 202 mts 50 dms., y frente a calle Bell Nº 915.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, octubre 3 de 1986. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

21) N$ 1.760,00 10|pub. 29151 Oct.22-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno en autos: LARRINAGA CAMPISTRUS, M.a TERESA "Segunda copia" (Ficha V|28|86) se hace saber que a este Juzgado se ha presentado María Teresa Larrinaga Campistrús solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa del siguiente inmueble:

Unidad horizontal cero cero uno padrón número 122.430|001 ubicado en p|baja área 51 mts. 89 dms.; padrón matriz 122.430 sito en la 24 a sección judicial de Montevideo, área 181 mts. 18 dcms. que da su frente de 15 mts. 34 ctm. al Norte a la calle Palmar y 9 mts. 92 ctm. al Este a Simón Bolívar también de frente por ser esquina. Hubo el bien por compraventa de Laura Norma Saenz Pozzolo y José Luis Vázquez Vila según escritura que autorió el Escribano Juan Parodi Castiglioni el veintitrés de febrero de 1978 cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N o 513 folio 589 Libro 731.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a la presente acción bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo el 26 de setiembre de 1986 — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

21) N$ 2.420.00 10|pub. 27798 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno en los autos: IDIARTE MARIO BERNARDO y otros, "Segunda Copia" (Ficha V. Nº 127|1986), se hace saber que se solicitó la expedición de la segunda copia de la escritura de partición autorizada el 20 de noviembre de 1973 por el Escribano Angel Delli Santi (extendida el 15 de ols mismos), por la cual los hermanos: Mario Bernardo, Raúl Antonio y María Lydia Idiarte, solteros y María Irma Idiarte, casada con Mario Vizcay, se les adjudicó por partición: A) La propiedad y posesión de un solar y mejoras sito en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 36.574 el que, segun plano del Agrimensor Vicente Irastorza, inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de mayo de 1926, consta de una superficie de 838 89 mts con 19.50 mts. al Noroeste a calle Laureles: B) Derechos posesorios sobre tres solares contiguos sitos en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo. Padrones números 36.084 36.085 y 36 086, por los que, según plano del Agrimensor Carlos Senaldi, inscripto en Dirección General de Catastro el 24 de octubre de 1973, tienen una superficie total de 686,22 metros con 26,63 mts. al Sureste a calle Inclusa, esquina Pedro Celestino Bauzá: C) Propiedad y posesion de solar y mejoras sito en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, Padrón número 106.217 el que según plano del Agrimensor Manuel E Aviles inscripto en Dirección de Topografía el 10 de octubre de 1923, consta de una superficie de 300 mts con 10 mts. al Suroeste a calle Vicente Yáñez Pinzón; D) Propeidad y posesion del solar y mejoras, contiguo al anterior, Padrón Nº 106 218, el que según plano antes citado, tiene una superficie de 200 metros con 10 mts al Suroeste a calle Yáñez Pinzón

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin u intervencion. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de setiembre de 1986 — Esc Mireya Montemurro, Actuaria

21) N$ 3.740,00 10|pub. 25430 Oct.29-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, en autos: "BOLOS S. A. -

Seg. Cop." (Ficha V. 39|86) se hace saber que se solicitaron las segundas copias de la escritura autorizada el día 27.2.85 en la ciudad de Montevideo por la Esc. María A. Mastrángelo, e inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio, la primera copia expedida para el padrón 17.377 con el Nº 803 al Fº 888 del Lº 830 y la primera copia expedida para el padrón 17.378 con el Nº 802 al Fº 887 del Lº 830, por la que Megantic Corp. Sociedad Anónima vendió a Bolos Sociedad Anónima, quien adquirió la propiedad y posesión sobre los siguientes solares de terrenos edificios y demás mejoras sitos en la 19ª Sección Judicial de Montevideo: a) Padrón 17.377 el que según plano del Agr. Vicente Irastorza, del 11 3 912, inscripto en la Dirección de Topografía el 18 del mismo mes y año, consta de una superficie de 672 m. 76 dm., que se deslinda así: 11 m. de frente al Sur a la calle Hocquart, entre las de Arena Grande y República; distando su punto medio 45 m. 20 cm. de la esquina que forma con la última calle citada; al Este dos líneas, una de 49 m. lindando con padrón 17.378 y otra de 11 m. con solar Nº 13, hoy padrón 17.383; al Oeste también dos líneas una de 50 m. 98 cm. con padrones 17.394 y 17.402 y la otra de 11 m. lindando con padrón 17.401; y al Norte 11 m. 17 cm. con padrón 17.391; b) Padrón 17.378, el que según plano del Agr. Luzbel Gallo de 1962, inscripto en la Direc. Gral. de Catastro con el Nº 47312 el 14.10.62, tiene una superficie de 519 m. 20 dm., con 10 m. 80 cm. de frente al Sur a calle Hocquart, entre las de Arena Grande y República, distando su punto medio 29 m. 12 cm. de la esquina que forma con calle República; 48 m. 90 cm. al Oeste, lindando con padrón 17.377; 11 m. 23 cm. al Norte, confinando con padrón 17.383; y 46 m. al Este, lindando con los padrones 17.379 y 17.382.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de octubre de 1986 — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

21) N$ 4 840 00 10|pub. 29757 Oct.27-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno en autos: "LIBRALESSO LUIS y otra - Segunda Copia" (Ficha V 138|86), se hace saber que se presentaron Luis Libralesso y Gina Polín, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que, con fecha 14 de marzo de 1958, autorizó en Montevideo el escribano Luis Alberto Otheguy, por la cual Luis Libralesso, casado con Gina Polín, adquirió de Adela Juliana Montaldo Rollero, viuda de sus únicas nupcias con Juan Pablo Brerro, María Adela Brerro Montaldo, soltera, y Juan Carlos Brerro Montaldo, soltero, los siguientes inmuebles: I) Un solar edificio y mejoras ubicado en la 11ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 119.955, antes en mayor área Nº 74.797, y que según plano del agrimensor José Pedro Abaracón, de abril de 1948 inscripto el 23 de abril de 1948, en la Dirección General de Catastro con el Nº 19.195, con una superficie de 392 mts. 10 dms., con 8 mts. 59 cms. de frente al Suroeste, a la calle Habana; 46 mts. 64 cms. al Noroeste, lindando con el padrón Nº 74 802 y 119.956; 8 mts. 54 cms. al Noreste con frente a la calle Güemes; y 46 mts. 77 cms. al Sureste, limitando con el padrón Nº 74.797; II) Un solar y mejoras ubicado en la 11ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, padrón Nº 74.797, antes en mayor área con el Nº 74.797, con una superficie de 393 mts. 20 dms., con 8 mts. 59 cms al Suroeste a la calle Habana; 46 mts. 77 cms. al Noroeste con padrón Nº 119.955; 8 mts. 54 cms. al Noreste con frente a la calle Güemes; y 46 mts. 90 cms. al Sureste con padrones 74.801 y 74.798. La primera copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 38 al Fº 110 del Lº 515.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos quienes tengan interés a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, 25 de setiembre de 1986. — Esc. Cristina Cervini, Actuaria.

21) N$ 4,180,00 10|pub. 26685 Oct.20-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno en autos: MIRTA YOLANDA MENDEZ ZULBERTI, "Expedición de segunda copia" (Ficha 146 bis|86) se hace saber que se solicitó la expedición de la segunda copia del siguiente documento:

Escritura de compraventa autorizada por el escribano Julio Gómez Areosa en Montevideo el 30 de setiembre de 1957 por la que Santos Laguna Pena adquirió de José Alfredo y María Elena Méndez Cortez y Bernardina Cortez la 5|6 parte indivisa de un solar de terreno con mejoras, ubicado en la vigésima sección judicial de Montevideo, zona suburbana, paraje Pueblo Victoria, padrón ciento un mil cuatrocientos treinta y siete que según plano del agrimensor Amaro H. Cabrera de octubre de 1929 inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 36 el 14 de octubre de 1920 se señala como solar 10, tiene una superficie de 200 metros con 10 metros de frente al Sur a la calle Ruperto Pérez Martínez; su primera copia inscripta en el Reg. Gral. de Traslaciones de Dominio con el N.o 458 al folio 260 v. del L.o 501.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión a que comparezcan por el término de treinta días bajo apercibimiento. Que a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de octubre de 1986. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.

21) N$ 2.640.00 10|pub. 29417 Oct.23-v.nov.5

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, se hace saber que en autos: "RAMONA MARIA CELEDONIA VIERA MEDINA" (Fa. V-156|86), se presentó Ramona Viera Medina solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compraventa otorgada en Montevideo el 25 de mayo de 1978 ante el escribano Enrique Silberstein; por la cual Ramona María Celedonia Viera Medina, adquirió a los esposos en únicas nupcias Camilo Rodríguez Montes y Beatriz Gladys Cioli Fernández, el inmueble Unidad "101", padrón individual Nº 400.086|101 de la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo; con frente a la calle General Brito del Pino 1440|42 entre Avda. Gral. Rivera y calle Méndez Núñez.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, 15 de octubre de 1986. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.

21) N$ 1.760.00 10|pub. 29909 Oct.27-v.nov 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentaron AIDA IRMA TORRE FERRARI y otras (Ficha 150|86) solicitando segunda copia de la escritura de compraventa otorgada en Montevideo el 18|12|958 ante el escribano Ricardo Clavijo por la que Ruben Macchi Bonora y Aida Irma Torre hubieron de José Alejandro Díaz la propiedad y posesión del padrón 6:389-202 de propiedad horizontal antes 203.632 unidad 202 del edificio construído en el padrón 6:389 de la 2.a sección judicial de Montevideo ubicada en el segundo piso, cota más 8 m. 90 cm. según plano del Agr. Alfonso Devita inscripto en Catastro con el N.o 34.548 el 26|9|957 con un área de 141 m. 4168 cm. Según plano del mismo agrimensor inscripto en Catastro el 7|10|957 el terreno tiene un área de 573 m. 5962 cm. con 17 m 60 cm. de frente al Sur a calle San José 981. Dicha copia fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 931 L.o 515.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para comparecer a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en el lugar y fecha indicados. — Montevideo, 2 de octubre de 1986. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

21) N$ 2.640 00 10|pub. 30079 Oct.30-v.nov.12

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOPRIMERA SECCION

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, dictada en los autos REY REGO, SANTIAGO Y OTROS. "Segunda Copia" (Ficha 385|86) se hace saber que se ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura de Compraventa que en esta ciudad autorizó el Escribano José D'alessandro Saullo el 9.2.1945, por la que Santiago Rey, casado con Dolores Añón adquirió de Isabel y Sara Vigil el inmueble sito en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, Padrón número 155.827, el que según plano del agrimensor Francisco Camarano de mayo de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 de mayo de 1944, con el Nº 10.317, tiene una superficie de 246 mts. 84 dms., con el siguiente deslinde: 10 mts. de frente al Noreste a la calle Jujuy entre el Cierre y la calle La Fe, distando el punto medio 24 mts. 11 cms. de la esquina de esta última; 24 mts. 54 cms. al Sureste lindando con las propiedades empadronadas con los números 155.828 y 155.829; 9 metros 96 cms. al Suroeste lindando con parte del padrón 155.830 y al Noroeste línea ligeramente quebrada en dos trozos de 10 mts. 96 cms. y 14 mts. 12 cms. lindando con el padrón 155.826. La primera copia fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el Nº 139, folio 98 vuelto, Libro 328.

La señora Dolores Añón falleció el día 10 de setiembre de 1966, su sucesión fue tramitada en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, habiendo sido declarados únicos y universales herederos sus hijos legítimos M. María de los Dolores y Carlos Rey Añón, sin perjuicio de los derechos del cónyuge supérstite Santiago Rey, por sus gananciales.

El certificado de Resultancias de autos fue inscripto en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el Nº 817, folio 228, Libro 681.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 7 de octubre de 1986. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

21) N$ 3.960.00 10|pub. 29729 Oct.27-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOQUINTA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó LABORATORIOS ROSENBUSCH S A. (Ficha V 106|86), solicitando la expedición de segunda copia de escritura de compraventa otorgada el 21 de julio de 1983, ante la escribana Martha González Casariego por la que Amanda Varela Devoto vendió a Laboratorios Rosenbusch S. A. la propiedad y posesión de una fracción de terreno ubicado en la Segunda Sección Jud. del Depto. de Montevideo, empadronado con el Nº 9.026, que, según títulos tiene una superficie de 276 mts. 69 dms. y 25 cms. y según plano del Agrimensor José A. Lourido de setiembre de 1936, inscripto con el Nº 840 en la Dirección General de Avalúos, tiene una superficie de 281 mts. 66 dms. y se deslinda: 10 mts. 77 cms al Este de frente a la calle Ejido, distando 32 mts. 87 cms. a la esquina con la calle Maldonado, 26 mts. 8 cms. al Sur, con el padrón 9.025; 10 mts. 83 cms. al Oeste, con el padrón 9.020 y 26 mts. 8 cms. al Norte, lindando con el padrón 9.027.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de octubre de 1986. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

21) N$ 3.520.00 10|pub. 30328 Oct.30-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOCTAVA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron AIDA ORFILIA CAMPOS RODRIGUEZ de AGRESTA y CARLOS ESTEBAN y GLADYS AIDA AGRESTA CAMPOS (Ficha 80|86), solicitando segunda copia de la escritura de compraventa autorizada en Montevideo por el escribano Jorge A. Sastre el 30 de marzo de 1951, primera copia inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 527 del Lº 414, por la que Esteban Agresta adquirió de Zoraide Albizzati de Moalli y otros, el inmueble sito en la entonces 22ª Sección Judicial de Montevideo (hoy 5ª), padrón 10.251, solar 13, manzana 14 en el plano del Agr. Raúl B. Conde, registrado en Topografía el 3 de mayo de 1922, se compone de una superficie de 406 ms. 80 dm con 10 ms. al Sureste de frente calle Pulficación, distando su punto medio 40 ms. de la esquina con calle Comercio; por 40, ms. 68

de fondo, lindando al Noroeste con parte de los solares 3 y 4; al Noreste, solar 14 y al Suroeste solar 12.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, 30 de setiembre de 1986. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.

21) N$ 3.300,00 10|pub. 29379 Oct.27-v.nov.7.

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Cuarta Sección de Canelones (Las Piedras), Dra. Ana María Maggi, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Washington Gorga (Ficha V. Nº 7, año 1986), solicitando la expedición de segunda copia de escritura pública, en mérito a las siguientes consideraciones: El tres de febrero de 1971, se celebró la escritura de compraventa del solar de terreno empadronado con el Nº 8.583 (antes 5005 m/á.), individualizado con el Nº 14 de la manzana 88, con una superficie de 300 mts. cuadrados, en la Cuarta Sección Judicial de Canelones. La compradora fue Julia Rovera Brañas, en ese entonces casada en primeras nupcias con el compareciente. La compraventa se realizó en cumplimiento de la promesa de enajenación del inmueble a plazos celebrada el primero de marzo de 1957, inscripta en el Registro respectivo con el Nº 660 de. Fs 2641 del Lº 76. La parte vendedora estaba integrada por Miguel Fogel, Tania Brodsky, Román Gutfraund, Elena Platner, Salomón Bawnik, Faiga Hinda Pryngler, Jorge Cassanello y Olga Chiparelli. Autorizó el escribano Hugo Rodríguez Monfort.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento. — Las Piedras, setiembre 8 de 1986. — Ana María Maggi, Juez de Paz Departamental de Las Piedras.

21) N$ 2.640,00 10|pub. 26387 Oct.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Encargada de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, Las Piedras, Dra. Sonia Gladys Piaggio, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ESTELA ANA; CONSTANTE ESPERANZA; BLANCA ESTER y DANTE EDMUNDO MONTEGHIRFO PEREZ (Ficha V Nº 11 año 1986) solicitando la expedición de segunda copia de escritura en mérito a las siguientes consideraciones: Por escritura de donación y partición autorizada en Guadalupe capital del departamento de Canelones, el 7 de agosto de 1911 por el escribano Miguel F. Ormaechea, se adjudicó a nuestro padre Angel Natalio Monteghirfo Danueto, en pago de su legítima paterna y de los derechos adquiridos como donatario de su señora madre Felicia Danueto, la fracción de campo situada en Pocitos, 4ª Sección Judicial de Canelones, hoy 6ª señalada en el plano del Agr. Llambías de Olivar, de fecha 4 de julio de 1911, con el Nº 5, compuesta de una superficie de 25 hás. 484 mts., que se deslindan al Norte con la parcela adjudicada a su hermano Manuel: al Sur la que se asignará a su hermano Juan: al Este la Sucesión Valdivia: y al Oeste, Daniel Berrtel. Hoy plano del agrimensor Federico G. Amonte, de fecha julio de 1956, inscripto en la Dirección Gral de Catastro con el Nº 9.420 el 19 de octubre de 1956, del que surge que está individualizado en el padrón con el Nº 5.415 y tiene una superficie total de 25 hás 9 mts. 67 dm., que se deslindan así: Por el Sureste, en 2 líneas de 106 mts. y 113 mts 45 cms. de frente a Carretera; por el Sureste, en 2 líneas de 551 mts. 70 cms. y 602 mts. 50 cms. con Vicente Larruina Faran, pa; por el Noroeste, en 2 líneas de 108 mts. 59 cms y 112 mts. 11 cms. con parte de Lorenzo Bruzzone; y por el Noreste, en 2 líneas de 610 mts. y 533 mts. 30 cms. con Feliciano Monteghirfo. De dicha escritura matriz le fue expedida a nuestro padre la primera copia, en función de título por el escribano Miguel E. Ormaechea. Nuestro padre Angel Natalio Monteghirfo Danueto falleció el 29 de julio de 1955 y por resolución judicial fuimos declarados únicos y universales herederos.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestion, bajo apercibimiento. — Las Piedras, setiembre 23 de 1986. — Dra. Sonia Gladys Piaggio, Juez Encargada.

21) N$ 4.400,00 10|pub 29260 Oct.22-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CUARTA SECCION DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Cuarta Sección de Canelones, Las Piedras, Dra. Ana María Maggi; se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor WASHINGTON GORGA (Ficha V. Nº 7, año 1986), solicitando la expedición de Segunda Copia de Escritura Pública, en mérito a las siguientes consideraciones: El tres de febrero de 1971, se celebró la escritura de compraventa del solar de terreno empadronado con el Nº 8.583 (antes 5.005 m/á.) individualizado con el Nº 14 de la manzana 88, con una superficie de 300 mts. cuadrados, en la Cuarta Sección Judicial de Canelones. La compradora fue JULIA ROVERA BRAÑAS, en ese entonces casada en primeras nupcias con el compareciente. La compraventa se realizó en cumplimiento de la promesa de enajenación de inmuebles a plazos, celebrada el primero de marzo de 1957, inscripta en el Registro respectivo con el Nº 660, del folio 264 del Libro 76. La parte vendedora estaba integrada por Miguel Fogel, Tania Brodsky, Román Gutfraund, Elena Platner, Salomón Bawnik, Faiga Hinda Pryngler, Jorge Cassanello y Olga Chiparelli. Autorizó el Escribano Hugo Rodríguez Monfort.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento. Las Piedras, setiembre 8 de 1986. — Ana María Maggi, Juez de Paz Departamental de Las Piedras.

21) N$ 2.640,00 10|pub. 26387 Oct.21-v.nov.3.

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Lenin Méndez Rivero, formando los autos caratulados: "LENIN MENDEZ RIVERO - Segunda Copia" (Ficha 251 de 1986), solicitando se le expidiera segunda copia de las siguientes escrituras: I) La autorizada por el escribano César M. dos Santos en Melo el 17 de setiembre de 1973 por la que los sucesores de Manuel Longino Méndez Píriz, esto es: su cónyuge supérstite Marina Aceredo Rodríguez de Méndez y sus hijos legítimos: Hilma Ebe, Heber Pedro, Washington Manuel, Artigas, Edgar Walter, Angel, Lenin y Floro Belguer Méndez Rivero y Susana Walle Méndez Aceredo, otorgaron partición extrajudicial de los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, habiéndosele adjudicado por su legítima efectiva al heredero Lenin Méndez Rivero una fracción de campo y sus mejoras ubicada en Villa Viñoles, 4ª Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, zona rural, empadronada entonces en mayor área con el Nº 1628, actualmente parte del padrón Nº 10.599 desde el 19 de marzo de 1974, la que según plano del agrimensor José B. López, del 5 de febrero de 1973, inscripto el 15 de ese mes y año con el Nº 4987 en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo, en el que salió señalada con el Nº 6, consta de un área de 28 hectáreas 6495 metros y limita: al Norte, 381 mts. con el lote 7; al Este 267 metros 10 centímetros con el lote 5; al Sur, rectas de 649 metros 40 centímetros, 134 metros, 47 metros 50 centímetros y 163 metros 30 centímetros, las 2 primeras con el lote 2 y las restantes con el lote 1; y al Oeste, rectas de 209 metros 40 centímetros y 64 metros 30 centímetros ambas frente a camino vecinal. De dicha escritura matriz le fue expedida primera copia por el escribano autorizante para el citado adjudicatario el 31 de diciembre de 1973, la que fue inscripta dentro del término legal en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Cerro Largo con el Nº 53 al folio 20 del Tomo 2 de 1974; y II) la autorizada también por el escribano César M. dos Santos en Melo, Cerro Largo, el 19 de octubre de 1973, por la que Washington o Wagsinton o Wasienton Manuel Méndez Rivero, casado con Marta Brum, enajenó por compraventa y tradición para Lenin Méndez Rivero, soltero y éste adquirió, la propiedad y posesión del siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en Villa Viñoles, zona rural de la 4ª Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, empadronada entonces en mayor área con el número 1628, hoy parte del padrón 10.599 desde el 18 de marzo de 1974, la que según plano del agrimensor José B. López, del 5 de febrero de 1973, inscripto el 15 de ese mes y año con el Nº 4987 en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo, en el que salió señalada con el Nº 5, consta de un área de 16 hectáreas 1997 metros y limita: al Norte, 749 metros 30 centímetros con los lotes 7 y 3 prima; al Este, 199 metros 60 centímetros con David Fernandez; al Sur, 680 metros con los lotes 4 y 3; y al Oeste, 267 metros 10 centímetros con el lote 6, todos del mismo plano. De dicha escritura matriz le fue expedida primera copia para Lenin Méndez Rivero por el escribano autorizante el 20 de octubre de 1973, la que fue inscripta dentro del plazo legal en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Cerro Largo con el Nº 738 al folio 267 vuelto del Tomo 2 del año 1973.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión para que se presenten a deducir en forma sus derechos en el plazo legal, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Melo, setiembre 3 de 1986. — Dr. Jorge A. Catenaccio Alonso, Juez de Paz.

21) N$ 7.480,00 10|pub. 26479 Oct.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Cerro Largo recaída en autos: LINO AMIR RODRIGUEZ ARAUJO "Segunda Copia" (F.a 344|86) se presentó Lino Amir Rodríguez Araújo y otra solicitando expedición de segunda copia de la escritura otorgada ante el escribano Raúl Ibáñez Eirin el 1.o de octubre de 1968 del inmueble:

Fracción de campo ubicada en la 4.a sección judicial de Cerro Largo, paraje Cuchilla de Melo zona rural, padrón 10038 fracción 3 en el plano del Agrimensor Simón López Chico inscripto en Catastro local con el número 3471 el 1.o de agosto de 1966 y del que surge que tiene un área de 22 Hás. y 0487 mts.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a dicho bien bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención — Melo, 9 de octubre de 1986 — Dr. Jorge A. Catenaccio, Juez de Paz Departamental — Raúl Nelson Caballero Bonti, Juez de Paz.

21) N$ 1.760,00 10|pub. 28398 Oct.21-v.nov.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Cerro Largo recaída en autos: WILSON DALMIR MENDEZ PELUFFO "Segunda copia" (F.a 343|86) se presentó Wilson Dalmir Méndez Peluffo y otra solicitando expedición de segunda copia de la escritura otorgada ante el escribano Raúl Ibáñez Eirin el 11 de octubre de 1967 del inmueble: Fracción de campo ubicada en la 4.a sección judicial de Cerro Largo paraje Cuchilla de Melo, zona rural padrón 1367 fracción 4, en el plano del agrimensor Simón López Chico inscripto en Catastro local con el número 3471 el 1.o de agosto de 1966 y del que surge que tiene un área de 22 Hás y 0487 mts.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a dicho bien, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención — Melo 9 de octubre de 1986 — Dr. Jorge A. Catenaccio, Juez de Paz Departamental. — Raúl Nelson Caballero Bonti, Juez de Paz.

21) N$ 1.760,00 10|pub. 28397 Oct.21-v.nov.3

COLONIA

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de Colonia en autos caratulados: MAURIN de BONJOUR ELIDA. "Segunda copia de escritura" (F. 199|86) se solicitó la expedición de la segunda copia de escritura autorizada por el escribano Antonio Gómez el día diez de noviembre de 1942 del inmueble ubicado en la zona rural de la 4.a sección judicial del Dpto. de Colonia empadronado con el N.o mayor área 1249 y 1250 señalada con el N.o 1 en el plano del Agr. don Mario Rodríguez Bonavita de julio de 1941 inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Colonia con el N.o 174 el 27 de diciembre del mismo año, compuesta de una superficie de 37 Hás. 5422 mts. 7004 cms. que lindan según plano: al NO 328 m. 40 de frente al Camino al Rincón que la separa de la fracción 3 prima; al O. 1624 m. con María Ramírez de Victorica; al E. 1765 m. con la fracción 2 y al S. con el Río de la Plata.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a

esta gestión bajo apercibimiento de seguírsele los trámites. — Colonia, 29 de setiembre de 1986. — Dra. Agustina Chaves, Juez Letrado Departamental.

21) N$ 2.420 00 10|pub 30029 Oct.30-v.nov.12

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de Colonia, en autos caratulados: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - Segunda copia de escritura" (F. 152|86) se solicitó la expedición de segundas copias de la escritura autorizada por el escribano Julio Leguisamo Arce, el veinte de enero de mil novecientos sesenta y uno del inmueble ubicado en la 1ª Sección Judicial de Colonia señalado con los Nos. 1, 2 y 3 en el plano del Agr. W. Prandi Agustoni, padrón urbano Nº 224 por una superficie de 1.150 mts. 32 cms.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguírsele los trámites — Colonia, 26 de setiembre de 1986. — Dra. Agustina Chaves Juez Letrado Departamental

21) N$ 1.540,00 10|pub 29138 Oct.22-v.nov.4.

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Lavalleja se hace saber que ante este Juzgado se presentó UBERFIL FELIPE NERI CIRULLO MAINENTTI (Fa 32 986). solicitando la expedición de segunda copia de la escritura pública autorizada el 6 de agosto de 1958. en esta ciudad por el escribano Indalecio Perdomo cuya primera copia inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Lavalleja con el Nº 298. Fº 185 v., Lº 20 el 20 de agosto de 1958. doña María Dicarino de Manfredi y María Teresa y Raúl Manfredi vendieron al compareciente una fracción de terreno y construcciones en Minas: 1ª Sección de Lavalleja, padrón 4957. que según plano del Agr. Julián Mazzoni inscripto en Catastro con el Nº 1451. se compone de 323 mts 95 dms., lindando: 8,83 mts al S.O., a calle Roosevelt: 28,45 mts. al N.O., a calle Juan Farina, unidas por ochava de 2,70 mts.: 10.63 mts. al N.E con Elisa Ramírez; y 30,25 mts S.E. con Anselmo Bentos.

En consecuencia. se cita. llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión. para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Minas. agosto 15 de 1986 — Dra Gliceria Alzugaray Juez de Paz Departamental.

21) N$ 2.420.00 10|pub 29704 Oct 27-v.nov.7.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Paysandú, en autos: "CENTRO CULTURAL MAXIMO GORKI - Solicita expedición de segunda copia de escrituras" (Ficha Nº 169 año 1986), se hace saber que se presentó el "Centro Cultural Máximo Gorki". solicitando expedición de segunda copia de dos escrituras de compraventas autorizadas en esta ciudad por el escribano Ricardo Pignata: I) Una. el 8 de octubre de 1953. por la cual el "Centro Cultural Máximo Gorki" adquirió por compra que hizo a los esposos Andrés Jacina Aljovsky y Anastasia Simonov. una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene. ubicada en la 3ª Sección Judicial del departamento de Río Negro (Pueblo San Javier), empadronada con el Nº 157, compuesta de una superficie de 1800 metros, con 30 metros de frente al Noroeste a la calle 4, entre las Nos. 5 y 7; y II) la otra. el 15 de marzo de 1960, por la cual el "Centro Cultural Máximo Gorki" adquirió por compra que hizo a don Pedro Naumchuk Yanchuk, casado, una fracción de terreno y sus mejoras. ubicada en la 3ª Sección Judicial del departamento de Río Negro (Pueblo San Javier), empadronada con el Nº 160. compuesta de una superficie de 1800 metros, con 30 metros de frente al Sureste, a la calle Nº 6, entre las Nos. 5 y 7.

Se cita. llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Paysandú, 7 de octubre de 1986. — Dr. Juan Carlos Contarin, Juez Letrado Departamental.

21) N$ 3.080,00 10|pub. 29593 Oct 27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental en autos: SILVERA FERNANDEZ, ESTEBAN WALTER y otra. "Solicitan segunda copia de escritura" (Ficha número 223 año 1986) se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por la escribana Margarita Araújo Azarola el día 8 de octubre de 1981 por la cual Moisés Silberman y Rosa Wainstein representados por Bancos del Litoral Asociados vendieron a Esteban Walter Silvera Fernández, casado con Hilda Garay González los siguientes bienes inmuebles:

Solares baldíos y mejoras que le acceden sito en la primera sección judicial del departamento de Paysandú zona urbana del departamento, empadronadas con el N.o 10.879 en mayor área el que según título de propiedad y plano del agrimensor Jose Meier de mayo de 1939 inscripto en la Dirección General de Catastro el 24 de junio de 1939 están señalados como solares 20 y 21 forman parte de la manzana 465. El solar 20 tiene una superficie de 367 m. 40 dm. y al W 11 m. de frente a calle Coronel Pinilla.

El solar 21 tiene una superficie de 398 m 6520 cm. y al W 11 m. 95 cm de frente a calle Coronel Pinilla

En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Paysandú 1.o de octubre de 1986. — Dr. Juan Carlos Contarin, Juez de Paz Departamental

21) N$ 2 860 00 10|pub 29319 Oct 23-v.nov.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú se hace saber que ante este Juzgado se tramita el expediente caratulado: FUIDIO FUMEAU. ULISES EDUARDO. NORIS ESTHER y NELLY MARIA "Solicitan segunda copia de escritura" (N.o 112 año 1986) en el cual se solicita la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada en Paysandú el 31 de diciembre de 1976 por el Esc. Adolfo Mac Ilraich por la cual los señores Ulises Eduardo. Noris Esther y Nelly María Fuidio Fumeau adquirieron de los señores Ulpiana Catalina Fumeau de Fuidio y Hugo Mabel Fuidio Fumeau las 5|8 partes que a los vendedores les correspondían en dos bienes inmuebles sitos ambos en al 1ª a sección judicial de Paysandú padrones Nos 7 y 10.117

En consecuencia se cita. llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de treinta días bajo apercibimiento — Paysandú. 4 de agosto de 1976. — Dr Juan Carlos Contarin Juez Letrado Deptal

21) N$ 1 980 00 10|pub 29318 Oct 23-v.nov.5

RIVERA

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Rivera dictada en autos: "BRUM VIANA ARIEL - Solicita expedición de segunda copia" (Ficha 328|86). se hace saber que ha sido solicitada expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Delibio Paiva Olivera el día 3 de febrero de 1950 hijuela de Auta Candelaria Brum. inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Rivera con el Nº 103 el día 24 de febrero de 1950. referente a la división de condominio de los bienes que los sucesores de Juan Vitervo Brum tenían proindiviso con Auta Candelaria Brum y en la que se le adjudicó el padrón 922 de la 4ª Sección Judicial de Rivera. con una superficie de 820 hás 3129 m2 99 dm2.. fracción uno del plano del agrimensor Grau Rosell. inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera el día 5 de noviembre de 1949 con el Nº 215.

En consecuencia, se cita. llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión. bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Rivera. 13 de octubre de 1986. — Dr José A. Ferreira. Juez de Paz Departamental.

21) N$ 2.200.00 10|pub. 29766 Oct.27-v.nov.7.

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de Salto. recaída en autos: "SOLARI FARINHA. JUAN FRANCISCO . Segundas Copias" (Fa. 212|85), se presentó el señor Juan Francisco Solari Farinha, solicitando expedición de segundas copias que fue otorgada por el escribano Eduardo Malaquina Ugolini el día 15 de marzo de 1982, de los siguientes inmuebles: A) Cuatro fracciones de chacra con todas las mejoras que le acceden ubicadas, en la 3ª Sección Judicial de Salto. empadronadas en conjunto con el número 2065, con un asuperficie total de 34 hás. 6381 mts 7600 cms., y que según plano del agrimensor Jose Principalle, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de junio de 1922, donde se identifican como fracciones 38, 39 y 40 y tienen en conjunto 33 hás. 9.346 mts. que se deslindan también en conjunto así: al Noreste de frente a camino público; al Sureste, con Pedro B. Solari; y a Noreste, con Adela Williams y Barrio Artigas. La cuarta fracción se identifica en el plano del agrimensor Ramón Estévez. inscripto en la Dirección de Obras Municipales de Salto el 1º de marzo de 1929 como lote 20 tiene forma triangular y una superficie de 1035 mts. 7600 cms. y se deslindan así: al Norte, de frente a camino; al Sureste y Noroeste, con Sucesión Williams y Americo Ferrando; B) Ocho fracciones de chacra con todas las mejoras que le acceden ubicadas en la 3ª Sección Judicial de Salto, padrón 6012, que según plano del agrimensor Jose Principalle, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de junio de 1922 donde se identifican con los Nos. 41 a 48 inclusive y tienen un total de 79 hás. 4076 mts. que en conjunto por estar unidas se deslindan así: al Norte de frente a Camino Oficial Nº 3, que separa de las fracciones 54 53 y 49; al Este, Camino Oficial Nº 1, que separa de las fracciones 21 y 14: al Sur, Camino Oficial Nº 2, que separa de Pedro B. Solari y Adela Carlota Williams; y al Oeste Avenida Circunvalación y Hospital de Caridad. Todas las fracciones citadas son del mismo plano. C) La cuota de un tercio en las dos fracciones de terreno y las construcciones que le acceden ubicadas en la 1ª Sección Judicial de Salto. antes padrón rural 3732 en mayor área hoy padrón 20 304, cuya descripción y deslinde es: que según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Osvaldo Llama. del 7 de diciembre de 1971, inscripto el 10 del mismo mes y año con el Nº 3970 en Catastro de Salto donde se identifica como fracción "uno" con una superficie de 5 hás y fracción "dos" con una superficie de 5 hás. 1570 mts.. lo que hace una superficie total de 10 hás. 1570 mts.. que por estar unidas en conjunto se deslindan así: al Noroeste varias líneas rectas y curvas de frente a Rambla Costanera: al Noreste. varias líneas quebradas con Cybarán Sociedad Anónima: y al Suroeste, dos rectas con lote 3 del mismo plano: y al Sureste. dos rectas con Cybarán Sociedad Anónima D) Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden ubicada en la 3ª Sección Judicial de Salto. "Barrio Artigas". de la ciudad de Salto zona urbana. padrón 18.835. antes padrón 5893 rural y antes 3642. que según plano de mensura, del agrimensor Manuel Devincenzi Amaro. de marzo de 1947. inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el Nº 45 el 20 de marzo de 1947. tiene una superficie de 1 ha. 5879 mts. 88 decímetros y que se deslindan así: al Norte 185 mts de frente a Calle Nº 2: al Este. dos rectas de 58 mts. 60 cms. y 51 mts. linda con Pedro B. Solari; al Sur. 139 mts. 20 cms. de frente a Calle Nº 4; y al Oeste, 100 mts. 30 cms. con cementerio de Barrio Artigas; E) Nueve fracciones de chacra con sus plantaciones alambrados y demás mejoras ubicada en la 3ª Sección Judicial de Salto. zona rural. padrón 6012. que según plano de mensura y división del agrimensor Jose Principalle del 1º de abril de 1922. inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de junio de 1922. donde se identifican como fracción uno con una superficie de 11 hás 3143 mts: fracción dos, con una superficie de 11 hás. 3371 mts.: fracción tres con una superficie de 11 hás 3191 mts.: fracción cuatro. con una superficie de 11 hás. 3190 mts.: fracción cinco con una superficie de 11 hás. 3208 mts.: fracción seis, con una superficie de 11 hás. 3168 mts.; fracción siete. con una superficie de 11 hás 6830 mts ; fracción treinta y seis con una superficie de 12 hás. 5917 mts : fracción treinta y siete. con una superficie de 10 hás 7997 mts.: lo que da una superficie total de 103 hás. 0015 mts., que se deslindan en conjunto por estar unidas así: al Norte. línea recta que da frente a Camino Oficial Nº 2 por medio con las fracciones 42. 41 14. 13, 12. 11. 10. 9. 8: al Este, recta que separa de propiedad de Adela Carlota Williams: al Sur recta que separa de Benito Solari; y al Oeste recta que separa de la fracción treinta y ocho. Todas las fraccio-

nes citadas del mismo plano. F) Una fracción de chacra con las plantaciones, alambrados y demás mejoras que le acceden, ubicada en la 3ª Sección Judicial de Salto padrón número 2064, que según plano de mensura del agrimensor Lauro Ruétalo, de agosto de 1956, inscripto en la Oficina de Catastro de Salto con el Nº 729 el 15 de agosto de 1956, tiene una superficie de 360 hás. 7212 mts. 9713 cms., que se deslindan así: al Noreste, recta de 900 mts. 10 cms. de frente camino vecinal Salto-Laureles; al Sureste, 2087 mts. 65 cms. con propiedad de Francisco Calar y Ernesto Landa; al Suroeste, 2361 mts. con propiedad de Emilio y José N. Mircovich y otra; Pedro B. Solari y Compañía y Pedro B. Solari; y al Noroeste, cinco rectas que partiendo del viento anterior se orientan y miden: la primera, de Suroeste al Noroeste, 716 mts. 25 cms. linda con Pedro B. Solari y Juan P. Guarino: quiebra de Noroeste a Sureste 331 mts. 80 cms. con Luis A. Cavallo: quiebra de Suroeste a Noreste 780 mts. 25 cms. con igual propiedad de Cavallo; quiebra de Noroeste a Sureste 632 mts. 40 cms. con Marcos González y Esteban Malvasio; y quiebra la última de Suroeste a Noreste 588 mts 50 cms. con el mismo Malvasio. G) Una fracción de chacra con las construcciones, plantaciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la 3ª Sección Judicial de Salto, zona rural, padrón 5985, que según plano copia fiel actualizada y adoptada del plano del agrimensor Lauro Ruétalo, de febrero de 1954, la que fue inscripta en el Registro de Catastro de Salto con el Nº 1215 el 18 de junio de 1959, tiene una superficie de 12 hás. 9332 mts. 6532 cms., que se deslindan así: al Norte, 222 mts. 90 cms de frente camino Salto-Laureles; al Este 584 mts. 79 cms. con padrón 6041; al Sur, 222 mts. 90 cms. con padrón 6045; y al Oeste 584 mts. de frente a calle de 17 mts. por medio con padrones 5099 y 6020. H) Tres fracciones de chacra con sus alambradas, plantaciones y demás mejoras que le acceden, ubicadas en la 3ª Sección Judicial de Salto, zona rural, padrón 6041, que según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Lauro Ruétalo de febrero de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el Nº 268 el 15 de febrero de 1954, donde se identifican como fracción "C" con una superficie de 13 hás. 5288 mts. 3075 cms.; fracción "D", con una superficie de 13 hás. 3192 mts. 4692 cms.; y fracción "E", con una superficie de 13 hás. 3686 mts. 0680 cms., lo que da una superficie total de 40 hás. 2166 mts. 8447 cms., que por estar unidas en conjunto se deslindan así: al Noreste, tres rectas de 232 mts. 50 cms., 228 mts. 50 cms. y 229 mts. de frente a camino vecinal Salto-Laureles: al Sureste, 587 mts. 85 cms. con fracción "F"; al Suroeste, tres rectas de 229 mts., 228 mts. 50 cms. y 232 mts. 50 cms. con fracción "G": y al Noroeste, 584 mts. 79 cms. con fracción "B". Toda las fracciones citadas son del mismo plano.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a dichos bienes bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Salto, 20 de noviembre de 1985. — Dra. Cristina López Ubeda, Juez de Paz Departamental

21) N$ 20.280,00 10|pub. 27028 Oct.20-v.oct.31.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Mercedes, dictada en autos: JUSTO EUGENIO SALVADOR FERNANDEZ y otro, "Segunda Copia de Escritura" (Ficha 416/86), se hace saber que se ha solicitado expedición de segunda copia de escritura otorgada el 8 de enero de 1937 ante el Escribano Pedro Celedonio Besozzi la propiedad y posesión del siguiente bien inmueble: un terreno y sus mejoras, Padrón Nº 887 compuesto de cuatrocientos cuatro metros, ventidós decímetros cuadrados, que se deslinda así: 10 mts., 22 cms de frente al Norte a la calle Montevideo; al Sur 9 mts 36 cms lindando con otra propiedad del vendedor; al Este 41 mts., 26 cms con María Caserotti y otros; y al Oeste 4? mts. 46 cms con Arturo Hornos Empadronado con el Nº 887 De dicha escritura fue expedida primera copia, en función de título, la que fue inscripta con el Nº 53, al Fº 13 vto. en el Registro de Traslaciones de Dominio de Soriano

En consecuencia se cita, se llama y emplaza por treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento. — Mercedes, 1 de octubre de 1985. — A. Walter Marrero Galagorri, Juez de Paz.

21) N$ 2.420,00 10|pub. 28518 Oct.21-v.nov.3.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz Departamental de Tacuarembó dictada en autos: TECHERA VIERA, ELLECER CIRIACO "Segunda copia" (F. 266/86) se hace saber que en este Juzgado se ha presentado Ellecer Ciriaco Techera Viera solicitando segunda copia de la escritura correspondiente al siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene situado en esta ciudad primera sección judicial del departamento de Tacuarembó en la manzana número 222 empadronado con el N.o 1918 señalado con el N.o 13 en el plano de mensura y división del Agrim. Pascual Restuccia inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Tacuarembó con el N.o 225 el 21 de febrero de 1933 compuesto de una superficie de 360 mts. que se deslindan así: al Noroeste 12 mts. de frente a la calle Gral. Rivera; igual medida al Sureste con el solar N.o 10; al Noreste 30 mts. con el solar N.o 12; e igual medida al Suroeste con el solar N.o 14 todo del mismo plano. Este bien lo hubo por compra a las señoras Valentina Jara Rivero de González, viuda de Indalecio González, y Nila Deolinda González Jara, casada con Molocinto Suárez en escritura autorizada por la Esc. Delia Pereyra Taroco el 29 de octubre de 1976 inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Tacuarembó el 4 de noviembre de 1976 con el N.o 273 al F.o 305 del L.o 8.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Tacuarembó, 15 de octubre de 1986. — Dra. Virginia Arturo de Echevarría, Juez.

21) N$ 3.080.00 10|pub. 30025 Oct.30-v.nov.12

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

PREMAZZI LIMITADA

Contrato: 25 de setiembre de 1986.
Objeto: Comercialización, almacenamiento, fraccionamiento de combustibles, lubricantes y todo tipo de artículos y/o mercaderías afines, etc.
Socios: UMBERTO MARCOS PREMAZZI y HECTOR BERNARDINO CHEQUI CAPANO.
Plazo: Un año, prorrogable automáticamente por iguales períodos.
Capital: N$ 100.000,00
Inscripción: Registro Público de Comercio de Soriano Nº 36, folios 145 a 148 del Libro de Contratos, el 30 de setiembre de 1986.
Domicilio: Dolores, Soriano.
Administración: Umberto Marcos Premazzi.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 29691 Oct 27-v.nov.7

BRIMALAT S.R.L.

Contrato: 1º de octubre de 1986.
Socios: PABLO LUIS IBERO, DIEGO HECTOR BISCIONE, ALEJANDRO LAVARELLO, MARTIN MEDERO.
Capital: N$ 120.000.00.
Objeto: Confitería, Salón de te, snak bar, restaurante y afines.
Plazo: 3 años prorrogables.
Domicilio: Punta del Este.
Administración: Pablo Luis Ibero, Diego Luis Biscione y Alejandro Lavaello, indistintamente.
Inscripción: Nº 959, Folio 3.473 vuelto. Libro 1.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 29735 Oct.27-v.nov.7.

WALVI S.R.L.

Contrato: 1º de julio de 1986.
Registro: Nº 717, Folio 2.759 vuelto, Libro 1.
Capital: N$ 100.000.00.
Socios: WALTER MARIO ANTONIO REY MONTERO, VICTOR HUGO FRATTINI DELFRARO y SILVIA ELENA GEPP DOMINGUEZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Servicios de Personal Contratado y Asesoramiento en Supervisión Actividades Empresariales Diversas.
Administración: Silvia Elena Gepp Domínguez.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 29734 Oct.27-v.nov.7.

LAS QUEBRADAS LTDA.

Contrato: 25/9/86.
Inscripción: N.o 51 F.o 227 al 231.
Socios: NELSON JAVIER y GONZALO ALONSO DELLEPIANE.
Objeto: Comercialización de semovientes, frutos del país y otros bienes de cualquier naturaleza, cría, inverne, importación, exportación y representaciones.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Figueroa 1179, Rivera.
Adm.: Nelson Alonso Delleplane.
Capital: N$ 160.000.
22) N$ 1.560.00 10|pub 30478 Oct.31-v.nov.13

ESTRADA LIMITADA

Contrato: 9 de setiembre de 1986.
Registro: 29 de setiembre de 1986, N.o 49 F.o 219, Registro Rivera.
Socios: ARTURO CESAR HEGUABURU GERVIÑO y FERNANDO JOSE LEITES SALZAMENDI.
Capital: N$ 100.000, 200 cuotas de N$ 500 cada uno.
Aportes: Heguaburu N$ 97.500. Leites nuevos pesos 2.500
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Domicilio: Rivera, Ituzaingó 492 pudiendo trasladarlo.
Administración: Arturo César Heguaburu Gerviño.
Objeto: Compra-venta, fabricación de artículos y materiales eléctricos, barraca, consignaciones, representaciones, importación, exportación y actividades conexas.
22) N$ 2.600.00 10|pub. 30479 Oct.31-v.nov.13

RIPAN LIMITADA
MODIFICACION

Contrato: 19 de setiembre de 1986.
Inscripción: 29 de setiembre de 1986, Registro Rivera N.o 50 F.o 224
Modificación cláusula 12.a del contrato social.
22) N$ 520.00 10|pub. 30476 Oct.31-v.nov.13

FUENCIS LTDA.

Contrato: 16 de octubre de 1986.
Registro: N.o 1227 Folio 4671 v., Libro 3.
Socios: ALFONSO VEIGA COVELO y MARIA INES OCHOA RONDEROS.
Capital: N$ 100.000.
Plazo: 10 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: Comercialización de artículos de farmacia.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560 00 10|pub. 30424 Oct.31-v.nov.13

HOMERO LENZI LIMITADA
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 30 de junio de 1986 Inscripción N.o 210 Fs 748/749 L.o de Contratos de Canelones.
Cedente: HOMERO HUMALTER LENZI VIBALDO
Cesionarias: Sandra Bernadett y Magda Lourdes Lenzi Cagnazzi.
Administración: Blanca Rosa Cagnazzi Carnelli.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 30462 Oct.31-v.nov.13

AWA'S LTDA.

Contrato: 14/10/86
Inscripción: N.o 1245 Folio 4735 v Libro 3.
Socios: WALTER ARIEL PISCIOTTANO STRINGA y Mª DEL ROSARIO MARTINEZ ACOSTA
Administración: María del Rosario Martínez Acosta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000 por mitades.
Giro: Lavaderos y tintorerías de ropa de todo tipo. Venta de ropa. Importación, exportación, representación, comisión y consignación de bienes relacionados con el giro.
Plazo: Cinco años prorrogable.
22) N$ 2.080 00 10|pub 30433 Oct.31-v.nov.13

A. FUNCASTA LTDA.

Contrato: 15 setiembre de 1986.
Inscripción: Reg. Público y Gral. de Comercio: N.o 1135 al F.o 4303 del L.o 2 de Contratos
Socios: ALEJANDRO FUNCASTA MAZZILLI; DANIEL ANGEL FUNCASTA FRANCIA e IRMA AURORA MAZZILLI RIAL.
Objeto: Compraventa y comercialización de equipos de audio, video, informática, máquinas de oficina, electrodomésticos y de todo otro tipo de artículos eléctricos y electrónicos; compra, venta, administración y toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles, importar y exportar, distribuir.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo
Capital: N$ 100.000: aportado: 52 o/o, 24 o/o y 24 o/o respectivamente.
Administración: Alejandro Funcasta Mazzilli.
22) N$ 3.120.00 10|pub. 30426 Oct.31-v.nov.13

DEL LUJAN LIMITADA
Contrato. 18 de noviembre de 1985.
Inscripción: Nº 57 a los folios 307 a 309 del Libro de Contratos del Registro Público de Comercio de Soriano.
Socios: MARTHA BEATRIZ LEMUS BELLINO, JAVIER ORLANDO FAJARDO LEMUS, MARTHA DEL LUJAN FAJARDO LEMUS.
Objeto: industrialización y comercialización de productos farmacéuticos, medicamentos, cosméticos, perfumería y toda clase de anexos.
Capital N$ 30.000,00
Plazo. 2 años.
Domicilio: José Enrique Rodó, Dpto de Soriano.
Administración: Martha B. Lemus Bellino.
22) N$ 2.600,00 10|pub. 29690 Oct.27-v.nov.7

DANINI CREACIONES S. R. L.
Contrato. 8 de octubre de 1986.
Registro: Nº 1292, folio 4893 v. Libro 2 Contratos.
Socios CARMINE STOLFI PANARO, ANA MARIA SCELZA RODIO y FERNANDO SCELZA RODIO.
Objeto: Fabricación y ventas calzados, salón, peluquería.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital. N$ 100 000,00 (50 o|o Carmine Stolfi y 25 o|o cada uno de los restantes).
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.080 00 10|pub. 29911 Oct.27-v.nov.7.

EL ARCO Y LA FLECHA LTDA.
Contrato: 20|9|86.
Inscripción: Nº 996 folio 3600 Libro 1.
Socios: VICENTE CARLOS UGALDE LOUREIRO, RAUL ELBIO LOUREIRO FERNANDEZ y ROBERTO REGINO CARRO ACOSTA.
Capital. N$ 105.000,00.
Administración: Dos socios cualesquiera conjuntamente
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Reparaciones mecánicas y de cañerías.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 29908 Oct.27-v.nov.7.

CERPA LTDA
Contrato 26|9|86, Reg. P y Gral. de Comercio. 1º|10|86 N.o 1276, folio 4831 v., Libro 2.
Socios. AGUSTIN ROBERTO REGUERO GARCIA y FERNANDO BENITO RODOLFO REGUERO BOISONADE.
Objeto principal: Comercialización de cereales, frutas, verduras y demás artículos de almac-n.
Plazo 2 años prorrogable.
Capital: N$ 100 000 00.
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.80 00 10|pub. 29878 Oct.27-v.nov.7.

BONDE PERGAMINOS S. R. L.
Contrato: 29 Setiembre 1986
Inscripción: Nº 1.102 folio 4220 Libro 3.
Socios: WALKIRIA AMOROS, MARIA INES AMOROS y GABRIEL SELVES.
Objeto: Comercializar en todas sus formas mercaderías en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 100.000 00
Administración: Indistintamente.
22) N$ 1.560 00 10|pub. 29916 Oct.27-v.nov.7.

"LA CHACRA S. R. L."
Contrato. 22 de setiembre de 1986
Inscripción: 29|9|86. Nº 34, folios 130 al 134 R. P. C de Cerro Largo.
Socios: ANASTASIO ROBERTO GAMARRA BONAVOGLIA y ROMULO JOAQUIN GAMARRA BONAVOGLIA.
Domicilio: Ciudad de Melo.
Plazo: 80 años a partir del 1º|10|86.
Capital: N$ 200 000.00 aportado por partes iguales
Administración: Rómulo Joaquín Gamarra Bonavoglia
Objeto: Comercialización de insumos agropecuarios, exportación e importación, consignaciones, comisiones, representaciones, etc.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 29913 Oct 27-v.nov.7.

JUAMAR S. R. L.
Contrato: 3|10|86, inscripto Registro Comercio Nº 1 202 al folio 4565 v. del Libro 3 de Contratos.
Socios: JUAN y ELIDA CASTELO.
Capital: N$ 100 000.00
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio. Montevideo.
Objeto: Ferretería pinturas y anexos. Importación y exportación
22) N$ 1.560.00 10|pub. 29907 Oct.27-v.nov.7

LAMBDA LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO
Fecha: 8 de agosto de 1986.
Inscripción. Nº 1188, folio 4501, libro 2.
Cesionarios: Amabelia Idelma Sánchez Alanís y Gabriela Teresa Hidalgo Sánchez.
Cedentes. PEDRO ADOLFO REIN SOUMASTRE y CARLOS ALBERTO MACHADO FERNANDEZ
Modificación: Ejerce la Administración y Representación Amabelia Idelma Sánchez Alanís.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 29733 Oct.29-v.nov.11.

CALLERO HERMANOS LIMITADA
CESION DE CUOTA
Contrato: 13 de Junio de 1986.
Cedentes: ROMEO INDALECIO CALLERO SELLANES y HERIBERTO o ERIBERTO CALLERO SELLANES (total de cuotas).
Cesionarias: Carmen Lilián Callero Bonaglia, Estela Rosa Callero Bonaglia y Myrian Graciela Callero Bonaglia.
Inscripción: Nº 20; Fo. 87; Tomo XVI.
Reg. P. de Comercio de San José.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 30062 Oct 29-v.nov.11.

LASERCOMP S. R. L.
Inscripción: Reg. P. G. Comercio Nº 1098 Fo. 4175, Lo. 2 el 15|9|986.
Socios: FERNANDO BRUM ESTAPE: OLGA PAREJA LUCU y ALVARO BARROS LEMEZ.
Objeto: Informática, computación e industria de artes gráficas.
Capital. N$ 100.000.00.
Domicilio. Montevideo.
Administración: Dos socios conjuntamente.
Plazo: 50 años con resolución cada dos.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 26336 Oct.29-v.nov.11.

PREDES LTDA.
Contrato de fecha 20|2|86, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 92 al Fo. 341 v. del Lo. 3 de Contratos.
Socios: ALBERTO DELAFOND, GASTON DELAFOND.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Alberto Delafond.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Decoración de Interiores. Toda actividad comercial o civil.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 30074 Oct.29-v.nov.11.

TABAREZ S.R.L.
Contrato: 12|11|85.
Inscripción: Nº 1024 Fo. 38365 Lo. 2.
Socios: JUAN CARLOS MAZZUCO TULINO y NURIMAR JIMENEZ MORALES.
Objeto: Toda actividad civil y comercial.
Plazo: Un año prorrogable
Administración: Nurimar Jiménez Morales.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Montevideo e interior.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 30096 Oct.28-v.nov.10.

CUQUEJO LTDA.
MODIFICACION AMPLIACION
Cuquejo Limitada amplía a Transporte de personas en general.
Modifica domicilio a Coraceros 3625.
Contrato: 1º setiembre 1986
Registro: N.o 1106. F.o 4232 L.o 3.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 28315 Oct.20-v.oct.31

LA LIBANESA S R L
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 4|3|86.
Inscripción: Nº 784, Fo. 3001 Lo. 3.
Cedente: RENEE PAEZ ORTIZ DE REYES.
Cesionarios. Nemesio Otero y Freddy Walter Zurbrick Duarte.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 27324 Oct.20-v.oct 31.

SZILAGYI E HIJOS LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Documento privado 1º setiembre 1986.
Inscripto: Nº 1.043, Folio 4.005. Libro 3.
Cedente: JUAN SZILAGYI PASZTOR.
Cesionarios: Juan Carlos Szilagyi 14 cuotas de N$ 100.00 cada una. Hugo Szilagyi 62 cuotas de N$ 100 cada una. Alejandro Szilagyi 62 cuotas de N$ 100 cada una. Leda Szilagyi 62 cuotas de N$ 100 00 cada una.
Administración: Juan Carlos Szilagyi y Hugo Szilagyi actuando indistintamente.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 29832 Oct 27-v.nov.7.

LANCUER S. R. L.
CESION DE CUOTA
Contrato: Agosto 1º de 1985
Registro: N.o 814 F.o 2936 L.o N.o 1.
Cedente: BANJAMIN KAGANAS
Cesionaria: Bronia Lichtensztain
22) N$ 1.040,00 10|pub. 28335 Oct.20-v.oct.31.

CABIN S.R.L.
Contrato: Agosto 22 de 1986.
Registro: Nº 1.106. Folio 4.202, Libro 2.
Socios: MARCEL GERARDO PFEFFER SLOBODINSKY, ROBERTO KLESTORNY BROUDA, RUTH JULIA WERTHEIM LUSTIG y NORA DINA GALAZKA CUKIER.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Industrializar y|o comercializar en todas sus formas productos de cosmética. Importación, exportación.
Administración: Marcel Gerardo Pfeffer actuando conjuntamente con uno cualquiera de los demás socios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 26342 Oct.20-v.oct.31.

SAN ANTONIO LTDA.
Contrato: 8|9|86.
Inscripción: N.o 136, F.o 578, L.o 25.
Socios aportes: MONICA GISELLE TEJERA SOSA 999 cuotas; JOSE LUIS SOSA CALABUIG 1 cuota.
Administración: Mónica G. Tejera.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Maldonado Edif. Catedral Apto. 705.
Objeto: Comercialización de bienes muebles e inmuebles, arrendamiento de obras, cosas y servicios.
22) N$ 2.080,00 10|pub 28320 Oct.20-v.oct.31.

CEPRO LIMITADA
Contrato: 2|7|86. R. Co Mdo N.o 80; F.o 383|85; T.o 25 Contratos.
Cedente: SHIRLEY GLADYS CEREIJO BASSI (50 cuotas).
Cesionario: Alvaro Alfredo Proto Casal.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 28317 Oct.20-v.oct.31.

NELSON MUSTO S. R. L.
Contrato: 30|X|1985.
Inscripción: Florida. Nº 148. folios 533|538, legajo Nº 11, Contratos.
Socios: NELSON MUSTO BACARDAZ y SILVIA RAQUEL ELORGA de PALLEJA.
Objeto: Intermediación en la compraventa de inmuebles, muebles, semovientes y frutos del país, importación, exportación y representaciones de bienes en geenral, administración de inmuebles y establecimientos rurales.
Plazo: 2 años prorrogables por 5 períodos más, iguales y sucesivos.
Capital: N$ 30 000.00.
Administración: Nelson Musto Bacardaz.
Domicilio: Ciudad de Florida.
22) N$ 2.600,00 10|pub. 29522 Oct.27-v.nov.7.

SERVICIO SELLER LTDA.
Contrato: 8 de octubre de 1986.
Reg P. de Comercio Nº 1202 Fo. 4589 v. Lo. No. 3 de Contratos.
Socios: GONZALO LEBRATO GOMEZ y PATRICIA ANNE DAY STOUTT.
Administración: Gonzalo Lebrato Gómez.
Objeto: Toda clase de Prestaciones de Servicios a terceros y taller mecánico, importación y exportación.
Capital: N$ 100.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
22) N$ 2.080.00 10|pub 30097 Oct.29-v.nov.11.

CECI LTDA
Socios: MARGARITA MARIA AGUERRONDO MORGANTTI y BLANCA YOLANDA MORGANTTI MILAN.
Contrato: 29|9|1986.
Inscripción: Reg. Públ. y Gral. Com. N.o 1263. F.o 4786 vto L.o 2.
Objeto: Quiosco, venta de cigarrillos y mercaderías en general.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100 000.00 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.560,00 10|pub 28381 Oct.20-v.oct.31.

GILMAR S.R.L.
Contrato: 14 de enero de 1986.
Inscripción: Nº 4. Folios 11|16, Legajo 12. Florida.
Socios: ENRIQUE DANIEL GIL LERENA y ROBERTO WALTER MARTINEZ URSE.
Capital: N$ 100 000.00.
Objeto: Comercialización lanas, cueros y frutos del país y afines.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Sarandí Grande.
Administración: Roberto Walter Martínez Urse conjunta
22) N$ 1.560.00 10|pub. 29807 Oct.27-v.nov.7.

EL GRAN BOLICHE LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 17|9|86.
Registro N.o 1021 Folio 3921, Libro 3.
Cedente: CAMILO ALVAREZ MARTINEZ.
Cesionario: WALTER MIGUEL VARELA ALVAREZ.
22) N$ 1.040,00 10|pub 26064 Oct.29_v.nov.11.

MALKA LIMITADA
MODIFICACION
14|8|86.
Registro de Comercio Nº 1098 Fº 4096 v. Libro 1.
Administración: MARCELO GUALBERTO DANTEN FOURCADE e HILDA AZUCENA FOURCADE MAÑAS, indistintamente
22) N$ 1.040,00 10|pub. 28617 Oct.29-v.nov.11.

VILHA LTDA
Contrato: 8|2|85.
Inscripción: Nº 145, folio 544 vuelto, libro 2.
Socios: ELENA CASTRO FREIJO y LILIAN FLEITAS CARRASCO.
Objeto: Lavadero y Tintorería, etc.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años
Capital: N$ 20.000,00.
Administración: Indistinta, separada o conjuntamente
22) N$ 1.560,00 10|pub. 29148 Oct.29-v.nov.11.

BIMA LTDA.
Contrato: 5 setiembre 1986.
Inscripción: N o 877 del F.c 3171 al 3174 v. setiembre 1986.
del L.o 1. 5|9|86.
Capital: N$ 100.000.
Socios aportes: BEATRIZ BABA y GABRIELA POLLERO partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable iguales períodos
Administración: Indistinta.
Objeto: Importación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 26949 Oct.29-v.nov.11.

E.T.S. GABRIEL LTDA.
Contrato: 30 de julio de 1985
Registro: Nº 1012, folio 3480 vto., libro 1 de Contratos
Socios: DARIUSH RAM y MIHAN DOKHT ESMAILZADEH BORUMAND.
Capital: N$ 20.000,00.
Objeto: Representación, comercialización, distribución, importación y exportación de mercaderías en general.
Plazo: 10 años prorrogable por períodos consecutivos de 5 años.
Administración: Dariush Ram.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 29443 Oct.29-v.nov.11.

AGLE S. R. L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 30|12|85.
Inscripción: N.o 9. F.c 33 del Libro N.o 53 Contratos.
Cedente: EDUARDO LEMOS LEMOS.
Cesionario: José María Aguiar Ferreira.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 28304 Oct.29-v.nov.11.

FIRST S. R. L.
Contrato: 2|5|86.
Registro: N.o 399 F.o 1466 v.. L.o 1 contratos.
Socios: DANIEL GONI MARTINEZ y ANA MARIA PALERMO PEREZ.
Objeto: Comercio de mercaderías, arrendamiento bienes y servicios, importación, exportación, representaciones comisiones, etc.
Plazo: 100 años
Capital: N$ 100.000.00
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 28042 Oct.29-v.nov.11.

MARMIGRAN S.R.L.
CESIONES DE CUOTAS
Fecha 25 de junio de 1986.
Registro Nº 1176 Fo 4452 vto. del Lo. Nº 2 de Contratos.
Walter Raúl Cavaliere Cornali a: Federico Heine Torra, 41.67 cuotas; a José Luis Folgueras Alvarez, 41,67 cuotas; y a Juan José Longoni Alvarez, Fernando Guidi Vezzoni y Néstor Orsi Pizzarro, 41.66 cuotas en conjunto; y Nicolás Aladino Orsi Monelli a Néstor Orsi Pizzarro, 41.66 cuotas.
22) N$ 2.080 00 10|pub. 29982 Oct.29-v.nov.11.

SAN SALVADOR LTDA.
CESION DE CUOTAS
Fecha: 13|3|84.
Inscripción: Nº 412, Fo. 1552, Lo. 1.
Cedente: ABDON MAGALLANES.
Cesionarias: Rosina Gardiner; María Harsanyi
22) N$ 1.040,00 10|pub. 22884 Oct.29-v.nov.11

ATON ORIENTAL S. R. L.
Contrato: 1º|10|1986.
Reg. Nº 1134 Fo. 4331 v. Lo. No. 3.
Socios: FRANCISCO MULERO JEREZ, ISABEL PASCUAL MARTINEZ, SUSANA MULERO PASCUAL y MIGUEL MULERO PASCUAL.
Objeto: Explotación de comercio en ramo de Hotelería Pensión y Afines.
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: N$ 100.000 00.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente actuando dos de ellos en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.080.00 10|pub 29985 Oct.29-v.nov.11.

NEWPORT S R L
Contrato: 23|9|86.
Inscripción: Nº 1115 Fo. 4265 v. Lo. 3.
Socios: LEONEL GOLDMAN, RODOLFO KALMAN GONZALEZ, ROBERTO CASAMAYOU TORT, JUANA BINOOVICH IRENE BARROS, MARIA del CARMEN MORA.
Capital: N$ 200 000.00.
Administración: Leonel Goldman, Rodolfo Kalman y Roberto Casamayou.
Representación: dos administradores conjuntamente, uno de los cuales debe ser Leonel Goldman.
Plazo: 2 años con prórroga automática.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación y exportación todo tipo mercaderías y comercio en general.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 29981 Oct 29-v.nov.11.

SOSA y BERGUNCIO LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL
Y MODIFICACION
Contrato de fecha 29|5|1982.
Inscripción: Nº 29 Fo. 113|116 v. Lo. 1982, el 31|5|1982.
Cedentes: ANDRES ENRIQUE BERGUNCIO MARTINEZ y GABRIELA MARIA PEDETTI.
Cesionario: María Isabel Chalbún Berguncio.
Modificación: Administración a cargo de María Isabel Chalbún Berguncio.
Domicilio: Calle "Ocho de Octubre" Nº 2161.
22) N$ 1.560 00 10|pub. 30007 Oct.28-v.nov.10.

LAS DOS EME S.R.L.
Contrato: 25|9|1986.
Inscripción: Nº 40 F 154|155 Libro 1.
Socios: MARIO ORESTES BRIANZA BERNARDI y MIRIAM LIRA IZAGUIRRE IRRAZABAL.
Objeto: Transporte de Mercaderías y todo otro que facilite o coadyude al objeto social.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Miriam Lira Izaguirre Irrazabal.
Domicilio: Rivera 554 apartamento 302
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
22) N$.2.080.00 10|pub. 30008 Oct.29-v.nov.10.

CARODIE LTDA
Contrato: 2 de octubre de 1986
Inscripción: Nº 1173, folio 4481 v., libro 3.
Domicilio: Montevideo.
Socios: PASCUAL MINTZ GEPNER y SUSANA OLESKER SOYKA.
Capital: N$ 3:000 000.00 por partes iguales.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Objeto: Importaciones y exportaciones.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 29755 Oct.29-v.nov.11.

DELVI S R.L.
Contrato: 01 de setiembre de 1986
Inscripción: Nº 1302 al folio 4942 v. del Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: RODOLFO VIGNOLI GOMEZ y ALICIA SUSANA DELL'ISOLA RUSSO.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas materias primas y mercaderías de toda clase. Arrendamiento de bienes, obra y servicios en general
Plazo: cien. años.
Administración: los dos socios actuando indistintamente uno solo de ellos.
Capital: N$ 100.000.00.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 2.080,00 10|pub. 29750 Oct.29-v.nov.11.

AERO CARGAS S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 30|VI|86.
Registro: Nº 936, folio 3384 v., libro 1.
Cedentes: RENZO MENOTTI PARADOSSI y ELENA QUESADA LERIDA
Cesionarios: Renzo Carlos y Silvana Menotti Quesada
Objeto: 5 cuotas a cada uno.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 29499 Oct.29-v.nov.11

RADIO FLET LTDA.
CESIONES DE CUOTAS
Contrato: 4 de julio de 1986.
Inscripción: Nº 1161 al folio 4428 vto. del Libro Nº 3 de Contratos.
Cedentes: BEATRIZ HEDY MARINO PALLER, EMA HEDY PALLER MAX, BEATRIZ MARIA MARTINEZ GURRUCHAGA, ROBERTO LUIS MARINO PALLER
Cesionarios: Rosa Teresita Díaz Marra Alfredo Marcos Pedrana Teliz.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 29751 Oct.29.v.nov.11.

CARGA INTERNACIONAL BERMUDEZ S.R.L.
Socios: EDITH BEATRIZ ZURITA, JULIO CESAR BERMUDEZ ESPEJO
Contrato: 25|09|86
Inscripción: 6|10|86 registro Nº 951 al folio 3440 del libro 1.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 100.000,00.
Objeto: Carga internacional, Servicios, Courier, agencia de viajes, Importación, Exportación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 29732 Oct.29-v.nov.11.

DON CARLOS S R L.
Contrato: 2|9|86
Inscripción: Reg. Púb. de C. de Colonia número 104 folios 399 al 401.
Socios: JUAN RAMON RIBEIRO DE LOS SANTOS, CLAUDIA NOEMI CARRO GALLANES.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: 3 años (prorrogable).
Objeto: despensa, provisión de comestibles.
Administración: Indistinta
Domicilio: Carmelo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 29722 Oct.29.v.nov.11.

BASCOU S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 7|X|1986.
Inscripto Comercio Nº 1289, folio 4882 v., libro 2 Conts.
Cedente: SYLVIA RAQUEL BASCOU GARCIA.
Cesionario: Daniel Hugo Bascou García.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 29712 Oct.29-v.nov.11.

NU - CA S.R.L.
Contrato: 1º de agosto de 1986.
Inscripto: 25 de setiembre de 1986, Nº 133, folios 568-571 en el tomo 25 del libro de contratos
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías varias, arrendamientos de obras, compra venta, arrendamientos y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, exportación e importación.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: dos años, prorrogable automáticamente.
Socios: NUBIA CAMACHO y TERESA NUÑEZ CAMACHO.
Administración: Teresa Núñez Camacho.
Domicilio: Punta del Este, Maldonado
22) N$ 2.080,00 10|pub. 29700 Oct 29-v nov.11.

LINEAS SUDAMERICANAS LTDA
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Fecha: 30 enero 1986.
Registro Nº 977, folio 3715 v., libro 2.
Cedente (de todas sus cuotas): EDUARDO JAIME NIELI PERALTA.
Cesionarios (a partes iguales): Antonio Ríos, Emilio Mazza, Cayetano Alfredo Rodríguez y Néstor Pardo de Iriondo (ya socios).
22) N$ 1.560,00 10|pub. 29957 Oct.29-v.nov.11.

SAEC LTDA.
CESIONES DE CUOTAS Y MODIFICACIONES DE CONTRATO
Contratos: 17|8|84 y 3|7|86.
ILEANA MAE VAZQUEZ BLANCO y SERGIO BOCCARDI MARABOTTO a Enrique Francisco Rodríguez Quesada y Carlos Altgenung Karmeinski, la mitad del capital social ... ENRIQUE FRANCISCO RODRIGUEZ a Carlos Altgenung Karmeinski, 15 cuotas sociales.
Capital: N$ 10 000.00 dividido en 100 cuotas, correspondiendo a Enrique Rodríguez, 35 cuotas y a Carlos Altgenung, 65 cuotas.
Administración y representación: ambos socios conjuntamente.
Inscripciones: N.o 904, F.o 3438 v., L.o 2 y N.o 903 bis. F.o 3937 v.. L.o 2.
22) N$ 2.600,00 10|pub. 30211 Oct.29-v.nov.11.

SECURITY INC. LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 11 de setiembre de 1986.
Inscripción: Nº 1165. Folio 4417 vuelta. Libro Nº 2.
Esposos: LEWIS SOBOREDO SUAREZ y MABILE DIAZ, cedieron sus cuotas sociales a Nelson Sánchez Díaz y Roberto Ferreira Aunchayna.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 6787 Oct.8-v.nov.3.

SAVIC LTDA.

Contrato: 3|3|86.
Inscripción: Nº 141, al folio 523.v. del Libro Nº 3.
Socios: FRANCISCO SANTIAGO SOSA ZAPATA y VICTORINO VARELA GOMEZ.
Objeto: Distribución y venta de productos alimenticios.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 100.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 28727 Oct.21-v.nov.3

Contrato: 1º de setiembre de 1986.
Inscripción: Registro de Comercio de Soriano, Nº 32 folios 134 a 138 Libro de Contratos el 19.9.1986.
Socios: GLADYS MIRIAM MACCHI RODRIGUEZ; HECTOR PEDRO BURGOS MANEIRO y WASHINGTON LEONEL, WILFREDO ARNALDO y LUIS EDGARD SERRES RAVA.
Objeto: Importación, exportación, compra, venta y comercialización en cualquier forma de arpillera, plastillera e hilos, etc.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Cualquier socio en forma indistinta.
Capital: N$ 250.000,00 aportando por los socios por partes iguales.
Domicilio: Mercedes, Soriano.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 29688 Oct 27-v nov.7

IMPULSO S.R.L.

Contrato: 9 de octubre de 1986.
Inscripción: Nº 1.136. Folio 4.565 vuelto. Libro Nº 3.
Socios: CARMEN ERMITA ALONSO FERNANDEZ y MARY ESTELA CRISTINO TORRES.
Objeto: Ferretería Industrial.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 50 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 29835 Oct.27-v.nov.7.

AEFEL S. R. L.
CESION DE CUOTAS

Fecha Primero Setiembre 1986 inscripcin en Registro Comercio el 30|9|86 Nº 924 folio 3345 v. Libro 1 de Contratos MARIA JULIA LOPEZ CURBELO cedió a favor de Luis Alberto Braselli Gilio 5 cuotas de N$ 1.000.00 cada una.
22) N$ 1 560 00 10|pub. 29877 Oct.27-v.nov.7.

LA VICTORIA LIMITADA

Contrato: 24.9.85.
Reg.: Nº 47, folios 211 a 215.
Socios: TOMAS DAVID GIMENEZ BALBIN y GERARDO RICHARD PRATES SUAREZ.
Domicilio. Rivera.
Obj.: Comercialización, importación y exportación toda clase de bienes.
Adm.: Ambos socios indistintamente.
Plazo: [illegible]
Capital: [illegible] .00.
22) N$ [illegible] 10|pub. 29767 Oct.29-v.nov.11.

CAMALEON S. R. L.
[illegible] CUOTA SOCIAL

Contrato 10 de setiembre de 1986.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio. Nº 1.270, folio 4812 Libro 2 Contratos.
Cedente: EMILIA JUANA MABEL RAFFO BORDA.
Cesionarios. Raúl Lucio Martín Bonifacino: 8 cuotas Raúl Darío Martín Raffo: 1 cuota. Luz Marina Martín Raffo: 1 cuota.
22) N$ 1 560,00 10|pub. 27791 Oct.29-v.nov.11

SUPER PARADA UNO PANDO S.R.L.

Contrato: 15 de abril de 1986.
Inscripción: Nº 75. Folios 264|265. año 1986.
Objeto: Venta de frutas, verduras, comestibles.
Socios: ANTONIO BELO DA SILVA, ANTONIO DAVID CAMEJO.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Antonio Belo.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Domicilio: Pando.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 29791 Oct.27-v.nov.7.

[illegible] LIMITADA

Cont. [illegible] julio de 1986.
Inscripción: Nº 136 Folios 487|490 el 30 de julio de 1986
Socios: ALBERTO ENRIQUE SPINELLI BURGUEÑO y MARIO CARLOS SPINELLI BURGUEÑO.
Capital: N$ 120.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: 7ª Canelones.
Administración: Indistinta cualesquiera de los socios.
Objeto: Nylon, plásticos y similares.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 29788 Oct.27-v.nov.7.

ROCAR S R.L.

Inscripción: Nº 33, folios 133 - 136 vto., libro 1, 1986.
Socios: CARLOS WASHINGTON MACHADO DA SILVA DE SOUZA y ROSSANA CELESTE MACHADO DA SILVA DE SOUZA.
Capital: N$ 100 000,00.
Aportes: de igual valor.
Objeto: compraventa de haciendas y de sus frutos, cría e invernada de semovientes, realización actividades agrícolas o ganaderas, administración, arrendamiento, comisionistas, realización de remates, compraventa y administración de inmuebles urbanos y rurales.
Administrador: Eduardo Machado da Silva.
Domicilio: Artigas 801, Salto.
Plazo: 1 año prorrogable
22) N$ 2.300,00 10|pub. 30302 Oct.30-v.nov 12

LOKOTAS LIMITADA

Contrato: 3|10|86.
Inscripción. Registro Público y General de Comercio. Mdeo Nº 1158, folio 4418, libro 3 de Contratos.
Socios: JORGE MODESTO LENCINA BELOQUI y NINA MERINGOLO NANCHEZ.
Capital: N$ 100.000.00 dividido en 100 cuotas de N$ 1.000 c|u, correspondiendo 50 cuotas a cada socio.
Objeto: Fabricación y distribución de productos alimenticios. Explotación de comercios varios. Importación y|o exportación de todo tipo de artículos.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Ambos socios en forma conjunta, sin perjuicio de los poderes que cualquiera de ellos confiere.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.600,00 10|pub. 30282 Oct.30-v.nov 12

CADEAU LTDA.

Contrato de 8|9|86 inscripto en Registro Públ. Comercio el 8 9|86, Nº 1084, folio 3983 vto., libro 2 de Contratos.
Socios: GERARDO RAUL SANSBERRO BONELLI y GABRIEL FLOREN DE FEO ETCHEGARAY.
Objeto: Adquisición y enajenación de bienes, arrendamientos de obras y servicios, representaciones, importación, exportación, comercio en general.
Plazo: 3 años prorrogable.
Capital: N$ 120.000,00.
Administración: ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 30274 Oct.30-v.nov.12

RAMBLA LTDA.

Contrato: 26|9|86.
Inscripción: Nº 1.120; folio 42840; Libro 3 de Contratos
Socios: JOSE ANGEL COMESAÑA FERNANDEZ; NORMA MABEL LARROCA; JUAN CARLOS ALVAREZ HERNANDEZ; SUSANA MYRIAM AGNESE BARRANGUET.
Objeto: Explotación de negocio de carnicería, supermercados, abastos y administración de comercios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: José Angel Comesaña Fernández y Juan Carlos Alvarez Hernández, indistintamente.
Capital: N$ 100.000.00.
22) N$ 2.080.00 10|pub 30314 Oct.30-v.nov.12.

INTELCOM SISTEMAS LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 23 setiembre 1986.
Inscripción: Montevideo, Nº 1.000, Folio 3.612 vuelto Libro 1.
Cedente: CLAUDIO PETER MAGNUS FREUND.
Cesionarios: Vicente Roberto Prado González y Dinorath Outeda.
Modificación: Administración: Vicente Roberto Prado González.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 30261 Oct.30-v.nov.12.

CUARZOS DEL URUGUAY S. R. L.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 8 agosto 1986
Inscripto: Reg Pco. Com. 14|10|86.
Reg. Nº 1.009 folio 3640 V. Lo. 1.
Cedentes: ROBERTO IPAR y EDGARDO IPAR 50 o|o de sus cuotas partes a Selva Brazeiro.
Administración: Dos socios cualesquiera indistintamente.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 30309 Oct.30-v.nov.12.

AMAZON LTDA.
CESION DE CUOTA

Cedentes: DAVID BERGAZIN y PAULINA BLOCH.
Cesionario: Vida Calor S. A.
3 de octubre 1986.
Inscrip.: Reg. Púb. Com. 1.058 folio 3817 v. Libro 1.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 30313 Oct.30-v.nov.12.

PUNTA BRAZIL LTDA.

Contrato: 30 setiembre 1986.
Inscripto en Registro Público y General de Comercio Nº 1211, Folio 4621 vuelto, Libro 3 Contratos.
Socios: NASSIM ELIAS NIGRI NETO y JAYME KAYAT NIGRI.
Capital: N$ 100.000.00 en la siguiente proporción N$ 66.000.00 Nassim Elías Nigri Neto y N$ 34.000 00 Jayme Kayat Nigri.
Plazo: 2 años con prórrogas anuales.
Administración: Indistintamente.
Objeto: Comercio e industria prendas de vestir y accesorios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.080 00 10|pub. 30264 Oct.30-v.nov.12.

FOTOESTUDIO 18 S.R.L.

Contrato: 2 de octubre de 1986.
Inscripción: Nº 1.162, Folio 4.432 vuelto, Libro 3 contratos.
Socios: FERNANDO PAZOS y CARLOS MARTINEZ FABREGAT.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Producción, Industrialización, comercialización en todas sus formas, Importación, Exportación, Representación y en General todo tipo de operaciones con materiales de Fotografía, Audio, Video, T.V. y afines.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Indistinta, alternativa o conjunta.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 30263 Oct 30-v.noc.12.

PRO CONSULTORES S.R.L.

Constitución: 8 de agosto de 1986.
Socios: PAULO FERMIN BRAZUNA RAMOS y JORGE CARLOS BALBO CABRERA.
Objeto: Consultoría en prevención de riesgos laborales y seguros
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
Inscripción. Nº 1.021, Folio 3.689, Libro 1.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 30273 Oct.30-v.nov.12.

CARBOCALCIO S.R.L.

Contrato: 23|9|86.
Inscripción: Nº 1098, Fº 4206, Lº 3.
Socios: ROBERTO ALFREDO CASAMAYOU TORT y RODOLFO KALMAN GONZALEZ.
Capital: N$ 400.000,00.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: 2 años. prórroga automática.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización productos derivados de la piedra caliza y molienda y beneficiado de minerales, comercio en general.
22) N$ 1.560,00 10|pub 29975 Oct.30-v.nov.12.

SEMP LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 3|9|86.
Registro: Nº 1146, Fº 4347 v., Lº 2.
Cedentes: WALTER LEYMONIE CHAURE y MARGARITA SCARONI TRIAS.
Cesionarios: Raúl Francisco Laurenzo Copello y Gonzalo Santiago Mateo Martínez.
Administración: Raúl Laurenzo y Gonzalo Mateo, indistintamente.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 29979 Oct.30-v.nov.12.

FREDDO LTDA.

Contrato: 30 de setiembre de 1986.
Inscripción: Nº 1172. Fº 44780 Lº 3.
Socios: RINO INCERTI y MABEL PEREIRA RODRIGUEZ
Objeto: Fabricación y reparación de heladeras y vitrinas refrigeradas.
Plazo: 2 años. prorrogable.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 29972 Oct.30-v.nov.12.

MILU LTDA.

Reg. 10|10|86 Nº 1286. Fº 4870 v., Lº 2.
Socios: HELMUT LAMPEL BRUEHL - DINA STASCHOWER WACHSBERG.
Objeto: Comercialización de metales.
Plazo: 2 años. prorrogable.
Capital: N$ 120 000,00.
Adm.: Indistinta.
Dom.: Montevideo
22) N$ 1.040,00 10|pub. 29974 Oct.30-v.nov.12.

COMBAI LTDA.

Constituida por documento privado del 30 de setiembre de 1986.
Socios: CARLOS ENRIQUE SOTO SUAREZ, ALTIVO MELCHOR PACHON MACHADO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Higiene ambiental y control de plagas.
Capital: N$ 100.000.00 (partes iguales).
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Administración: Conjunta.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 1099, folio 4209 vuelto, Libro número 3 de Contratos, el 30 de setiembre de 1986.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 28676 Oct.21-v nov.3.

BENITO GARCIA CORRAL Y CIA. S.R.L.

Contrato: 3|7|86, inscripto Nº 722, Libro 3 Contratos.
Denominación: Benito García Corral y Cía. S. R. L.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Distribución y Comercialización productos alimenticios.
Capital: N$ 200.000.00.
Socios: BENITO GARCIA CORRAL y MARIA ESTHER PEREZ OLIVEIRA.
Administración: Benito García Corral.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1 560.00 10|pub. 28637 Oct.21-v.nov.3.

PANAMERICANA S. R. L.

Documentos inscriptos Registro General Comercio Nos. 813 - 814 y 815 del Libro Nº 3 de Contratos. RUBEN LUCAS y HUGO BRUGNINI ceden sus cuotas a Carlos Scheck Sánchez y Arnaud Garra Techera; luego ARNAUD GARRA cede a Carlos Scheck y HORACIO SCHECK cede a Artigas Dupont Pereira y a Carlos Scheck.
Socios actuales: CARLOS SCHECK SANCHEZ y ARTIGAS DUPONT PEREIRA.
Administración: Carlos Scheck Sánchez.
22) N$ 2 080.00 10|pub. 28638 Oct.21-v.nov.3.

PERLI S. R. L.

Razón Social: Perli S. R. L.
Denominación: Confitería y Panadería Parque del Plata S. R. L.
Contrato: 1º|10|86.
Registro: N.o 942, F.o 3406 v., L.o 1.
Socios: LUIS A. PEREIRA y NILDA L. ALIBERTI.
Objeto: Elab. Ind., Vta. Productos alimenticios. Panificados o no. Derivados y anexos.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100 000.00.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 28278 Oct.20-v.oct.31.

PARRILLADA LITORAL LTDA.

Contrato: 16 setiembre 1986.
Registro Comercio Paysandú: N.o 81, F.o 336 a 341 del L.o LVII.
Socios: LEONARDO CARBALLO y MATILDE MARTINEZ.
Objeto: Parrillada y restorán.
Capital: N$ 100 000.00 aportado N$ 90 000.00 por L. Carballo y N$ 10 000.00 por M. Martínez.
Administración: Leonardo Carballo.
Plazo: dos años, prórrogas automáticas.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 28253 Oct.20-v.oct.31.

FARMACIA DOROTTE LTDA.

Contrato: 12 de noviembre de 1984.
Inscripción: R. P. Comercio Paysandú, número 55, F.o 240|247, L.o LV, 28|12|1984.
Socios: ALBERTO MA. y JULIO MA. DOROTTE ACOSTA.
Objeto: Farmacia.
Plazo: 7 años prorrogable automáticamente hasta completar 40.
Capital: N$ 50 000.00 totalmente integrado.
Administración: conjuntamente ambos socios.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 28252 Oct.20-v.oct.31.

OKEY LIMITADA

Contrato: 1º julio 1986.
Registro: N.o 63, F.o 257, del L.o LVII.
Socios: WASHINGTON ARIAS GERMANO y JOSE LUIS DODERO SEVERGNINI.
Capital: N$ 500 000.00.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Los dos socios indistintamente.
Objeto: Artículos de deportes y anexos.
Domicilio: Paysandú.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 28251 Oct.20-v.oct.31.

JUAN A. VALENZA PROPIEDADES LIMITADA

Contrato: 4|8|1986.
Inscripción: Reg. Comercio Maldonado N.o 100, F.o 416 al F.o 421; T.o 25, el 7|8|1986.
Socios: JUAN ANTONIO VALENZA ANDRE y HELGA LUISE RAUHUT ANDRESS.
Administración: Indistinta.
Plazo: un año prorrogable.
Capital: N$ 100 000.00.
Objeto: Inmobiliaria y administración de propiedades.
Domicilio: Faro de José Ignacio.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 28244 Oct.20-v.oct.31.

SEXTO RANCHO LIMITADA

Contrato: 11 julio 1986.
Inscripción: Registro Comercio N.o 125, F.o 451|55 el 22 de julio de 1986.
Socios: WILSON EVER BORCHES GARCIA y MARGARITA HAYDEE BARREIRO FERREIRA.
Capital: N$ 100.000.00 (partes iguales).
Domicilio: Canelones.
Plazo: Dos años, prorrogable por dos años automáticamente.
Administración: Conjunta.
Objeto: Carnicería, pescadería, fiambrería, frutas, verduras, lácteos.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 28211 Oct.20-v.oct.31.

PROVEEDURIA LTDA.

Contrato de fecha 21|9|86, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 1092 al F.o 4152 vto. del L.o 2 de Contratos.
Socios: RAUL FERRANDO KLISICH y CLAUDIA VON GRAEVENITZ.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Ambos socios.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Gavea 6910 - Montevideo.
Objeto: Fabricación, comercialización, importación y exportación de prendas de vestir entre otros.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 28376 Oct.20-v.oct.31.

BRAFI LTDA.

CESION DE CUOTAS

El día 1º de febrero de 1982 Gustavo F. Vázquez Flo, cedió 12 cuotas sociales a Mireya Brasey Sapere y 4 cuotas sociales a Doralisa Da Silva.
Brafi Ltda. quedó integrada por Mireya Brasey Sapere y Doralisa Da Silva con administración indistinta de cualquiera de ellas.
Registro Público y General de Comercio (Montevideo), inscripta el 15 de setiembre de 1986 con el Nº 1107 Folio 4204, Libro 2.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 28343 Oct.20-v.oct.31

MAROÑAS S.R.L.

Contrato: 14 de setiembre de 1986.
Inscripción: Nº 1113, Folio 4223 vuelto, Libro 2 el 15 de setiembre de 1986.
Socios: PAULINO PEREZ AMORIN, SANTIAGO WALTER DORNEL DA CUNHA y ALBERTO PEREZ GONDA.
Objeto: Carnicería y afines.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 300.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Hasta el 24 de febrero de 1989 Paulino Pérez y Santiago Dornel, indistintamente, después los 3 socios indistintamente.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 28339 Oct.20-v.oct.31.

LA GIOCONDA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Contrato: 1|10|85.
Registro: 31|7|86, No. 828, folio 3116 v., libro 2 Contratos.
Cedentes: OMAR MANUEL AYALA GENTA e HILDA ESTHER FUENTES SANGUINETTI.
Cesionarios: Eladio Reyes Varela y Daniel Omar Varela Sierra.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 25755 Oct.20.v.oct.31.

HISPANO S. R. L.

Contrato: 4 de octubre 1985.
Inscripción: N.o 826, F.o 3147, L.o 1.
Domicilio: Montevideo.
Socios: SERGIO AGUSTIN HALEGUA SILVERA, LUIS EMILIO CALLIARI DEGASPERI.
Objeto: Fabricación y comercialización de calzados, etc.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: Sergio Halegua y Luis Calliari separada o conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 28336 Oct.20-v.oct.31.

AMALFI LTDA

Contrato: 10|9|86
Inscripción: Nº 1.084 folio 4154 v. libro 3.
Socios: ANTONIA LOPEZ y WALTER PRITSCH.
Capital: N$ 100.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Antonia López.
Plazo: Cinco años prorrogable.
Objeto: Inversiones, administraciones, comercializaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, de bienes y servicios, industrializaciones y consignaciones.
22) N$ 1.520,00 10|pub. 25754 Oct.21v nov.3.

DESPACHOS S. R. L.

Contrato: 29|8|86.
Inscripción: N.o 1078, al F.o 4132 vto., L.o N.o 3 de Contratos.
Socios: MIRTHA CHAIN ACUNA, VICTOR MIGUEL FILGUEIRA CATARINA, ELENA SUSANA MACCHI COMOLLI y HECTOR LUIS SATURNO CACERES.
Capital: N$ 500.000.00, aportado: N$ 312 500.00 Mirtha Chain; N$ 75.000.00, Víctor Figueira; N$ 75.000.00, Elena Macchi; N$ 37.500.00, Héctor Saturno.
Administración: Mirtha Chain Acuña.
Plazo: tres años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Administraciones, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y negocios inmobiliarios y afines.
22) N$ 2.600,00 10|pub. 28342 Oct.20-v.oct.31.

APARDIAN S. R. L.

Contrato: 3 de setiembre de 1986.
Registro: Nº 1010, Fº 3879, Libro 3.
Razón social: "Apardian S. R. L."
Socios: LUIS ALBERTO APARDIAN BAGHTCHEGIAN y RODOLFO APARDIAN BAGHTCHEJIAN.
Objeto: A) Industrialización, elaboración, comercialización y transporte de materias primas y mercaderías; B) Arrendamiento de obras y servicios; C) Compra - venta, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importación, exportación, representación y comisiones.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000,00 por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Indistinta
22) N$ 2.600,00 10|pub. 27895 Oct.16-v oct 29.

SUNBEAM INTERNACIONAL LTDA.

Contrato: 15 setiembre 1986
Inscripción: N.o 1180, F.o 4465 v., L.o 2.
Socios: RAQUEL LINARES IBAÑEZ y WALTER POLVARINI PARENTE.
Capital: N$ 100.000.00.
Objeto: Compra, venta, fabricación elaboración, armado; consignación; distribución importación, exportación y comercialización de cualquier clase de mercaderías y bienes nacionales o extranjeras; representaciones y todo lo que fuera anexo o afín.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Raquel Linares.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 28289 Oct.20-v.oct.31.

WONS S.R.L.

CESION DE CUOTA

Contrato: 18|9|86.
Registro: Nº 1177, Fº 4455 v., Libro 2 de Contratos.
Cedentes: Teresa Abel Yañes Parodi y Walter Queirolo Castro.
Cesionarios: LUIS HORACIO DE MARIA RABASQUIÑO y CLAUDIA ELIZABETH MULET SARLI.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 2850? Oct.21-v nov.3.

LOS TORNOS S. R. L.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 1º de octubre de 1986.
Inscripción: Nº 1.112, folio 4.254. Libro número 3 de Contratos.
Cedente: VICTOR DARIO CASTRO TRINCABELLI.
Cesionaria: Teresa Nelly Castro Trincabelli.
Modificación: Administración y uso de la firma social. Teresa Nelly Castro Trincabelli exclusivamente.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 28670 Oct.21-v.nov.3.

FLOR DEL PARQUE LIMITADA

CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 30 de mayo de 1986.
Inscripción: Nº 1100 al folio 4180 vuelto del Libro Nº 2 de Contratos.
Cedente: HIPOLITO CELIX FERNANDEZ.
Cesionarios: Antonio Célix Cabano y Manuela Fernández.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 28669 Oct.21-v.nov.3.

HUERTA DEL SOL LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 4|7|85.
Inscripción: Nº 1177, Fº 4399 v., Libro 3.
Cedentes: Roberto Cean Pérez y Estrella Villar Varela.
Cesionarios: MANUEL CANO, OLGA GIL y CELSO ALONSO.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 28463 Oct.21-v.nov.3.

PRESCU S.R.L.
MODIFICACION

Contrato: 21|7|86.
Inscripción: Nº 773, Fº 2860 v., Libro 3.
Modificación: Giro (servicios médicos, quirúrgicos, odontológicos, de laboratorio y rayos X.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 28461 Oct.21-v.nov.3.

FARMACIA LA PILARICA S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 5 setiembre 1986.
Inscripción: Nº 1156, Fº 4380, Libro 2 de Contratos.
Cedentes: José Avelino Sánchez Del Río Cid y Carmen Azucena Rodríguez.
Cesionarios: RUTH NOEMI GUILLEN OCAMPO y NELSON PARRADO ISAAC.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 28430 Oct.21-v.nov.3.

TADI LTDA.

Contrato: Junio 11 de 1985.
Registro: Nº 594, Fº 1884, Libro 1.
Socios: JOSE CARLOS TASSINO INCHAUSTI y MARIA ROSA DIAZ.
Objeto: Fábrica y venta de ropa, mercería, tienda y zapatería.
Capital: N$ 10.000.00, partes iguales.
Administración: José Carlos Tassino Inchausti.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: 19 de junio 5782, Montevideo.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 28434 Oct.21-v.nov.3.

LA HORMIGUITA S.R.L.

Contrato: 6 de octubre de 1985.
Inscripción: Registro Público de Comercio, Nº 969, Fº 350 v., Libro 1.
Capital: N$ 100.000.00.
Socios: MIRELLA ELIZABET JAUREGUY y SILVIA LILIAN CESPEDES CARDOZO.
Aportes: Mirella Jaureguy, N$ 60.000.00 y Silvia Céspedes, N$ 40.000.00.
Administración: Conjunta.
Plazo. 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: 18 de Julio 1077, Local 23, Montevideo.
Objeto: Venta de ropa infantil y afines.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 2828 Oct.21-v.nov.3.

LA DIETA LTDA.

Contrato: 25 setiembre 1986.
Registro: Nº 1240, Fº 4710, Libro 2.
Socios: NEBER JORGE PFLUFFO BERLANGIERI y LILIAN MOLINARI MEDINA.
Objeto: Comercialización e industrialización de toda clase de mercaderías, importación y exportación.
Capital: N$ 1.500.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 28429 Oct.21-v.nov.3.

INCOME LTDA.

Cesión: 30|6|86.
Inscripta Nº 1101, Fº 4216 v., Libro 3.
Cedente: Antonio Pisani Lamblasc cede 14 de las 28 cuotas que le correspondían.
Cesionario: PEDRO DIEGO PINEYRUA MARTINEZ.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 28425 Oct.21-v.nov.3.

TIMBO S.R.L.

Inscripción: Nº 401, Fº 1497 v, Lº 1.
Capital: N$ 15.000,00.
Socios: OCTAVIO GIOIA, ALVARO GONZALEZ y TOMAS TORRES.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Administración: Octavio Gioia y Tomás Torres, conjuntamente.
Objeto: Comercialización plantas ornamentales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$1.560.00 10|pub. 28874 Oct.21-v.nov.3.

CICATRADE URUGUAY COMERCIO EXTERIOR LTDA.

Modificación de administración: Montevideo, 21 de agosto de 1986.
Inscripción: Nº 1246, folio 4730, Libro Nº 2 de Contratos.
Administrador: Ruben Katz.
Domicilio: Plaza Independencia 822/801. Montevideo
22) N$ 1.560,00 10|pub. 28873 Oct.21-v.nov.3.

FREIRE LOPEZ LIMITADA

Contrato: 30 de setiembre de 1986.
Inscripción: Nº 1264, Fº 4789, Lº 2.
Socios: ANTONIO FREIRE PUJALES; BONIFACIO ISIDRO MEDEROS GONZALEZ.
Capital: N$ 100.000,0 aportado: Antonio Freire: N$ 90.000,00; Bonifacio Mederos: nuevos pesos 10.000,00.
Objeto: Compra, venta, exportación e industrialización de pescados en general y toda clase de frutos de mar.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Un año, prorrogable.
Administración: Antonio Freire Pujales.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 28907 Oct.21-v.nov.3.

LANAS DEL URUGUAY S.R.L.

Contrato: 16|9|986.
Inscripción: Nº 1214, Fº 4605 vto., Lº 2.
Socios: SELVA MARY NAVARRO ARAUJO y ELBIO CRIADO GARCIA.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Diez años.
Capital: N$ 100.000,00.
Objeto: Comercialización de lanas, cueros, tejidos, exportación e importación.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 28875 Oct.21-v.nov.3.

LASER VIDEO CLUB S.R.L.

Contrato: Montevideo, 3 de julio 1986.
Inscripción: Nº 780, Fº 2947 v., Libro 2.
Socios: ANGEL CARBALLO, SERGIO LOSCHIAVO y ENRIQUE SOSA PELUFFO.
Objeto: Arrendamiento de video-cassette y afines.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 710.000,00.
Razón y denominación: "Laser Video Club S.R.L.".
22) N$ 2.080,00 10|pub. 28876 Oct.21-v.nov.3.

LOS HERMANOS SR.L.
CESION TOTAL DE CUOTAS SOCIALES Y CAMBIO DE ADMINISTRADOR

Contrato: 21 de julio de 1986
Registro: Nº 932, Fº 3371 v., Lº 1 de Contratos.
Cedentes: Los cónyuges: HOMERO ETCHEGOIMBERRY PESQUERA - MARIA DEL SOCORRO GARDERES; II) NUMA ETCHEGOIMBERRY PESQUERA - FRANCES GRATTAN; III) ALVARO ETCHEGOIMBERRY PESQUERA - INES BALANDRA; IV) GERARDO URIARTE - ROSARIO ETCHEGOIMBERRY PESQUERA; y V) JUAN TOUCON - MERCEDES ETCHEGOIMBERRY PESQUERA.
Cesionarios: Rudi Riyar Stempheiet Robert (4 cuotas) y Gloymar Moreira Stempheiet (1 cuota).
Administración: Rudi Riyar Stempheiet Robert (en forma exclusiva).
22) N$ 2.080,00 10|pub. 28853 Oct.21-v.nov.3.

ANOA S.R.L.

Contrato: 28|2|984.
Inscripción: Nº 436 Fº 492, Lº 3.
Socios: ALVARO ROBERTO LOPEZ DE LA FUENTE; ANGELICA NAHIR SANTURIO SZORCSOK.
Capital: N$ 10.000,00.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Alvaro Roberto López De La Fuerte.
Domicilio: Pablo Pérez 4185, Montevideo.
Objeto: Distribución y venta de bebidas sin alcohol y anexos
22) N$ 2.080.00 10|pub. 28851 Oct.21-v.nov.3.

RODAL LTDA.

Contrato: 25|9|86.
Registro: Nº 948. Fº 3429 v., Lº 1.
Socios: DAVID EDGARDO VANRELL PEREIRA y ROQUE ADRIAN ALVAREZ HIDALGO.
Objeto: Reparación y comercialización de máquinas de coser y otros.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: David Edgardo Vanrell Pereira.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 28847 Oct.21-v.nov.3.

URIEL S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 12|9|1986.
Registro: 7|10|1986, Nº 1135, Fº 4334 v., Lº 3 de Contratos.
Cedente: ARIEL JESUS BARBERO BARNETCHE.
Cesionario: Daniel Eduardo Raimondo Etchegoimberry.
22) N$ 1.040,00 10pub. 28796 Oct.21-v.nov.3.

MIMA S.R.L.

Contrato: 14|5|986.
Inscripción: Nº 795, Fº 2874 v., Lº Nº 1 de Contratos.
Socios: TEODORO DIOGENES TUBIN y LILIAN DORIS FERRANDO RACUE.
Capital: N$ 100.000,00.
Objeto: Confección de vestimentas y taller de ojales y su comercialización.
Domicilio: Montevideo.
Administración: En forma indistinta, excepto vender o gravar bienes del activo fijo, se requiere socios que representen 75 % del capital social.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente por igual plazo.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 28852 Oct.21-v.nov.3.

FELIPE PARADELA AUTOMOVILES LTDA.

Contrato: 8|9|1986.
Inscripción: Nº 881, Fº 3190 v., Lº 1 de Contratos.
Socios: LUIS FELIPE PARADELA BALAS y MARIA PONCE DE LEON MOOR-DAVIE.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra y venta de vehículos, accesorios, consignaciones, importaciones, exportaciones de los mismos.
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 28844 Oct.21-v.nov.3.

DANES S.R.L.

Contrato: 30|9|86.
Registro: Nº 1110, Fº 4247, Lº 3.
Socios: DANIEL ROBERTO y JOSE NESTOR COSTAS LORENZO.
Capital: N$ 100.000,00.
Objeto: Almacén de ramos generales.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10pub. 28848 Oct.21-v.nov.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EL PORVENIR

Contrato: 10 de julio de 1985
Inscripción: Nº 97. Folio 349. Libro al 351.
Socios: NELSON DINI y MARIA IVONNE DINI de ALBORNOZ.
Objeto: Actividad Comercial. ramo Panadería Confitería y afines.
Plazo: 30 años.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Avda. Artigas 364 (Las Piedras).
Capital: N$ 50.000.00.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 28573 Oct.21-v.nov.3.

LA MEXICANA S. R. L.
MODIFICACION

Contrato: 10|12|85.
Registro Nº 216, folio 783 v. Libro 3 Contratos
Modificación: I) Capital: N$ 60.000.00, dividido en 100 cuotas de N$ 500.00; II) Asamblea de socios determinará fecha ejercicios sociales.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 27778 Oct.22-v.nov.3.

CONTINENTAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 12 de abril de 1985
Inscripción: Artigas Nº 188 Folio 161. Libro seis de Contratos.
Socios: TEODORO ELIAS IRIARTE, BLANCA TEODORA RODRIGUEZ DEVESA y HUGO DANIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Administración: Teodoro Elías Iriarte.
Objeto: Intermediación en fletes. transportes terrestres de cargas, mercaderías y bienes dentro del país y en el extranjero; prestación de servicios a terceros. consignaciones. representaciones. comisiones. importaciones y exportaciones.
Capital. (N$ 20.000.00) (un 45 por ciento por parte del socio Teodoro Elías Iriarte 45 por ciento por la señora Blanca Teodora Rodríguez Devesa y un 10 por ciento por el socio Hugo Daniel Rodríguez Rodríguez.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos consecutivos.
Domicilio: Ciudad de Artigas. Garzón Nº 145, departamento de Artigas.
22) N$ 3.120.00 10|pub. 28532 Oct.21-v.nov.3.

FREE BOYS S.R.L.

Contrato: 30.9.86.
Inscripción: 7.10.86, Nº 1138. Fº 4343 vto., Lº 3 de Contratos.
Socios: EUSEBIO MEDINA IBARRA; OMAR MENDEZ CAMAÑO.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: 1 año, prorrogándose automáticamente.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación y venta de prendas de vestir; importación, exportación.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 28911 Oct.21-v.Nov.3.

INCAM LIMITADA

Contrato: 1|9|1986.
Registro: N.o 1132 F.o 4291 v. L.o 2 16 de setiembre de 1986.
Socios: RICARDO MARIANO CAMPS PEDROSA; MARIANO SEGUNDO CAMPS MORANDI.
Capital: N$ 600 000 m|n.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos de 2 años.
Objeto: Industria y comercio de papeles.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 28953 Oct.22-v.nov.4

RIAZOR LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Cesión: 30 mayo 1986.
Registro: N.o 818 del Libro 3 de Contratos.
Cedentes: FRANCISCO y ANTONIO LOPEZ BARCIA.
Cesionarios: Carlos Pascual De Feo y Heber Danilo Martínez.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 29137 Oct22-v.nov.4

AUTOMOTORA INTERNACIONAL LIMITADA

ANTONIO ZAPATA SOTELO, ROBERTO CARDOZO CASTERIANA y ROMEO STELLA RAINALDI cedimos totalidad de nuestras cuotas en utomotora Internacional Limitada de Minas 1878 a Emilio Rodríguez Calvo y Sarita García Martínez.
Inscrip Reg. de Comercio N.o 1120 F.o 4248 L.o 2.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 29135 Oct.22-v.nov.4.

ARIAN LTDA.

Contrato: 23|4|86.
Inscripción: N.o 324 al F.o 1237 del L.o N o 2.
Socios: NELSON ARIEL PIZZORNO SBARBARO y RIO DANTE SBARBARO SOCA.
Objeto: Distribución y venta de productos alimenticios.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 100.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Nelson Ariel Pizzorno Sbarbaro.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 29126 Oct.22-v.nov.4

CENTRAL INMOBILIARIA COLONIENSE S.R.L.

Contrato: 22 de abril de 1986.
Inscripción: N.o 28 F.o 108 al 113 Colonia.
Socios: GERARDO BERNARDI; SANTIAGO BERNARDI; JOSE CHAVARRIA; DANIEL DE-LUCCHI; SUSANA GARCIA REISCH; ALVARO GREISING; MARIO RAMOS; MARIO SIMON; REINA TOURN y AMILCAR URTAZU.
Objeto: Comisiones sobre toda clase de bienes.
Capital: N$ 100 000.
Plazo: 1 año.
Administración: José Chavarría.
Domicilio: Nueva Helvecia.
22) N$ 1.560.00 10|pub 29115 Oct.22-v.nov.4

ROMY LTDA.

Cesión: 24 setiembre 1986.
Inscripción: Nº 904, Fº 3272 vta., Libro 1, 29|9|86.
Gabriela Pollero y Beatriz Baba ceden totalidad de cuota social a ANGELINA y JUAN CARLOS GAROFALO, partes iguales.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 28629 Oct.22-v.nov.4.

SAN FERNANDO S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 4 de diciembre de 1985.
Inscripción: N.o 1146 F.o 4375 L.o N.o 3.
Cedentes: GUSTAVO OROSMAN PEREZ ARRILLAGA y GABRIELA INES GREENWOOD ECHEVARRIA.
Cesionarios: Crisánta Daimedo Fray y Garabed Dermousessian Bagdassarian.
22) N$ 1.560 00 10|pub. 29117 Oct.22-v.nov.4

INDUSTRIAS MORONI LIMITADA

Contrato: 22|5|86.
Inscripto: Nº 679, Libro 1 Contratos.
Cesión de Rómulo Cabrera y Víctor Veropalumbo de cuatro cuotas sociales, cada uno a Bruno Veropalumbo Cristina.
Administración: 2 socios en forma conjunta.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 28599 Oct.22-v.nov.4.

LAUDAL LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 31|7|86.
Inscripción: Nº 1072, folio 4108. Libro número 3 de Contratos.
Cedente: CARLOS TOMAS MAGALLANES MANZINO.
Cesionarios: Elías Lubnisk Surek y María Aída Grandal Pouso.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 29601 Oct.27-v.nov.7

GAL - CUER LIMITADA

Contrato: 4 de agosto de 1986.
Registro: Nº 756, Folio 2723 vuelto. Libro 1.
Socios: ANDRES GALEANO MONTANO y SANDRA GALEANO SENATTORE.
Objeto: Fabricación y venta de prendas de cuero y paño.
Capital: nuevos pesos cien mil.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente por períodos sucesivos guales.
Domicilio: Convención 1430 Montevideo.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 28668 Oct 22-v.nov.4.

CARCUER LIMITADA

Contrato: 24|9|1986.
Inscripción: Nº 921, Fº 3337 Libro 1.
Socios: FERNANDO y CARLOS EXTRAKT BRAUNER.
Objeto: Comercialización, compraventa, importación, exportación, tratamiento cueros, derivados, comestibles y otros del comercio, representación, intermediación, comisiones, seguros.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 200.000 00
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 28630 Oct.22-v.nov.4.

CRILENT LTDA.

Contrato: 22|9|86.
Inscripción: Nº 1071, Fº 4105 vto. Libro 3.
Objeto: Armado de anteojos, venta de artículos óptica y fotografía.
Socios: JORGE ENRIQUE CHARLO y GLADYS ESTHER PEREZ GARCIA.
Capital: N$ 100.000 00, por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Ambos socios, indistintamente.
Domicilio: 8 de Octubre 4019.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 28628 Oct.22-v.nov.4.

DIVENCO LTDA.

Contrato: 20|6|86.
Inspección: 24|6|86 N.o 57 Fos 223-228.
Socios: MARIA CRISTINA SAAVEDRA PEREZ y PEDRO JAVIER VERA MAGALLANES.
Administración: Alvaro Ariel Gimeno Viera.
Capital: N$ 100.000; Aporte: María C. Saavedra N$ 70.000. Javier Vera Magallanes nuevos pesos 30.000.
Objeto: Representación, exportación, importación, intermediación de bienes y servicios en general.
Plazo: Un año prorrogable.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 29116 Oct 22-v.nov.4.

CAMPAÑELA Y PAZ LIMITADA
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 15 agosto 1986.
Inscripción: Nº 1044, Fº 3969, Libro 2.
María Amanda o Amanda Lecumberry cedió toda su cuota social a MARIA DEL CARMEN, CARLOS MARIA y ENRIQUE PAZ LECUMBERRY por partes iguales.
Aumento capital a N$ 100.000.00, dividido en 100 cuotas de N$ 1000.
Administración: María del Carmen y Carlos María Paz Lecumberry, conjunta o indistintamente.
Corresponde: 50 cuotas a Carlos María Paz, 25 cuotas a María del Carmen Paz y 25 cuotas a Enrique Paz.
Domicilio: José Luis Zorrilla de San Martín (ex José Ellauri 280 de esta ciudad.
22) N$ 3.120.00 10|pub. 29002 Oct.22-v.nov.4.

PINEX S.R.L.

Contrato: 18|9|986.
Registro Comercio, Rocha, Nº 16 Libro 2.
Socios: RUBEN PEREIRA MARTINEZ y EDUARDO ITURRIA SAAVEDRA.
Objeto: Compra, venta, administración, importación, exportación de bienes muebles, inmuebles o mercadería, prestación de servicios turísticos, representaciones y comisiones.
Capital: N$ 200.000 00
Plazo: 2 años, prorrogas automáticas.
Administración: Conjunta o indistintamente.
Domicilio: La Coronilla Rocha.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 28999 Oct.22-v.nov.4.

SUPER PORKER S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 15|9|1986.
Inscripción: Nº 1283, Fº 4862 v., Libro 2.
Cedentes: Manuel y María Angela Letton Gil.
Cesionarios: DANIEL ALBERTO MANSILLA y NORMA ALICIA PRIETO AGUILAR.
Administración: Ambos cesionarios indistintamente.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 28983 Oct.22-v.nov.4.

PESCAMAR S R L.

Contrato: 2 de marzo de 1986.
Registro: Nº 1090 Fº 4174 Libro ... de Contratos.
Cedente: Miguel Angel Cordone Bonilla (200 cuotas de N$ 10.00 cada una.
Cesionario: DANIEL CORDONE ...
22) N$ 1.560.00 10|pub. 2895. Oct.22-v.nov.4.

SOLARI Y CARDOZO LIMITADA

Contrato: 19|3|86.
Socios: NELLY SOLARI ZINKATE y LUIS CARDOZO DIAZ.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Taller mecánico.
Administración: Nelly Solari.
Inscripción: Nº 290, Fº 785 vto. Libro 1.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 2896. Oct.22-v.nov.4.

RUKA LTDA.

Contrato: 8 setiembre 1986.
Inscripción: Nº 873. de Fs. 315 al 3158 Libro 1, 5|9|86.
Capital: N$ 100.000.00.
Socios, aportes: BEATRIZ BABA y GABRIELA POLLERO partes iguales.
Plazo: 1 año, prorrogable iguales períodos.
Administración: Indistinta
Objeto: Importación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1 560.00 10|pub. 28952 Oct.22-v.nov.4.

JAIE LTDA.

Contrato de fecha 26|9|86, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1253 al folio 4757 vto. del libro 2 de Contratos.
Socios ANNA GABRIELA MINTZ MERMELSTEIN, JAIME ZARUSKI LUCHOWOLSKI.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Jaime Zaruski Luchowolski.
Plazo. 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Avda 18 de Julio 966. esc. 101.
Objeto: Compra venta y distribución de artículos manufacturados
22) N$ 2.080.00 10|pub. 29171. Oct.22-v.nov.4.

ALVARO CASO S R L

Contrato: 4 setiembre 1986.
Registro: Nº 913, folio 33.060. libro 1 de Contratos.
Socios: ALVARO CASO GUTIERREZ y ANA MARIA BELLO ANDRIOLO.
Domicilio: Montevideo.
Plazo. 10 años prorrogable.
Objeto: Prensa, propaganda, importación, exportación etc.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: Alvaro Caso Gutiérrez.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 29147 Oct 22-v nov.4
22) N$ 1.500.00 10|pub. 27634 Oct 23-v nov.5.

LAURITO & FERNANDEZ S R. L.

Contrato: 4|986, inscripto Registro Público Comercio con el Nº 1.062 al folio 4039 del Libro 21 de Contratos
Socios CARLOS LUIS LAURITO, LUIS DANIEL FERNANDEZ REBOLEDO.
Capital N$ 1.000.000.00.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 2 años
Domicilio Montevideo.
Objeto: Distribución de bebidas sin alcohol, importación y exportación.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 29905 Oct.27-v.nov 7.

ARIA LTDA.

Contrato: 23 de setiembre de 1986.
Inscripción: Nº 1105, folio 4230, libro Nº 3 de Contratos.
Socios: ARIANA NAOR ROSSLER y ARIE NAOR KRAMARZ.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: fabricación y venta de ropa y tejidos de punto.
Administración: Ariana Naor Rossler.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100 000,00.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 29... Oct 22-v nov.4

CONSTRUMUR S R L.

Contrato y registro: 3|10|86 - Nº 1133, Folio 4327, Libro 3.
Socios. ANDRES LUIS BRIOZZO y LUIS EDUARDO ACUÑA.
Objeto Empresa constructora y refacción inmuebles
Plazo: ... año, prorrogable.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: conjunta.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 1.560,00 10|pub. 29833 Oct.27-v.nov.7.

"...MON ORIENTAL LIMITADA"
Contr... de fecha: 3|10|86, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1290 a folio 4885 v. del Libro 2 de Contratos.
Socios: SUSANA, MIGUEL MULERO PASCUAL, FRANCISCO MULERO JEREZ e ISABEL PASCUAL MARTINEZ.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Susana Mulero Pascaul.
Plazo: 5 años prorrogables
Domicilio: Canelones 2209.
Objeto: Hotelería, Pensión y Afines.
2) N$ 2.080,00 10|pub. 29859 Oct.27-v.nov.7.

ELEGANCE LTDA.
Contrato: 7|6|86.
Inscripción: N.o 638, F.o 2156 v., L.o 1.
Socios: MARTA TAÑO BERMUDEZ y SONIA TAÑO BERMUDEZ.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 100 000.00
Administración: Marta Taño.
Objeto: Taller de confecciones, corte y modelaje.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 28284 Oct.20-v oct.31.

FREUD LTDA
Contrato. 19|9|86
Inscripción: Nº 1035, Fº 3968, Libro 3.
Socios: JORGE BOZOGLIAN KENCHQUERIAN, AGOB BOZOGLIAN TORROSIAN y LUISA KENCHQUERIAN LEPEGIAN.
Capital: N$ 100 000 00
Objeto: Confección. compra, venta, vestimenta damas, caballeros, niños accesorios y afines.
Administración: Jorge Bozoglian Kenchquerian
Domicilio: 18 de Julio 985. Local 09, Montevideo
22) N$ 1.560,00 10|pub. 27396 Oct.23-v.nov.5.

CARPINTERIA NUEVO PARIS LTDA.
Contrato: 7 de agosto de 1970.
Inscripción: Nº 652, folio 2381, libro 1.
Socios: CRISANTO ANTONIO FERNANDEZ LEMA. JOSE REGUEIRA BARREIROS.
Objeto: Producción, explotación y comercialización en todas sus formas de la madera y anexos en los ramos de Barraca y Carpintería, Mueblería y todo lo que sea afín o anexo al ramo
Domicilio: Oficial 645 (Santa Lucía 4917).
Plazo: 2 años
Capital. 100.000,00 (N$ 100,00).
Administración: Crisanto Antonio Fernández Lema y/o José Regueira Barreiros.
22) N$ 2 080 00 10|pub. 29305 Oct 23-v.nov.5

PLASTISIT LTDA.
Contrato: 26|9|86
Inscripción: Nº 993. folio 3591, libro 1.
Socios: MONICA SMIDERLE DE DEVOTO y CARLOS REYES IRAOLA.
Plazo 2 años prorrogable.
Capital: N$ 100.000,00 por partes iguales.
Objeto: Fabricación y venta de materiales y mobiliario de jardín
Administración: Conjuntamente los dos socios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1 560.00 10|pub. 29297 Oct 23-v.nov 5

C & C LTDA.
Contrato: 31 enero 1985
Registro Nº 19, folio 72, libro 3
Socios: ELIZABETH RANCAÑO GARCIA y GUSTAVO ALBERTO CAPURRO COATES.
Objeto: Productos Cárnicos y Alimenticios. Importación y Exportación.
Capital: N$ 20.000,00
Plazo. 5 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 29295 Oct.23-v.nov.5

ALTAMIRA S.R.L.
Contrato: 30|9|86, inscripto Registro Comercio Nº 1132 al folio 4324 v. del libro 3 de Contratos.
Socios: JOSE ANTONIO FONTANA FERRO, ANA MARIA FOSSATI FISCHER.
Capital N$ 100.000,00.
Administración: indistintamente
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto. Explotación de molinos arroceros, siembra cosecha e industrialización de productos agrícolas y ganaderos. Todo acto de comercio en general.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 29512 Oct 23-v.nov 5

URUGLASS LTDA.
CESION DE CUOTAS
Cesión: 5|8|86
Inscripción Nº 1109, folio 4209 v., libro 2
Cedente: NELSON MEDARDO MARTELLA OROÑO.
Cesionario: Firma Violeta Oroño de Arma
22) N$ 1.040,00 10|pub. 29469 Oct.23-v.nov.5

TRINIDAD LIMITADA
Contrato. 29|7|1986
Inscripción: Nº 906, folio 3478, libro 3.
Capital: N$ 100.000,00
Socios: WILMA PEREZ CARLIS, 51 cuotas; DANIEL MARCELO BRIGNOLE, 25 cuotas y ADRIANA GABRIELA BRIGNOLE, 24 cuotas
Plazos: 10 años prórroga automática.
Administración: Wilma Pérez Carlis de Brignole.
Objeto: Farmacia, productos farmacéuticos, venta de productos envasados o preparados, químicos, perfumería, bazar, etcétera y lo que sea afín o anexo al ramo.
Domicilio: Montevideo, República Dominicana 3044
22) N$ 2.600,00 10|pub. 29503 Oct.23-v.nov.5

MOISES ABUT LIMITADA
Contrato: 1º octubre 1986.
Registro: libro 3, folio 4399 vto. Nº 1153.
Socios: CATALINA JANNETTE ABUT NAHUM, JUDITH MABEL ABUT NAHUM y ALEJANDRO RICARDO ABUT NAHUM
Capital: N$ 450.000,00
Plazo: 2 años, prorrogabe automáticamente.
Objeto: Confección y comercialización de ropa de cualquier tipo.
Administración: Alejandro Abut Nahum.
Domicilio: calle Buenos Aires 407, Montevideo
22) N$ 2.080,00 10|pub. 29502 Oct.23-v.nov.5

PANADERIA CRISTOBAL COLON LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 8 julio 1986, inscripto Nº 1008, Libro 3.
Cedentes: VICTOR CASTRO BOUZAS, AVELINA RODRIGUEZ, EMILIO SANTOS TASENDE y MARIA NOEL CASTRO.
Cesionarios: Antonio Collazo Pallas y María del Carmen Costa Siso.

S.O.A. LTDA.
Contrato: 22 setiembre 1986.
Inscripción: Nº 1306 Fº 4953 v. Lo. 2.
Socios: JOAQUIN ARCIERI y JULIA FRUGONI.
Objeto: Servicios Odontológicos en general.
Capital: Partes iguales.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 30046 Oct.29-v.nov.11.

AITA E HIJO LIMITADA
MODIFICACON DE CONTRATO
Doc. priv.: 28|8|86.
Inscr R P G. Comercio: 7|10|86. Nº 1148. folio 4381 v. libro 3.
Socios: DORA DIAZ ZAPATA DE AITA, 52.50 por ciento; DANIEL AITA, 23,75 o|o; EDISON AITA 23.75 o|o
Administración. repres. y uso f. social: 3 socios indist. con las más amplias fac.
Excepciones: enaj. y gravar b. sociales y afectar sociedad, 3 conj
22) N$ 2.080,00 10|pub. 29471 Oct 23-v nov.5

INTER STOCK LTDA.
Constitución: 30|9|86.
Socios: ALVARO HECTOR ZAPATA SAMMARCO y MARIA TERESA REY LEGNANI.
Capital: N$ 100 000,00.
Objeto. comercio. industria, importación y exportación
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: indistinta.
Domicilio: Blanes 1129|901
Registro Nº 1123. folio 4291 v.. libro 3.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 29444 Oct 23-v.nov.5

PRODATOS
CENTRO BASICO DE INFORMATICA S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 10|9|86.
Registro: Nº 1149, folio 4356 v.. libro 2 de Contratos.
Cedente: OLIMPIO SOARES DE CARVALHO LEITE
Cesionarios: Jorge Cicheski Carissu y Diógenes Leite Teixeira.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 29445 Oct.23-v.nov.5

GACEAN LTDA.
Contrato: 13|08|86.
Inscripción: Nº 887, folio 3405 v., libro 3
Socios: CARMINE GAROFALO CONSENTINO, JUAN ANTUNEZ, ISMAEL CENTENA MARTINEZ.
Capital: N$ 100.000,00.
Objeto: Mecánica. Chapa, Pintura.
Administración: Indistinta.
Plazo 1 año.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 29342 Oct.23-v.nov.5

S.E.F. LIMITADA
Contrato: 22 de setiembre de 1986.
Inscripción: Nº 1232. folio 4678 v., Libro 2.
Socios: EDGARDO SENLLE SIRIGHELLI, OSVALDO ENRIQUE CROVETTO y FERNANDO FREIGEDO BARCELO.
Capital: N$ 100.000,00.
Objeto: Compra y venta de inmuebles intermediaciones, tasaciones, arrendamientos y toda clase de operaciones comerciales.
Plazo: 2 años.
Administración: Edgardo Senlle.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 29583 Oct.27-v.nov.7.

VETERINARIA SAN MARCOS S.R.L.
Contrato: 18 de agosto de 1986.
Socios: ROBERTO TORRES BEN, EDUARDO SOCA PEÑA, JORGE DANIEL FRAGA MARQUEZ y OSVALDO IGNACIO AREOSA SABANES.
Domicilio: Séptima Sección Judicial, Departamento de Canelones
Plazo: Un año, prorrogable.
Administración: Dos socios conjuntamente.
Capital. N$ 100.000,00, aportados: Torres, Fraga y Areosa, N$ 28.000,00 cada uno; Soca nuevos pesos 16 000,00.
Objeto: Comercialización de artículos y productos veterinarios y agropecuarios en general.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Canelones, Nº 173, folios 617 al 620, Libro de Contratos, el 5 de setiembre de 1986
22) N$ 2.600,00 10|pub. 29432 Oct.23-v.nov.5

MAVITEX LTDA.
Contrato: 1º|8|86.
Inscripción: N.o 735, F.o 2632 v., L.o 1.
Socios: VIVIAN SANDLERIS STRAWCZYNSKI, ENRIQUE SANDLERIS JUDEIKINS.
Capital: 100.000,00.
Objeto: Confección y diseño Prendas Vestir.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año.
2) N$ 1.040.00 10|pub. 29341 Oct.23-v.nov 5.

NESTOR GONZALEZ LTDA.
Contrato: 30|8|86,
Inscripción: Registro N.o 968, F.o 3504 v., Libro 1.
Socios: NESTOR GONZALEZ NAPPI y ALVARO NESTOR GONZALEZ NOVO.
Objeto: Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 29335 Oct.23-v.nov.5.

BUENA VISTA LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 26|9|86.
Inscripción: N.o 1299, F.o 4929, L.o 2.
Cedentes: ARAMIS RAMON FIGUEREDO PEREIRA, GLADYS OBDULIA ESCOBAL MONTERO.
Cesionario: José Pérez Martínez y Anamir González Braña.
22) N$ 1.040 00 10|pub. 29437 Oct.23-v.nov.5.

PALO VERDE S R L
Contrato: 1º de noviembre de 1982.
Inscripción: Nº 1049 folio 4123. Lº 3
Socios: YUDEL ROBERTO WOLFSON ALTMAN y ARON MARIO WOLFSON ALTMAN.
Capital: N$ 10 000 00 moneda nacional
Objeto: Fabricación. venta de vestimentas.
Domicilio: Montevideo
Administración: Yudel Roberto Wolfson Altman.
Plazo: 3 años prorrogable por períodos de un año automáticamente
22) N$ 1.560,00 10|pub. 27751 Oct.23-v nov 5.

LA ISLA LTDA
Contrato de fecha 5|9|86. inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1231 al Fo. 4674 del Lo. 2 de Contratos
Socios: ROBERTO M. ZOJBI CABRERA y FERNANDO O. SINACORE SUBIRAN
Capital: N$ 100 000.00.
Administración: Fernando O. Sinacore y Roberto Zojbi indistintamente.
Plazo: Dos años prorrogable
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Café; Bar rotisería y afines.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 28373 Oct 23-v nov 5.

BARRACA GERARDO SARAVIA LIMITADA
CESION DE CUOTA
Contarato: 1º|10|1986.
Inscripción: Nº 45. folios 162|163, libro 33
Cedente: NORMA IRIS RODRIGUEZ.
Cesionario: Jorge Uría
Precio N$ 1 050.000,00.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 29207 Oct.22-v.nov.4

ACA LIMITADA

CESION DE CUOTAS

Contrato: 26 agosto 1986.
Inscripción: N.o 1227, F.o 4657 vto., L.o 2.
Cedentes: JUAN CARLOS ASENCIO y CESAR GOICOECHEA.
Cesionario: Rafael Brando.
Ceden en total cinco cuotas.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 28277 Oct.27-v.nov.7.

CASA MAGLIO LTDA.

Contrato: 1º de diciembre de 1985.
Registro Público y General de Comercio: número 1113 al F.o 4180 v. del N.o 2 de Contratos.
Socios: EULOGIO CARLOS MAGLIO VALLARI, DORA SARA BALLESTEROS PUJO y BRUNO CARLOS MAGLIO BALLESTEROS.
Objeto: Venta de artículos de pesca, ferretería, bazar, importación, exportación.
Capital: N$ 50.000.00 dividido en 50 cuotas de N$ 1.000.00 cada una, correspondiendo a Eulogio Carlos Maglio Vallari veinte cuotas, a Dora Sara Ballesteros Pujo veinte cuotas, a Bruno Carlos Maglio Ballesteros diez cuotas.
Administración: Eulogio Carlos Maglio Vallari, Dora Sara Ballesteros Pujo, Bruno Carlos Maglio Ballesteros indistintamente.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.120,00 10|pub. 26706 Oct.21-v.nov.3.

FEMUCO LIMITADA

Contrato: 15|9|86.
Inscripción: N.o 1101, folio 4183, libro 2.
Socios: JORGE EDUARDO FERNANDEZ GUILLEN y LUIS MARIA MUÑOZ BRAGA.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Unicamente el socio Jorge Fernández.
Plazo: dos años.
Capital: N$ 100.000.00.
Objeto: Intermediación en ventas. Importación. Exportación.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 28041 Oct.22-v.nov.4.

ANTERINO LTDA.

Contrato: 1|IX|86.
Registro Comercio: Nº 1133, folio 4295, libro 2.
Socios: LEONARDO PIUMA SCOPPA, MARIA TERESITA PIGNATA CARDOZO, LUIS ALBERTO MEGA LIANE, GIANELLA PIUMA SCOPPA, MOISES WOLFSOHN SESSLER, MARIA EDELGESTEIN CHARALOVISCHI.
Objeto: Fabricación comercialización importación exportación representación distribución prendas vestir damas, caballeros, niños.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 120.000.00
Administración: Leonardo Piuma, Luis Alberto Mega y Moisés Wolfsohn conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 26498 Oct.22-v.nov 4.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Denominación: Aru Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Razón Social: Aru S. R. L.
Contrato: 26 de setiembre de 1986.
Socios: ALBERTO RODRIGUEZ UBALDO y JOSE MARIA RODRIGUEZ MASSAFERRO.
Objeto: Metalúrgica en todas sus formas, mantenimiento industrial.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100 000 00, aportados: Alberto Rodríguez Ubaldo N$ 99 000 00 y José María Rodríguez Massaferro N$ 1 000.00.
Administración: Luis Alberto Rodríguez Ubaldo.
Plazo: Quince años.
Inscripción: número 1256, F.o 4768, L.o 2, el 1º de octubre de 1986.
22) N$ 2.080 00 10|pub 28340 Oct.20-v.oct.31.

MIRIAGUS LTDA.

Contrato: 26 de setiembre 1986.
Inscripción: Reg. Pco. y Gral. de Comercio: 1º de octubre de 1986, Nº 1278, folio 4840, libro 2 de Contratos.
Capital: N$ 100.000,00.
Socios: AGUSTIN PARADA FRAGA y LUISA MIRIAM AIZEN TUB
Objeto: Compra Venta de alimentos, almacén, venta de frutas y verduras, fiambrería, rotisería, supermercado, venta de bebidas y leche y en general todo lo que se relacione o sea conexo con el rubro alimentación
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente
Administración: los dos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 2.600,00 10|pub. 29248 Oct.22-v.nov.4

DEL NORTE S.R.L.

Contrato: 6|5|86
Inscripción: Nº 516 al folio 1965 del libro Nº 2.
Socios: ALBIN CARAMESO DOS SANTOS y NESTOR CHARLES LABASTIDE SOLDAVINI.
Objeto: Panadería, Confitería y afines.
Plazo: 4 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 100.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1 560,00 10|pub. 29123 Oct.22-v.nov.4

TESSA LIMITADA

Contrato: 1º setiembre 1986.
Inscripción: Nº 1199, folio 4542 v., libro 2 de Contratos
Socios: MARIA DEL CARMEN SZABO SOLIS y CLARA o CHAJE LIBE CORBAS EIDELMAN.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente por períodos de 5 años.
Objeto: Fabricación y comercialización de zapatos, artículos de cuero y afines.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 29267 Oct 22-v nov.4

BAYER QUIMICAS UNIDAS LIMITADA

En lo sucesivo: BAYER URUGUAY LTDA.
Por escritura del nueve de octubre de 1986, autorizada por la Escribana Eva Haimovich, e inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 13 de octubre de 1986 (Nº 1197, folio 4569, libro Nº 3 de Contratos), se resolvió modificar la denominación social, la que en lo sucesivo, será: BAYER URUGUAY LTDA.
Además amplióse el capital a N$ 4:000.000,00.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 29245 Oct.22-v.Nov.4

ALIMENTOS INTEGRALES S.R.L.

Constituida por documento privado del 10 de julio de 1984.
Socios ALICIA VEGA LACAZETA y MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ PIÑEIRO
Objeto: Restaurante.
Domicilio: Daniel Fernández Crespo 1531
Plazo Veinte años
Administración: Conjunta.
Capital N$ 50.000.00 (partes iguales).
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 659 folio 2446 vto., libro Nº 3 de Contratos al tres de agosto de 1984.
22) N$2.080,00 10|pub. 29243 Oct.22-v.nov.4

SINTUR LTDA.

Fecha: 30 de setiembre de 1986.
Inscripción: Nº 1262, folio 47830, libro 2 Contratos
Socios: VERONICA VENTURA QUIÑONES y PABLO MARROCHE LLANA.
Capital: N$ 100.000.00
Plazo: 1 año prorrogable
Objeto: Comercialización del turismo, excursiones
Administrador: Carace Marroche Sánchez.
Domicilio: Eduardo Acevedo 1456, Montevideo.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 29233 Oct.22-v.nov 4.

LEMIR S.R.L.

Socios: MARIA MERCEDES HERNANDEZ
Nombre: Lemir S.R.L.
PEDERNA IRIS LEONOR GUADAGNA RUSSI.
Administración: Ambos indistintamente.
Capital: N$ 100 000,00 correspondiendo cinco cuotas cada socio.
Contrato: 29 agosto 1986 inscrip. Reg. Comercio Nº 143, folio 608, libro 25.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Ventas administración y alquiler de inmuebles.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 1 560,00 10|pub. 29227 Oct.22-v.nov.4

GORLERO S.R.L.

Contrato: 1|8|986.
Inscripción: Nº 15, libro 2
Socios: VICTOR ACOSTA GARAZA y ARISTE DANIEL VUILLE DE AGUSTINE.
Administración: indistinta.
Objeto: Inmobiliaria.
Plazo: 4 años prorrogable.
Domicilio: Aguas Dulces (Rocha).
Capital N$ 100.000.00, partes iguales
22) N$ 440,00 10|pub. 29211 Oct.22-v.nov.4

NIRE LTDA.

Contrato: 5 setiembre 1986.
Inscripción: N.o 876 F o 3170 v. L.o 1. 5|9|86.
Capital: N$ 100 000.
Socios aportes: BEATRIZ BABA y GABRIELA POLLERO partes iguales
Plazo: 1 año prorrogable iguales períodos.
Administración: indistinta.
Objeto: Importación.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 1.560,00 10|pub. 28948 Oct.22-v.nov.4

DAIAND S.R.L.

Contrato: 22 de setiembre de 1986
Inscripción: Nº 926 al folio 3351 v. del libro Nº 1 de Contratos.
Socios: DANIEL GUSTAVO AGGIERNI PALADINO y MARCELO AGGIERNI PALADINO.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas, materias primas y mercaderías de toda clase, arrendamiento de bienes, obra y servicios en general
Plazo cien años.
Administración: Sr Daniel Gustavo Aggierni Paladino.
Capital: N$ 100.000,00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 29183 Oct.22-v.nov.4

OLMA LTDA.

Contrato: 2|7|86.
Inscripción: N.o 735 al F.o 2728 v. del L.o N.o 3.
Socios: ROMAN ALONZO FERNANDEZ y HUGO LUIS TRAVERSARO SCOTTI.
Objeto: Venta de calzado y prendas de vestir y deportivas.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 100.000
Domicilio: Montevideo
Administración: Conjunta.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 29125 Oct 22-v.nov.4

W. G. S.R.L.

Contrato: 26 setiembre 1986.
Inscripción: N.o 1103 F c 4223 L.o 3.
Socios: WELDER NILDO GUTIERREZ CABRERA y MARIA ROSARIO GONZALEZ
Objeto: Fabricación y venta prendas de cuero, pieles, lana y afines
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 100 000.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Av Uruguay 758, Montevideo.
22) N$ 1.560 00 10|pub. 28946 Oct.22-v.nov 4

BOGUI LTDA.

Contrato: 30|7|86.
Inscripción: N o 825 al F.o 3123 v. del L.o N o 2.
Socios: MGERDICH KOZADJIAN KARDJIAN y ANGELITA KECHECHIAN PAYASLIAN.
Objeto: Transporte
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 100 000
Domicilio: Montevideo
Administración: Mgerdich Kozadjian Kardjian.
22) N$ 1.560.00 10|pub 29124 Oct.22-v.nov.4

GONZALEZ Y SAN MARTIN LIMITADA
ESTACION MAUA LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Y MODIFICACION

Fecha: 30|9|1986
Inscripción: Nº 1117, folio 4273 vuelto, libro 3 de Contratos.
Cedentes: DELMIRO GONZALEZ PAREDES y DELMIRO GONZALEZ LOPEZ.
Cesionarios: Manuel Rial Alonso y Norma Andrich Farre
Cuotas: La totalidad que le correspondían.
Razón Social: Rial y Andrich Limitada
Representación: Indistinta.
22) N$ 2.080.00 10|pub 29165 Oct.22-v.nov.4

LA MILAGROSA S.R.L.

Contrato: 16 de setiembre de 1986.
Registro de Comercio: Nº 1024, Fº 3932 v. Libro 3 de Contratos.
Socios: MARIO MARCELO ARGERI y ELBA TERESA LOTITO ESTROPIO.
Capital: N$ 100 000 00.
Objeto: Comercio de confitería, whiskería, club nocturno, salón de baile y de té, restaurante, casa de comidas y afines importación y exportación de bebidas, representación de empresas y explotación agropecuaria en general.
Administración: Cualquiera de los socios.
Plazo: 5 años prorrogable por períodos de un año
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.600,00 10|pub 29011 Oct.22-v.nov.4.

APUNTES S. R. L.

Contrato: 2 de octubre de 1986.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 1125 folio 4299 Libro 3
Socios: LIBER JUSTO ECHAZARRETA MENENDEZ y JORGE LUIS DOURTEAU CARLOTTA.
Objeto: Distribuidora y editorial de libros de Enfermería y Medicina y en general de todo tipo de libros.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Capital y Aportes: N$ 100.000,00, por partes iguales.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente
Domicilio: Montevideo
22) N$ 2.080,00 10|pub. 29912 Oct.27-v.nov.7.

TALLER CAPRA S.R.L.
Contrato: 21|9|83, Nº 819; Fº 3027 vto., Libro Nº 3.
Socios: CATOIRA PRADO ANTONIO, CATICHA MIER MARIA.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: Antonio Catoira.
Objeto: Taller de electromecánica.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 27606 Oct.22-v.nov.4.

CALCO'S S.R.L.
Contrato: 19 noviembre 1985.
Registro: Nº 1012 libro 3 de contratos.
Socios: JORGE FEDERICO y CARLOS MANUEL PARADA COSTA.
Plazo: 2 años, prorrogable por períodos iguales.
Administración: ambos socios, indistinta.
Objeto: actos de comercio en general.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 50.000,00.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 29150 Oct.22-v.nov.4

CAMBIO DE DENOMINACION SEPROCOM LIMITADA
(Antes Asecom Limitada)
Documento del 18|9|86 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1219 del folio 4622 del libro 2 de contratos.
Asecom Limitada pasó a denominarse SEPROCOM LIMITADA.
Dicha modificación se retrotrae al 9|7|86.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 29146 Oct.22-v.nov.4

DISTRIBUIDORA J.E.V. S.R.L.
Contrato: 10 de octubre de 1986.
Inscripción: Nº 1280, folio 4849 vto., libro 2.
Socios: JUAN CARLOS y EMILIO VULETICH PETILLO.
Objeto: Distribución de refrescos y productos envasados y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: indistinta.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 29144 Oct.22-v.nov.4

EXXON LTDA.
Contrato: 25 de julio de 1986.
Inscripción: Nº 1064, al Folio 4047 vuelto del Libro 2.
Socios: ALBERTO WOLFSOHN SCHACHTER, MONICA RAIJ BRUM, y PEDRO ENRIQUE BARI GONCALVES.
Objeto: Industrialización y compra venta de productos de caucho y similares.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Mónica Raij Brum.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 29050 Oct.22-v.nov.4.

FERRETERIA LAMAS S.R.L.
Contrato: 8 de mayo, 1986.
Inscripción: Nº 420, Folio 1576, Libro Nº 1.
Socios: JORGE WALTER AVERBUG DEL RIO y MARIA GRACIELA CVLIKAS MILLAN o CVILIKAS MILLAN.
Objeto: Compra y venta de toda clase de mercaderías, importación y exportación.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 29051 Oct.22-v.nov.4.

XI-PLAST S.R.L.
Contrato: 18 de setiembre de 1986.
Inscripción: Nº 1029 al Folio 3953, Libro número 3.
Socios: GREGORY SULIMOVICH BARKI y ADRIANA ESTER OCHEN TASIAS.
Capital: N$ 100.000.00.
Objeto: Compra, venta, recuperación, fabricación y distribución, importación y exportación de toda clase de artículos de plástico y de materiales en general.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 29052 Oct.22-v.nov.4.

INTERCORP S.R.L.
Contrato: 5 de setiembre de 1986.
Inscripción: Nº 1040 al Folio 3995 vuelto del Libro 3.
Socios: LILIAN LOWINGER SINGER, ROSA SINGER, RICARDO LOWINGER SINGER.
Objeto: Importación y Exportación de materia prima, negocios inmobiliarios, compra venta y arrendamiento, administración bienes inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Ricardo Lowinger Singer.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 29049 Oct.22-v.nov.4.

IMI S. R. L.
Contrato: 1º|10|86.
Inscripción: Nº 943, folio 3.409, Libro 1 de Contratos.
Socios: BRAULIO FERREIRA, ENRIQUE PEREIRA, FIDEL FERREIRA.
Capital: N$ 100.000.00.
Administrador: Braulio Ferreira.
Objeto: Instalaciones.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 29533 Oct.27-v.nov.7.

CARDES LTDA.
Contrato: 1º|10|1986.
Inscripción: N.o 1265, folio 4792 v., Libro 2.
Socios: JACINTO CARRASCO HEREDIA y GONZALO MARIA CARROCIO BURONE.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
Plazo: Un año.
Capital: N$ 100.000.00.
Objeto: Carga y descarga. Importación. Exportación. Compraventa de artículos en general.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 28040 Oct.22-v.nov.4.

URCA LTDA.
Contrato: 5 setiembre 1986.
Inscripción: N.o 875 F.o 3166 v. L.o 1, 5 setiembre 1986.
Capital: N$ 100.000.
Socios aportes: BEATRIZ BABA y GABRIELA POLLERO partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable iguales períodos.
Administración: Indistinta.
Objeto: Importación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 28947 Oct.22-v.nov.4

LAS ACACIAS S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 16|6|86.
Registro: Nº 861, Fº 3112 v., Lº 1.
Cedentes: AILMAR NERY MACHADO PORTO y NELLY FRANCISCA YANIERI PAGLIANO.
Cesionarios: José Bello Veiga, Miguel Angel Bello Albistur, Eva Rosario López Saravia.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 28904 Oct.21-v.nov.3.

PARRILLADA FERROCARRIL S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE SOCIEDAD
Contrato: 26|5|1982.
Inscripción: No. 27 del F.o 95 al F.o 97 del L.o N.o LIII.
Cedente: SAMUEL ELLOT CHARBONNIER DOVAT.
Cesionaria: Gladys Esther Rodríguez de Andrade.
Modificación: La administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios Romeo Andrade y Gladys Esther Rodríguez de Andrade.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 29316 Oct.23-v.nov.5

PANADERIA SAN ROQUE S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 27|12|85.
Inscripción: Nº 1172, Fº 4440 v., Lº 2 de Contratos.
Cedentes: EUSEBIO MANCEBO PASTORIZA.
Cesionarios: Luis Alberto y Graciela Mancebo García.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 28903 Oct.21-v.nov.3.

PAM PRODUCCIONES GRAFICAS SRL
Contrato: 11|8|86.
Inscripción: Nº 915, folio 3497 v. Libro 2.
Socios: JUAN FRANCISCO AROCENA MOOR DAVIE y ALBERTO FRANCISCO INCIARTE MOOR DAVIE.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Imprenta de todo tipo, publicaciones, compra venta de bienes.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 4 años, prorrogable.
Administración: Juan Fco. Arocena.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 26981 Oct.15-v.oct.28.

TOTOR S.R.L.
Contrato: 14 agosto 1986.
Inscripción: Nº 893, folio 3235, libro Nº 1.
Socios: RAMON LUIS MACHADO MONTERO y FLORENCIA VIANO ALVEZ.
Objeto: Taller de tornería y anexos.
Plazo: dos años, prorrogable.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: indistinta.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 29275 Oct.22-v.nov.4

GOFRAN S. R. L.
MODIFICACION DE CONTRATO
Documento privado: 5 Agosto 1986.
Inscripción: Nº 1.002 Fo. 3618 Libro Nº 1.
Modificación: Administrador: Sr. Gustavo Ricardo Francois Nell.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 29917 Oct.27-v.nov.7.

ASCOMEA S R L.
Constitución: 1º de octubre de 1986.
Inscripción: Nº 1182, folio 4514 v., Libro número 3 de Contratos.
Socios: SERGIO MARTINEZ PEREIRA, ALICIA ESTHER MATA ORTIZ y ROGELIO WASHINGTON MARTINEZ PEREIRA.
Capital: N$ 100.000.00.
Objeto: Importación exportación, corretaje en cambios, representación, comisiones, consignaciones y servicios relacionados con estas actividades.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 99 años.
Administración: Sergio Martínez Pereira.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 30151 Oct.29-v.nov.11.

COSTAMANSA S. R. L.
Contrato: Montevideo, 1º de setiembre de 1986.
Inscripción: N.o 1159, F.o 4396 N, L.o 2.
Socios: JUAN PABLO FIGOLI SOBRADO y ENRIQUE PEREIRA VRABL.
Objeto: Alquiler y venta artículos náuticos, Importación y Exportación.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 30210 Oct.29-v.nov.11.

BROKERS LIMITADA
Contrato: 3 de setiembre de 1986.
Inscripción: Registro de Comercio N.o 898 al F.o 3253 v. el 11|9|86.
Socios: ALDO TRAVERSO PEREYRA y EDUARDO HECTOR PEDREYRA RODINO.
Capital: N$ 100.000.00 (partes iguales).
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años prorrogables por dos años automáticamente.
Administración: c|u indistintamente.
Objeto: Intermediación en negocios portuarios.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 30209 Oct.29-v.nov.11.

DIEZ LTDA.
Contrato: 12|setiembre|1986; N.o 174, F.o 4445, Libro 2.
RUBEN MONTIEL SALVATTO y MARISA GLADYS VALENTE BARON.
Intermediación, representaciones, agencia publicitaria.
Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 100.000.0.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 30202 Oct.29-v.nov.11.

S.O.D.I. S.R.L.
Contrato: 15 abril 1983.
Inscripción: Nº 361 Fo. 1268 Lo. No. 1.
Socios: JOSE LUIS TOYOS YAÑEZ, CIRO AUGUSTO JAUMANDREU BERRUETA y JORGE FEDERICO SILVA ROSA.
Objeto: Servicio Odontológico, Radiología y laboratorio.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años.
Capital: N$ 15.000.00.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 30149 Oct.29-v.nov.11.

S.O.D.I. S.R.L.
Cesión de cuota y Modificación
Contrato: 23 agosto 1984.
Inscripción: Nº 486 Fo. 1772 v. Lo. No. 3.
Cedente: JORGE FEDERICO SILVA ROSA (10 cuotas).
Cesionarios: José Luis Toyos Yañez y Ciro Augusto Jaumandreu Berrueta por partes iguales.
Modificación: Capital dividido en 30 cuotas de N$ 500.00 cada una.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente. Para enajenar inmuebles y|o constituir gravámenes, en forma conjunta.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 30150 Oct.29-v.nov.11.

SARGUIL LTDA.
Contrato: 8|9|86.
Registro: Nº 892, folio 3231 v., libro 1 Contratos el 11|9|86
Capital: N$ 100.000,00.
Socios Aportes: GUILLERMO MARIO JAUME MARTINEZ N$ 90.000.00 GONZALO HECTOR JAUME MARTINEZ el resto.
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación, exportación, representaciones etc
22) N$ 1.560,00 10|pub. 25754 Oct.29-v.nov.11

[illegible] S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 20 de junio de 1986.
Inscripción: Nº 90, Folios 344 al 345, Libro Tomo año 1986.
Cedente: Susana Mabel Gonnet Maino.
Cesionario: MILTON RAUL GONNET MAINO.
Cuotas: Todas las correspondientes a la cedente (N$ 2.000,00).
22) N$ 1.040,00 10|pub. 25303 Oct.21-v.nov.3.

CALANA LTDA.

Contrato: 14|3|86.
Inscripción: Nº 142, al folio 527 v. del Libro Nº 3.
Socios: CARLOS ALBERTO ROBAINA ETCHEVERRY y MARIA ELIZABETH ROBAINA ETCHEVERRY.
Objeto: Distribución y venta de productos alimenticios.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 100.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Carlos Alberto Robaina Etcheverry.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 28728 Oct.21-v.nov.3.

BRONCERIA DANTE LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

26|09|1986. — ALICIA LEANDRI RODRIGUEZ cede a Leonel Dufau Silveira, quien adquiere, el 50 o|o del total de las cuotas sociales que le corresponden.
Modifica administración: Alicia Leandri Rodríguez y Leonel Dufau Silveira, indistintamente.
Inscripción: Nº 1238, folio 4701 vuelta, Libro Nº 1, el 26 de setiembre de 1986.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 28677 Oct.21-v.nov.3.

SABORE'S LIMITADA

Razón Social: Sabore's Limitada
Contrato: 2|7|86.
Inscripción: 648, F.o 2461 v., L.o N.o 2 Contratos el 4|7|86.
Socios: MARIA ANDONYANS BARSAMIAN y CARLOS DANIEL YCHKHNIAN ANDONIAN.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 240.000.
Objeto: Comercialización, distribución, representación, fabricación, importación y exportación de todo tipo de bienes.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 28182 Oct.16-v.oct.29.

FATIMA S. R.L.
CESION DE CUOTA

Por documento de fecha 5 de agosto de 1986, inscripto en el Registro Público de Comercio de Canelones con el Nº 166, a folios 592|594, Libro de Contratos.
Cedentes: Antonio Belo da Silva y Celia Rodríguez da Cunha.
Cesionarios: JUAN MANUEL ALVES GOMES, GERMANA de JESUS GONCALVES GARCIA y JUAN MANUEL ALVES GONCALVES.
22) N$ 3.120,00 20|pub. 27491 Oct.16-v.nov.12.

MARTNONI & RODRIGUEZ GESTORES S. R. L.

Contrato: 29|7|86.
Inscripto: N.o 848, F.o 3204, L.o 2.
Socios: GUSTAVO EDUARDO MARTINONI OTORMIN y OSVALDO RODRIGUEZ SACCONE.
Capital: N$ 100.00,00 dividido en cuotas iguales de N$ 1.000,00.
Administración: Gustavo Martinoni.
Objeto: Gestoría, Negocios Inmobiliarios, Agencia del Centro Nacional de la Propiedad Industrial, Importación, Exportación, Representaciones, Taller de grabaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 28326 Oct.20-v.oct.31.

Contrato: 11|8|86.
Inscripción: No 44, folio 198 a 203, Registro Público de Comercio de Rivera.
Socios: WILMAN EPIFANIO PEREIRA y NEBER DANY LISBOA GOMEZ.
Administración: Ambos socios en forma conjunta y|o separada.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Objeto: Realización de trámites, gestiones y|o declaraciones simples o juradas ante Oficinas Públicas, Bancos Oficiales y|o Privados. Liquidación de Impuestos, Actividades de Contabilidad en general. Inmobiliaria, Administración de propiedades, intermediación de compraventa de bienes inmuebles, muebles y semovientes, así como todo tipo de negocio rural, importación y exportación en general.
Domicilio: Rivera.
Capital: N$ 100.000,00.
Aporte: N$ 50.000,00 cada socio.
22) N$ 3.120,00 10|pub. 28590 Oct.21-v.nov.3.

EUREKA LTDA.
AMPLIACION DE CAPITAL Y MODIFICACION

Contrato: 25 setiembre 1986, inscripto número 957, Folio 3.466 vuelto, Libro 1.
Socios: DOMINGO MATEO LOFFREDO LAREU y FRANCISCO CARLOS TORRADO MARTINEZ.
Capital: N$ 2:000.000,00 por partes iguales
Plazo: 10 años y prórrogas anuales.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 30260 Oct.30-v.nov.12.

FABRICA DE JABON LEO LTDA.

Cesión: 22 de setiembre de 1986
Inscripción: Nº 967, folio 3501 v., libro Nº 1 de Contratos.
Cedente: ANITA ISABEL JOLOCHIN VELICOV cede 10 cuotas sociales.
Cesionario: María Rosa Serrano Merino.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 30254 Oct.30-v.nov.12

JEGON S.R.L.

Fecha. 12|11|984.
Socios. JESUS GONZALEZ y AURELIA FERNANDEZ.
Objeto: Comercial-industrial.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital. N$ 30.000,00.
Administración: Sr. González.
Inscripción: Nº 1000, folio 3694, libro 2, el 13|11|84.
22) N$ 1.040,00 10|pub 30281 Oct.30-v.nov.12

CODEL LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 5|9|86.
Registro: Nº 1173 Fº 4442 v., Libro 2.
Cedente: Jacinto Rodríguez Ramallo.
Cesionario: SERGIO RODRIGUEZ LEAL.
Objeto: 50 cuotas.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 27406 Oct.10-v.oct.31.

ALTUN LIMITADA

Socios: GABRIELA KODJAGEUZIN ESTELA y LYDIA MARGARITA ESTELA DE KODJAGEUGIAN.
Contrato: 3 de octubre de 1986.
Contrato: 3 de octubre de 1986.
Inscripción: Nº 1291, folio 4890 vuelto, Libro Nº 2 de Contratos.
Objeto: Fabricación y comercialización de calzado.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 100.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Gabriela Kodjageuzian Estela.
22) N$ 1.560,00 10|pub 29584 Oct.30-v.nov.12.

VEPAU LTDA.

CESION DE CUOTAS

Fecha: 14 de abril de 1986.
NELIDA VEGA, OSVALDO PAULOS, ELIO PAULOS y ANA BALASTEGUY, ceden a Héctor Julios Goicoechea y María Celia Costa, quienes adquieren por partes iguales la totalidad de las cuotas sociales.
Inscripción: Nº 1059, folio 4061 v., Libro 3, el 22 de setiembre 1986.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 29582 Oct.30-v.nov.12

PANADERIA COSTAMAR S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 31 marzo 1986.
Inscripción Nº 747, libro 3.
Cedentes: MANUEL EIRAS, MARIA ESTHER PINHEIRO
Cesionarios: Eliseo Gómez Moscoso, Celia Rodríguez González.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 29163 Oct.30-v.nov.12.

ANRO LTDA.

Contrato: 18 de agosto de 1986.
Inscripción: Nº 952 bis, folio 3655 bis, libro 3 de contratos.
Objeto Venta de ropa y fabricación a façon.
Socios: HUGO CESAR VARELA GABARAIN y ERNESTO GUSTAVO EASTON CARTELLE.
Capital: N$ 120.000,00.
Plazo dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta
22) N$ 1.560,00 10|pub. 29470 Oct.31-v.nov.12.

RALF LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 15|3|86.
Registro: N.o 382 F.o 1446 v. L o 1.
Cedentes: LEONARDO MUSETTI ANDREANI; ALDO GIL MOURAT y MARIA del ROSARIO VILLALBA ALAMBARRI.
Cesionarios: Juan Pedro Petrone Espinosa y Sandra Mónica Pintos
Precio: N$ 1:697.725,00.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 27906 Oct.23-v.nov.5.

PANADERIA SAN ROQUE S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 27|12|85.
Inscripción: Nº 1002, Fº 3845 v., Lº 3.
Cedentes: RAMON CARLOS MANCEBO GARCIA y ALMA TERESITA FERNANDEZ MONTIEL.
Cesionarios: Luis Alberto y Graciela Mancebo García.
22) N$ 1.560,00 10|pub 28905 Oct.27-v.nov.7.

BEKSAN S.R.L.

Contrato: 1 de octubre de 1986.
Inscripción: Nº 981, Fº 3547, Libro Nº 1.
Socios: MARIO MIGUEL BEKKER SPAIZAS y ELIO SANTILLI FEDERICO.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Los mismos, indistintamente.
Objeto: Compra y venta de bienes y servicios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 29655 Oct.27-v.nov.7.

RICARDO LTDA.

Contrato: 2.6.86.
Inscripción: Nº 567, Fº 2071 v., Lº 3.
Socios: MARTHA KACOWICZ y EDITH BLAUSTEIN.
Capital: N$ 200.000,00.
Objeto: Tienda.
Administración: Martha Kacowicz
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 29648 Oct.27-v.nov.7.

GALACTICA LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 1º de octubre de 1986.
Inscripción: Nº 1169 Fº 4466, Lº 3.
Cedentes: GUSTAVO ADOLFO KLOT GARCIA, GRACIELA ESTHER PRAVIA BARBOT, JULIETA GRACIELA BECERRA PATETTA y JUAN EDUARDO MENDEZ TARRILLO.
Cesionarios: Carlos Felipe Fígoli Cerri, Carlos Labadía Cerri, José Fernando Gómez García y Agustín Oscar Bruno.
Modificación: Objeto: Industrialización y comercialización de bienes y servicios en la rama de la alimentación y en especial de Café, Bar, Restaurante, Panadería, Confitería y Heladería.
Administración: La que será ejercida por los socios en forma indistinta, quienes deberán de actuar de a dos conjuntamente.
22) N$ 3.120,00 10|pub. 29606 Oct.27-v.nov.7.

LATINA S.R.L.

Contrato: 21 setiembre 1986.
Registro: Nº 1170, Fo. 4469 v., Libro 3.
Socios: SANDRA BRUNO LEMA y TERESITA VIRGINIA PAEZ CAIMI.
Capital: N$ 120.000,00 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Compra - venta, distribución de mercaderías en general, representaciones, importación y exportación.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub 30086 Oct.29-v.nov.11.

ZEUS LIMITADA

Contrato: 1º de octubre de 1986.
Inscripción: Nº 1118, folio 4278, Libro 3 del Registro de Comercio.
Socios: ERNESTO DANIEL FERNANDEZ PELLEJERO, CARMELO SANTA CRUZ FERNANDEZ RODRIGUEZ.
Objeto: Comercio en el ramo de reparación y comercialización de neumáticos y servicio de gomería en general.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 100.000,00 (nuevos pesos cien mil).
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ernesto Daniel Fernández Pellejero.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 29587 Oct.27-v.nov.7.

BENTAPOS LIMITADA

Contrato: 7 de octubre de 1986.
Socios: WALTER BENTANCUR ALONSO, WILMAN BENTANCUR ALONSO y MATILDE MARGARITA POSE CORBACHO.
Objeto: Farmacia y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Un año, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 120.000,00, por partes iguales.
Administración: Walter y Wilman Bentancur, indistintamente.
Inscripción: Nº 1166, folio 4447, Libro 3, el 9 de octubre de 1986.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 29586 Oct.27-v.nov.7.

PAMPERO S.R.L.

Contrato: 19|9|86.
Inscripción: N.o 196 Fos. 699|701 Libro de Contratos.
Socios: JOSE FRANCISCO VIOTTI CABRERA y EDUARDO FERNANDO VIOTTI CABRERA.
Objeto: Bodega.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Progreso.
Capital: N$ 200.000.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 30464 Oct.31-v.nov.13

DE VIDA LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 2 de abril de 1086.
Inscripción: Reg. Público y Gral. de Comercio N.o 534 F.o 1921 L.o 1 de Contratos el 23 de junio de 1986.
Cedentes: ANSELMO ALONSO RIAL.
Cesionarios: Floreano Fernández Sandías (100 cuotas sociales) y José Guerrero Misa (32 cuotas sociales).
22) N$ 1.560,00 10|pub. 30418 Oct.31-v.nov.13

ARMANDO UMPIERREZ Y ASOCIADOS LTDA.
11 de agosto de 1986 inscripto No. 922 F.o 3520 L.o 3.
Socios: MARTHA CRISTINA MAS DE AYALA CHAGAS; IVANOSKA CHAGAS NOBLE y JOSE EDUARDO UMPIERREZ CHAGAS.
Prestación de servicios fúnebres.
Administrador: José Eduardo Umpiérrez Chagas.
2 años a contar de 11 de agosto de 1986 prorrogable de año en año, Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 30416 Oct.31-v.nov.13

RECONSTRUCTORA CENTRO S.R.L.
Contrato de fecha 11 de octubre de 1986 inscripto en el Registro Público de Comercio de Flores con el N.o 59 F.o 240|242 L.o 4 de Contratos el 20|10|1986.
Socios: ALBERTO JUSTINIANO PEREZ HABIAGA; SIXTA ANGELICA ORTIZ POIREAUD, IGNACIO WINSTON CELAYA FERNANDEZ y CARMEN CECILIA GONZALEZ TRIPODI.
Objeto: Recauchutaje y reconstrucción de neumáticos, industrialización y comercialización de artículos de goma, neumáticos y afines.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 800.000,00.
Administración: Alberto Justiniano Pérez Habiaga e Ignacio Winston Celaya Fernández indistintamente.
Domicilio: Trinidad.
22) N$ 2.600,00 10|pub. 30408 Oct.31-v.nov.13

ARDI LIMITADA

Contrato: 8|9|86.
Inscripción: Nº 43, Fº 194, Reg. Rivera.
Socios: RUBEN DANIEL GUERRA y MARIA VICTORIA SOUZA.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Ciudad de Rivera.
Plazo: Dos años prorrogable.
Objeto: Importación exportación, consignación, fabricación, reparación compra, venta, procesamiento, asesoramiento, mantenimiento de computadoras y piezas, aparatos electrónicos y anexos, servicios de computación y enseñanza.
22) N$ 1.560,00 10|pub 30477 Oct.31-v.nov.13.

PA' TUITO S.R.L.

Socios: DOGOMAR EMIL MAGUA ROA, MARIA del CARMEN ALVAREZ de MAGUA y EDUARDO DIOS MAGUA ROA.
Objeto: Carnicería, parrillada, bar y frutos del país.
Domicilio: Industria 224 (Guichón).
Capital: N$ 45.000,00.
Administración: Dogomar Maguá.
Plazo: 2 años prorrogable hasta un máximo de noventa años.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 30495 Oct.31-v.nov.13.

MARJU LTDA.
Contrato de fecha 22 setiembre|1986, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1029 al folio 3720 v., del libro 1 de Contratos.
Socios: MIGUEL ANGEL JOSA BICAIN y JUAN MARIA PUGLIA LEYES.
Capital: N$ 120.000,00.
Administración: Miguel Angel Josa Bicain y Juan María Puglia Leyes, en forma conjunta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: desarrollo comercial en los ramos de Café, Bar, Confitería, Rotisería y afines.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 30586 Oct.3.-v.nov..3

FUTURO LIMITADA

Fecha: 22|setiembre|1986.
Inscripción: Nº 1265, folio 4796 vto., libro 2 Contratos.
Socios: JORGE DEMARIA LOPEZ, ALVARO GIRALDIZ ARZUA.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Papelería y bazar.
Administración: conjunta.
Domicilio: 8 de Octubre 3086 (Montevideo).
22) N$ 1.560,00 10|pub. 30604 Oct.31-v.nov.13

P.P.R. LTDA.

Contrato: 5 agosto 1985, insc. Registro Comercio Nº 525, folio 2023 v., libro 3.
Socios: EDUARDO ARTURO PERDOMO RODRIGUEZ, ERNESTO PIETRANTONI FERNANDEZ.
Objeto: farmacia, cosmetología, perfumería, óptica, fotografía, juguetería, golosinas.
Capital: N$ 50.000,00 por mitades.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 30601 Oct.31-v.nov.13

LUBRIZOL LTDA.
CESION DE CUOTA

Fecha: 20 agosto 1986.
Cedente: JUAN MAS BARONA.
Cesionarios: Eusebio Ifran y Efraín Ifran.
Nuevo domicilio: Brandzen 1961, esc. 206.
Administración: Eusebio Ifran.
Registro: Nº 1187, folio 45310, libro 3.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 30599 Oct.31-v.nov.13

CUEROLAN LIMITADA

Contrato: 30|07|1986.
Inscripción: Nº 141, folios 596 al 601, libro Nº 25 de Contratos.
Socios: JORGE LUIS UMPIERREZ CABRERA; DANIEL GUSTAVO GUERRA NUÑEZ de 19 años, representado por sus padres Nicasio A. Guerra Alvarez y Fanny Raquel Núñez Silva; BERARDO RICHART MOREIRA CABRERA, de 18 años representado por sus padres Berardo Moreira y Eugenia Julia Cabrera.
Objeto: Comercialización y demás operaciones con frutos del país.
Domicilio: Calle 25 de Agosto Nº 970 ciudad San Carlos, Dpto. Maldonado.
Capital: N$ 120.000,00 m|n.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Jorge Luis Umpiérrez Cabrera.
22) N$ 2.600,00 10|pub. 30577 Oct.31-v.nov.13

OMEGA S.R.L.

Contrato de fecha 8 de agosto|1986, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 931, al folio 3368 vto., del libro 1 de Contratos.
Socios: DIOSMA LIRA INZAURRALDE y PABLO COUCHET INZAURRALDE.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación, exportación, representaciones, sub-comercializaciones y afines.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 30587 Oct.31-v.nov.13

LA CASA DEL FILTRO S.R.L.

Contrato: 22 de setiembre de 1986.
Inscripción: Nº 86, folios 358|361, libro LVII.
Socios: IRIS E. FELIX ALAGGIA y ELEO E. ALVAREZ CAUSA.
Objeto: Compra y venta de repuestos.
Administración: Elido Alvarez.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: Paysandú.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 29693 Oct.27-v.nov.7

LANCER LTDA.

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 30|9|86.
Inscripción: Nº 1273, folio 4821, Libro 2.
Cesionario: Elida Friedmann (25 cuotas).
Cedente: SIMJA NIMOI (25 cuotas).
Modificación: Representa la sociedad cualquier socio indistintamente.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 27775 Oct.20-v.oct.31.

EQUUS LTDA.
CESION
VICENTE MOREIRA a Zulma Pérez.
Contrato: 20 febrero 1986.
Registro: Nº 733, Fº 2625 Lº 1.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 27738 Oct.31-v.nov.13.

DI NAPOLI LTDA.
Contrato: 2|10|86.
Inscripción: Nº 1.150, folio 4387 v., libro 3.
Socios: MARIA TERESA BOLS JAGER, JORGE GUTIERREZ, BEATRIZ TASSINO INCHAUSTI.
Objeto: Taller de confecciones.
Capital: N$ 120.000,00.
Administración: María Teresa Bols Jager, Jorge Gutiérrez.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub 29861 Oct.27-v.nov.7.

BARRACA COLONIAL S. R. L.
Contrato: Fecha 8|9|1986.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio con el Nº 1.239; folio 4706 v.; Libro 2 de Contratos al 26|9|1986.
Socios: SUSANA CARMEN GALLI HERRERO; EVELIA BERTIN TOURN.
Objeto: Barraca de materiales de construcción, maderas y afines.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: 4 años prorrogable.
Administración: Indistinta, con excepción de Compraventa, Hipoteca y cualquier transacción, sobre bienes inmuebles que firman ambos socios.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 29860 Oct.27-v.nov.7.

CONTROLCO DEL URUGUAY LIMITADA
Contrato: 29 de agosto de 1986.
Inscripción: N.o 1071, F.o 4071 v. L.o 2 de Contratos.
Socios: CARLOS RAMIRO GONZALEZ GUALLART, JOSE ANTONIO VAN TOOREN, HOMERO JOSE ROSSOW, ANTHONY PETER PREVETT VIGNOLES, TOMAS ANGEL QUINTANA y RUBEN ADAN C. [illegible]S.
Objeto: Control de mercaderías, cantidad, peso, calidad, embalaje, estibaje, análisis, inspecciones, certificaciones, informes, etc. Agentes marítimos y|o fluviales de pasajes y|o cargas.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Los socios indistintamente.
Capital: N$ 100.000,00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.600,00 10|pub. 26287 Oct.27-v.nov.7.

PEÑON BLANCO S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 30|9|86.
Inscripción: Nº 1140, Fº 4355 vto. Lº 3 Contratos.
Cedentes: JOSE COUTO VARELA, ERUNDINA PILAR AGRELO y CARLOS ALBERTO COUTO AGRELO.
Cesionarios: Adolfo Rivera Mouriño y María Elsa Panián Guillén.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 29673 Oct.27-v.nov.7.

PIERANA LTDA
Contrato: 17|9|86.
Inscripción: Nº 976, Fº 3532, Lº 1.
Socios: NORMA LONGINA ALEGRE CARDOSO y JUAN PABLO CAVIALE PASQUALINI.
Objeto: Fabricación y venta de calzados en general.
Domicilio: Montevideo.
Duración: Tres años, prorrogable.
Capital: N$ 100.000,00 por partes iguales.
Administración: Juan Pablo Caviale Pasqualini.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 29676 Oct.27-v.nov.7.

PANIFICADORA LUMAR LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 28 febrero 1985.
Cedente: VICTORINO IGLESIAS.
Cesionaria: Elida Inés Da Silva.
Inscripción: Nº 1085, Fo. 4064, Lo. 2.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 29666 Oct.27-v.nov.7.

BERNA LTDA.

Contrato: 8 de abril de 1985.
Inscripción: Nº 417, folio 1221 v. Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: JUAN MIGUEL GONZALEZ DELGADO, JORGE WEYRAUCH ROVETA, JOSE ENRIQUE BARBOSA GIRONA y RICARDO BENARDUCCI ROVETA.
Administración: Los tres primeros socios indicados conjunta o separadamente.
Capital: N$ 40.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización de vehículos; sus accesorios repuestos y afines.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 29656 Oct.27-v.nov.7.

MUÑOZ HNOS. S. R. L.

Contrato. 1º octubre 1986.
Inscripción: Nº 973 folio 3520 v. Libro 1.
Socios. VENANCIO MUÑOZ y RUBEN MUÑOZ.
Administración: indistinta.
Capital N$ 100.000,00.
Objeto: Elaboración y venta de comestibles y bebidas en general.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio Montevideo.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 29906 Oct.27-v nov 7.

EXPRESO CARRASCO LTDA.

Ante Escribano Daniel Ferra el 11|9|86. ESTRELLA MARTINEZ de CAMPOS cedió a Antonio Suárez Mattos y Rosa Lilián de Suarez sus cuotas en dicha sociedad.
Capital elevado a N$ 100.000.00 integrado.
Administración: indistinta.
Inscripción: Registro de Comercio N.o 919 F.o 3329, L.o 1.
22) N$ 1 560.00 10|pub. 28285 Oct.20-v.oct.31

LA MEXICANA S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 10|12|85.
Registro Nº 216 bis, folio 791. Libro 3.
Cedente JOSE RAMA DE LA FUENTE.
Cesionario: Jose Manuel Rama Varela.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 27776 Oct.29-v.nov.11

INSTITUTO VETERINARIO DEL ESTE LTDA
MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 14 de agosto 1986
Inscripción: Nº 39. folios 40|42. libro 33.
Administración: Oscar Gambetta. Ademar Martínez y Omero Chaves de a dos conjuntamente.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 29170 Oct 22-v nov.4

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL
DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 214 357. — Montevideo, octubre 20, 1986. — Walter Jones por Ramiro Carlos Ferro Belora (Montevideo) solicita marca



clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.600,00 10|pub. 30353 Oct.31-v.nov 13

ACTA 214.060. — Montevideo, setiembre 30. 1986. — Gonzalo Fernández Secco - Cesar Alvarez (Uruguay) solicita marca: TOPMAN clase Int. 25. — Publíquese diez días — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 28108 Oct 16-v oct 29.

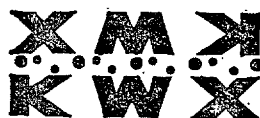
ACTA N.o 214.446 — Montevideo, 22 octubre 1986. — Con esta fecha Brisantos Roberto Alvez Torres, solicitó registro la marca CARAMELOS CAROL, de la clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 30217 Oct.29-v.nov.11.

ACTA 214.430. — Montevideo, octubre 22 1986 — Rodolfo Molles, por Dulcinea Ltda (Montevideo), solicitó marca DULCINEA. clase Int 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 30204 Oct.29-v.nov.11.

ACTA 214.429. — Montevideo, octubre 22 1986. — Rodolfo Molles, por Compañía Papelera Sarandi S. A. Ind Com. Inv. Inm. y Agropecuaria (Argentina), solicitó marca CUADERAMA, clase Int. 16 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub 30203 Oct.29-v.nov.11.

ACTA N.o 214 320. — Montevideo, 17 octubre 1986. — Omar Hernández (Uruguay), solicitó marca PILCHITAS, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 30162 Oct.29-v.nov.11.

ACTA Nº 214.424. — Montevideo, octubre 21, 1986. — Juan Miguel Freira por Olino S.A. (Montevideo) solicita marca



letras en amarillo

clases Int. 5, 16, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.600,00 10|pub. 30743 Oct.31-v.nov.13

ACTA Nº 214.457. — Montevideo, octubre 23| 1986. — M Dubourg por Procol S.R.L. (Montevideo) solicita marca



clases Int. 29, 35. — La Dirección.
23) N$ 1.560,00 10|pub. 30754 Oct.31-v.nov.13.

ACTA Nº 214.358. — Montevideo, 20 octubre 1986. — Walter Jones por Bazar Colón S.A. (Montevideo) solicita marca

XMK KWX

clase 12 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.080,00 10|pub. 30354 Oct.31-v.nov.13

ACTA 214 503 — Montevideo, octubre 27 1986. — Rodolfo Molles por Agi S.A. (Argentina) solicita marca

KeySoft

clase Int 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.080,00 10|pub. 30381 Oct.31-v.nov.13

ACTA 214.509. — Montevideo, octubre 27 de 1986. — Oscar Bacot Silveira, por Etelia S.A. (Montevideo) solicita marca

Genbat

clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.340,00 10|pub. 30392 Oct.31-v.nov.13

ACTA Nº 214.517. — Montevideo, octubre 27 de 1986 — Erna Siegmund, por F.I.V. Fabrica Italiana Velocipedi Edoardo Bianchi S.p.A. (Italia) solicita marca



clase Int. 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.120,00 10|pub. 30541 Oct.31-v.nov.13

ACTA Nº 214.441. — Montevideo, octubre 22 de 1986. — Erna Siegmund por Empresa Cubana del Tabaco comerciando como Cubatabaco (Cuba), solicita marca:



clase Int. 34, según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.600.00 10|pub. 30121 Oct.30-v nov.12.

ACTA Nº 214.492. — Montevideo, 24 octubre 1986. — Con esta fecha, Roberto Gajarte solicita registro la marca: EXPO FERIA LATINOAMERICANA DE INTEGRACION, de la clase Int. 4 I. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 30082 Oct.30-v nov.12.

ACTA 214.462. — Montevideo, octubre 23 de 1986. — Oscar Bacot Silveira, por Etelia S. A. (Montevideo), solicita marca:

Claves

clases Int. 14 - 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.340,00 10|pub. 30067 Oct.30-v nov.12.

ACTA 214 435 — Montevideo, octubre 22 de 1986. — Oscar Bacot Silveira por Etelia S. A. (Montevideo), solicita marca:

SIORI

clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.340,00 10|pub. 30068 Oct.30-v.nov.12.

ACTA Nº 214 132 — Montevideo octubre 3 de 1986 — Guzmán, González Ruiz por Industrias Eduardo Sal - Lari S.A. (Argentina) solicita marca:



clase Int. 12a. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 2.600,00 10|pub. 28226 Oct.30-v nov 12.

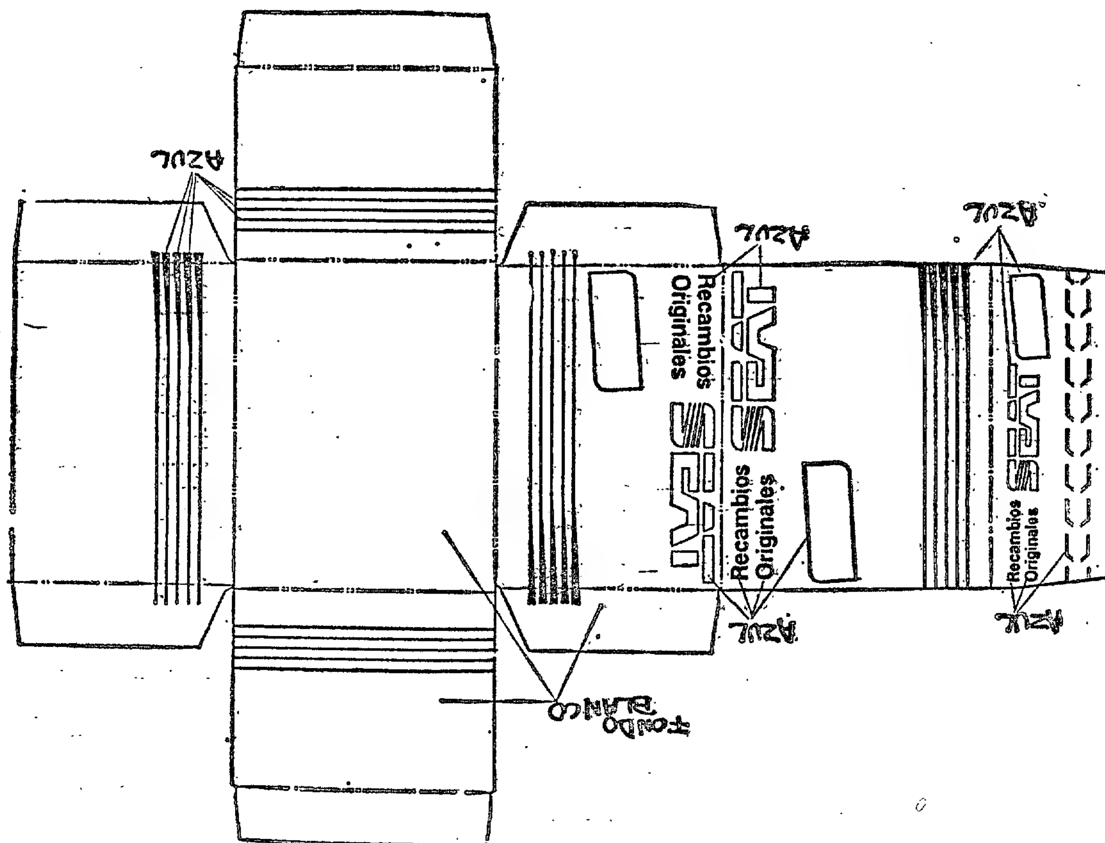
ACTA 214.436. — Montevideo, octubre 22 de 1986 — Norman Fox, por E. R. Squibb & Sons, Inc. (USA), solicita marca: TIPREDERM, clase int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 30069 Oct.30-v nov.12.

ACTA Nº 214.466. — Montevideo 22 octubre 1986. — Con esta fecha, Silvia Ethel Corrolo Satalía de Leone, solicitó registro de la marca: DREXEL, de la clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 30084 Oct.30-v nov 12.

ACTA Nº 214.315. — Montevideo. 15 octubre 1986. — Juan Miguel Freira por Laboratorios L. Pereyra Siri S. A. solicita marca F S clases Int. 1, 3, 5, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 30118 Oct 30-v nov 12.

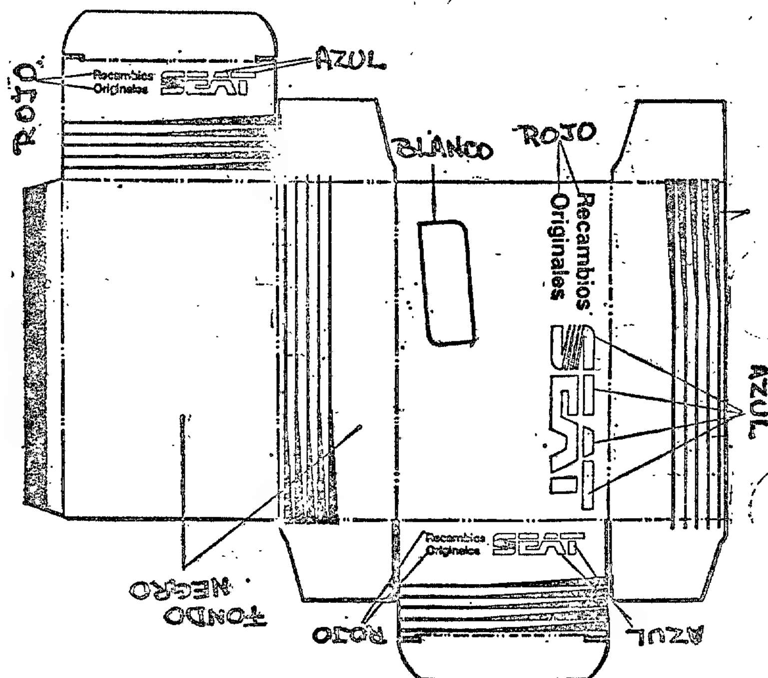
ACTA Nº 214.316. — Montevideo octubre 15, 1986 — Juan Miguel Freira, por Laboratorios L. Pereira Siri S. A. (Montevideo) solicita marca: PYI 83 clase Int. 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 30120 Oct.30-v.nov.12.

ACTA Nº 214 336. — Montevideo, octubre 17 de 1986 — Erna Siegmund por Sociedad Española de Automoviles de Turismo S. A. (SEAT) (España), solicita marca:



Clases Int. 7, 11 y 12 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 21.320,00 10|pub. 29403 Oct.29-v.nov.11.

ACTA Nº 214 335. — Montevideo, octubre 17 de 1986. — Erna Siegmund por Sociedad Española de Automóviles de Turismo S. A. (S EAT) (España), solicita marca:



Clases Int 7, 11 y 12 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 11.960,00 10|pub. 29482 Oct.29-v.nov.11 nov.5.

ACTA Nº 214.067. — Montevideo, setiembre 30 1986 — M. Dubourg por Belgica Hernández (Montevideo). solicita marca:

windsurfing hawaii

clases Int 18 y 25. — La Dirección.
23) N$ 1.560,00 10|pub. 28892 Oct.29-v.nov.11.

ACTA 214 234. — Montevideo. octubre 10, 1986. — Rodolfo Molles por L'Oreal Société Anonyme (Francia), solicitó marca:

GRAFIC

clase Int 3. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 3.300,00 10|pub. 26371 Oct.29-v.nov.11

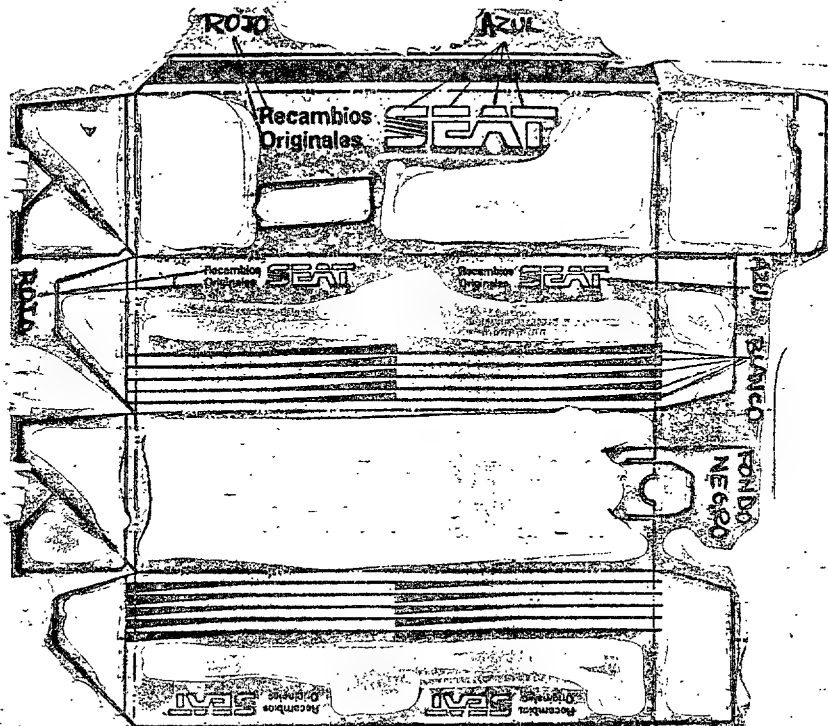
ACTA 214.363. — Montevideo, octubre 29, 1986. — Rodolfo Molles por Murjani Worldwide. B.V. (Holanda). solicitó marca:

VANDERBILT



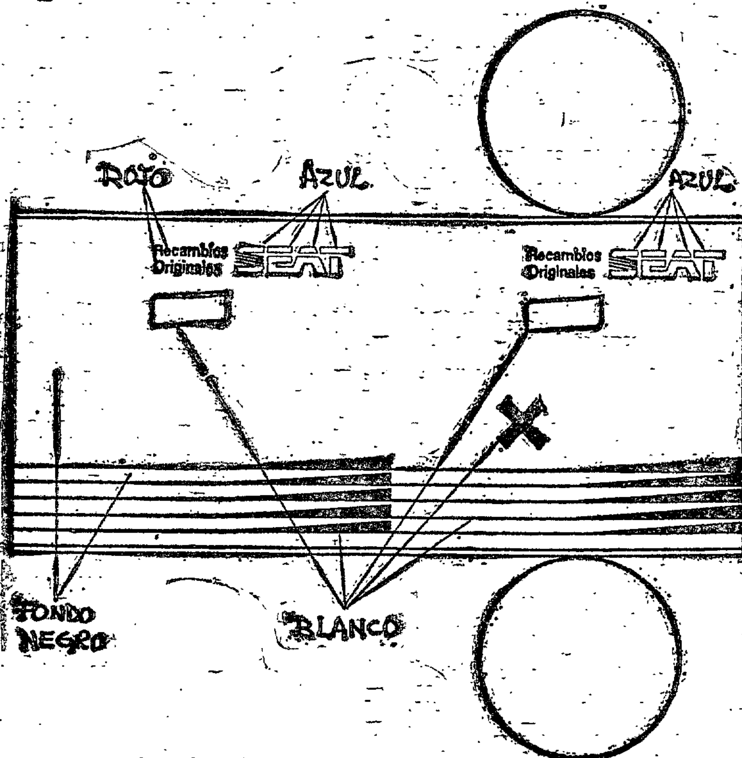
clase Int 3. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.860,00 10|pub. 29310 Oct.29-v.nov.11.

ACTA Nº 214.333. — Montevideo. octubre 17 de 1986 — Erna Siegmund por Sociedad Española de Automóviles de Turismo S. A. (S EAT) (España). solicita marca:



clases Int. 7, 11 y 12 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 12.480,00 10|pub. 29400 Oct.23-v. nov.5.

ACTA N.o 214.332. — Montevideo octubre 17 de 1986. — Erna Siegmund, por Sociedad Española de Automóviles de Turismo S. A. (SEAT) (España), solicita marca:



clase Int. 1 y 12 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 13.520,00 10|pub. 29399 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 214.341. — Montevideo. 17 de octubre de 1986. — Erna Siegmund por Sonagen Corporation (E.U.A.). solicita marca PHONAGEL, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 29408 Oct.23-v.nov.5

ACTA 214.196 — Montevideo, octubre 6 de 1986. — Norman Fox por Vestron Inc. (U.S.A.), solicita marca:



clase Int. 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.600,00 10|pub. 28055 Oct.20-v.oct.31.

ACTA Nro. 214.393. — Montevideo, octubre 20|1986. — M. Dubourg, por Cervecería Córdoba S. A. (Argentina), solicita marca: RIO SEGUNDO, clase Int. 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 29363 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 214.381. — Montevideo, 17 octubre 1986. — Con esta fecha El Puente Limitada de Uruguay solicito la marca PONTE VECCHIO, de la clase 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 29337 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 214.374. — Montevideo, 20 de octubre de 1986. — Erna Siegmund, por Petrolite Corporation (Uruguay), solicita marca BARECO POLYWAX, clase Int. 4 s|d. — Publíquese diez días consecutivo. s— La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 29410 Oct.29-v.nov.11.

ACTA 214.239. — Montevideo, octubre 10 de 1986 Oscar Bacot, por Sierratur Ltda. (Montevideo), solicita marca: SIERRATUR LTDA. clase Int. 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub 28309 Oct.28-v.nov.10.

ACTA 214.437 — Montevideo, octubre 22 de 1986. — Norman Fox, por Fiorucci S.p.A. (Italia), solicita marca: CLASSIC NOUVELLE, clases Int. 18 - 25 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 30070 Oct.30-v.nov.12.

ACTA 214.485. — Montevideo, octubre 24 de 1986. — Oscar Bacot Silveira, por Martex Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: GOLDEN WASH, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 30223 Oct.30-v.nov.12.

ACTA 214.486. — Montevideo, octubre 24 de 1986. — Oscar Bacot Silveira por Saint Julien S. A. (Argentina), solicita marca: PIU SENIGALLIA, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 30224 Oct.30-v.nov.12.

ACTA 214.460. — Montevideo, octubre 23 de 1986 — Norman Fox, por Rhone-Poulenc Sante (Francia), sólicita marca: DRUVEL, clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 30065 Oct.30-v.nov.12.

ACTA 214.461. — Montevideo, octubre 23 de 1986 — Norman Fox, por Clairol Incorporated (USA), solicita marca: KINDNESS clase Int. 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 30066 Oct.30-v.nov.12.

ACTA Nº 214.498 — Montevideo, octubre 24 de 1986. — Erna Siegmund, por Prop S R L (Uruguay) solicita marca VILLA SAN CARLOS clase Int 32 (según detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 30308 Oct.30-v.nov.12

ACTA Nº 214.497. — Montevideo, octubre 24 de 1986 — Erna Siegmund, por Prop S R L (Uruguay) solicita marca VILLA DEL ESTE clase Int. 32 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 30307 Oct.30-v.nov.12

ACTA Nº 213.812 — Montevideo, 19 de setiembre de 1986 — por esta fecha Bearos Ltda. solicita registro de marca: BEAROS,

clase Int. 3 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.340,00 10|pub. 25851 Oct.21-v.nov.3.

ACTA N.o 214.373. — Montevideo, octubre 20 de 1986. — Erna Siegmund, por The Goodyear Tire & Rubber Company (EUA), solicita marca EAGLE NCT, clase Int. 12 (neumáticos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 29409 Oct.29-v.nov.11.

ACTA Nº 214.210. — Montevideo, 8 de octubre. 1986. — Juan Miguel Freira por Pretty Lady S.R.L. (Montevideo), solicita marca:

clases Int 14, 25 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.120,00 10|pub. 28865 Oct.20-v.nov.3.

ACTA Nº 214.192 — Montevideo, octubre 8| 1986. — M. Dubourg por Rolnay S. A. (Montevideo), solicita marca DON HELADO, clase Int. 30, 42. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 28893 Oct.21-v.nov.3.

ACTA Nº 214.218. — Montevideo, octubre 9| 1986. — M. Dubourg por Rolnay S. A. (Montevideo), solicita marca: KINGCOFFEE, clase Int. 42. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 28894 Oct.21-v.nov.3.

ACTA Nº 214.219. — Montevideo, octubre 9| 1986. — M. Dubourg por Zeinal Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca: JOYS, clase Int. 16. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 28895 Oct.21-v.nov.3.

ACTA 214.227. — Montevideo, octubre 9, 1986. — Gonzalo Fernández Secco - Farquim S. R. L. (Uruguay), solicita marca: BIANCA, clase Int. 3. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 28860 Oct.21-v.nov.3.

ACTA 214.226. — Montevideo, octubre 9, 1986. Gonzalo Fernández Secco - Laboratorio Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca: ETCOVET, clase Int. 5. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 28861 Oct.21-v.nov.3.

ACTA 214.225. — Montevideo, 9 de octubre de 1986. — Gonzalo Fernández - Montero y Saldías S.R.L. (Uruguay), solicita marca THE PHILIPPINES, clase Int. 18, 25 (detalle). — Publíquese diez días.
23) N$ 520.00 10|pub. 28862 Oct.21-v.nov.3.

ACTA 213.977. — Montevideo, 16 de octubre de 1980. — Lorenzo Saavedra, por Concer S. A. (Uruguay), solicita marca BAKOSONIC, clase 9 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 28797 Oct.21-v.nov.3.

ACTA 214.302. — Montevideo, octubre 15 de 1986. — Norman Fox por Petroquímica Triunfo S A (Brasil), solicita marca: TRITHENE, clase Int. 1 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 28777 Oct.21-v.nov.3.

ACTA 214.301 — Montevideo, octubre 15 de 1986. — Norman Fox por Fiorucci S. p A. (Italia), solicita marca: CLASSIC NOUVEAU, clase Int. 18 25 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 28778 Oct.21-v.nov.3.

ACTA Nº 214.2.. — Montevideo, octubre 10 de 1986 — Erna Siegmund, por Bome S. A (Uruguay) solicita marca: NEOZUCAR, clase Int. 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520 00 10|pub. 28506 Oct.21-v.nov.3.

ACTA Nº 214.115 — Montevideo 3 de octubre de 1986 — Con esta fecha, Bisal S A., solicita registro de la marca: SUPRA, de las clases Internacional 9 y 15. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 28400 Oct.21-v.nov.3.

ACTA 214.273. — Montevideo, octubre 14, 1986 — Rodolfo Molles por Leopoldo Gross y Asociados S A (Montevideo), solicitó marca INTREPID clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 28672 Oct.21-v.nov.3.

ACTA 214 274 — Montevideo, octubre 14, 1986. — Rodolfo Molles por Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE) solicitó marca C50 BELACTAN clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 28673 Oct.21-v.nov.3.

ACTA 214.163. — Montevideo, octubre 7, 1986. — Ruben Arrolli Carbocalcio S R L (Uruguay), solicitó marca CARBOCALCIO clases Int. 1. 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 28702 Oct.21-v.nov.3.

ACTA 214 164 — Montevideo, octubre 6, 1986. — Ruben Arrolli por Delcoro S A (Uruguay), solicitó marca HIPOPOTAMO clase Int. 41. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 520 00 10|pub. 28703 Oct.21-v.nov.3.

ACTA 214 275. — Montevideo, octubre 14, 1986. — Rodolfo Molles por A Stolovas Ltda. (Montevideo), solicitó marca DIEL TAPE clase Int. 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 28674 Oct.21-v.nov.3.

ACTA 214.276. — Montevideo, octubre 14, 1986. — Rodolfo Molles por A Stolovas Ltda. (Montevideo), solicitó marca VIET TC TAPE clase Interina 17 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 28675 Oct.21-v.nov.3.

ACTA 214.151. — Montevideo, octubre 6, 1986. — González Ruiz por Dirosur S A (Uruguay), solicita marca PLAN EXITO clase Int 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 28686 Oct.21-v.nov.3.

ACTA 214.152. — Montevideo, octubre 6, 1986. — González Ruiz por Yaguarete S A (Uruguay), solicita marca: STADIA clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520 00 10|pub. 28687 Oct.21-v.nov.3.

ACTA Nº 214.173. — Montevideo, octubre 7 de 1986. — Guzmán González Ruiz por Luis G. Bonomi & Cía. S. A. (Uruguay), solicita marca: JILAJO clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 28688 Oct.21-v.nov.3.

ACTA Nº 214 175. — Montevideo, octubre 7, 1986. — Motociclo S. A. (Uruguay), solicita marca MONTAGNA clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 28690 Oct.21-v.nov.3.

ACTA Nº 214.249. — Montevideo, octubre 10 de 1986. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago S. A. (Argentina), solicita marca: BAGOVIT - FLEX clase Int. 5º — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 28691 Oct.21-v.nov.3.

ACTA 214.254. — Montevideo, octubre 13 de 1986. — Oscar Bacot Silveira, por Isawal S. A. (Montevideo) solicita marca: TWO YEARS OLD clase Int 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 28695 Oct.21-v.nov.3.

ACTA 214.265. — Montevideo, octubre 14 de 1986. — Norman Fox por General Motors Corporation (U S A), solicita marca: DEDEC clases Int. 7, 12, 37 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 28696 Oct.21-v.nov.3.

ACTA 214 266 — Montevideo, octubre 14 de 1986. — Oscar Bacot Silveira por Pinturas Inca S. A (Montevideo), solicita marca: MATSICA clase Int. 2. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 28697 Oct.21-v.nov.3.

ACTA 214.267. — Montevideo, octubre 14 de 1986. — Oscar Bacot Silveira por Pinturas Inca S A. (Montevideo), solicita marca: MAICIZO clase Int. 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 28698 Oct.21-v.nov.3.

ACTA Nº 214.257. — Montevideo, Octubre 13, 1986. — Oscar Figueredo por Mario Asaravicius (Uruguay), solicita marca: BELFE clase Int 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 28325 Oct.21-v.nov.3.

ACTA 214.213 — Montevideo octubre 9 de 1986 — Norman Fox por Fiorucci S P A (Italia), solicita marca: SMART KIDS clase Int. 18 y 25 (Detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 28305 Oct.21-v.nov.3.

ACTA 214.216. — Montevideo, octubre 9 de 1986. — Oscar Bacot por Antil S A (Montevideo), solicita marca: URUSAL clases Int. 1, 3, 5, 29, 30, 31, 32, 33. (detalle) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1 040 00 10|pub. 28306 Oct.21-v.nov.3.

ACTA 214.195 — Montevideo octubre 8 de 1986. — Oscar Bacot Silveira por Atma S. A. (Montevideo). solicita marca: MR MEN clases Int 21 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1 040 00 10|pub. 28307 Oct.21-v.nov.3.

ACTA 214.238 — Montevideo, octubre 10 de 1986 — Oscar Bacot Silveira, por Passadore Carrau y Mutio S. A (Montevideo), solicita marca BARON DE LA CAVE clase Int. 33 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040 00 10|pub. 28308 Oct.21-v.nov.3.

ACTA N.o 214 340. — Montevideo, 17 de octubre de 1986. — Erna Siegmund, por Collagen Corporation (E.U.A.), solicita marca ALVEOFORM, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 29407 Oct.23-v.nov.5.

ACTA 214 240 - Montevideo, octubre 10 de 1986. — Oscar Bacot Silveira, por la Republicana S A (Montevideo), solicita marca: GISELLE clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 1.040 00 10|pub. 28310 Oct.21-v.nov.3.

ACTA: 214.124. — Montevideo, octubre 3, 1986. — Gonzalo Fernández Secco - Combat Ltda. (Uruguay) solicita marca: COMBAT clase Int. 37. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 520 00 10|pub. 28296 Oct.21-v.nov.3.

ACTA Nº 214 133. — Montevideo, octubre 3 de 1986 — Guzmán González Ruiz por Margaret Astor Ag (Alemania), solicita marca: MARGARET ASTOR clase Int. 3a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 28227 Oct.21-v.nov.3.

ACTA 214.134 — Montevideo octubre 3 1986. — González Ruiz por Omar De Santi (Argentina), solicita marca: MONARCH clase Int. 28a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 28228 Oct.21-v.nov.3.

ACTA 214.153. — Montevideo, octubre 6 1986. — González Ruiz por Winograd S A. (Argentina) solicita marca: AUTORENT clase Int. 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 28229 Oct.21-v.nov.3.

ACTA Nº 214.154. — Montevideo, octubre 6 de 1986 — Guzmán González Ruiz por Winograd S. A. (Argentina), solicita marca: WINOGRAD clases Int. 12 37 y 39 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 28230 Oct.21-v.nov.3.

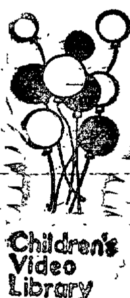
ACTA 214.300. — Montevideo, octubre 15 de 1986. — Oscar Bacot Silveira por Industrial Serrana S. A. (Montevideo), solicita marca RO-CHAMAR, clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 28779 Oct.20-v.oct.31.

ACTA 214.403. — Montevideo, octubre 21 de 1986. — Oscar Bacot Silveira por Etelia S. A. (Montevideo), solicita marca:

nugai

clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.340,00 10|pub. 29628 Oct.23-v.nov.5.

ACTA 214.365. — Montevideo, octubre 20 de 1986 — Norman Fox por Children's Video Library, Inc. (U.S.A.), solicita marca:



clase Int. 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.900,00 10|pub. 29622 Oct.23-v.nov.5.

ACTA Nº 214 160. — Montevideo, octubre 7, 1986. — Walter Jones por Ravazanni y Perera Soc. Com. (Uruguay), solicita marca:

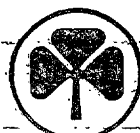


clases Int 35. 38 y 41. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 2.080,00 10|pub 28945 Oct.22-v.nov.4.

ACTA 214.201. — Octubre 8, 1986. — Rodolfo Pilas por Solobloke Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: KLIP clases Int. 1 - 3.
23) N$ 520,00 10|pub. 28154 Oct.16-v.oct.29.

ACTA Nº 214.222. — Montevideo, octubre .. 1986 — M. Dubourg por Eduardo y Jorge Levy (Montevideo), solicita renovar marca KRONE, clase Int. 1 a 14; 16 a 23, 26, 27, 28, 31, 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 28897 Oct.21-v.nov.3.

ACTA 214.386. — Octubre 20, 1986. — Rodolfo Pilas por Central Cooperativa de Carnes Cooperativa Agropecuaria Limitada (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 29.
23) N$ 2.080,00 10|pub. 29829 Oct.27-v.nov.7.

ACTA 214 364 — Montevideo, octubre 20 de 1986. — Oscar Bacot por Industrializadora de Maíz S. A. (Montevideo), solicita marca EVER-CRACK clases Int. 29, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 29621 Oct.27-v.nov.7.

ACTA 214.385 — Octubre 20, 1986 — Rodolfo Pilas por Central Cooperativa de Carnes Cooperativa Agropecuaria Limitada (Uruguay),



solicita marca:
23) N$ 1.820,00 10|pub 29828 Oct.27-v.nov.7.

ACTA 214.391. — Octubre 20. 1986. — Rodolfo Pilas representando a France . Ebauches (Francia), solicita marca:



clase Int. 14
23) N$ 2.340,00 10|pub. 29827 Oct.27-v.nov.7.

ACTA 214.387. — Octubre 20. 1986. — Rodolfo Pilas por Juan Antonio Reinedi (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 30.
23) N$ 1.820,00 10|pub. 29826 Oct.27-v.nov.7.

ACTA 214.390. — Octubre 20, 1986. — Rodolfo Pilas por Kezia Sociedad Anónima (Argentina), solicita marcas: EMULES clase Int. 19.
23) N$ 520,00 10|pub. 29823 Oct.27-v.nov.7.

ACTA 214.392. — Octubre 20. 1986 — Rodolfo Pilas representando a France - Ebauches (Francia), solicita marca: FEBA clase Int. 14.
23) N$ 520,00 10|pub. 29824 Oct.27-v.nov.7.

ACTA Nº 214.406. — Montevideo. octubre 21 de 1986 — Erna Siegmund por Globelegance B.V (Holanda), solicita marca:



clase Int. 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.120,00 10|pub. 29849 Oct.27-v.nov.7.

ACTA 214.402. — Montevideo, octubre 21 de 1986. — Oscar Bacot Silveira, por Irbel S. A. (Montevideo), solicita marca: JEAN PECAREL, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 29627 Oct.27-v.nov.7.

ACTA Nº 214.439. — Montevideo, octubre 22, 1986 — Manfredo Cikato por Carlos María di Giovanni Ferrando (Montevideo), solicita marca: BANCO ALEMAN - PANAMEÑO clases Int. 16, 35, 36 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 1.040,00 10|pub. 29752 Oct.27-v.nov.7.

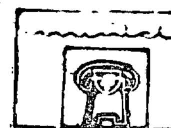
ACTA Nº 214.414. — Montevideo, 21 de octubre de 1986. — Con esta fecha HYDROMASS S. R. L. solicitó registro de la marca HYDROSAN, de la clase Internacional 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 29578 Oct.27-v.nov.7.

ACTA Nº 214.405. — Montevideo. octubre 21 de 1986. — Erna Siegmund por Globelegance B.V. (Holanda), solicita marca:



clase Int. 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.120,00 10|pub. 29848 Oct.27-v.nov.7.

ACTA Nº 214.310. — Montevideo, octubre 15 1986. — M. Dubourg por Puma S.R.L. (Montevideo), solicita marca:



clase Int 25. — La Dirección.
23) N$ 1.560,00 10|pub. 29841 Oct.27-v.nov.7.

ACTA Nº 214.279 — Montevideo octubre 14 de 1986. — Manfredo Cikato por Roberto Pasmanter S.A. (Argentina) solicita marca GREEN LINE clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 28975 Oct.27-v.nov.7.

ACTA Nº 214.256. — Montevideo. 13 de octubre de 1986. — Medina Ylla por Guardian's S. R. L. (Uruguay), solicita marca GUARDIAN'S clase Int. 9, 37 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 29632 Oct.27-v.nov.7.

ACTA Nº 214.280 — Montevideo. 14 octubre 1986. — Medina Ylla por Skrebba Werk Gmbh (Alemania Federal), solicita marca SKREBBA, clase Int. 6, 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 29633 Oct.27-v.nov.7.

ACTA 214.366. — Montevideo, octubre 20 de 1986. — Oscar Bacot Silveira, por EFI S. R. L. (Montevideo), solicita marca: VITALTER. clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 29623 Oct.27-v.nov.7.

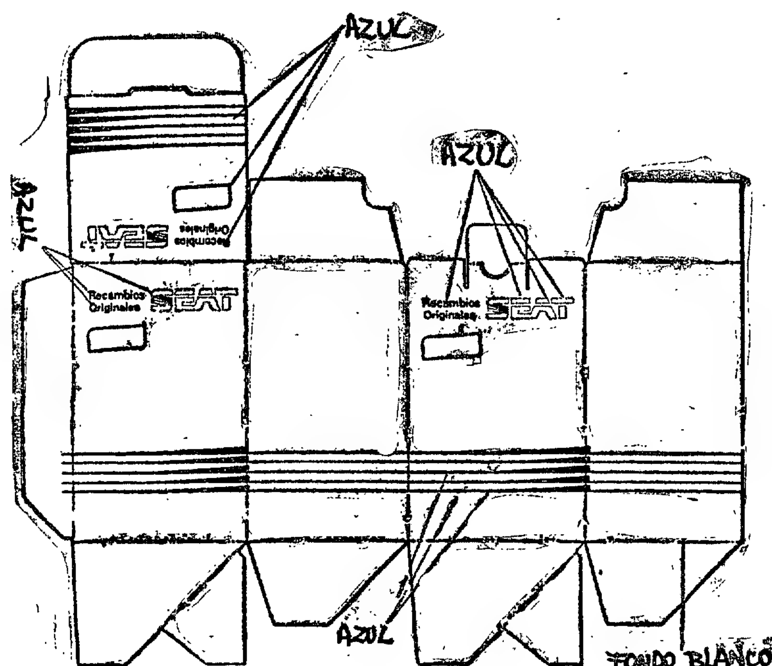
ACTA 214.367. — Montevideo. octubre 20 de 1986. — Norman Fox, por Ciba-Geigy S A. (Suiza), solicita marca: ENDOJET, clase Int. 10 (Detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 29624 Oct.27-v.nov.7.

ACTA 214.400. — Montevideo. octubre 21, de 1986. — Oscar Bacot Silveira por Ritmolux Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca PROTAGONISTAS. clase Int. 38 - 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 29625 Oct.27-v.nov.7.

ACTA 214.401. — Montevideo. octubre 21 de 1986. — Oscar Bacot Silveira por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania). solicita marca: LENGIL, clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 29626 Oct.27-v.nov.7.

ACTA Nº 214.448 — Montevideo. 22 oct. 1986. — Con esta fecha Impacto Producciones S.R.L. solicita registro la marca MAJA URUGUAY; REINA DE LA COLECTIVIDAD ESPAÑOLA; MISS TURISMO de la clase Int. 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 29836 Oct.27-v.nov.7.

ACTA Nº 214.334. — Montevideo, octubre 17 de 1986. — Erna Siegmund por Sociedad Española de Automóviles de Turismo S. A. (S EAT) (España), solicita marca:



clases Int 7, 11 y 12 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 11.960,00 10|pub. 29401 Oct 23.v nov 5.

ACTA N.o 214.338. — Montevideo, octubre 17 de 1986. — Erna Siegmund, por Conatel S. A (Uruguay), solicita marca CONALITE, clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 29405 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 214.339. — Montevideo, 17 de octubre de 1986. — Erna Siegmund, por Collagen Corporation (E.U.A.), solicita marca KERAGEN, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 29406 Oct.23-v.nov.5.

ACTA 214.318. — Montevideo, octubre 16, 1986. — Gonzalo Fernández Secco - Farquim S R L (Uruguay) solicita marca VIANCA, clase Int. 3. — Publíquese diez días. — La Dirección
23) N$ 520,00 10|pub. 30246 Oct.30-v.nov.12

ACTA 214.319 — Montevideo, octubre 16. 1986. — Gonzalo Fernández Secco - María del Rosario Paysse (Uruguay) solicita marca PULLMANTUR, clase Int. 39. — Publíquese diez días. — La Dirección
23) N$ 520.00 10|pub. 30247 Oct.30-v.nov.12

ACTA 214.352. — Montevideo, octubre 17, 1986. — Gonzalo Fernández Secco - Laboratorio Uruguay S A (Uruguay) solicita marca MED VETFENATO, clase Int 5. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 30248 Oct.30-v.nov.12

ACTA 214.491. — Montevideo, octubre 24 de 1986. — Norman Fox por Chloe S.A. (Francia) solicita marca CHLOE, clase Int 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 30227 Oct.30-v.nov.12

ACTA Nº 214 [illegible] — Montevideo. octubre 1[illegible] 1986 — Dubourg por Krone S R.L. (Montevideo), solicita marca KRONE S. R. L.. clase Int. 35 — La Dirección
23) N$ 520 00 10|pub 28898 Oct 21-v.nov.3.

ACTA 214.325. — Montevideo. octubre 17 1986 — Rodolfo Molles por Laboratorios Microsules Uruguay S. A. (Montevideo). solicita marca CFG. clase Int. 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1 040.00 10|pub. 29308 Oct.23-v.nov.5.

ACTA Nº 213 925 — Montevideo. setiembre 25 de 1986 — Erna Siegmund por Mitchell Cotts Chemicals Limited (Inglaterra) solicita marca PERSECT . clase Int. 5. (insecticidas) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
[illegible] N$ 1.040,00 10|pub. 28416 Oct.23-v.nov.5.

ACTA Nº 214.299. — Montevideo. 15 octubre 1986. — Walter Jones; Da Carmela Limitada (Maldonado). solicita marca: DA CARMELA, clases 29, 30. 31, 42 Int. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 520,00 10|pub. 2995? Oct.30-v.nov.12.

ACTA Nº 214.395. — Montevideo, octubre 20 de 1986. — Guzmán González Ruiz por Fábrica Uruguaya de Neumáticos S.A. (F.U.N.S.A.) (Uruguay) solicita marca CENTURY clase Int. 25a. s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 30228 Oct.30-v.nov.12

ACTA 214.418. — Montevideo, octubre 21 1986. — Guzmán González Ruiz por Lauda S R L (Uruguay) solicita marca GATINO, clase Int 25a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub 30229 Oct.30-v.nov.12

ACTA 214.419. — Montevideo, octubre 21 1986. — Guzmán González Ruiz por Lauda S.R.L (Uruguay) solicita marca LAUDA. clase Int. 25a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 30230 Oct.30-v.nov.12

ACTA 214 445 — Montevideo, octubre 22 1986 — Guzmán González Ruiz por Agrometal Saí (Argentina) solicita marca AGROMETAL, clase Int. 7a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 520,00 10|pub. 30231 Oct.30-v.nov.12

ACTA Nº 214.209 — Montevideo. octubre 8. 1986. — Juan Antonio Pittaluga por MCB S. R. L. (Uruguay). solicita marca: INDUNOR clases Int. 7. 11. 35 y 42 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 1.040 00 10|pub. 28745 Oct.21-v.nov 3.

ACTA N o 214 242 — Montevideo. octubre 10 de 1986. — Manfredo Cikato por Jean Claude de Bercaire Scapini (Montevideo) solicita marca PORSCHE clases Int 9. 14. 16. 18 y 34 Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub 28970 Oct.22-v.nov.4

ACTA N.o 214 259 — Montevideo. octubre 13 de 1986 — Manfredo Cikato por Jean Claude de Bercaire Scapini (Montevideo) solicita marca NINA RICCI clase Int [illegible] — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 1,040.00 10|pub 28971 Oct.22-v.nov.4

ACTA N.o 214.377. — Montevideo, 20 de octubre de 1986. — Erna Siegmund, por Fradec Limitada (Uruguay) solicita marca EXCELLENCE, clase Int 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 29413 Oct.29-v.nov.11.

ACTA N.o 214.321. — Montevideo, 17 octubre 1986. — Omar Hernández (Uruguay), solicitó marca ANETTE GREEN, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 30163 Oct.29.v.nov.11.

ACTA 214.113. — Octubre 2. 1986. — Rodolfo Pilas representando a Van Doren Rubber Company (Estados Unidos), solicita marca:

VANS

clase Int. 25
23) N$ 1 820,00 10|pub. 28168 Oct.15-v oct 28.

ACTA Nº 214.308. — Montevideo. octubre 15 de 1986 — M. Dubourg por Dinel S.A. (Montevideo) solicita marca ROSA MOSQUETA, clase Int 3 — La Dirección.
23) N$ 520 [illegible] 29839 Oct 27-v.nov.7

ACTA Nº 214.309. — Montevideo. octubre 15 de 1986 — M Dubourg por Dinel S.A. (Montevideo) solicita marca KANAMAST. clase Int. 5. — La Dirección
23) N$ 520.00 10|pub. 29840 Oct.27-v.nov.7

ACTA Nº 214 311 — Montevideo. octubre 15 de 1986 — M. Dubourg por Rentahouse S.A. (Montevideo) solicita marca EMPRESA MULTIMAC DEL URUGUAY clases Int. 16, 35 y 42. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub 29842 Oct.27-v.nov.7

ACTA Nº 214 396. — Montevideo, octubre 21 de 1986. — M Dubourg por G.B. S.R.L (Montevideo) solicita marca FESTINO, clase Int. 30. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 29843 Oct.27-v.nov.7

ACTA Nº 214 440. — Montevideo, octubre 22 de 1986 — M. Dubourg por Adalberto Villanueva (Uruguay) solicita marca LASTIPOST. clase Int. 19 — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 29844 Oct.27-v.nov.7

ACTA Nº 214.449 — Montevideo, 22 oct. 1986. — Con esta fecha Impacto Producciones S.R.L. solicita registro la marca REINA DE LA BELLEZA DE URUGUAY; MISS URUGUAY, de la clase Int. 41. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 29837 Oct.27-v.nov.7

ACTA 214.380. — Octubre 20 de 1986. — Rodolfo Pilas por Agritec Limitada (Uruguay) solicita marca ADOL-80 clase Int. 5. — La Dirección
23) N$ 520,00 10|pub. 29816 Oct.27-v.nov.7

ACTA 214.381. — Octubre 20, 1986. — Rodolfo Pilas por Urudata Limitada (Uruguay) solicita marca ISIS, clase Int. 9. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 29817 Oct.27-v.nov.7

ACTA 214.382 — Octubre 20 1986. — Rodolfo Pilas por Soloblok Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca DESSUTOL, clases Int. 1 y 2. — La Dirección
23) N$ 520.00 10|pub 29818 Oct.27-v.nov.7

ACTA 214.388 — Octubre 20 1986. — Rodolfo Pilas por Elder Tavares (Uruguay) solicita marca ATENEA, clase Int.9. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 29821 Oct.27-v nov.7

ACTA 214.383 — Octubre 20 1986. — Rodolfo Pilas por Floppy Limitada (Uruguay) solicita marca QUICKSHOT, clase Int 9. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 29820 Oct.27-v.nov.7

ACTA 214.384. — Octubre 20 1986. — Rodolfo Pilas por Central Cooperativa de Carnes Cooperativa Agropecuaria Limitada (Uruguay) solicita marca C C CENTRAL COOPERATIVA DE CARNES clase Int 29 — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 29819 Oct.27-v.nov.7

ACTA 214.362. — Montevideo, octubre 20, 1986. — Rodolfo Molles por Murjani Worldwide B.V. (Holanda) solicitó marca:

VANDERBILT

by

clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.860,00 10|pub. 29311 Oct.29-v.nov.11.

ACTA Nº 214.207. — Montevideo, octubre 8, 1986. — Oscar Figueredo por Etrusca S. A. (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 25 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.340,00 10|pub. 27892 Oct.29-v.nov.11.

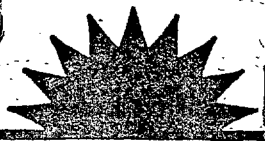
ACTA Nº 214.220. — Montevideo, octubre 9, 1986. — M Dubourg por Juan Benzo S.A. (Montevideo), solicita marca:



clases Int. 3, 5 y 21. — La Dirección.
23) N$ 2.600 10|pub. 28896 Oct.29-v.nov.11

ACTA 213 956. — Montevideo, setiembre 26 de 1986. — Oscar Bacot por Corrective International Cosmetics S.R.L., solicita marca:

TERRE D'ÉTÉ



clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 3.900,00 10|pub. 26371 Oct.16-v.oct.29.

ACTA 214.253. — Montevideo, octubre 13 de 1986. — Norman Fox por Vestron Inc. (USA), solicita marca:



VESTRON VIDEO INTERNATIONAL

clase Int (según detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.860,00 10|pub. 28694 Oct.29-v.nov.11

ACTA 214.361. — Montevideo octubre 20, 1986. — Rodolfo Molles, por Sociedad Anónima La Nación (Argentina), solicita marca PORTFOLIO, de la clase Int. 28, 35, 36, 41 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 29309 Oct.23-v.nov.5.

ACTA Nº 214.281 — Montevideo, octubre 14 1986. — Dubourg por José J Souto (Montevideo), solicita marca CRISVI. clase Int. 12.— Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 28899 Oct.21-v.nov.3.

ACTA 214.303. — Montevideo, octubre 15 de 1986. — Norman Fox por Bjorn Rune Borg (Mónaco), solicita marca:



clases Int. 9, 25 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.340,00 10|pub. 27893 Oct.29-v.nov.11.

ACTA Nº 214.067. — Montevideo. setiembre 3 de 1986 — Guzmán González Ruiz por Química Cenit S. A. (Uruguay), solicita marca:



clases Int 1, 5, 9, 10, 16 y 35. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.340,00 10|pub. 27893 Oct.21-v.nov.3.

ACTA Nº 214 17.. — Montevideo. octubre 7 de 1986 — Guzmán González Ruiz por Organización de Crédito Automático Ltda. (Uruguay), solicita marca:



clase Int 36a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.370,00 10|pub. 28689 Oct.29-v.nov.11

ACTA Nº 214.183 — Montevideo, octubre 7, 1986. — M. Dubourg por Bélgica Hernández (Montevideo), solicita marca:



clase Int 25 — La Dirección.
23) N$ 2.080,00 10|pub. 28891 Oct.29-v.nov.11

ACTA N.o 214.056. — Montevideo. 30 setiembre 1986. — Con esta fecha Overal Sociedad Anónima solicita registro de la marca Ge. Mo. Uruguay de las clases Int 1, 4, 6, 7, 9, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 31, 34 Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 26361 Oct.14-v.Oct.27

ACTA N.o 214.277 — Montevideo. octubre 14 de 1986. — Manfredo Cikato por Igrol S.A. (Montevideo) solicita marca BIENVENIDO clase Int. 16. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub 28973 Oct.22-v.nov.4

ACTA N.o 214.278. — Montevideo. octubre 14 de 1986. — Manfredo Cikato por Igrol S.A. (Montevideo) solicita marca LA HOJA JUDICIAL clase Int 16 Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 520.00 10|pub 28974 Oct.22-v.nov.4

ACTA Nº 214.286. — Montevideo, octubre 14 de 1986. — Erna Siegmund por Societe Anonyme des Eaux Minerales D'Evian (Francia) solicita marca EVIAN clase Int 32 (según detalle) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 1.040,00 10|pub. 28712 Oct.21-v.nov.3.

ACTA Nº 214.176 — Montevideo octubre 9 de 1986 — Erna Siegmund, por Cirel S A. (Uruguay). solicita marca: EROICA, clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 520,00 10|pub. 27673 Oct.20-v.oct.31.

ACTA Nº 214 337. — Montevideo, octubre 17, 1986. — Erna Siegmund por Leyland Vehicles Limited (Inglaterra), solicita marca:

Leyland

clase Int 12 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.560,00 10|pub. 29404 Oct.23-v.nov.5.

ACTA 214.353. — Montevideo, octubre 17, 1986. — Gonzalo Fernández Secco - Del Castillo Transportes Limitada (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 3. — Publíquese diez días. — La Dirección
23) N$ 2.340,00 10|pub. 29389 Oct.23-v.nov.5.

ACTA Nº 214.356. — Montevideo, octubre 17, 1986. — Oscar Figueredo por William Kuan Chau (Uruguay), solicita marca:

SILSTAR®

clase Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.560,00 10|pub. 29545 Oct.23-v.nov.5.

ACTA 214.012 — Montevideo, setiembre 29 de 1986. — Oscar Bacot por M.C. de Casabo S.A. (Montevideo) solicita marca PAY-PAK clase 34 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub 26367 Oct.3-v.oct.16

ACTA Nº 214.270. — Montevideo, octubre 14, 1986. — Oscar Figueredo por Helvio Bouzada (Argentina), solicita marca:



clases Int. 16, 25 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1 820,00 10|pub 29042 Oct.22-v nov.4.

ACTA Nº 214.241. — Montevideo, octubre 10, 1986. — Manfredo Cikato por Circuitgraph S.L. (España), solicita marca:



(Prioridad de la marca española presentada el 26.5.86 bajo Nº 148.200), clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.600,00 10|pub. 28969 Oct.22.v.nov.4.

ACTA N.o 214.375. — Montevideo. 20 de octubre de 1986. — Erna Siegmund, por Compañía Bao S.A. (Uruguay) solicita marca BRIO, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 29411 Oct.29-v.nov.11.

ACTA N.o 214.376. — Montevideo. 20 de octubre 1986. — Erna Siegmund, por Compañía Bao S A. (Uruguay) solicita marca BRIOX, clase Int 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 29412 Oct.29-v.nov.11.

ACTA 213.953. — Montevideo, setiembre 26 de 98. — Billy Fox por Barely Legal Inc. (USA) solicita marca "BARELY LEGAL", clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 26368 Oct.20-v.oct.31.

ACTA Nº 213.905. — Montevideo, setiembre 24, 1986. — Roberto Giménez Sorhouet, por Guess, Inc. (U.S.A.) solicita marca: SOON, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 520.00 10|pub. 26029 Oct.20-v.oct.31.

ACTA Nº 214.126. — Montevideo, octubre 3 de 1986. — Erna Siegmund, por The Gillette Company (E U A) solicita marca VERLANDE clase Int. 3 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 27120 Oct.20-v.oct.31.

ACTA 213.910. — Montevideo, setiembre 24 1986. — González Ruiz por Cannon Saci (Argentina), solicita marca COLBERT NOIR clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 26530 Oct.20-v.oct.31.

ACTA 214.389. — Octubre 20 1986. — Rodolfo Pilas por Kezia Sociedad Anónima (Argentina) solicita marca KEZIA, clase Int. 19. — La Dirección.
23) N$ [illegible] 10|pub. 29822 Oct.27-v.nov.7

ACTA N.o 214.272. — Montevideo, octubre 24 de [illegible] — Oscar Figueredo por Helvio B[illegible] (Argentina) solicita marca SCUA-DR[illegible] clases Int. 16. 25 y 28. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520 00 10|pub. 29044 Oct.22-v.nov.4

ACTA N.o 214.271. — Montevideo, octubre 14 de 1986 — Oscar Figueredo por Helvio Bouzada (Argentina) solicita marca FLOJOS clases Int. 16. 25 y 28. Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 520 00 10|pub. 29043 Oct.22-v.nov.4

ACTA 214.488. — Montevideo, octubre 24 de 1986. — Oscar Bacot Silveira por Clark Ltda. (Montevideo) solicita marca CUCURUCHO, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 30226 Oct.30-v.nov.12

ACTA 214.487. — Montevideo, octubre 24 de 1986. — Oscar Bacot Silveira por Clark Ltda. (Montevideo) solicita marca ROMANTICA, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

ACTA 214.329 — Montevideo, octubre 17 de 1986. — Oscar Bacot Silveira por Etelia S. A. (Montevideo), solicita marca:

Wadaí

clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.080,00 10|pub. 29142 Oct.22-v.nov.4.

ACTA 214.328. — Montevideo, octubre 17 de 1986. — Oscar Bacot Silveira por Etelia S. A. (Montevideo), solicita marca:

Betsu

clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.340,00 10|pub. 29141 Oct 22.v nov 4.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 30225 Oct.30-v.nov.12

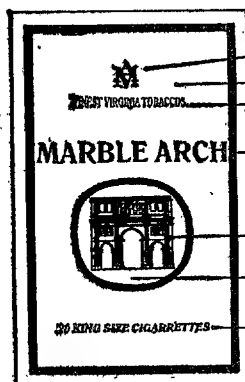
ACTA 214.483. — Montevideo, octubre 24 de 1986. — Oscar Bacot Silveira, por Martex S.A. (Montevideo) solicita marca 606, clase Int. 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 30221 Oct.30-v.nov.12

ACTA 214.484 - Montevideo, octubre 24 de 1986. — Oscar Bacot Silveira, por Martex S.A. (Montevideo) solicita marca WHITE WASH, clase Int 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 30222 Oct.30-v.nov.12

ACTA N.o 214.260 — Montevideo. octubre 13 de 1986. — Manfredo Cikato por Igrol S A (Montevideo) solicita marca IGROL clase Int. 16. Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 28972 Oct.22-v.nov.4

ACTA 214.208. — Montevideo, octubre 14 de 1986. — Oscar Bacot Silveira por Pinturas Inca S. A. (Montevideo), solicita marca: SAVID clase Int. 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 28699 Oct.21-v.nv.3.

ACTA Nº 214.229. — Montevideo, octubre 9, 1986. — Manfredo Cikato por Philip Morris Inc. (USA), solicita marca:



clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.900,00 10|pub. 28968 Oct.22-v.nov 4.

24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL
DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº U-2.316. — Montevideo, 3 de octubre de 1986. — Con esta fecha, Euclides de Mattos, Uruguay, solicita Patente de Modelo de Utilidad para: "Sauna individua Portátil"; y de acuerdo con la ley 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.040.00 10|pub 29486 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o U 2.304. — Montevideo, setiembre 15|1986. — Dubourg, por Antonio Dabezies (Montevideo), solicita modelo Utilidad: "Telón luminoso proyector". — La Dirección.
24) N$ 520,00 10|pub. 29377 Oct.23-v.nov 5.

ACTA N.o U-2313 — Montevideo. 24 de setiembre de 1986 — Con esta fecha Felipe M. Daguerre Pedemonte (Uruguay) solicita patente de Modelo de Utilidad para "Dispositivo de corte de combustibles antirrobo" y de acuerdo con la ley No. 14.549 se ordena esta publicación — La Dirección.
24) N$ 1.040.00 10|pub. 26756 Oct.20-v.oct.31.

ACTA Nº U-2.291 — Montevideo. 27 de agosto de 1986. — Silvia Molina por Ryp S. A.. solicita modelo de utilidad: "Sistema de cierre para silla plegable". Publíquese conforme a la ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 1.040 00 10|pub. 28725 Oct.21-v.nv.3.

ACTA Nº 22.494. — Montevideo. agosto 1º, 1986. — Walter Jones. por Jaime Pérez Gorrico (Uruguay). solicita patente sobre: "Procedimiento de fabricación y nuevo producto industrial consistente en una capa de disposición laminar, sellante. antihumedad e hidrófugo", por 15 años. — Publíquese conforme Ley número 10 089. — La Dirección.
24) N$ 1.040,00 10|pub. 29954 Oct.30-v.nov.12.

ACTA N.o U. 2 307. — Montevideo. setiembre 18|1986. — El Gauchito S. R. L. (Uruguay). solicita modelo utilidad: "Dispositivo recogedor de bolas para pool". — La Dirección.
24) N$ 520.00 10|pub. 29378 Oct.23-v.nov.5.

ACTA Nº 22 526 — Montevideo. 13 de octubre de 1986. — Con esta fecha Jorge L Machado (Uruguay). solicita patente de invención para: "Nuevo Procedimiento para la Fabricación de Pasta para la Limpieza y Brillo" — Y de acuerdo con la Ley Nº 10 089 se ordena esta publicación — La Dirección
24) N$ 1.040.00 10|pub. 28232 Oct.21-v.nov.3.

ACTA Nº 2.370. — Montevideo, [illegible] de octubre de 1986. — Con esta fecha, Ernesto E Zucchi Gasparri, de Argentina, solicita patente de modelo industrial para: "Alforjas de Cuero". — Y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.040.00 10|pub. 28212 Oct.21-v.nov.3.

ACTA U 2.231 — Montevideo, abril 28 de 1986. — Billy Fox por Dart Industries Inc (USA) solicita patente de modelo de utilidad para "Portador ajustable con manija" reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 493477 de fecha 11|5|83 y uruguaya Acta 22 022, de fecha 8|12|83. — De acuerdo con la ley número 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.560,00 10|pub. 27669 Oct.14-v.oct.27

ACTA Nº U-2.290. — Montevideo, agosto 26, 1986. — Manfredo Cikato por Supertoy S. A. (Montevideo). solicita modelo utilidad: "Bloques gigantes para construir juegos". — Publíquese conforme ley 14 549.
24) N$ 520 00 10|pub. 28979 Oct.22-v.nov.4.

ACTA Nº U 2.314. — Montevideo, octubre 2, 1986. — Walter Beheran (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Dispositivo de abisagrado para manparas plegables o similar". — La Dirección.
24) N$ 520,00 10|pub. 29379 Oct.27-v.nov.7.

ACTA Nº 2.371. — Montevideo, octubre 7, 1986. — M. Dubourg por Ráfaga S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial: "Cinturón cartera". — La Dirección.
24) N$ 520,00 10|pub 29385 Oct.27-v.nov.7.

ACTA Nº U-2 309. — Montevideo. 19 de setiembre de 1986. — Con esta fecha, María Cristina Lema (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad para: "Soporte para barrote de cortina" y de acuerdo con la Ley Nº 14 549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.040,00 10|pub. 29830 Oct 27-v.nov.7

ACTA Nº 2.365 — Montevideo, octubre 2, 1986. — M Dubourg por Ráfaga S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial: "Sandalia". — Publíquese conforme Ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 520,00 10|pub 29384 Oct.27-v.nov.7.

ACTA Nº U 2.320. — Montevideo, octubre 7, 1986. — M Dubourg por Casa Lanki S. A. (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Poncho". — La Dirección.
24) N$ 520,00 10|pub. 29380 Oct.27-v.nov.7.

ACTA Nº U 2 322. — Montevideo, octubre 9, 1986. — M Dubourg por José J. Souto (Montevideo). solicita modelo utilidad: "Juego de cristales ópticos". — La Dirección.
24) N$ 520,00 10|pub 29381 Oct 27-v nov.7.

ACTA Nº U 2.323. — Montevideo, octubre 9, 1986. — M Dubourg por Rolnay S. A. (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Soporte protector de contenedor". — La Dirección.
24) N$ 520,00 10|pub 29382 Oct.27-v nov.7.

ACTA Nº 2.364. — Montevideo, octubre 2, 1986. — M Dubourg por Ráfaga S. A. (Montevideo). solicita modelo industrial: "Sandalia". — Publíquese conforme Ley Nº 14.549. — La Dirección
24) N$ 520,00 10|pub. 29383 Oct.27-v.nov.7.

ACTA Nº U - 2.294 — Montevideo, 5 de setiembre. 1986. — Juan Miguel Freira, por Promur S.R.L. (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Juego de armar". — Publíquese conforme Ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 1.040.00 10|pub. 30117 Oct.30-v.nov.12.

ACTA Nº U - 2.232. — Montevideo, abril 30, 1986 — Juan Miguel Freire por Atacama S. A. (Montevideo). solicita modelo de utilidad: "Vallas peatonales". — Publíquese de acuerdo a la Ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 1.040,00 10|pub. 30116 Oct.30-v.nov.12.

25 - Ventas de Comercios

(L.26|9|904) JOSE CARLOS COMBI MARTINEZ y LUISA TERESA ORPI PETRELLA. prometimos vender a "Combi Deportes SRL" el establecimiento Combi Artículos Deportivos sito en Colonia 806 Acreedores a fechas respectivas 10|9|85 y 11|9|86. presentarse en el mismo
25) N$ 3.120,00 20|pub. 24260 Oct.9-v.nov.5.

CAMBADU. — Prometí vender a Luis Cavan comercio en Felipe Sanguinetti 2697. ley 26|9|1904. — Acreedores Magallanes 1412. — GLADYS DE SOSA TOLEDO.
25) N$ 1.040.00 20|pub. 28711 Oct.20-v.nov.14.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender Mercado "Don uca" en 25 de Mayo Nº 183, Tacuarembó. — Acreedores al comercio. — VICTOR HUGO CORREA. — MARIA DA SILVA.
25) N$ 2.080,00 20|pub. 29069 Oct.21-v.nov.17.

Ley 26|IX|1904. — Prometimos vender a Ismael Bentancor y Gloria Elda García Vanoli carnicería sita en Trébol 1648. Acreedores: En la misma. — RAMON LEIS GARCIA. — MARIA DOLORES ORDOÑEZ.
25) N$ 2.080.00 20|pub. 28996 Oct.21-v.nov.17.

Ley 26|9|1904. — WASHINGTON GARCIA RETTA y MARIA TERESA BOUZOUT TORRES cedieron promesa de compra de lavadero familiar "Los Patitos" sito en Duvimioso Terra Nº 1585 a "Lave Rap Obelisco. Ltda.". Acreedores presentar en el establecimiento.
25) N$ 2.080. 20|pub. 29246 Oct.21-v.nov.17.

Ley 26 setiembre 1904. — Cedimos derechos panadería CEVI, San Martín Nº 2173, a Victoriano Ferreiro y Margarita Martínez. — Acreedores en la misma. — Montevideo, 30 setiembre de 1986. — PISCIOTTANO, VAZQUEZ y COSTAS.
25) N$ 2.080.00 20|pub. 29176 Oct.21-v.nov.17.

Ley 26|9|1904. — JULIA MAGDALENA GONZALEZ PEÑA, prometió vender a María Cristina Berta de Marichal y Máximo Pedro Marichal Febrero, el quiosco ubicado en el local de calle Mercedes 1498 bis. — Acreedores presentarse en el mismo.
25) N$ 2.080.00 20|pub. 28077 Oct.15-v.nov.11.

Ley 26|9|1904. — JUAN CARLOS MAUTONE y SONIA DE LEON DE MAUTONE Prometimos vender a Claudia Alegue Múgica—el Salón Barbarroja—Garzón 1219. — Acreedores al mismo.
25) N$ 1.040.00 20|pub. 29091 Oct.21-v.nov.17.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Laura M. Muños, carnicería de Juan J. Rousseau 3620 bis. — Acreedores: Al mismo. — HECTOR M. DOMINGUEZ. — MARINA GONZALEZ DE DOMINGUEZ.
25) N$ 2.080,00 20|pub. 29244 Oct.21-v.nov.17.

Ley 26|9|904. — RAUL ESTEBAN y SUSANA MIERES prometieron vender a Pinpo S.R.L., salón comercial sito Pasaje 1 Nº 6200 Comp. eio Habitacional Juana de América. Acreedores Al mismo.
25) N$ 2.080,00 20|pub. 26671 Oct.3-v.oct.30.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Hebert Charquero, Despensa Costa de Oro, calle Gestido esq. Márquez Castro: S. 21 M. 12, Solymar. Acreedores a Gaboto 1434. — JUAN DEAMBROSIO. — ELVA CUADRO.
25) N$ 1.040,00 20|pub. 26609 Oct.3-v.oct.30.

Ley 26|9|904. — Cedí promesa de compra-venta kiosco "Medio Mundo", Durazno 1187 a Alejandra Monje. Acreedores en la misma. — MARTA UBILLA.
25) N$ 1.040,00 20|pub. 27591 Oct.10-v.nov.6.

Ley 26|9|1904. — Promet. vender a Mariblan Limitada comercio en ramo quiosco Av. Agraciada 2392. Acreedores en el mismo. — SUSANA DE MATTIA MARTINEZ.
25) N$ 1.040.00 20|pub. 27590 Oct.10-v.nov.6.

RAFAEL SANCHEZ PIZARD RUC 211026440014 — Llamado a acreedores por clausura al 2 de setiembre de 1986. Presentarse en Misiones 1371 Piso 1º Esc. 8 de 10 a 11 hs.
25) N$ 2.080,00 20|pub. 25030 Oct.6-v.oct.31.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Ramutis Antanas Macanskas Farmacia "IKE" sita en Ferreira entre calle 9 y 10, Parque del Plata, Canelones. Acreedores al mismo. — EDUARDO ALEJANDRO SANTANA FACCHELLI. — GLADYS MABEL DIAZ BASERGA.
25) N$ 2.080,00 20|pub. 26733 Oct.6-v.oct.31.

Ley 29|9|904. — MANUEL PUÑAL y AVELINA VARELA prometieron vender a "La Isla Limitada" el comercio sito en Defensa 2451 que gira en el ramo de Café. Bar. Rotisería y afines — Acreedores en: Defensa 2451.
25) N$ 2.080.00 20|pub. 28374 Oct.15-v.nov.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. — JOSE CAMAÑO NOVO y PEREGRINA ABAL, prometimos vender a "Rambla Ltda" (en formación) carnicería "Rambla", situada en esta ciudad en la calle Julio Herrera y Obes Nº 1100. — Acreedores presentarse en: Río Negro 1337, apto. 506
25) N$ 2.080,00 10|pub. 28502 Oct.16-v.nov.12.

Ley 26|9|904. — RAFAEL MALLO CONS y ANGELA DI LORENZO prometieron venta a Oscar Barcos Herrera, carnicería sita Asunción 1551. Acreedores al mismo. 8|10|86.
25) N$ 1.040,00 10|pub. 28837 Oct.27-v.nov.7.

Prometimos vender a: Miguel Angel Blanco, Martha y Jose Figueredo Trigo Pizzería Peppone (ESGA LTDA.) Río Branco 1364|66. — Montevideo 31|7|86. — Acreedores a Convención 1135. — FRANCISCO BERTUA. — NELSON BARBOSA.
25) N$ 1.040.00 20|pub. 30335 Oct.0-v.nov.26.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Dionisio Silvera, almacén San Martín 4245. — Acreedores allí. — NELLY DIAZ. — MAGDALINO SOSA.
25) N$ 1.040.00 20|pub. 30376 Oct.3-v.nov.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Ellauri Limitada comercio sito en Plácido Ellauri Nº 3368. Acreedores Treinta y Tres Nº 1329, Apto. 4º. — MIGUEL OMAR VARGAS.
25) N$ 1.040.00 20|pub. 30673 Oct.30-v.nov.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a María Beatriz De Tomás Silveira, Almacén de combustibles en calle Colón s|n. entre Ruta 5 y Agraciada. El Dorado. Las Piedras. Acreedores al mismo. — MIRTA ESTELA MARTINEZ DA SILVA y LUIS ALBERTO MAZZUCHELLI ROBAINA.
25) N$ 2.080 00 20|pub. 30463 Oct.30-v.nov.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Manuel Alberto Widman Erhardt carnicería "Chiquita", Solano García 1240 (Paysandú). Acreedores: Florida 1611. — JULIO ALBERTO VAZQUEZ ALMADA y NELIDA ESTHER PECHERA VENETUCCI.
25) N$ 1.040.00 20|pub. 30485 Oct.30-v.nov.26.

Ley 26|9|904. — NESTOR y SONNIA ANTUNES CALLABA, ceden cuotas Cenip SRL a Gonzalez Langwagen. Venden negocio Avda. Italia Nº 5016. — Acreedores: Ituzaingó 1461/101.
25) N$ 1.040,00 20|pub. 24245 Oct.30-v.nov.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Carlos Alfredo González y María del Carmen Hernández prometieron vender a Artemio González García Carnicería sita en Enrique Martínez número 1493. Acreedores al mismo. — Montevideo, 30 de setiembre de 1986.
25) N$ 2.080.00 20|pub. 26947 Oct.7-v.nov.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender Farmacia La Floresta de balneario La Floresta, Séptima Sección Judicial de Canelones a "Farmacia La Floresta Ltda.". Acreedores a la misma, calle Mackinnon sin número La Floresta. — SYLVIA ESTHER SANTANA FACHELLI.
25) N$ 2.080.00 20|pub. 26850 Oct.7-v.nov.3.

Ley 26 setiembre 1904 — Prometimos vender a "Haiti Limitada", cafe-bar sito 8 de Octubre Nº 3699. — Acreedores al mismo. — JOSE BALSA. — JESUS NOYA. — CARMEN BALSA. — MABEL BALSA. — ELISA FERNANDEZ.
25) N$ 2.080.00 0|pub. 27343 Oct.9-v.nov.6.

Ley 26|9|904. — BERMUDEZ y VIDELA prometió vender a Roberto Gil almacén sito en Hipólito Mordeille Nº 4195. Acreedores al mismo.
25) N$ 1.040,00 20|pub. 27789 Oct.14-v.nov.10.

CAMBADU. — Prometimos vender a Maratón Limitada comercio en Gral. Paz 1437 ley 26|9|1904. — Acreedores Magallanes 1412. — Alfredo Legnani Rovida. — Manuela Vázquez.
25) N$ 1.040,00 20|pub. 28713 Oct.20-v.nov.14.

Ley 26|9|904. — LUIS ANGEL BUCETA y ROSA CURBELO prometimos vender a Julio Heber Buzeta, carnicería sita en T. García y A. Saravia, Las Piedras. — Acreedores al mismo.
25) N$ 2.080,00 20|pub. 28572 Oct.20-v.nov.14.

Ley 26|9|904. ALMI S. R. L. prometió vender a María Dobarro Otero, pensión sita en Piedras 597. — Acreedores a Herrera y Reissig número 628
25) N$ 1.040,00 20|pub. 29446 Oct.22-v.nov.18.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vendar a Mecar S.R.L. carnicería sita en Carlos María Ramírez 930, Montevideo.
Acreedores al mismo. — JOSE GONZALEZ HERMIDA y DOLORES CASAS MOREIRA.
25) N$ 2.080,00 20|pub. 29736 Oct.27-v.nov.21.

Ley 26|9|1904. — Cedimos a Carlos Felipe Figoli Cerri y otros cuotas sociales "Galáctica Ltda.", propietaria del comercio Andes 1401|03, ramo Heladería. — Acreedores en el mismo: GUSTAVO ADOLFO KLOT GARCIA, GRACIELA ESTHER PRAVIA BARBOT JULIETA GRACIELA BECERRA PATETTA y JUAN EDUARDO MENDEZ TARRILLO.
25) N$ 2.080.00 20|pub. 28100 Oct.15-v.nov.11.

Ley 26|9|904. — ISMAEL JULIAN GALLO, NILDA NOEMI GONZALEZ LOPEZ, CARMEN CAMINO CAIÑO, prometieron vender a Las Heras S. R. L., panadería "Las Heras" sita Las Heras 1892, acreedores en la calle Misiones 1371. Esc. 21.
25) N$ 2.080,00 20|pub. 28339 Oct.15-v.nov.11.

Ley 26|9|1904. — JOSE CARLOS COMBI MARTINEZ y LUISA TERESA ORPI PETRELLA prometimos vender a "COMBI DEPORTES S.R.L." el establecimiento "COMBI - Artículos Deportivos", sito en Colonia Nº 806. "COMBI DEPORTES S.R.L." cedió la referida promesa a Emilia Argentina Gianni Caro. — Acreedores a fechas respectivas 10|9|85 y 11|9/86 presentarse en el mismo.
25) N$ 3.120.00 20|pub. 24260 Oct.14-v.nov.10.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Ma. Cristina y Ana Ma. Guardiola Silvera, "Avícola y Vinería Raffo" sita en Molinos de Raffo 859. Acreedores: Ejido 1415 esc. 205. ELSA MARGOT RIOS PEREZ, WALTER RAFAEL MANCINI CALDES.
25) N$ 2.080.00 20|pub. 30075 Oct.29-v.nov.11.

Ley 26|9|1904. — ARECA DE OLIVERA SOSA y JUANA PRIMITIVA LLAMBI GOMEZ prometieron vender a Blanca Baldomera Sosa Molina, la carnicería ubicada en Curupú Nº 4210 por documento del 16|11|82 y los esposos Oscar Barcos Herrera y Blanca Baldomera Sosa Molina, cedieron los derechos al compromiso a Ana María Aliberti Burguez por documento del 12|9|86; acreedores al mismo.
25) N$ 3.120.00 20|pub. 29989 Oct.29-v.nov.11.

Ley 26|9|1904. — El 23 de octubre de 1986, MIGUEL ANGEL PINO LORENZO y MARISOL CABEZA, prometieron vender a J y R Limitada, la carnicería ubicada en la calle Miguel Angel N.o 3649 de Montevideo. — Acreedores en la misma.
25) N$ 2.080,00 20|pub. 30161 Oct.29-v.dic.2.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Alexis Scheiotto Antes y Ana María Espiñeira prometieron vender a Elena Martínez Ramos comercio sito en Alejandro Schroeder Nº 6447 "A". Acreedores en el mismo.
25) N$ 2.080.00 20|pub. 30236 Oct.29-v.nov.25.

Raúl Héctor Varín Urriaga y Elida Yolanda Montesano Calvano prometimos en venta el comercio de farmacia sito en la ciudad de Lascano, departamento de Rocha, calle 25 de Agosto 1201. Acreedores presentarse en calle Ituzaingó 1249 de la ciudad de Lascano.
25) N$ 2.080.00 20|pub. 30234 Oct.29-v.nov.25.

CAMBADU. — Prometí vender a Brenda Lluseppi, comercio en Ayacucho 3550, ley 26 de setiembre de 1904 — Acreedores: Magallanes 1412. — ISABEL GUERRERO CAPRA.
25) N$ 1.040,00 20|pub. 24315 Oct.29-v.nov.11

Ley 26|9|1904. — PEDRO TIMONEL cedió derechos a Roberto Galli y otro de carnicería en Minas 1817. Acreedores: Bartolomé Mitre 1337 Esc. 404, 13 a 15 Hs.
25) N$ 1.040,00 20|pub. 28836 Oct.21-v.nov.17.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender kiosko sito en calle Mercedes 1498 bis. — Acreedores a Mercedes 1498 bis. — María Berta y Máximo Marichal.
25) N$ 2.080 20|pub. 29247 Oct.21-v.nov.17.

Ley 26.9.1904. — Prometí vender a Orlando Roberto Vega Firpo, Provisión "Petunia", Shangrilá Canelones calle Arco Iris 235. Acreedores allí. — ALBERTO ROBERTO VEGA CASANOVA.
25) N$ 1.040,00 20|pub. 26461 Oct.3-v.oct.30.

Ley [illegible]904. — Cedí promesa de venta del comercio de almacén, rotisería y afines de la Avda. Arocena Nº 1992
[illegible]e: GLORIA ADRIANA FURTADO GARCIA.
[illegible]: Julieta Mirta Centurión Erburu.
Acreedores: Brandzen 1956/301.
25) N$ 2.080,00 20/pub [illegible] Oct.10-v.nov.6.

Ley 26/9/1904 — ELELMIRA PEREIRA MARTINEZ promete vender a Hugo Rojas Veiga, comercio en el ramo carnicería, sito en Reyles [illegible] Rivera. Acreedores en el mismo.
25) N$ 2.080,00 20/pub. 27549 Oct.10-v.nov 6.

27 Varios

MONTEVIDEO

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53, del decreto 640/73 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el Expediente Nº 90/7097 de la División Contralor del Comercio Internacional —Departamento de Importaciones—, adoptó la siguiente resolución:

1º) De conformidad con lo establecido por el artículo 254, de la ley 13.318 de 28/12/64, con la redacción dada por el artículo 495, de la ley 14.106 de 14/3/73, fíjase en la cantidad de N$ 153.120.00 (nuevos pesos ciento cincuenta y tres mil ciento veinte m.[n.) el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar Perdigón Sociedad Agropecuaria, según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: Fisco contra PERDIGON SOCIEDAD AGROPECUARIA, "Infracción Aduanera".

2º) Notifíquese esta resolución al interesado por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.

27) (Cta. Cte.) 3/pub. 43923 Oct.30-v.nov.3.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53, del decreto 640/73 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el Expediente Nº 91/2401 de la División Contralor del Comercio Internacional —Departamento de Importaciones— adoptó la siguiente resolución:

1º) De conformidad con lo establecido por el artículo 254, de la ley 13.318 de 28/12/64, con la redacción dada por el artículo 495, de la ley 14.106 de 14/3/73, fíjase en la cantidad de N$ 49.510.80 (nuevos pesos cuarenta y nueve mil quinientos diez con 80/100 m.[n.) el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar Juan o José Carlos Villa Machado, según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: Fisco José María Leites do Canto y otros c/JOSE CARLOS VILLA MACHADO, "Infracción Aduanera".

2º) Notifíquese esta resolución al interesado por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.

27) (Cta. Cte.) 3/pub. 43924 Oct.30-v.nov.3.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53, del decreto 640/73 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el Expediente Nº 91/2388 de la División Contralor del Comercio Internacional —Departamento de Importaciones—, adoptó la siguiente resolución:

1º) De conformidad con lo establecido por el artículo 254, de la ley 13.318 de 28/12/64, con la redacción dada por el artículo 495, de la ley 14.106 de 14/3/73, fíjase en la cantidad de N$ 105.867.20 (nuevos pesos ciento cinco mil ochocientos sesenta y siete con 20/100 m.[n.) el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar Edson Menna, según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: Fisco. Washington Carlos Teja y otros contra EDSON MENNA "Infracción Aduanera".

2º) Notifíquese esta resolución al interesado por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.

27) (Cta. Cte.) 3/pub. 43925 Oct.30-v.nov.3.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53, del decreto 640/73 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el Expediente Nº 91/34 de la División Contralor del Comercio Internacional —Departamento de Importaciones—, adoptó la siguiente resolución:

1º) De conformidad con lo establecido por el artículo 254, de la ley 13.318 de 28/12/64, con la redacción dada por el artículo 495, de la ley 14.106 de 14/3/73, fíjase en la cantidad de N$ 50.792.00 (nuevos pesos cincuenta mil setecientos noventa y dos m.[n.) el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar Osvaldo José Bianchi, según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de Primer Turno de Aduana, en autos: Fisco y Norberto Olivera y otros c/BIANCHI, OSVALDO JOSE, "Imputación de Infracción Aduanera".

2º) Notifíquese esta resolución al interesado por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.

27) (Cta. Cte.) 3/pub. 43926 Oct.30-v.nov.3.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53, del decreto 640/73 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay en el Expediente Nº 91/2339 de la División Contralor del Comercio Internacional —Departamento de Importaciones—, adoptó la siguiente resolución:

1º) De conformidad con lo establecido por el artículo 254, de la ley 13.318 de 28/12/64, con la redacción dada por el artículo 495, de la ley 14.106 de 14/3/73, fíjase en la cantidad de N$ 40.922.30 (nuevos pesos cuarenta mil novecientos veintidós con 30/100 m.[n.) el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar Pedro Valdemir (o Waldemir o Waldimir) Funch Acosta, según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de Segundo Turno de Aduana, en autos: Fisco c/FUNCH ACOSTA, PEDRO WALDEMIR, "Imputación de Infracción Aduanera".

2º) Notifíquese esta resolución al interesado por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.

27) (Cta. Cte.) 3/pub. 43927 Oct.30-v.nov.3.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53, del decreto 640/73 de 8 de agosto de 1973 se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el Expediente Nº 88/3417 de la División Contralor del Comercio Internacional —Departamento de Importaciones—, adoptó la siguiente resolución:

1º) Fíjanse en la cantidad de N$ 36.363.20 (nuevos pesos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres con 20/100 m.[n.), N$ 2.077.90 (nuevos pesos dos mil setenta y siete con 90/100 m.[n.) y N$ 519.50 (nuevos pesos quinientos diecinueve con 50/100 m.[n.) los montos que por concepto de recargos de importación, tasas consulares y comisión por prestación de servicios respectivamente, debe abonar el señor FAYVE MURNINKAS PREILAITE por nacionalización definitiva de un automóvil introducido al amparo del régimen establecido por el decreto 253/77 de fecha 11 de mayo de 1977.

2º) Notifíquese esta resolución al interesado e intímesele el pago de lo adeudado, el que deberá verificarse en el plazo de diez días. En caso de incumplimiento, dese cuenta al Indice General de Deudores y procédase judicialmente, expidiendo testimonio a esos efectos.

27) (Cta. Cte.). 3/pub. 43922 Oct.30-v.nov.3.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Llamado a precios para el arrendamiento de una finca destinada a casa habitación en la localidad de Juan L. Lacaze

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a precios para el arrendamiento, pudiéndose presentar las ofertas con opciones de compra, de una finca destinada a vivienda sobre la base de dos o más dormitorios y demás comodidades.

Las ofertas por escrito en papel simple, con plazo de mantenimiento de las mismas y condiciones de los arrendamientos, serán acompañadas de croquis o plano de ubicación y comodidades del inmueble con indicación del Nº del padrón, superficie del mismo y superficie edificada, recepcionándose hasta el 7 de noviembre de 1986, en la Sucursal Juan L. Lacaze del Banco, donde podrá recabarse ampliación de informes al respecto.

En los casos que las ofertas cuenten con opción de compra, deberán establecer el precio en U. R. (Unidades Reajustables) y plazo de mantenimiento del mismo.

27) (Cta. Cte.) 3/pub. 43921 Oct.30-v.nov.3.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53, del decreto 640/73 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el Expediente Nº 91/1872 de la División Contralor del Comercio Internacional —Departamento de Importaciones—, adoptó la siguiente resolución:

1º) De conformidad con lo establecido por el artículo 254, de la ley 13.318 de 28/12/64, con la redacción dada por el artículo 495, de la ley 14.106 de 14/3/73, fíjase en la cantidad de N$ 98.250.00 (nuevos pesos noventa y ocho mil doscientos cincuenta m.[n.) el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar Policarpo, Rosa Filgueira, según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: Fisco c/ROSA FILGUEIRA POLICARPO y otra, "Imputación de Infracción Aduanera".

2º) Notifíquese esta resolución a los interesados por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.

27) (Cta. Cte.) 3/pub. 43928 Oct.30-v.nov.3.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53, del decreto 640/73 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el Expediente Nº 90/6918 de la División Contralor del Comercio Internacional —Departamento de Importaciones—, adoptó la siguiente resolución:

1º) De conformidad con lo establecido por el artículo 254, de la ley 13.318 de 28/12/64, con la redacción dada por el artículo 495, de la ley 14.106 de 14/3/73, fíjase en la cantidad de N$ 198.351.80 (nuevos pesos ciento noventa y ocho mil trescientos cincuenta y uno con 80/100 m.[n.) el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar Sara Laña García de Araújo, según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de Primer Turno de Aduana, en autos: Fisco y Luis Francini y otros c/LAÑA GARCIA de ARAUJO, SARA, "Imputación de Infracción Aduanera".

2º) Notifíquese esta resolución al interesado por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.

27) (Cta. Cte.) 3/pub. 43929 Oct.30-v.nov.3.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53, del decreto 640/73 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el Expediente Nº 91/2119 de la División Contralor del Comercio Internacional —Departamento de Importaciones—, adoptó la siguiente resolución:

1º) De conformidad con lo establecido por el artículo 254, de la ley 13.318 de 28/12/64, con la redacción dada por el artículo 495, de la ley 14.106 de 14/3/73, fíjase en la cantidad de N$ 14.912.00 (nuevos pesos catorce mil novecientos doce m.[n.) el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar Gregorio Camejo Alvez, según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia Rivera, en autos: Fisco, Milton Pérez Vence y otros contra GREGORIO CAMEJO ALVEZ y otros, "Infracción Aduanera".

2º) Notifíquese esta resolución a los interesados por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.

27) (Cta. Cte.) 3/pub. 43930 Oct.30-v.nov.3.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53, del decreto 640|73 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el Expediente Nº 91|3061 de la División Contralor del Comercio Internacional —Departamento de Importaciones— adoptó la siguiente resolución:

1º) De conformidad con lo establecido por el artículo 254, de la ley 13.318 de 28|12|64, con la redacción dada por el artículo 495, de la ley 14.106 de 14|3|73, fíjase en la cantidad de N$ 46.191.60 (nuevos pesos cuarenta y seis mil ciento noventa y uno con 60|100 m.|n.) el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar Marcos Pedro Droeven o Droeben, según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de Primer Turno de Aduana, en autos: Fisco y Ocampo, Carlos y otro contra DROEBEN, MARCOS PEDRO "Infracción Aduanera".

2º). Notifíquese esta resolución al interesado por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 43931 Oct.30-v.nov.3.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53, del decreto 640|73 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay en el Expediente Nº 91|2403 de la División Contralor del Comercio Internacional —Departamento de Importaciones—, adoptó la siguiente resolución:

1º) De conformidad con lo establecido por el artículo 254 de la ley 13.318 de 28|12|64, con la redacción dada por el artículo 495, de la ley 14.106 de 14|3|73, fíjase en la cantidad N$ 14.379.90 (nuevos pesos catorce mil trescientos setenta y nueve con 90|100 m.|n.) el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar Alfredo López Machado, según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de Segundo Turno de Aduana, en autos: Fisco contra LOPEZ MACHADO, ALFREDO, "Imputación de Infracción Aduanera".

2º) Notifíquese esta resolución al interesado por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 43932 Oct.30-v.nov.3.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53, del decreto 640|73 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el Expediente Nº 91|3056 de la División Contralor del Comercio Internacional —Departamento de Importaciones—, adoptó la siguiente resolución:

1º) De conformidad con lo establecido por el artículo 254 de la ley 13.318 de 28|12|64, con la redacción dada por el artículo 495, de la ley 14.106 de 14|3|73, fíjase en la cantidad de N$ 26.409.20 (nuevos pesos veintiséis mil cuatrocientos nueve con 20|100 m.|n.) el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar Avelina Regina Martins de Souza, según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de Segundo Turno de Rivera en autos: Fisco, Milton Pérez Vence y otros contra GREGORIO CAMEJO ALVEZ y otros "Infracción Aduanera" de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera en autos: Fisco Cnel. Juan Pedro de Avila contra AVELINA REGINA MARTINS de SOUZA "Infracción Aduanera".

2º) Notifíquese esta resolución al interesado por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 43934 Oct.30-v.nov.3.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53, del decreto 640|73 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay en el Expediente Nº 91|2110 de la División Contralor del Comercio Internacional —Departamento de Importaciones—, adoptó la siguiente resolución:

1º) De conformidad con lo establecido por el artículo 254 de la ley 13.318 de 28|12|64, con la redacción dada por el artículo 495, de la ley 14.106 de 14|3|73, fíjase en la cantidad de N$ 548.826.40 (nuevos pesos quinientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veintiséis con 40|100 m.|n.) el monto del doble de los recargos de importación que deben pagar Leopoldo Rodríguez Machado, Silvia Beatriz Veloz y Raquel Ernesta Seldier Arocha, según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de Primer Turno de Aduana, en autos: Fisco y Alvaro Díaz y otros c.|VELOZ, SILVIA y otros, "Imputación de Infracción Aduanera".

2º) Notifíquese esta resolución a los interesados por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 43935 Oct.30-v.nov.3.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: HECTOR JOSE BENVENUTO FONTANA, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en el Dpto. Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito N.o 317, de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista de esta Dirección de fecha 21|8|86, dictada a fs. 6 del As. 3826|02.01.05128|86, caratulado "La firma presentó Declaración Jurada de venta de uva fuera de plazo, corresponde sancionar con multa", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 30 de setiembre de 1986. — El Jefe del Dpto. Administrativo, Don Heraldo García Vázquez.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 43942 Oct.30-v.nov.3.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma JOSE JAVIER para que comparezca dentro del horario de Oficina, en el Dpto. Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito N.o 317, de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de esta Direción de fecha 25|9|86, dictada a fs. 10 vta. del As. 7838|8066|85, caratulado: "Se declara prescripta la sanción", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 30 de setiembre de 1986. — El Jefe del Dpto. Administrativo, Don Heraldo García Vázquez.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 43943 Oct.30-v.nov.3.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma PRILOR S. A., para que comparezca dentro del horario de Oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito N.o 317, de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de esta Dirección de fecha 12|9|86, dictada a fs. 9 del As. 2050|8012|86, caratulado: "Se aplica a la firma una multa de nuevos pesos 4.000.00 por infracción al literal b del Artículo 6º del Decreto 254|985", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 29 de setiembre de 1986. — El Jefe del Dpto. Administrativo, Don Heraldo García Vázquez.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 43940 Oct.30-v.nov.3.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma HUMBERTO LEIB, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito N.o 317, de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista de esta Dirección de fecha 17|4|86, dictada a fs. 3 del As. 1503|02.06.07503|8, caratulado: "Presentó Declaración Jurada de cosecha probable fuera de plazo", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 30 de setiembre de 1986. — El Jefe del Dpto. Administrativo, Don Heraldo García Vázquez.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 43939 Oct.30-v.nov.3.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: HECTOR JULIO DE MARIA, para que comparezca dentro del horario de oficina en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito N.o 317, de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de esta Direción de fecha 11|9|86, dictada a fs. 10 del As. 3876|4184|1 y 2|85 caratulado: "Se aplica a la firma una multa de N$ 2.000.00, por infracción al Artículo 5º del Decreto 378|82", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 29 de setiembre de 1986. — El Jefe del Dpto. Administrativo, Don Heraldo García Vázquez.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 43941 Oct.30-v.nov.3.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: CLAUDIO CORREA MARCHIETTO para que comparezca dentro del horario de Oficina, en el Dpto. Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito N.o 317, de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de esta Dirección de fecha 22|9|86, dictada a fs. 10 del As. 2324|02.01.03289|86, caratulado: "Se aplica a la firma una multa de N$ 1.357.00, por infracción al Artículo 1º de la Ley 13.665 de 17|6|68", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 30 de setiembre de 1986. — El Jefe del Dpto. Administrativo, Don Heraldo García Vázquez.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 43938 Oct.30-v.nov.3.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma RAMON DONATO RUIZ SANCHEZ, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en el Dpto. Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito N.o 317, de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de esta Dirección de fecha 11|9|86, dictada a fs. 15 del As. 7040|7256|84, caratulado: "Se aplica a la firma una multa de N$ 2.000.00 por infracción al Artículo 5º del Decreto 378|82", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 29 de setiembre de 1986. — El Jefe del Dpto. Administrativo, Don Heraldo García Vázquez.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 43944 Oct.30-v.nov.3.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: ARENUR S. A. para que comparezca dentro del horario de Oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de esta Dirección de fecha 9|9|86, dictada a fs. 7, del As. 1417|7962|86, caratulado: "Se aplica a la firma una multa de N$ 4.000.00 por infracción al literal b del Artículo 6º del Decreto 254|85", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 29 de setiembre de 1986. — El Jefe del Dpto. Administrativo, Don Heraldo García Vázquez.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 43945 Oct.30-v.nov.3.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma OLAVO RIERACKER para que comparezca dentro del horario de Oficina en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito numero 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de esta Dirección de fecha 11|9|86, dictada a fs. 12, del As. 7647|6684|85, caratulado: "Se aplica a la firma una multa de nuevos pesos 10.000.00, por infracción al literal b del Artículo 6º del Decreto 254|85", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 29 de setiembre de 1986. — El Jefe del Dpto. Administrativo, Don Heraldo García Vázquez.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 43949 Oct.30-v.nov.3.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: ROMAN RODRIGUEZ para que comparezca dentro del horario de Oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito numero 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de esta Direción de fecha 11|9|86, dictada a fs. 7 del As. 1443|6743|86, caratulado: "Se aplica a la firma una multa de nuevos pesos 24.000.00, por infracción al literal b del Artículo 6º del Decreto 254|85", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 29 de setiembre de 1986. — El Jefe del Dpto. Administrativo, Don Heraldo García Vázquez.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 43948 Oct.30-v.nov.3.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: LUIS OLAIZOLA para que comparezca dentro del horario de Oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito número 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista de esta Dirección de fecha 15|9|86, dictada a fs. 6 del As. 4801|8327|86, caratulado: "La firma no procedió a la vacunación contra aftosa de 330 ovinos, violando lo dispuesto por el Artículo 4º del Decreto 408|83", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 29 de setiembre de 1986. — El Jefe del Dpto. Administrativo, Don Heraldo García Vázquez.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 43947 Oct.30-v.nov.3.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: RAMON DONATO RUIZ SANCHEZ para que comparezca dentro del horario de Oficina, en el Dpto. Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito N.o 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de esta Dirección de fecha 10|9|86, dictada a fs. 8 del As. 8858|7256|85, caratulado: "Se aplica a la firma una multa de nuevos pesos 2.000.00, por infracción al Artículo 5º del Decreto 378|982", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 29 de setiembre de 1986 — El Jefe del Dpto. Administrativo, Don Heraldo García Vázquez.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 43946 Oct.30-v.nov.3.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: GONZALO HORACIO PRETEL PORTELA, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en el Dpto. Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito N.o 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de esta Dirección de fecha 10|9|86, dictada a fs. 7 del As. 8875|7239|85, caratulado: "Se aplica a la firma una multa de nuevos pesos 2.000.00, por infracción al Artículo 5º del Decreto 378|82", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 29 de setiembre de 1986. — El Jefe del Dpto. Administrativo, Don Heraldo García Vázquez.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 43950 Oct.30-v.nov.3.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES BANCARIAS
Notificación

Se notifica por este medio a los señores Demetrio Albornoz Calimaris y Carlos María Rodríguez Díaz de la resolución N 2516 de 10 de setiembre de 1986 adoptada por el Consejo Honorario de este Instituto, en la Carpeta I-1|521:

1º) Tomar conocimiento de las resultancias de la inspección practicada entre el 6 de marzo y el 16 de mayo de 1986 en "Hapoalim (Latín América) Casa Bancaria S. A.", y de lo informado por la Administración al respecto.

2º) Declarar que corresponde la afiliación al Instituto de Demetrio Albornoz Calimaris y Carlos María Rodríguez Díaz por servicios prestados para "Hapoalim (Latín América) Casa Bancaria S. A.".

3º) Encomendar a la Administración proceda a la apertura de los legajos individuales correspondientes, y siga el trámite de estilo.

27) N$ 936.00 3|pub. 30371 Oct.30-v.nov.3.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES BANCARIAS

Notificación

Se notifica por este medio al señor Antonio Germán Pato Bravo de la resolución Nº 2193 de 13 de agosto de 1986 adoptada por el Consejo Honorario de este Instituto, en la Carpeta I-1|316:

1º) Tomar conocimiento de lo informado.

2º) Declarar que corresponde la afiliación al Instituto del señor Antonio Germán Pato Bravo por los servicios prestados para el Banco Exterior S. A. (Uruguay).

3º) Encomendar a la Administración proceda a la apertura del legajo individual correspondiente y siga el trámite de estilo.

27) N$ 780.00 3|pub. 30370 Oct.30-v.nov.3.

BIEN DE FAMILIA

Por escritura del 27|6|1986 ante Esc. Corina CHIAVONI inscripta en el Registro General Traslaciones Dominio Nº 7, Lº 853, se constituyeron recíprocamente Bien de Familia los cónyugues TELMO OSMIL GONCALVES OLMEDO y BLANCA ELIDA OLIVERA CIGARAN respecto al padrón Nº 99.915|101.

27) (Res. 20|4|55) 30|pub. 43975 Oct.29-v.dic.9

CRAMQSA
(Centro Asistencial Médico-Quirúrgico Regional Sociedad Anónima)

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad ha resuelto completar la integración de su capital accionario. A esos efectos se abrirá un registro de accionistas contemplando el derecho de preferencia (Art 5º de los Estatutos) para integrar un capital accionario de hasta N$ 20.000.00. Los interesados deberán ofrecer una prima cuyo monto será determinado por los propios oferentes. Las acciones serán adjudicadas al mejor oferente, reservándose el Directorio el derecho de aceptar la oferta más conveniente o de rechazarlas todas. El registro se abrirá en fecha 20 de octubre de 1986 y se cerrará indefectiblemente el día 14 de noviembre de 1986 a las 18 horas en la sede social de Basilio Araújo Nº 270 de la ciudad de Treinta y Tres — El Directorio.

27) N$ 2 640.00 10|pub. 28915 Oct 20-v oct 31

CONCORDATO PRIVADO

En la ciudad de Montevideo presentes: Por una parte, doña SARA LEVITAS de DUSCHITS, constituyendo domicilio a todos los efectos del presente concordato en la calle Sarandí Nº 918 de la ciudad de Maldonado; y por la otra parte, los acreedores que suscriben el presente, quienes han convenido celebrar un concordato privado, que se regirá por la ley 8 045, de fecha 11 de noviembre de 1926, normas concordantes, complementarias y modificativas y las cláusulas siguientes:

Primero: (Antecedentes). — Ante las dificultades de orden económico y financiero por las que venía atravesando la Sra. Sara Levitas en la explotación de su empresa unipersonal, que giraba en el ramo de Tienda y Anexos, con asiento en la calle Sarandí Nº 918 de la ciudad de Maldonado, en el departamento del mismo nombre, se solicitó ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno de Montevideo, un concordato preventivo judicial.

Por Auto Nº 9142, de fecha 24 de julio de 1981, el Juzgado concedió la moratoria provisional conforme a los artículos 1546 y 1547 del Código de Comercio.

Se designó Contador Interventor y se convocó a la Asamblea General de Acreedores.

Por falta de concurrentes a la junta de acreedores no tuvo quórum suficiente para un pronunciamiento favorable, ni prosperó en su oportunidad una gestión de concordato extrajudicial.

A la fecha, la empresa ha efectuado convenios de pago por Ley Nº 15.781 del 28 de noviembre de 1985, con la Direc. Gral. de la Seguridad Social y Direc. Gral. Impositiva.

Se ha solicitado la consolidación de sus adeudos bancarios.

En mérito a lo expuesto, la única solución para las partes, en las actuales condiciones, lo constituye la suscripción del presente concordato.

Segundo: (Determinación de los créditos) — Se estará al pasivo quirografario, informado por el Contador Interventor en los autos referidos y que constan de folio 121 a folio 124 del Expediente Ficha "V Nº 318|81".

Tercero: (Forma de pago del pasivo). — Se abonará la totalidad (100 %) del pasivo nominal (capital) en moneda nacional sin quitas a los acreedores quirografarios de la siguiente forma: 50 % el día 31 de agosto de 1986; y el saldo en cuatro cuotas iguales y consecutivas los días 30 de cada mes subsiguiente.

fesionales que se hayan originado por la cobranza de dichos créditos.

Dichos pagos se efectuarán en la Av 18 de Julio 1268 Esc 606, y el pago total así hecho supondrá la extinción definitiva de los créditos comprendidos

Cuarto: (Requisitos del pago). — Los acreedores que posean documentos negociables, a la orden o al portador, deberán exhibirlos en el momento del cobro, anotándose éstos al dorso del mismo, sin perjuicio de otorgar recibos correspondientes.

Quinto: (Acciones legales) — Efectuados los pagos establecidos en la cláusula cuarta los acreedores que hayan iniciado trámites judiciales para el cobro de sus créditos, se obligan a desistir y clausurar los procedimientos iniciados y contra los garantes fiadores, y se les tiene por desistidos en sus acciones y denuncias penales ante autoridades policiales y judiciales competentes.

Sexto: (Comisión de fiscalización). — A los efectos de fiscalizar y vigilar su cumplimiento, se designa una comisión fiscalizadora con las más amplias facultades en la materia. Dicha comisión estará integrada por los señores Said Ayul con domicilio en la calle Colón Nº 1395, y don Jacobo Duschits, con domicilio en la calle Monte Caseros Nº 2828 ambos de la ciudad de Montevideo.

Será convocada por cualquiera de sus integrantes y las decisiones serán adoptadas de común acuerdo.

Séptimo: (Incumplimiento) — La falta de pago de cualquiera de las cuotas establecidas a su fecha de vencimiento, facultará a la comisión fiscalizadora de pleno derecho para proceder a la liquidación del activo de la deudora por cuenta de sus acreedores, en carácter de interventores. A estos efectos se otorgan los poderes correspondientes.

Octavo: (Costo) — La deudora se hace cargo de los costos de la tramitación del presente concordato, que serán fijados de acuerdo a lo dispuesto por el arancel del Colegio de Abogados del Uruguay.

Noveno: (Ejemplares - fecha de otorgamiento). — A los efectos de su firma se documenta el presente en dos juegos originales en cinco sellados notariales cada uno. Series "O" números 455123, 455127, 455140, 455146 y 45[illegible] el primer ejemplar; y Nos. 455122, 455125, 455150, 455147 y 450052 el segundo, todo respectivamente, otorgándose hoy dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis.

27) N$ 54 080.00 20|pub. 30568 Oct 30-v nov 26.

ESCRITURACION - JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en autos "Poggio Nelia c/ANGEL ANAGOSTIS TASI - Escrituración

Judicial" (19185), se ... saber que se presente ante este ... Poggio, solicitando que se emplace a ... Anagostis Lasi para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de treinta días y otorgar la escritura del bien inmueble empadronado con el Nº 3960, señalado con el Nº 2 de la manzana 132, ubicado en la 3ª Sección Judicial de Maldonado, paraje Playa Hermosa, bajo apercibimiento. — Maldonado, julio 24 de 1986. — Delia Terrera de Strom, Actuaria.
27) N$ 1.100,00 10|pub. 25715 Oct.24-v.nov.6.

NULIDAD POR SIMULACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Rosas Serbach, Jorge Lidia c/ISAAC HADIDA BENALAL y otro - Nulidad por simulación" (Fa. 3126|85), se cita, llama y emplaza a los herederos de Isaac Hadida Benalal y a Alicia Levy de Hadida por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. — Montevideo, 3 de octubre de 1986. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
27) N$ 3.300,00 30|pub. 27414 Oct.10-v.nov.20.

DAÑOS Y PERJUICIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos caratulados: Núñez Pereira Diomar c/GARCIA OXLEY LUCIA AMELIA: "Daños y Perjuicios" (Ficha C 248|85), se ha dispuesto emplazar a los herederos de Lucía Amelia García Oxley para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 27 de agosto de 1986. — Esc. Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
27) N$ 2.640.00 30|pub. 26131 Oct.1º-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: POGGI ETCHEBARNE, HECTOR MARIO y otra con CORNELIO A. GUTIERREZ. "Escrituración Judicial" (Ficha C 1120|85), se cita llama y emplaza por el término de noventa días al señor Cornelio Gutiérrez y sus sucesores a título particular o universal para que comparezcan a deducir en forma sus derechos. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
27) N$ 2.640.00 30|pub. 24073 Set.23-v.nov.3.

PARTICION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Musto Baleta Josefina y otros c/FIDEL MUSTO BALETA y otros "Partición" (Ficha B 38|85) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Elba Musto Baleta a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, 7 de octubre de 1986. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
27) N$ 2.640.00 30|pub. 27661 Oct.10-v.nov.20.

CANCELACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Márquez Dos Santos, Eduardo y Otros c/ JUAN LUCENO y Otros - Cancelación Judicial" (Ficha: C 272|86), se cita y emplaza, por el término de treinta días a los señores Juan Luceno, Orlando Trujillo, Soviet González y Adelaida Mulder de Sala para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.

En fe de ello: De mandato judicial, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a primero de setiembre de mil novecientos ochenta y seis. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
27) N$ 1.320,00 10|pub. 29010 Oct.21-v.nov.3.

LIQUIDACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: RODRIGUEZ y NEUMAN S.A., "Liquidación Judicial" (Ficha 2|1307|82), se hace saber que por resolución Nº 2023 de fecha 1º de marzo de 1983 dictada en autos se decretó la liquidación judicial de Rodríguez y Neuman S.A., ocupándose todos sus bienes, libros, documentos y papeles, y con la prohibición de hacerle pagos o entregas de bienes. Se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos de la sociedad para que los pongan a disposición del Juzgado bajo apercibimiento legal. Asimismo se intima a quienes sean titulares de créditos laborales contra la sociedad fallida reconocidos en la esfera administrativa y/o con acciones judiciales ya iniciadas para que denuncien ante los Síndicos Provisorios designados —CONATEL S.A. y FONSA— en el domicilio de Julio Herrera y Obes 1413 y dentro del único plazo de treinta días, el monto, conceptos y justificativos de dichos créditos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la ley 14.490. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de octubre de 1986. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
27) N$ 2.420,00 10|pub. 28341 Oct.20-v.oct.31.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos caratulados: SANTA FILITA GODOY, "Herencia Yacente" (Ficha S. 311/83), se dispuso la apertura de la sucesión de Santa Filitá Godoy, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, conforme a lo dispuesto por el artículo 1.125 del C.P.C. — Montevideo, 8 de setiembre de 1986. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
27) N$ 1.760,00 20|pub. 25655 Set.30-v.oct.13. Oct.27-v.nov.7.

CESACION DE CONDOMINIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "Simón Magnani, Eduardo y otros c/ PERCIVALE, ENRIQUE y Otros - Cesación de Condominio" (Ficha C. 577|85), se cita, llama y emplaza a Enrique Percivale, Nelson Mario Flores Mezzeta y Marta Alba Mezzeta de Flores, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 15 de octubre de 1986. Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
27) N$ 2.640,00 30|pub. 29368 Oct.29-v.dic.9.

ACCION PAULIANA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en los autos: "Garino Juan José por sí y por Royal American Investment Inc. c/CARLOS ALBERTO PUEYRREDON REGULES y otros - Acción Pauliana" (Ficha M 17|85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Coralia Vidaurre para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo 15 de octubre de 1986. — Esc. Juan C. Irigoyen. Actuario Adjunto.
27) N$ 3.360,00 30|pub. 29380 Oct.24-v.dic.4.

EJECUCION HIPOTECARIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se cita y emplaza a los herederos y sucesores a cualquier título del señor Roberto Borrás Mercant a estar a derecho en autos: "Cooperativa del Cordón de Ahorro y Crédito c/JAIME CAZARRE y otros — Ejecución Hipotecaria" (Ficha C. 935|85), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, y se les intima al pago de U$S 1.646,10 (mil seiscientos cuarenta y seis dólares estadounidenses con 10|100) más accesorias. — Montevideo, 11 de agosto de 1986. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
27) N$ 3.360,00 30|pub. 21289 Oct.22-v.dic.2.

JUICIO DE PENSION ALIMENTICIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dictada en autos: Guzmán Etchepare, Selva Argentina c/OTERO LOPEZ, TOMAS PILAR. Juicio de Pensión Alimenticia" (F. B. 281|83), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Selva Argentina Guzmán Etchepare, para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, seis de agosto de 1986. — Esc. Mª del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta (Ad-hoc).
27) N$ 2.640,00 30|pub. 26245 Oct.1º-v.nov.11.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Banco de Crédito c/ MENENDEZ SOUTO, MANUEL EDUARDO - Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 689|84), se hace saber que según auto Nº 14.088 de fecha 26 de agosto de 1983, dictado por el ex Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se ha dispuesto el remate de los inmuebles padrones Nos. 182.074 sito en Juan r. Lamolle 1820, 9ª Sección Judicial de Montevideo y padrón Nº 160.938, sito en Felipe Sanguinetti 2137, 4ª Sección Judicial de Montevideo, por tanto se cita, llama y emplaza a la condómina Sra. Antonia Casilda Susana o Antonia Susana o Casilda Susana Menendez Souto, o a sus herederos o sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho conforme a lo dispuesto por el Art. 944 del C.P.C. — Montevideo, 26 de junio de 1986. — Esc. Ma. del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta (Ad-hoc).
27) N$ 5.280,00 30|pub. 18952 Set.26-v.nov.6.

COBRO DE PESOS
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno en los autos radicados en este Juzgado y caratulados Bettas Trinidad, Jorge c/MARTINEZ REYNA "Juicio por Cobro de Pesos" (Ficha 1509|83), se cita, llama y emplaza a Teresa Mussio Martínez a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos.

Y a los solos efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, dieciséis de setiembre de mil novecientos ochenta y seis. — Ana María Vicentino, Actuaria.
27) N$ 3.360,00 30|pub. 29609 Oct.23-v.dic.3.

INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "Intendencia Municipal de Montevideo contra VIEYTES CANEPA, JORGE PEDRO - Indemnización por daños y perjuicios" (Ficha: 697|86), se cita, llama y emplaza al señor José Pedro Vieytes Cánepa, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
27) (R. 2014|55) 30|pub. 43506 Set.29-v.nov.7.

DAÑOS Y PERJUICIOS
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno

EDICTOS. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, dictado en autos: "I. M. M. c/ PAREDES NARIÑO, SEVERINO - Daños y Perjuicios" (Ficha: 2597|85), se emplaza al señor Severino Paredes Nariño con domicilio desconocido por el término de noventa días a que comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
27) (C. C.) 3|pub. 44173 Oct.30-v.dic.10.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Nora Susana Martínez c/GONZALO CHAVES - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B 297|84), se cita llama y emplaza a Gonzalo Chaves para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 28 de agosto de 1985. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 2.640,00 30|pub. 28855 Oct.20-v.nov.28.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Gorga, Ana Mercedes c/. JUAN ANGEL FALCON SOTELO. Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. 162|86) se cita, llama y emplaza a Juan Angel Falcón Sotelo para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 29 de julio de 1986. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) (ley 13.209) 30|pub. 42634 Set.26-v.nv.6.

CESE DE PENSION ALIMENTICIA
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "Oscar Walter Pintos C|LEONOR ALMIRON ALCOBA, Cese de Pensión Alimenticia", (Ficha A|37|86), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Sra Leonor Almirón Alcoba, ante esta Sede, Mercedes 933, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 2.640,00 30|pub. 28288 Oct.21-v.dic.1º.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "REYES MADRUGA, SILVIA c.| LEONARDO BARRIOS FLORES - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. 286|86), se cita, llama y emplaza a: Leonardo Barrios Flores para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 9 de octubre de 1986. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 880.00 10|pub. 29060 Oct.21-v.nov.3.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: "ZIMERMMAN, ABRAHAM - Herencia Yacente" (Ficha F 715|85), se hace saber la apertura de la sucesión de Abraham Zimermman, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Estas publicaciones se hacen de acuerdo al Art. 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 20 de agosto de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 3.040,00 20|pub. 28437 Oct.16-v.oct.29. Nov.17-v.nov.28.

IMPUGNACION DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Mercado Gregorio c.|CARLOS RUDDY SANTOS "Impugnación de Estado Civil" (Ficha B 34|86), se cita, llama y emplaza a: Carlos Ruddy Santos para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 19 de agosto de 1986. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 3.300.00 30|pub. 26167 Oct.1º-v.nov.11.

HERENCIA YACENTE
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA ALTEZ DE LARROSA "Herencia Yacente" (Fa. D 864|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 60 (sesenta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de agosto de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 20|pub 43142 Set.11-v.set.24. Oct.23-v.nov.5.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Famila de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: MENDEZ MARIA CRISTINA c.|JUAN ALVARO SILVEIRA FERREIRA "Pérdida de la Patria Potestad" (F. B 51|986). se cita, llama y emplaza a Juan Alvaro Silveira Ferreira para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Se hace constar que las publicaciones de la presente Pérdida de la Patria Potestad no está exonerada por no estar dentro de los casos comprendidos en el artículo 2 de la ley 13.209. — Montevideo, diecinueve de agosto de 1986. — Esc. Mª Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
27) N$ 2.640.00 30|pub. 29662 Oct.23-v.dic.3.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia dispuso la apertura de la sucesión de ROSA ALTEZ DE LARROSA "Herencia Yacente" (Fa. D. 864|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 60 (sesenta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de agosto de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
27) (C.C.) 20|pub. 43142 Set.11-v.set.24. Oct.20-v.oct.31.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Dastugue Antúnez, Glydes Teresa c/VELAZQUEZ, CESAR DANIEL - Juicio de Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 142|86), se cita, llama y emplaza a César Daniel Velázquez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, 25 de setiembre de 1986. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43977 Oct.21-v.dic.1º.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Visconti Caserza, José Luis e Infanzon Francia, Cristina Elizabeth c/RODRIGUEZ. MABEL - Pérdida de la Patria Potestad" (F. C. 78|85). se cita, llama y emplaza a Mabel Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 13 de junio de 1986. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43511 Set.30-v.nov.10.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Pena, María Isabel C|BARRIOS, JOSE MARIA, Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C|124|85), se cita, llama y emplaza a: José María Barrios, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209). — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43427 Set.25-v.nov.5.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Cáceres, Mirtha Nelly c/MUNIST, JUAN CARLOS - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 87|86), se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Munist, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 30 de julio de 1986. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43510 Set.30-v.nov.10.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Pérez Bermúdez, Nelly c.| PEREIRA SENCION. CARLOS ENRIQUE - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C.|23|1986), se cita. llama y emplaza a: Carlos Enrique Pereira Sención. para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 2 de junio de 1986. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 42445 Jul.31-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dictada en autos caratulados: "Foussats, Ruben Nelson y otros C|FOUSSATS AMERI, HECTOR y otros, Partición" (F. 293|86) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Héctor Foussats Ameri, Horacio Héctor Foussats Di Gregorio, Oscar Alejandro Foussats Valfredi, Héctor Rodolfo Foussats Valfredi y Elba Isabel Foussats Valfredi a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de julio de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) N$ 3.300.00 30|pub. 23784 Set.19-v.oct.30.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en autos: Fernández Cal, María Elodia contra URIARTE ROCCA. SARANDI y otros. "Posesión Notoria de Hija Natural, de exclusión de su filiación legítima y de petición de herencia" (Ficha: F. 1238|985), se hace saber que se presentó María Elodia Fernández Cal, a deducir acciones de posesión notoria de hija natural, de exclusión de su filiación legítima y de petición de herencia, contra todos quienes pretendan derechos hereditarios en la sucesión de Ignacio Luis Rocca Arriaga, y contra los que aparecen como herederos aparentes.
Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días:
a) A todos los que se consideren con derechos a interés en la sucesión mencionada;
b) A los sucesores de Aníbal Fernández y Elodia Cal; bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, setiembre 3 de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) N$ 5.280.00 30|pub. 25659 Set.26-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DANIEL DA ROCHA. "Herencia Yacente" (A|293|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 60 (sesenta) días (Art. 1125 C.P.C.), a deducir en forma sus derechos — Montevideo, agosto 28 de 1986 — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
27) N$ 1.320,00 20|pub. 23648 Set 30-v.oct.13. Oct.30-v.nov.12.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno. dictada en los autos caratulados: "Martínez Alonso, Patricia c.| TERDIMAN BURGOS. MIGUEL - Pérdida de la Patria Potestad (Ficha: 340|84), se cita, llama y emplaza a: Miguel Terdiman Burgos, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 22 de agosto de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 43509 Set.29-v.nov.7.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "Champret, Dinah c/JUAN CARLOS ROSCONI, Pérdida Patria Potest." (F. B. 79|86), se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Rosconi Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 13 de agosto de 1986. — Esc. Nidia Iris Mastori, Actuaria.
27) N$ 3.300.00 30|pub. 27348 Oct.15-v.nv.25.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, se hace saber que en autos caratulados: "MICHELE o MIGUEL SANSALONE ROMEO Herencia Yacente" (Ficha E 821|84) se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos a herederos, acreedores y demás interesados por el

término de noventa días — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.

27) N$ 1.980,00 30|pub. 24886 Set.22-v.oct.31.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "Rivas de Echudez Regina Claudia c.| CLOTILDE IFRAN - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 42|86), se cita, llama y emplaza a Clotilde Ifrán, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio. — Montevideo, 14 de octubre de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

27) N$ 2.640.00 30|pub. 30423 Oct.30-v.dic.10.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos caratulados: "Severo Márquez, Aladi y Rodríguez Arrúa, Mera c.|CUEVAS, CELIA "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 120|85), se cita, llama y emplaza a Celia Cuevas a que comparezca en autos a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones que, amparadas en la ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963, quedan exoneradas de pago. — Montevideo, veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta y seis. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 43675 Oct.9-v.nov.19

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados: "Yur, Martha C|NOVAU, RAUL, Investigación de Paternidad" (Ficha C| 137|85), se cita, llama y emplaza a Raúl Novau a estar a derecho en autos dentro del término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Se hace constar que el presente trámite se realiza con auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, agosto 14 de 1986. — Esc. Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 43428 Set.25-v.nov.5.

CONVERSION AL DIVORCIO
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, se notifica por este medio al Sr. JORGE ARMANDO ASSADOURIAN, con domicilio desconocido, de la sentencia Nº 181, dictada con fecha 30 de julio de 1986, en autos caratulados: "María del Carmen Cabrejas González c/JORGE ARMANDO ASSADOURIAN - Conversión en divorcio" (Ficha D. 294|86), que se transcribe a continuación la parte resolutiva: "Declarando disuelto por conversión en divorcio el matrimonio contraído entre María del Carmen Cabrejas González y Jorge Armando Assadourian el 13 de julio de 1979, en la ciudad de Buenos Aires y cuyos demás datos surgen del documento agregado en autos e identificados con el Nº 51, los que se hallaban separados por mutuo consentimiento por sentencia dictada por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, de la ciudad de Buenos Aires".

Notifíquese al demandado por edictos por el máximo legal y ejecutoriada, previo aporte de la vicésima, háganse las comunicaciones que correspondan, expídanse testimonios, háganse los desgloses que correspondiera y archívese. — A los solos efectos fiscales fíjanse los honorarios en N$ 15.000,00. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

27) N$ 5.940,00 30|pub. 26856 Oct.7-v.nov.17.

CANCELACION JUDICIAL DE HIPOTECA
Juzgado de Paz de la Decimonovena Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, en autos: "MATAITIS MODERAS MARILU LUCCY y otros - Cancelación Judicial de Hipoteca" (Ficha 1091|86), emplázase a los sucesores de Josefina Falcone de Belvis o Belbis o a quienes se consideren con derecho a comparecer en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Montevideo, 18 de setiembre de 1986. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria Subrogante.

27) N$ 2.640,00 30|pub. 24881 Set.22-v.oct.31.

CANELONES

GUARDA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Primer Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ SERVETTO, FABIO ROBERTO - Guarda" (Ficha C. Nº 215|86), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Adriana Beatriz Servetto para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar estos procedimientos sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 13 de junio de 1986. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.

27) N$ 3.300,00 30|pub. 28570 Oct.17-v.nov.27.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: "Rocha, Salvador Jesús y Leoncia Clavijo c/OLGA HERNANDEZ - Pérdida de la Patria Potestad" (395|C|1986), se cita, llama y emplaza a Olga Hernández, para que comparezca en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio que la represente — Pando, agosto 26 de 1986. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

27) N$ 880,00 10|pub. 29191 Oct.21-v.nov.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando de Segundo Turno en autos: Callero Demancio y otra c.|LUIS CIRILO MARTINEZ y otra - "Pérdida de la Patria Potestad" (380|C|1985), se cita, llama y emplaza a Luis Cirilo Martínez, para que comparezca ante esta Sede, dentro del plazo de sesenta días a deducir sus derechos en los autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.

Se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. — Pando, setiembre 5 de 1986. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

27) (R. 20|4|55) 20|pub. 43636 Oct.7-v.nov.3.

MEDIDAS PREPARATORIAS Y EJECUCION DE HIPOTECA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en los autos caratulados: "Banco de la R. O. del Uruguay c.| CACHES NICORA CARLOS ESTEBAN 2) CACHES STEFANO, ANTOLIN ESTEBAN y otra. Medidas Preparatorias y Ejecución de Hipoteca, (Ficha A|276|1982), se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Antolín Esteban Stifano o Stefano, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 20 de agosto de 1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

27) N$ 3.300.00 30|pub. 28314 Oct.21-v.dic.1º.

LAVALLEJA

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se cita, llama y emplaza a Alfonso José Luis Baubeta Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Gutiérrez Suárez, Ma. del Rosario c/BAUBETA, ALFONSO JOSE LUIS - Investigación de paternidad" (Ficha C. 49|986), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, dejando constancia que se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Minas, catorce de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta.

27) R. 20|4|55) 30|pub. 44032 Oct.24-v.dic.4.

MALDONADO

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados: "Castellanos, José Manuel y otra c/ROSSI CAVO, JORGINA JULIA y otros - Cesación de Condominio" (F. 1741|86), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jorgina Julia, Pompeo Francisco, Humberto Horacio Rossi Cavo a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 23 de junio de 1986. — Ana María Piñeyro, Actuaria.

27) N$ 3.300,00 30|pub. 29774 Oct.27-v.dic.5.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: García Waldemar y Chocho Plada de García Yolanda c.|OLIVERA JUAN EDUARDO Y MARCIA de OLIVERA BEATRIZ "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha 80|86), se cita, llama y emplaza a Juan Eduardo Olivera y Beatriz Marcia de Olivera, a que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Maldonado, 10 de junio de 1986. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20|4|55|) 30|pub. 43672 Oct.9-v.nov.19.

PAYSANDU

GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: Aída Herrera de Luberiaga c.|RAUL OLDEMAR GALETTA "Guarda" (Ficha C. 37|86), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al señor Raúl Oldemar Galeta para que comparezca en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, que están auxiliadas de pobreza. — Paysandú, 10 de setiembre de 1986. — Milka Verde Placeres de Rodríguez, Actuaria.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 43745 Oct.10-v.nov.20.

JUSTIFICACION DE IDENTIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: María Esther Tabarez de Martini, "Justificación de identidad" (F: A|109|1985), se hace saber que ante este Juzgado se presentó la Sra. María Esther Tabarez de Martini solicitando justificación de identidad", por aparecer en la partida de nacimiento el apellido "Tabares", siendo lo correcto y verdadero TABAREZ. — Paysandú, 13 de mayo de 1986. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar.

27) N$ 660,00 10|pub. 28271 Oct.20-v.oct.31.

DECLARATORIA DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: "ARISTOBULO MIRANDA VEROCAY - Declaratoria de Ausencia" (B|262|1986), se hace saber que Nélida Causa de Miranda, Graciela Nélida Miranda Causa, de Fracchia y Alberto Aristóbulo Miranda Causa, solicitaron la declaración de ausencia de Aristóbulo Miranda, que habiendo transcurrido más de dos años desapareció su cuerpo en las aguas del Río Uruguay no pudiendo ser encontrado. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 10 de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.

27) N$ 330.00 3|pub. 30545 Oct.30-v.dic.29.

RIVERA

PETICION DE HERENCIA Y AMPLIACION DE DECLARATORIA DE HEREDEROS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Tur-

to de Rivera en autos: "Delceo de los Santos c/ Suc. de CAYETANO DE LOS SANTOS o DOS SANTOS - Petición de Herencia y Ampliación de Declaratoria de Herederos" (Ficha: A|188|1985), se cita, llama y emplaza a los herederos de Crispín de los Santos por el término de treinta días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.— Rivera, 14 de octubre de 1986. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
27) N$ 880.00 10|pub. 30430 Oct.30-v.nov.12.

GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza a María Lina de los Santos por el término de 90 días, para que comparezca a estar a derecho en los autos JOSE PEDRO DE LOS SANTOS "Su guarda" (Ficha C|125|1985) bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos Con Auxiliatoria de Pobreza. — Rivera. 15 de abril de 1986. — Esc O. Magdalena Melgar. Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 30|pub 43749 Oct 14-v.nov.24

GUARDA Y REGIMEN DE VISITAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: "Cristina Beatriz Balostro por sus menores hijos c|DANIEL DANTE OLIVERA, Guarda y Régimen de visitas". (C|6|86), se cita, llama y emplaza a Daniel Dante Olivera para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera. agosto 22 de 1986. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
27) N$ 2.640.00 30|pub 25362 Set 25-v.nov.5

SAN JOSE

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de San José en los autos caratulados: "Rappetti Arrocha. Graciela Beatriz c| RAPETTI BENZANO, ORTELIO HEBERT - Pérdida de la Patria Potestad" (Fa F°276|986), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ortelio Hebert Rapetti Benzano, a estar a derecho en este juicio. bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con el cual se proseguirán estos procedimientos. — San José. agosto 14 de 1986 Estela Rosa Alario (Actuaria Adjunta).
27) N$ 3.300.00 30|pub 26522 Oct 3-v.nov 13

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Primer Turno en autos: DURAN GARBARINO (JOSE MARIA) y Otro - "Concurso Voluntario" (F. A. 133/1984), se hace saber que con fecha 14 de mayo de 1984 se presentaron ante este Juzgado Letrado (calle Treinta y Tres 643), los señores José María y Luis Vicente Durán Garbarino solicitando se les declare en estado de Concurso Voluntario, a lo cual se proveyó de conformidad por decreto 3 635 del 21 de mayo de 1984 citándose a Junta de Acreedores a celebrarse el 4 de noviembre a las 14 horas en esta Sede. y ordenándose la presente publicación por la cual se convoca a acreedores con las prevenciones dispuestas por el artículo 960 del C P C — San José setiembre 2 de 1986 — Esc. Fernando A. Capote Lopez Actuario
27) N$ 3.080,00 20|pub. 26602 Oct 3-v.oct.30.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San Jose, en autos: COLLAZO, ORTELIO. "Posesión Notoria de Estado Civil" (F 706/1985), se hace saber que se presentó Ortelio Collazo iniciando el trámite de Posesión Notoria de Estado Civil como hijo natural de Margarita Collazo, emplazándose a quien tuviera interés por el término de noventa días. bajo apercibimiento de que si no comparecieren se designará Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Se deja constancia que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza. — San José. setiembre 18 de 1986 — Esc. Fernando C. Capote López Actuario
27) (Ley 13.209) 30 pub. 43573 Oct.3-v.nov.13.

SORIANO

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: Francisco Caresani c/SUCESORES DE AMANDA TERESA CARESANI - Posesión Notoria de Estado Civil (Ficha 468 año 1986), se hace saber que ante esta sede se ha presentado Francisco Caresani, iniciando Posesión Notoria de Estado Civil de hijos naturales de Amanda Teresa Caresani Francisco Caresani y Ricardo Ismael Caresani.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los eventuales sucesores de Amanda Teresa Caresani a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes 4 de setiembre de 1986 — Martín Irisarri Actuario.
27) N$ 3.960.00 30|pub. 29692 Oct.27-v.dic.5.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "Julia Violeta Cheveste C|Sucesores de NICOLAS ALEJANDRO SILVA, Posesión notoria de estado civil". (Ficha N° 541 año 1986), se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Julia Violeta Cheveste iniciando juicio de Posesión notoria de estado civil de hija natural de Nicolás Alejandro Silva

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, a todos los interesados, y especialmente a los sucesores de Nicolás Alejandro Silva, en este juicio. para que comparezcan a estar a derechos, bajo apercibimiento, en el plazo legal de designársele defensor de Oficio. — Mercedes, 26 de setiembre de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
27) N$ 3.960.00 30|pub. 28263 Oct.21-v.dic.1°.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: PIERULIVO CARLOS RAUL "Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha A 34|86), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los posibles interesados a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores. 21 de marzo de 1986. — Hérman Hernández Rochón. Actuario.
27) N$ 660.00 10|pub. 29665 Oct.23-v.nov.5.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 1º de la ley N.o 12.080 de 11 de diciembre de 1953 se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general. estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades. dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio. previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas" (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964, de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CHAJA o JUANA RYWKA o REBECA GOLOMBEK o GOOMBE o GOMEK (Ficha S/527/86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de octubre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 28086 Nov.3-v.nov.14.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: Harksen, Hildegard c/MAIER, ROBERTO "Divorcio". (Ficha E. 250/86), se cita, llama y emplaza al señor Roberto Ricardo Maier, por el término de noventa días, como asimismo a conciliación bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Se deja constancia que este juicio se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 7 de octubre de 1986. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 44051 Nov.3-v.dic.12.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: GUICHON BLANCA MIRIAM "Incapacidad" (Ficha C. 131/86), se hace saber a sus efectos que por auto Nº 10.006/86, de fecha 9 de octubre de 1986, se declaró en estado de Incapacidad a Blanca Miriam Guichón declarándose Curador Propietario a Lourdes Guichón Picos. — Montevideo, octubre 23/1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
10) N$ 660.00 10|pub. 29866 Nov.3-v.nov.14.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dictada en autos: RUBEN VICENTE VAZQUEZ "Incapacidad" (Ficha 346/B/1986), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Rúben Vicente Vázquez, nombrándosele curador del mismo a Luis Vázquez. — Pando, octubre 10/1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) N$ 660.00 10|pub. 30926 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dictada en autos: MARIA DEL ROSARIO ARAMBILLETE "Incapacidad" (Ficha 20/B/1986), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a María Del Rosario Arambillete. — Pando, octubre 16 de 1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) N$ 660.00 10|pub. 30927 Nov.3-v.nov.14.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: CARNEIRO GALLARDO, STELA MARI "Su Incapacidad" (Fº 430/85), se hace saber que por auto Nº 1574 del 21 de julio de 1986, se declaró en estado de incapacidad a Stela Mari Carneiro Gallardo y se designó curadora a su madre Laura Nélida Gallardo Pizzano.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se tramita por auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 8 de setiembre de 1986. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 44190 Nov.3-v.nov.14.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: ROBERTO CAMILO GARCIA "Incapacidad" (Ficha Nº 1112, año 1983), se hace saber: Que este Juzgado, por resolución Nº 1213 de fecha 23 de marzo de 1984, declaró en estado de incapacidad a don Roberto Camilo García, y designó curador a su madre Amabilia García.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose saber que el incapaz, goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 31 de julio de 1984. — Martín Irisarri, Actuario.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 44191 Nov.3-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos caratulados: GOMEZ MENDOZA, FERNANDO MANUEL "Incapacidad" (Ficha B. 115/1986), se hace saber que ante este Juzgado por auto Nº 957 de fecha 27 de mayo de 1986, fue declarado el estado de incapacidad de Fernando Manuel Gómez Mendoza, designándose curadora a su madre legítima Delma Noelia Mendoza de Gómez.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores, 8 de octubre de 1986. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
10) N$ 880.00 10|pub. 30830 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, subrogante, en autos caratulados: REYES LUZARDO, OSCAR OLIVER "Incapacidad" (Ficha B. 162/86), se hace saber que ante este Juzgado, por auto Nº 2038 de fecha 19 de setiembre de 1986, fue declarado el estado de incapacidad de Oscar Oliver Reyes Luzardo, designándose curadora a su hermana Rosa Reyes Luzardo.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores, 7 de octubre de 1986. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
10) N$ 880.00 10|pub. 30875 Nov.3-v.nov.14.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ILIANA ARRIZABALAGA "Información de Vida y Costumbres" (Ficha V. 113/86), quien optando al título de procurador, ofrece la información de Irma Torres y Elena Antuña. — Montevideo, 22 de octubre de 1986. — Esc. Mª Cristina Partelt, Actuaria Subrogante.
11) N$ 660.00 10|pub. 30771 Nov.3-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que se presentó SANDRA RIVAS ABI-SAAB, domiciliada en la Avenida General Flores 4002, Apto. 6, optando por el título de Procuradora y Escribana, ofreciendo información de Martha Nolasco y Lilián Cardelio. — Montevideo, 24 de octubre de 1986. — Sylvia Rectorán, Actuaria.
11) N$ 660.00 10|pub. 30701 Nov.3-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, en autos caratulados: PASTORINI SILVA, MONICA "Información de vida y costumbres" (Ficha A. 506/86), se hace constar que ante esta Sede se presentó Mónica Pastorini Silva, domiciliada en Camino Antares 5857, optando por los títulos de Procuradora y Escribana, ofreciendo la declaración de los testigos Elma Gallo y Perla Canto. — Montevideo, 22 de julio de 1986. — Mila Burguello, Actuaria.
11) N$ 880.00 10|pub. 30774 Nov.3-v.nov.14.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos caratulados: BENTANCUR, JUSTINO y LERETE, ALEJANDRINA - "Prescripción Treintenaria" (Ficha C. 457/85), se cita y emplaza a cuantos se consideren con derechos sobre el padrón Nº 83.890 de la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, según plano del Ing. Oscar Weistal de junio de 1986, inscripto en la Dirección General de Catastro el 20 de junio de 1986 con el Nº 8565; compuesto de una superficie de 95 metros 46, cuyo deslinde es el siguiente: al Noreste, línea recta de 8 metros 50 de frente a la calle Vilardebó Nº de puerta 1780, entre Marcelino Sosa y Avda. Gral. Flores, distando su punto medio 35 metros 04 de esta última; al Sureste, línea recta de 11 metros 23 lindando con la propiedad padrón 83 891, al suroeste, línea recta de 8 metros 50 lindando con parte de los padrones Nros. 83.889 y 83.872; al Noroeste línea recta de 11 metros 23, lindando con parte de la propiedad padrón Nº 83.889, por el término de 90 días para que comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 24 de octubre de 1986. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
16) N$ 7.260.00 30|pub. 30777 Nov.3-v.dic.12.

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Octava Sección Judicial de Colonia en autos: GEYMONAT VELAZQUEZ, WINIMER DARIO "Prescripción Treintenaria" (Fº Nº 15/86/C). Se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento a nombrárseles Defensor de Oficio para que comparezcan a estar a derecho del siguiente bien: Fracción de terreno y mejoras ubicado en la Octava Sección de Colonia. Padrón 1278 en el plano del Agrimensor Mario Calviño del 23 de mayo de 1974, inscripto en la Dirección General de Catastro el 31 de mayo de 1974, con el Nº 7.048, con una superficie de 4581 metros 470 centímetros, que linda al Suroeste 8? metros 3 centímetros a calle "A", al Noreste 85 metros 90 centímetros a calle Juncal al Noroeste 24 metros 63 centímetros a calle La Paz y al Oeste

104 metros a calle Agricultura. — Nueva Palmira, 12 de junio de 1986. — Dra. Liliana Brusales Noble, Juez.
16) N$ 5.280.00 30|pub. 30801 Nov.3-v.dic.12.

19—Rectificación de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictado en autos caratulados: MARIA CARMEN HIGINIA PAGUAPE de AGUERRE "Rectificación de Partida" (Ficha E. 162|86), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio del compareciente en el sentido de que donde su apellido paterno aparece como "Pagouapé", debe decir PAGUAPE por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de octubre de 1986. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.320.00 15|pub. 30723 Nov.3-v.nov.21.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de María Liliana Olivera Caballero, (Fa 412|86) pues en la misma donde dice: "Haidé Caraballo", debe decir: "AIDEE CABALLERO", por ser lo que corresponde. — Melo, 9 de octubre de 1986. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
19) N$ 1.320.00 15|pub. 30856 Nov.3-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: GERONIMO MARGARITO PEREIRA y MARIA SHIRLEY CARAMESO - "Rectificación de partida de Nacimiento" (F. 230|86) se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de la hija de los gestionantes sustituyendo todas las veces que diga María Tomasa por la anotación correcta "ALICIA MARIA". — Melo, 9 de octubre de 1986. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
19) N$ 1.320.00 15|pub. 30857 Nov.3-v.nov.21

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: GABARROT IRURUETA DANIEL HOMERO JOSE, "Rectificación de Partida" (Fa. 242|86), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento, Acta Nº 85, del Juzgado de Paz de la Sexta Sección Judicial de Colonia, padeciendo error en que se extendió el acta con fecha 23 de marzo de 1947 siendo que nació el día 19 de marzo de 1948. — Carmelo, 13 de agosto de 1986. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Esc. Esther S. de Batto, Actuaria.
19) N$ 1.650.00 15|pub. 30797 Nov.3-v.nov 21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictida en autos: FRASCHERI MAURO DOLVAR y otros, "Rectificación de Partidas". (Fa. 22|C|984), se hace saber que ante esta Sede, se presentaron Mauro Dolvar Frascheri solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y sus hijos Eduardo Felipe, Mauro Alfredo, Ruben Ramón y Julio César Frascheri Menéndez, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimientos, respecto de donde dice "Cordero" deberá decir "Menéndez" por así corresponder. — Carmelo, 16 de febrero de 1984. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.
19) N$ 1.650.00 15|pub. 30796 Nov.3-v.nov.21.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: BERGER MICHELIN SALOMON, LUIS EMILIO y otra, "Rectificación de Partida" (Fa. 249|86), se hace saber que se solicita la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: 1) Luis Emilio Berger Michelin Salomón, acta Nº 184 de la Primera Sección Judicial de Colonia, de fecha 17 de setiembre de 1910 en la misma el apellido materno figura MICHELIN, siendo el correcto por ser apellido compuesto MICHELIN SALOMON.
2) MARIA ALBERTINA BERGER MICHELIN SALOMON. acta Nº 51 de la Séptima Sección Judicial de Colonia, de fecha 28 de junio de 1908 en la misma el apellido materno figura MICHELIN, siendo el correcto por ser apellido compuesto MICHELIN SALOMON.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, veinte de agosto de mil novecientos ochenta y seis. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adj.
19) N$ 2.310.00 15|pub. 30795 Nov.3-v.nov.21

20 — Remates

COLONIA

RODOLFO SABALSAGARAY AZNAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Salle, José Luis c/FRANGGI, MA. DEL CARMEN . Partición Judicial" (Fa. 622|83), se hace saber que el próximo 12 de noviembre de 1986, a la hora 15, en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo, ubicado en calle Lavalleja Nº 381, de esta ciudad, se procederá por el martillero Rodolfo Sabalsagaray Aznárez (RUC 210716280019), asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta y sobre las 2/3 partes de su valor de tasación del siguiente bien: Un inmueble sito en la ciudad de Carmelo, en calle 18 de Julio, en la 6ª Sección de Colonia, empadronado con el Nº 851, de 500 m2. de superficie aproximadamente.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de su cargo la comisión del rematador y tributos que graven su adquisición. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 7 de octubre de 1986. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
20) N $ 990.00 5|pub. 30834 Nov.3-v.nov.7.

ROCHA

ROBERTO BRUNO
Juzgado de Paz de la Tercera Sección

EDICTO. — Por disposición de suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección de Rocha, dictada en autos: "Coopar S. A. c/YOSHAKI MORIOKA . Juicio Ejecutivo" (Ficha 100|82), del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Montevideo, se hace saber que el día 28 de noviembre de 1986, a las 15 horas, en los galpones de la firma Coopar S. A., se procederá por parte del rematador designado en autos, don Roberto Bruno, a la venta y subasta pública al mejor postor, sobre la base de las 2/3 de su tasación (nuevos pesos 450.000.00), de un auto marca Peugeot, modelo 404, diesel, matrícula Nº 173.724, Montevideo, padrón 245354, motor 448774.
Se previene que al mejor postor que deberá abonar en el mismo acto el 20 % del valor de la misma más todos los gastos que se originen y el remanente deberá abonarse a los 30 días. — Lascano, octubre 24 de 1986. — Franz Fielitz Etchenare, Juez de Paz.
20) N$ 528.00 3|pub. 30735 Nov.3-v.nov.5.

SORIANO

ALFREDO MARCELINO GAVARONE SOTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos "JACINTO MORALES . Cesión de bienes a sus acreedores" (Ficha 118 año 1984), se hace saber que el día lunes 24 de noviembre de 1986, a las 15 horas, en la localidad de Palmitas en predio del domicilio del señor Raúl Hernández, el señor rematador Alfredo Marcelino Gavarone Soto, con matrícula Nº 1443, e inscripto en el RUC con el número 180520340017, sacará a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes: Variedad de artículos de tienda, cosméticos, artculos de bazar, juguetes, etc., que no se detallan por su extensión pero que obra detallados de fs. 84 a 87 vto., de los autos de referencia, a disposición de los interesados en esta sede.
Se previene: Que serán de cargo de los compradores la comisión del rematador más IVA, más el 3 % del impuesto municipal y demás gastos que demanda la ley. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 14 de octubre de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
20) N$ 660.00 3|pub. 30872 Nov.3-v.nov.5.

LUIS ALBERTO ANDRIOLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en los autos caratulados: "Goñi, Roque c/CASASSA HNOS. S. A. . Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 445|83), se hace saber que el día 12 de noviembre de 1986, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, Avenida Grito de Asencio entre Treinta y Tres y San José, de esta ciudad de Dolores, por el martillero designado en autos, señor Luis Alberto Andriolo, con matrícula Nº 1240, e inscripto en el RUC con el Nº 180015790015, asistido de la señora Alguacil, se sacará a la venta en pública subasta, al mejor postor y al contado, el siguiente bien mueble: Balanza subterránea para cereales, para 35 mil kgs., propiedad de la empresa Casassa Hnos. S. A., ubicada en calle Asencio Nº 1161 casi Treinta y Tres.
Se hace constar: a) Saldrá a la venta por las 2/3 partes de su tasación que asciende a la suma de N$ 550.000.00 (nuevos pesos quinientos cincuenta mil); b) La venta será al mejor postor y al contado; c) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los demás gastos que demanda la ley, así como los gastos que demande la extracción de la balanza de su lugar de ubicación; y d) A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores, 20 de octubre de 1986. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
20) N$ 858.00 3|pub. 30833 Nov.3-v.nov.5.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOCTAVA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno se hace saber que se han presentado CARLI MOSEGUE o MOSEGUI, JUAN JOSE - JOSE ANTONIO - JUSTO RICARDO y SUSANA - "Expedición de Segunda Copia" (Fa. 164|86) solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de Partición Parcial de fecha 1º de junio de 1960 autorizada en esta ciudad por el Esc. Héctor Luis Bazzano y otorgada entre los herederos de Don José Carli, José Antonio Carli Ginocchio y Antonia María Carli Ginocchio de Ferrari se le adjudicó a su hijo legítimo José Antonio Carli Ginocchio, entre otros bienes, un solar de terreno con las mejoras que le acceden, ubicado en el Barrio Flor de Maroñas, zona suburbana de la Decimosexta (antes Decimoprimera) Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 114.600 y señalado con el N.o 14 en el plano de fraccionamiento trazado en febrero de 1925 por el Agrimensor Joaquín W. Campelo, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de marzo del mismo año, según el cual tiene el solar una superficie de 384 metros 40 decímetros, que se deslinda así: 10 metros de frente al Noroeste al Camino Maldonado entre las calles Ruben Darío y Arequati, distante el punto medio del frente 49 metros 15 centímetros de la esquina con esta última calle según plano; 38 metros 74 centímetros al Suroeste el solar 15 hoy padrón 114.601; 10 metros 04 centímetros en la línea del fondo al Sureste con los solares 21 y 22 padrones 114 607 y 114.608; y 38 metros 22 centímetros al Noreste con el solar 13 hoy padrón 114.599
La primera copia de la referida escritura, fue expedida para el adjudicatario José Antonio Carli Ginocchio por el Escribano autorizante el día 10 de agosto de 1960, habiéndose inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el Nº 625 al folio 295 del Libro N.o 541.
2. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a oponerse a esta gestión.

bajo apercibimiento. — Montevideo, 29 de octubre de 1986. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourín, Actuaria.

21) N$ 3.740.00 10|pub. 30949 Nov.3-v.nov.14.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Colonia, dictada en autos: ACEVEDO MENENDEZ, HECTOR EDUARDO y otros, "Expedición de Segunda Copia" (Fa. 242|1986), se hace saber que se han presentado, Héctor Eduardo, Renee Eduviges y Alberto Raúl Acevedo Menéndez, solicitando se ordene la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 16 de noviembre de 1975, por el Escribano Antonio María Astigarraga, de un bien urbano, ubicado en la ciudad de Colonia, Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, padrón número doscientos (200), actualmente número novecientos cincuenta y ocho (958), con frente a la Avenida Artigas.

En la referida escritura fueron sus otorgantes el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Carlos L. de Freitas, actuando en representación de la parte ejecutada, doña Pascuala Luisa Acevedo, (parte vendedora) y Miguel León Acevedo Espíndola (parte compradora) de estado civil casada con doña Eduviges Menéndez.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Colonia, veinte de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — Lillian Morales, Juez Encargada.

21) N$ 2.420.00 10|pub. 30840 Nov.3-v.nov.14.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: "MAGDALENA MARGARITA FELIZ de BREMERMAN - Segunda Copia de Escritura" (Ficha letra B. Nº 197| 1985), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la expedición de una segunda copia de escritura pública de compraventa autorizada por el Escribano Alfredo Nieto Borrás con fecha 3 de junio de 1952, por la cual Guillermo Juan Bremerman, siendo casado con Magdalena Margarita Félix compró a Rosa Estévez de Daniel, viuda de Martín Esteban Daniel y a María Teresa Daniel de Hounie, la propiedad y posesión del siguiente inmueble: Una fracción de campo, sito en la Primera Sección Judicial de Río Negro, empadronada con el número "veinte" compuesta de una superficie según títulos y plano del agrimensor Manuel Rodríguez Mujica del 3 de diciembre de mil novecientos veinticinco, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 16 de los mismos mes y año, de 196 Hectáreas 0684 metros, que se deslinda así: Al Sud en 2140 metros, 27 cms., con frente a la Carretera de Fray Bentos a Mercedes; por medio con Inés Kilmorray de Morgan e hijos; Noreste, en una línea ligeramente quebrada de tres tramos que miden sucesivamente. 556 mts., 40 cms.; 1255 metros 80 cms.; y 300 mts., con Camino a Paysandú, sobre la Cuchilla de Haedo; por medio con Sociedad Liebig; al Noreste, en 945 mts., 26 cms., y al Este, en 963 mts., 96 cms., lindando por ambos vientos con otra propiedad de Inés Kilmorray de Morgan e hijos, hoy fracciones tres, cuatro y cinco de la Colonia Inglaterra.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Fray Bentos, 1º de setiembre de 1986. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

21) N$ 3.740.00 10|pub. 30788 Nov.3-v.nov.14.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

AGROESTE LTDA.

Contrato: 10|X|86.
Registro: Nº 1063, folio 3835 v., Libro 1.
Socios: RAUL OMAR BUSTELO GOMEZ y VICENTE MONZILLO MINETTI.
Capital: N$ 1.000.000,00.
Administración: Indistinta.
Objeto: Acopio y comercialización de Frutas y Verduras; Export. Impor.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 30939 Nov.3-v.nov.14.

W. G. S. R. L.

Contrato: 26|9|86.
Inscripción: Nº 1103, folio 223, Libro 3.
Socios: WELDER GUTIERREZ y MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ.
Objeto: Fabricación y venta de prendas de cuero, pieles, lanas y afines.
Capital: N$ 100.000.00 por partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 30751 Nov.3-v.Nov.14.

TALLER SORIANO S. R. L.
TRANSFORMACION DE SOCIEDAD

Contrato: 20 de setiembre de 1986.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Soriano con el Nº 37, folios 149 a 157, del Libro de Contratos.
Objeto: Reconstrucción de Motores, comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios, importación y exportación.
Socios: MARIO JAVIER MONTERO ZANATTA, AIDA ISAI ROSSO, WALTER RICARDO y WASHINGTON DANIEL ALEN ROSSO.
Capital: N$ 140.000.00 m|n. (nuevos pesos ciento cuarenta mil).
Administración: Mario Javier Montero Zanatta y Washington Daniel Alén Rosso, en forma conjunta o separada, actuando indistintamente y alternativamente uno de ellos o ambos a la vez.
Plazo: 2 años, prorrogable por períodos iguales y consecutivos.
Domicilio: Mercedes, Departamento de Soriano.
Observación: Sociedad constituida por transformación de otra anterior, "en comandita simple", cuya razón social era "Aquino y Alén S. C." — Julio Ricardo Pujolar Cordero, Escribano.
22) N$ 3.640.00 10|pub. 30871 Nov.3-v.nov.14.

EL BOTON S. R. L.

Contrato de fecha: 13 de octubre de 1986.
Inscripto en el Registro Público de Comercio de Mercedes, con el Nº 41, al folio 172 a 174 del Libro de Contratos.
Socios: ELSA RAQUEL CAMP REAL y OLGA BELLINI IZAGUIRRE.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración, Dirección y Representación indistinta de cualquiera de las socias.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de 2 años.
Domicilio: Rodó Nº 738.
Objeto: Mercería y afines.
Aportes: por partes iguales.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 30868 Nov.3-v.nov.14.

MOLINOS ARROCEROS CERRO LARGO S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber al público que por instrumento del 3 de setiembre de 1986, que se inscribió el 23 de ese mes en el Registro de Comercio de Treinta y Tres con el Nº 42 al folio 150|153 del Libro 31 de Contratos, se introdujeron al Contrato Social las siguientes modificaciones: A) Se suprimió el Directorio y la Administración estará a cargo de Administradores designados por la Asamblea y hasta tanto no se resuelve otra cosa, serán Administradores los señores Carlos Lang Menalda, Félix Victorio Menéndez Varela y Marcelo Santa Cruz Santa Cruz, quienes actuarán conjunta o separadamente e indistintamente, pero para contraer obligaciones que superen los cien mil dólares o su equivalente en otras monedas, se requiere la firma de Carlos Lang, así como para afectar los bienes con prenda u otra garantía equivalente; B) Las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría de capital representado por los socios presentes, personalmente o por apoderado; y C) Se trasladó el domicilio a la finca Nº 753 de la calle doctor Juan Darío Silva de la ciudad de Melo. — Félix Victorio Menéndez.

22) N$ 5.200.00 10|pub. 30860 Nov.3-v.nov.14.

GANAGRO S. R. L.

Contrato: 1º de octubre de 1986.
Socios: DANIEL RENE ROCHA OLIVARO y JUAN FRANCISCO BACCINO GONZALEZ.
Objeto: Comercialización frutos del país, ganados de todo tipo, máquinas agrícolas, vehículos, representaciones, comisiones, remates, embarques a frigoríficos, consignatarios de ganados y ventas de todo tipo.
Capital: N$ 100.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Reg. Pco. Com. Soriano Nº 38, fojas 158 a 162.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 30866 Nov.3-v.nov.14.

COOPER & STEWART S. R. L.

Contrato: 17 de setiembre de 1986.
Inscripción: Nº 965, folio 3494 v., Libro 1.
Socios: WALTER POLVARINI PARENTE y RAQUEL LINARES IBAÑEZ.
Capital: N$ 100.000.00.
Objeto: Compra, venta, fabricación, elaboración, armado, consignación, distribución, importación, exportación y comercialización de cualquier clase de bienes y mercaderías nacionales o extranjeras, representaciones y todo lo que fuere anexo o afín.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años; prorrogables.
Administración: Raquel Linares.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 30901 Nov.3-v.nov.14.

ARCOIRIS S. R. L.

Razón Social: ADEMAR FELIPE CABRERA y Cía. S. R. L.
Contrato: 1º de setiembre de 1986.
Inscripción: 4 de setiembre de 1986 en Registro Público de Comercio de Cerro Largo con el Nº 31, del folio 114 al 118 del Libro de Contratos.
Socios: ADEMAR FELIPE CABRERA ORGA y NELIDA RAMIREZ SILVERA.
Domicilio: Ciudad de Melo.
Plazo: 80 años, a contar del 1º de setiembre de 1986.
Capital: N$ 200.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Comercialización y explotación en el ramo de ferretería, cerrajería, bazar en general, vidriería, cuadrería, pintura, semillería, juguetería, accesorios eléctricos para construcción, artículos electrodomésticos, barraca y artículos para la construcción; dar y tomar consignaciones, comisiones, representaciones y distribución de bienes y servicios, etc.
Administración: El socio Ademar Felipe Cabrera Orga y en caso de impedimento de éste la socia Nélida Ramírez Silvera.
22) N$ 3.640.00 10|pub. 30859 Nov.3-v.nov.14.

CRISTAL CUEROS S. R. L.

Contrato: 22|9|86.
Inscripción: Nº 1254, folio 47600, Libro 2.
Socios: DANIEL GUILLAMA MAURIMATA y SAMUL MAURICIO CHOROSZUCHA MORGENSZTERN.
Objeto: Fabricación y venta de prendas de cuero, lana y afines.
Capital: N$ 100.000 por partes iguales.
Plazo: Un año prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 30750 Nov.3-v.nov.14.

ATLANTICO S.R.L.

Contrato: 6|10|86.
Registro: Rocha Nº 18. Lo 2.
Socios: LUIS ALVARO OTTONELLO BANTI y MARY ELENA DE VITA ARHANCET.
Objeto: Bar, pizzería, restaurante y afines; compra, venta, administración, publicidad, importación, exportación de todo tipo de bienes o mercaderías.
Capital: N$ 500.000,00, partes iguales.
Plazo: 2 años, prórrogas automáticas.
Administración: Indistinta.
Domicilio: La Coronilla, Rocha.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 30732 Nov.3-v.nov.14.

PINAPARK LIMITADA

Contrato: 14|9|86.
Inscripción: Nº 1080 Fo. 4140 v. Lo. 3.
Socias: MARIA DEL CARMEN POMMERENCK FLEITAS y MARIA ESTHER STRASSER BLANCO.
Objeto: Importación, Exportación, Representación, Comercialización e industrialización de productos alimenticios y/o de mercadería en general. Distribución y venta mayorista o minorista.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 150 [illegible]
22) N$ 2.080.00 10|pub. 40141 Nov.3-v.nov.14.

ESTANCIA SANTA MARIA S.R.L.

Contrato: 4|8|86.
Inscripción: Nº 933 Fº 3580 Lº 3 de Contratos.
Socios: JULIO MARIA SALABERRY OLASCOAGA y OSORIO MARTIRENA GOMEZ.
Capital: N$ 100.000,00 (partes iguales).
Objeto: Explotación agropecuaria en general, compraventa semovientes, frutos del país, importación y exportación de los mismos.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 30773 Nov.3-v.nov.14.

CALVO LIMITADA

Contrato: 1º Agosto 1980.
Inscripción: 18|8|80, Nº 850, Fº 3132, Lº 2.
Socios: MANUEL CALVO CASTRO y CARMEN CALVO CASTRO DE POSE.
Administración: Manuel Calvo Castro.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 50.000,00.
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto: Panadería, venta de arts. de almacén, actos civiles y comerciales.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 30772 Nov.3-v.nov.14.

SANCRI S. R. L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 26 de mayo de 1986.
Registro: Nº 1287, folio 4876 Libro 2.
Cedentes: LUZ DEL VALLE LUDUEÑA ROLDAN, NAIR VIOLETA URETA MARTINEZ y NANCY MARIA BERRETTA ACOSTA.
Cesionarias: Mary Gladis Pereyra Gadea, Mariana Teresa Llarena Majfud, Adriana Noemí Terachian Tchirukian, Luz Marina Trindade Castaño.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 29904 Nov.3-v.nov.14.

CAKE'S S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Contrato: 26|6|986.
Inscripción: Nº 1261, Fº 4779, Lº 2.
Modificación: Capital N$ 2:610.000,00.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 30736 Nov.3-v.nov.14.

EL LUCERO LTDA.

Contrato: 8|10|86.
Inscripción: Nº 1034, Fº 3740 v., Lº 1.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000,00.
Socios: MABEL IVONNE PASTORE CAVAZZI (N$ 95.000 00) y JULIO JACINTO GALARRAGA GRAÑA (N$ 5.000 00).
Objeto: Tienda, mercería.
Administración: Mabel Ivonne Pastore Cavazzi.
Plazo: 5 años, prorrogable.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 30725 Nov.3-v.nov.14.

FRIGOCARNE LTDA.

Contrato: 30 de setiembre de 1986.
Registro Nº 1028, Fº 3716 v., Lº 1.
Socios: JUAN JOSE ARSUAGA NOBLE y ARIEL AITOR ARSUAGA NOBLE.
Capital: N$ 200.000,00.
Objeto: Importación, exportación, comercialización y otros.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogable.
22) N$ 1.560 00 10|pub. 30726 Nov.3-v.nov.14.

MABU LIMITADA

Socios: DANIEL GUILLERMO NAHMIAS COHEN, JAQUELINE BUKA BLITZ, MARIO SLAMOVITZ WEIGENSBERG, GABRIELA NAHMIAS COHEN, ISABEL BUKA BLITZ.
Objeto: Venta prenda de punto, mallas de baño, afines.
Plazo: Un año, prorrogable.
Administración: Cualquier socio indistinto.
Capital: N$ 100.000,00, cuotas N$ 1.000,00 partes iguales.
R. P. y G. C. Nº 1052, Fº 4037 v., Lº 3.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 30727 Nov.3-v.nov.14.

A.C.H. LTDA.

Contrato: 16|9|86.
Inscripción: Nº 914, Fº 3311 vto., Lº 1.
Socios: HECTOR RICARDO FERNANDEZ, COSME MARI LOPEZ y CARLOS ALFREDO HESSDORFER VIDAL.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 105.000,00.
Administración Carlos Alfredo Hessdorfer, con cualesquiera de los otros socios.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Representación comerciales de firmas, marcas y productos nacionales o del exterior para la venta de películas y su distribución a clubes de videos, marquistas o particulares.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 30728 Nov.3-v.nov.14.

MARCELINO LIMITADA

Contrato: 1º abril 1986.
Insc. Registro de Comercio Nº 1183, Fº 4480 vto., Lº 2, 23.9.1986.
Socios: ANTONIO y JOSE ALVAREZ, MANUEL y LUIS MARTINEZ CAO. ALVAREZ Y MARTINEZ LIMITADA.
Objeto: Café, bar, restaurante y parrillada. Compraventa, exportar, importar, enajenar, etc., mercaderías, materias primas, productos, frutos del país o del extranjero consignaciones, depósito de frutas, frutos, representaciones. Explotar toda clase de inmuebles o muebles, construir, etc.
Capital: N$ 120.000,00.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Canstatt Nº 3193, Montevideo.
22) N$ 2.600,00 10|pub. 30729 Nov.3-v.nov.14.

NELMAR LTDA.

Contrato: 16|10|86.
Inscripción: Nº 1035, Fº 3743 v., Lº 1.
Domicilio: Montevideo.
Socios: NELSON ANGEL MARTINO MOUCHANTEF y LILIAM GLADYS VALCADA ERLER.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Objeto: Ferretería, pinturería, artículos escolares y eléctricos, bulonería, tienda, mercería.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 30724 Nov.3-v.nov.14.

CROMADOS RIVERA LTDA.

Denominación: "Cromados Rivera Ltda.".
Contrato: 23.9.86.
Inscripción: 2.10 86, Nº 935, Fº 3382, Nº 1.
Socios: VICENTE DI FRANCO, MARIA MOREIRA.
Objeto: Taller de cromados.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 400.000.00.
Plazo: 10 años, prorrogable.
Administración: Vicente Di Franco.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 30710 Nov.3-v.nov.14.

MIGUEL GOLDEMBERG LTDA.

Denominación: "Miguel Goldemberg Ltda.".
Contrato: 24.9.86.
Inscripción: 24.9 86, Nº 1200, Fº 4546, Nº 2.
Socios: MIGUEL GOLDEMBERG, AVELINA REGULES, MARTA GOLDEMBERG.
Objeto: Fabricar y comercializar calzado y accesorios.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000 00.
Plazo: 10 años, prorrogable.
Administración: Miguel Goldemberg.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 30709 Nov.3-v.nov.14.

JEAN LEDUC LIMITADA

Constituida por documento privado del 14 de octubre de 1986.
Socios: RAUL VARELA RAMOS y ELIDA TERESA TERESA DARAY DIAZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación de armazones para lentes, lentes y afines; importación y exportación.
Plazo: Un año, prorrogable.
Capital: N$ 100.000,00 (Varela, 90 %; Daray, 10 %).
Administración: Raúl Varela.
Inscripción Registro Público y General de Comercio Nº 1206, Fº 4603, Lº Nº 3 de Contratos, el 15 de octubre de 1986.
22) N$ 2.080 00 10|pub. 30697 Nov.3-v.nov.14.

YUKI LIMITADA

Contrato: 11 mayo 1986.
Inscripción: Nº 385, Fº 1417 vto., Lº 3.
Socios: ROMULA GONZALEZ y MARIA CRISTINA ZUBELSO.
Capital: N$ 100.000,00.
Objeto: Fabricación, distribución y reparación de baterías y afines.
Administración: María Cristina Zubelso.
Plazo: 20 años, prorrogable.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 30695 Nov.3-v.nov.14.

J. y J. LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 30|9|86.
Inscripción: 8|10|86; Nº 999, folio 3610 v., Libro 1.
Cedentes: JOSE LUIS LIMBERK y JACOBO MALOWANY.
Cesionarios: Analia Limberk Mario Isaac Malowany
22) N$ 1.560,00 10|pub. 30696 Nov.3-v.nov.14.

VALLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 1|1|986.
Registro: Nº 1181, Fº 4470 v., Libro Nº 2 Contratos el 23.9.86.
Socios: JOSE DEL NEGRO CHECHILLE y JUAN CARLOS MAISONAVE BECOÑA.
Objeto: Compra venta productos del agro. Importación y exportación.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 100.000,00, partes iguales ambos socios.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 30698 Nov.3-v.nov.14.

MANTUA S.R.L.

Contrato de fecha 4|10|86, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1207 al Fº 4607 del Lº 3 de Contratos.
Socios: CARLOS ALBERTO FERULANO PADRON y JORGE CAMILO FERULANO PADRON.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años.
Domicilio: Lombardía 5940.
Objeto: Distribución de bebidas.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 30775 Nov.3-v.nov.14.

AUTOSOL LIMITADA

Contrato: 17|10|86.
Inscripción: Nº 1042, Fº 37640, Lº 1.
Socios: JORGE ALBERTO TORRES RUIZ, ANIBAL WASHINGTON DI PALMA KAUFMANN.
Objeto: Compraventa automotores, importación, exportación, consignaciones, compraventa de artículos varios.
Administración: Conjunta.
Capital: N$ 100.000 00.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.080 00 10|pub. 30588 Nov.3-v.nov.14.

O.P.A.M. LTDA.

Contrato: 16 de setiembre de 1986.
Inscripción: Nº 85, Fº 352/357, Lº LVII.
Socios: Dres. ROBERTO JUAN BUENAVENTURA INNAMORATO, NELIDA GRACIELA ESTEFANELL ALASSIO de ESCANDA, JORGE ANIBAL CUELLO ROTUNDO, TELMO OLDEMAR NOCITO NOLLA, JORGE VALENTIN MALDONADO TELLECHEA SONIA GONZALEZ CABEZUDO, EDGAR HEBER ALZAMENDI HEYNEN y CARINA MARIA VEROCAI MASENA de ALZAMENDI.
Objeto: Asistencia médico-odontológica, importación de materiales y equipos de uso médico y odontológicos y anexos.
Administración: Dres. Jorge Maldonado, Roberto J. Buenaventura y Edgar Heber Alzamendi, actuando dos de los socios administradores conjuntamente.
Capital: N$ 400.000.00 m/nal.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos anuales.
Domicilio: Paysandú.
22) N$ 2.060.00 10|pub. 30549 Nov.3-v.nov.14.

CAEDAL S.R.L.

Contrato: 9 octubre 1986.
Inscripción: Nº 1024, Fº 3701 v., Lº 1 de Contratos.
Socios: EDUARDO NELSON PARADISO LUPO, CARLOS ANIBAL PARADISO LUPO y ALVARO DANIEL PARDISO LUPO.
Capital: N$ 102.000,00.
Objeto: Panadería y afines; importación, exportación y otros.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Indistinta, con excepción temporaria de Alvaro Daniel Paradiso.
22) N$ 2.080 00 10|pub. 30542 Nov.3-v.nov.14.

SERVICIO LA COMERCIAL S.R.L.

Inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 1066 al Fº 3847 v., del Libro 1 de Contratos el 21 de octubre 1986.
Socios: JAIME DERMAN GRUMAN y MARIA FANNY CASCO ROJAS de DERMAN.
Objeto: Estación de Servicio y anexos.
Capital: N$ 100.000,00 (nuevos pesos cien mil) aportado en efectivo por partes iguales.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Duración: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.600,00 10|pub. 30516 Nov.3-v.nov.14.

AUTOMOTORA FERGIR S.R.L.

Contrato: 3|10|986.
Inscripción: Nº 980, Fº 3436 v., Lº 1 de Contratos.
Socios: HORACIO SANDRO GIRALDEZ PALLARES y FERNANDO FERNANDEZ SANTOS.
Objeto: Taller mecánico y automotora.
Domicilio: Montevideo, Hipólito Irigoyen número 2024.
Plazo: 4 años, prorrogable.
Capital: N$ 100.000,00, por partes iguales.
Administración: Los dos socios conjuntamente.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 30521 Nov.3-v.nov.14.

HERMAN GERSTENBLUTH LIMITADA

Contrato: 22 de setiembre de 1986.
Socios: HERMAN GERSTENBLUTH, SARA POLIAK e ITA R. GERSTENBLUTH.
Inscripción: Nº 87, Fº 362/365, Libro LVII.
Objeto: Tienda y fabricación de prendas de vestir.
Administración: Sara Poliak y Herman Gerstenbluth indistintamente.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: Un año, prorrogable.
Domicilio: Paysandú.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 30496 Nov.3-v.nov.14.

LUZ MARINA S.R.L.

Inscripción: Nº 1158, Fº 4392, Lº 2.
Socios: CHARLES EDWARD COBHAM y LUZ MARINA FERREIRA.
Capital: N$ 750.000.00.
Domicilio: Avda. 18 de Julio Nº 2247 Of. 305.
Administración: Ambos socios.
Plazo: 1 año.
Objeto: Inicialmente y fundamentalmente importación, exportación y comercialización de materias primas diversas, negociación sobre inmuebles y demás actos detallados.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 30362 Nov.3-v.nov.14.

IMPREX S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Registro Público y General de Comercio número 1049, Fº 4024 vto., Lº 3 Contratos.
LUIS ALBERTO CARRIZO MOYANO y JOAQUIN EDUARDO MARQUES FERRES ceden a Aldo Iris Eguren Fleitas Raúl Federico Zunin Real y Héctor Alberto Cabo Martínez, la totalidad de las cuotas sociales.
Modificaciones: El capital social queda dividido en veinte cuotas de N$ 100.00 cada una, correspondiendo al señor Eguren cuatro cuotas y a cada uno de los Sres. Zunin y Cabo ocho cuotas.
Administración: Raúl Federico Zunin y Héctor Alberto Cabo, indistintamente.
22) N$ 2.600,00 10|pub. 30340 Nov.3-v.nov.14.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 214.447. — Montevideo, 22 de octubre de 1986. — Con esta fecha Jorge Luis Machado González, solicitó registro de la marca XIR de la clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 30752 Nov.3-v.nov.14.

ACTA 214 522. — Montevideo, octubre 29, 1986. — Rodolfo Molles por Angelo Paolo Entrerriana S. A. Argentina solicitó marca

Angelo Paolo

clases Int. 24, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.560,00 10|pub. 30711 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 214.425. — Montevideo, 21 octubre 1986. — Juan Miguel Freira por Ivess SRL. (Montevideo) solicita marca ARIZONA clases Int. 32 y 33 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 30744 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 214.523. — Montevideo, octubre 29, 1986. — *Rodolfo* Molles por Martin & Cía. Ltda. S. A. Argentina, solicitó marca DON LUCAS. clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 30712 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 214.542. — Montevideo, octubre 29 de 1986. — Erna Siegmund, por Intertex Ltda. (Uruguay), solicita marca:



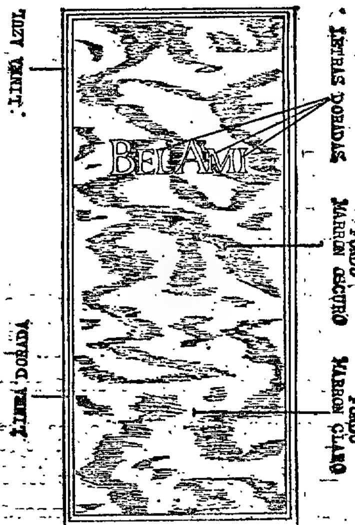
clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.820.00 10|pub. 30757 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 214.543. — Montevideo, octubre 28 de 1986. — Erna Siegmund, por Intertex Ltda. (Uruguay), solicita marca:



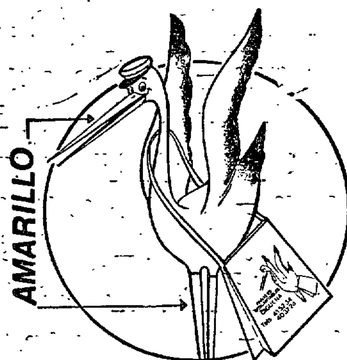
clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.080.00 10|pub. 30758 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 214.544. — Montevideo, octubre 29 de 1986. — Erna Siegmund, por Comptoir Nouveau de la Parfumerie ocsiété anonyme (Francia), solicita marca:



clase Int. 3 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.460.00 10|pub. 30759 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 214.423. — Montevideo, 21 octubre 1986. — Juan Miguel Freira por Olino S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases Int. 5, 16, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.160.00 10|pub. 30742 Nov.3-v.nov.14.

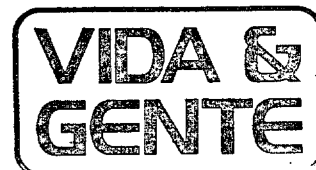
ACTA Nº 214.251. — Montevideo, octubre 10, 1986. — Juan Antonio Pittaluga por MCB S. R. L. (Uruguay), solicita marca: NORPOL clase Int. 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 29287 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 214.370. — Montevideo, octubre 20 de 1986. — Marabunta S. R. L. - Montevideo (Uruguay), solicitó marca: AUTRY clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 29172 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 214 371. — Montevideo, octubre 20 de 1986 — Marabunta S. R. L. - Montevideo (Uruguay), solicitó marca: CALLEGARI-CAIMANO clase Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 29173 Nov.3-v.nov.14.

ACTA 214 330 — Montevideo, octubre 17 de 1986. — Oscar Bacot Silveira por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca: CIPRO clase Int. 5. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 29143 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 214.495. — Montevideo, octubre 24, 1986. — Oscar Figueredo por Centro Impresos Ltda. (Uruguay), solicita marca:



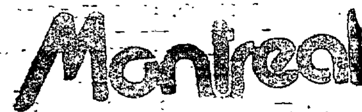
clase Int. 9; 15; 16; 18; 25; 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.860.00 10|pub. 30763 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 214.496. — Montevideo, octubre 24, 1986. — Oscar Figueredo por Centro Impresos Ltda. (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 9; 15; 16; 18; 25; 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.120.00 10|pub. 30764 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 214.427. — Montevideo, 21 octubre 1986. — Con esta fecha Gustavo Rafael Silveira Rocha, solicito registro de la marca:



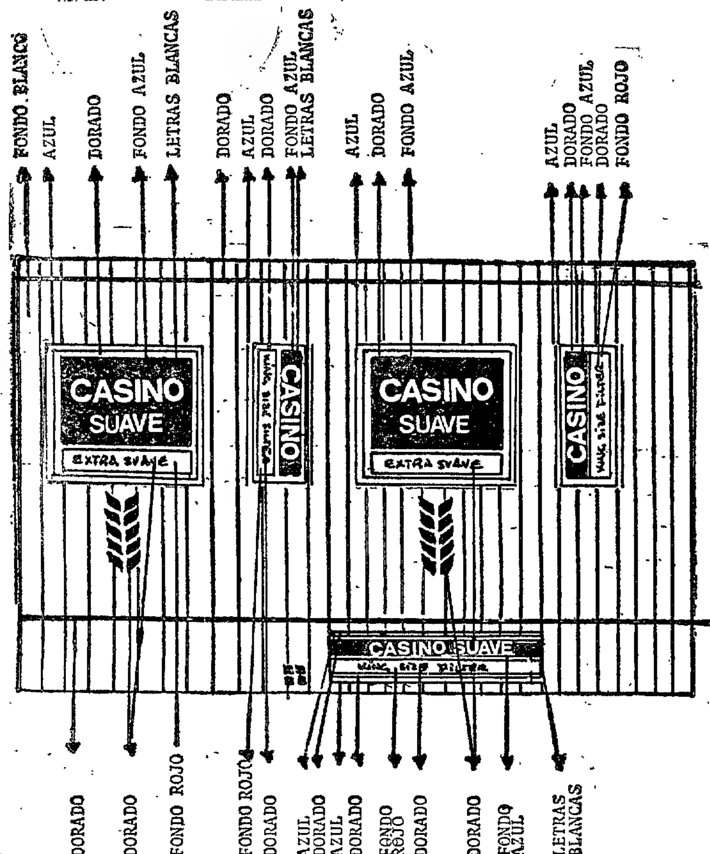
de la clase Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.600.00 10|pub. 30913 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 214 323. — Montevideo, octubre 17 de 1986. — Lorenzo Saavedra por Elebe Limitada (Uruguay), solicita marca: ELEBE clase 36 Int. — Publíqueese diez días consecutivos.
23) N$ 520.00 10|pub. 28951 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 214.161. — Montevideo, 7 octubre 1986. — Con esta fecha Grintur S. A. solicitó registro de la marca: INFOR CHEQ de las clases 15 y 16 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 28930 Nov.3-v.nov.14.

ACTA 214.322. — Montevideo, octubre 17 de 1986. — Lorenzo Saavedra por Style Card S. R. L. (Argentina), solicita marca: STYLE CARD clase 36 Int. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 520.00 10|pub. 28950 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 214.422. — Montevideo, octubre 21, 1986. — Juan Antonio Pittaluga, por Abal Hermanos S. A. (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.040.00 10|pub. 30890 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 214.426. — Montevideo, 21 de octubre 1986. — Juan Miguel Freira por Winner's SRL. (Montevideo) solicita marca WINNER'S clase Int. 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 30745 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 214.162. — Montevideo, octubre de 1986. — Con esta fecha Grintur S. A. solicitó el registro de la marca: INFOR CARD de la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 28931 Nov.3-v.nov.14.

ACTA 214.524. — Montevideo, octubre 29, 1986. — Rodolfo Molles por Galesa Limitada, Montevideo, solicitó marca COSALT clase Int. 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 30713 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 214.554. — Montevideo, octubre 29, 1986. — Manfredo Cikato por Altama S. A. (Montevideo) solicita marca PARASITO - TAL clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 30718 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 214.421. — Montevideo, octubre 21, 1986. — Juan Antonio Pittaluga, por Boehringer Ingelheim Vetmedica GmbH (Alemania): solicita marca: EQUISED clase: Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 30889 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 214.420. — Montevideo, octubre 21, 1986. — Juan Antonio Pittaluga, por Krone Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca: KRONE clase: Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 30888 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 214.493. — Montevideo, octubre 24, 1986. — Oscar Figueredo por María del Carmen Bianotti (Uruguay) solicita marca: BARILOCHE INTERNACIONAL RENT A CAR clase Int. 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 30765 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 214.494. — Montevideo, octubre 24, 1986. — Oscar Figueredo por Magued S.R.L. (Uruguay) solicita marca: LONG VIE clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 30766 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 214.565. — Montevideo, octubre 30 de 1986. — Marabunta S.R.L. Montevideo (Uruguay) solicitó marca HUMEL clases Int. 18, 22, 25 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 30756 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 214.312. — Montevideo, octubre 15 1986. — Manfredo Cikato por Kadosh Ltda., (Montevideo), solicita marca: STEPHANIE DE MONACO clases Int. 18 y 25. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 520.00 10|pub. 28976 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 214.313. — Montevideo, octubre 15 1986. — Manfredo Cikato por Casa Bancaria Intercontinental S. A. (Montevideo), solicita marca: C B I clases Int. 16, 35, 36, 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 28977 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 214.317. — Montevideo, octubre 16 1986. — Manfredo Cikato por Foto Martín S. A. (Montevideo), solicita marca: FOMAR clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 520.00 10|pub. 28978 Nov.3-v.nov.14.

ACTA 214.326. — Montevideo, octubre 17 de 1986. — Norman Fox por Imperial Chemical Industries PLC (Inglaterra), solicita marca: IMPACT clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 29139 Nov.3-v.nov.14.

ACTA 214.327. — Montevideo, octubre 17 de 1986. — Norman Fox por Imperial Chemical Industries PLC (Inglaterra), solicita marca: VINCIT clase Int 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 29140 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 214.283. — Montevideo, octubre 14 de 1986. — Guzmán González Ruiz por Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (Funsa) - (Uruguay), solicita marca: L'AIGLON clase Int. 25a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 29120 Nov.3-v.nov.14.

ACTA 214.354. — Montevideo, octubre 17 1986. — González Ruiz por Omar De Santi (Argentina), solicita marca: TIERNITA clase Int. 8a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 29121 Nov.3-v.nov.14.

ACTA 214.282. — Montevideo, octubre 14 1986. — Guzmán González Ruiz por Importur S. R. L. (Uruguay), solicita marca: CHLOE clase Int. 3a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 29119 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 214.262. — Montevideo, 13 de octubre de 1986. — Con esta fecha Clara Elvira Larocca Aptekar solicitó Registro de la marca: AVITEC de la clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040 00 10|pub. 29118 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 214.516. — Montevideo, octubre 27 de 1986. — Erna Siegmund, por Bome S. A. (Uruguay), solicita marca: KETYNOR, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 30540 Nov.3-v.nov.14.

ACTA 214.415. — Montevideo, 21 octubre 1986. — Ruben Arrolli . José Sergio Marcos Nyska (Montevideo), solicitó marca: SBELT, clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 30409 Nov.3-v.nov.14.

ACTA 214.416. — Montevideo, octubre 21, 1986. — Ruben Arrolli . Mi Granja Sociedad Anónima (Uruguay), solicitó marca: GRANJA 2000, clases Int. 29, 31, 42. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 30410 Nov.3-v.nov.14.

ACTA 214.510. — Montevideo, octubre 27 de 1986. — Oscar Bacot Silveira, por Pinturas Inca S. A. (Montevideo), solicita marca: MAICRO, clase Int. 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 30393 Nov.3-v.nov.14.

ACTA 214.504. — Montevideo, octubre 27, 1986. — Rodolfo Molles, por Kusiel S. A. (Argentina), solicitó marca: GATOPARDO, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 30382 Nov.3-v.nov.14.

ACTA 214.505. — Montevideo, octubre 27, 1986. — Rodolfo Molles, por Chic Parisien S.R.L. (Montevideo), solicitó marca: MARCAS Y MANIAS, clases Int. 24, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 30383 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 214.458. — Montevideo, 23 octubre 1986. — Con esta fecha, Novalen Limitada solicitó registro de la marca: SUMMERWIND, de la clase Int. 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 30359 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 214.459. — Montevideo, 23 octubre 1986. — Con esta fecha, Novalen Limitada solicitó registro de la macra: VUARNET, de la clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 30360 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 214.359. — Montevideo, octubre 20, 1986. — Walter Jones, por Ramiro Carlos Ferro Belora (Montevideo), solicita marca: SLUTS, clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 30355 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 214.324. — Montevideo, 17 octubre 1986. — Con esta fecha, Cifar S. A., solicitó registro de la marca: CIFAR, de la clase Int. 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 30349 Nov.3-v.nov.14.

24—Trámites de Patentes Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL
DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 22.459. — Montevideo, mayo 28 de 1986. — Billy Fox, por René Tessore (Francia), solicita patente de invención para: "Procedimiento para tratamiento de la atmósfera de invernaderos y otros espacios cubiertos, e instalación para la aplicación de este procedimiento", reivindicando prioridad solicitud francesa Acta 85-08079 de fecha 28.5.85. — De acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.560,00 10|pub. 30394 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº U-2.310. — Montevideo, setiembre 19 1986. — Manfredo A. Cikato por Nely Susana C. de Bonjour (Montevideo) solicita Modelo Utilidad: "Baldosa - Rejilla, Modular". — Publíquese conforme ley 14.549. La Dirección.
24) N$ 1.040.00 10|pub. 29164 Nov.3-v.nov.14.

25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|904. — Prometimos vender almacén a Ramona Torres Rodríguez, calle Tomás Gómez 3840. Acreedores al mismo. — DIEGO TORRES PEREZ y MARIA FERREIRA ROSANO.
25) N$ 1.040.00 20|pub. 30714 Nov.3-v.nov.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Sergio Sidney Marshall Kelly y Nydia Graciela Avondet Grajales, panadería sita en ciudad de Cardona. Acreedores presentarse en la misma. — HERBERTO AVONDET TOURN.
25) N$ 2.080.00 20|pub. 30867 Nov.3-v.nov.28.

27—Varios

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
NOTIFICACION

Se notifica a la firma Luis A. Reyes, propietaria de la carpintería ubicada en la Avenida General Eugenio Garzón 1591, de la resolución del Departamento de Obras y Servicios número 842 de fecha 8 de octubre de 1985:
1º) Aplicar una multa de N$ 1.800,00 (nuevos pesos mil ochocientos) a la firma Luis A. Reyes, titular de la carpintería ubicada en la Avenida General Eugenio Garzón Nº 1591, por reincidencia de incumplimiento a lo establecido en el artículo 2º del Decreto Nº 16.556.
2º). Conceder a dicha razón social un plazo de 30 (treinta) días, a partir de la notificación presente para dar cumplimiento a lo intimado, bajo apercibimiento de aplicación de sanciones más severas o precintaje de los equipos.
27) (C. C.) 3|pub. 44192 Nov.3-v.nov.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Despacho

Exp. 854.884. — Se notifica a la Dra. María de los Milagros Sugo Mautone, de la siguiente resolución Nº 14 de fecha 31 de julio de 1986, del Consejo de la Facultad de Medicina:
"Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, no hacer lugar al recurso de revocación interpuesto por la Dra. Ma. de los Milagros Sugo Mautone contra la resolución Nº 31 del 10|10|85 de este Consejo, por la que se designó a la bachiller en Ciencias Sociales Adriana Tippman de Favaro, en el cargo de Asistente del Curso de Metodología Científica de la Escuela Universitaria de Enfermería. Mantener el acto recurrido y franquear el recurso jerárquico en subsidio ante el Consejo Directivo Central".

Exp. 854.884. — Se notifica a la Dra. Margarita Martínez Gómez, de la siguiente resolución Nº 15 de fecha 31 de julio de 1986, del Consejo de la Facultad de Medicina:
"Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, no hacer lugar al recurso de revocación interpuesto por la Dra. Margarita Martínez Gómez contra la resolución Nº 31 del 10|10|85 de este Consejo por la que se designó a la bachiller en Ciencias Sociales Adriana Tippman de Favaro en el cargo de Asistente del Curso de Metodología Científica de la Escuela Universitaria de Enfermería. Mantener el acto recurrido y franquear el recurso jerárquico en subsidio ante el Consejo Directivo Central".

Exp. 840.204. — Se notifica al Dr. Walter Perillo Iglesias de la siguiente resolución Nº 31 de fecha 28 de agosto de 1986, del Consejo de la Facltad de Medicina:
"1) De acuerdo a la resolución Nº 7 del Consejo Directivo Central de fecha 25 de febrero de 1986, revocar la designación del Dr. Walter Perillo Iglesias en el cargo de Profesor Agregado Neurocirujano del Instituto de Neurología, con obligaciones en el Departamento de Emergencia (interino), adoptada por el llamado "decano interventor" según resolución Nº 483 del 2 de mayo de 1984.
2) Como consecuencia de lo que consta en autos, designar para el desempeño interino de dicho cargo al Dr. Ricardo Rodríguez Martínez".
27) (C. C.) 1|pub. 43889 Nov.3-v.nov.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Notificación

Se notifica por este medio al Ing. Agr. Roberto Martín Ferenczi Korondi que con fecha 14|10|86 el Consejo de Facultad adoptó la siguiente Resolución (20.720):
De acuerdo a la recomendación de la Comisión Asesora que entendió en la provisión interina de 1 Profesor de Apicultura, grado 5, 20 horas, puesto Nº 833, Carpeta Nº 6199, no designar en el mismo al Ing. Agr. Roberto Ferenczi Korondi, por no haber alcanzado el puntaje suficiente.

Se notifica por este medio al Ing. Agr. Roberto Martín Ferenczi Korondi que con fecha 14|10|86 el Consejo de Facultad adoptó la siguiente Resolución (Nº 20.271):
De acuerdo a lo que establece el inciso b) del Art. III de los Agregados al Estatuto del Personal Docente de marzo de 1985 y con motivo de no haber alcanzado el puntaje suficiente para proveer el cargo de Profesor de Apicultura, según lo declara la resolución anterior, decretar el cese del Ing. Agr. Roberto Ferenczi Korondi en el mencionado cargo, a partir de la fecha.
27) (C. C.) 1|pub. 44199 Nov.3-v.nov.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Avisos

Exp. 862.086.

Se notifica a los Dres. Helene Chiossoni, Hugo Deneo, Isabel Fernández y Lady Bueno de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 21|8|86.
De acuerdo con la propuesta de la Comisión de Concursos, designar a la Dra. Isabel Fernández Araújo en el cargo de Profesor Adjunto del Dpto. de Anatomía Patológica Sección Diagnóstico (Nº 1.347, Esc. G. Go. 3, 20 hs., rubros del Hospital de Clínicas) con carácter interino hasta la provisión titular o transformación del cargo a partir de la fecha y no más allá del 31|12|86.

Exp. 862.157.

Se notifica a la Técn. Fisiot. Silvia Teresita Balsamo de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 21|8|86.
De acuerdo con la propuesta de la Comisión de Concursos, designar a la Téc. Fisiot. Silvia Teresita Balsamo Flores en el cargo de Ayudante del Curso de Fisioterapia de la Escuela de Tecnología Médica (Nº 1.444, Esc. G, Go. 1, 12 hs., rubros de la Facultad de Medicina) con carácter interino hasta la provisión titular o transformación del cargo y no más allá del 31|12|86.

Exp. 862.364.

Se notifica a los Dres. Francisco Feo, Julio Sanguinetti de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 21|8|86.
De acuerdo con la propuesta de la Comisión de Concursos, designar al Dr. Jorge Enrique Venegas Ramírez en el cargo de Asistente para el curso de Metodología Científica (incluyendo tareas de apoyo en las investigaciones que realice la Escuela Universitaria de Enfermería) de la Escuela Universitaria de Enfermería (Esc. G, Go. 2, 6 hs.) con experiencia en trabajos de investigación social y clínica, con carácter interino, hasta la provisión titular, transformación del cargo y no más allá del 31|12|86.

Exp. 862.467.

Se notifica a Técns. Arch. Méds. Ana María Sellanes, Mariela Ferrero y Maritsa Henig de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 21|8|86.
De acuerdo con la propuesta de la Comisión de Concursos, designar a la Téc. Marta Graciela Lacasa Saldombide, en el cargo de Ayudante del Curso Práctico para técnicos en Archivo Médico (Nº 959, Esc. G, Go. 1, 15 hs.,) de la Escuela de tecnología Médica, con carácter interino hasta la provisión titular o transformación del cargo a partir de la fecha y no más allá del 31|12|86.

Exp. 826.994.

Se notifica a la Dra. Sylvia Iribarne de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 28|8|86.
De acuerdo al informe de la Comisión de Concursos, se resuelve:
1) Que la impugnación presentada por el Dr. Juan Carlos Suárez Gallego en relación con el el concurso de méritos y pruebas para Asistente de la Clínica Oftalmológica (Nº 1571, Esc. Be2, 24 hs. Gº 2, rubros del Hospital de Clínicas), llamado con fecha 25 de noviembre de 1982, es pertinente.
2) Designar el siguiente Tribunal: Prof. Dr. Antonio Borrás (Pte.), Prof. Dr. Albrecht Meeroff y Profesor Agdo. Dr. Norberto Dante Pérez, que juzgará nuevamente los méritos presentados en oportunidad del concurso, empleando el reglamento vigente antes de la Intervención de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2º de la "Ordenanza referente al desempeño durante la intervención de cargos docentes de grado 1, 2 y 3 de la Facultad de Medicina".

Montevideo, 10 de octubre de 1986.

27) (C. C.) 3|pub. 43853 Nov.3-v.nov.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Exp. 863.027.

Se notificia a los Dres. Carolina Sforza Espósito, Edgardo Garce, María Bogdan, Washington Vignolo, Neldo Valeta, Ronald Salamano, María Rey, Alfredo Senatore, Domingo Russi, María Grauert, Ana Tadeo, Liliana Easton, Mónica Díaz, Helena Idiart, Silka Núñez, Griselda Dabarca, Edgardo Alvarez, María Sehabiague, Lilián Díaz, Alvaro Ruiz Díaz, Andrés Rener, Griselda Cambrum, Irma Luhers, Olga Hernández, Laura Rossemblatt, José Manfredi, Fernando Calleriza, Marta Segovia; de la Resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 28 de agosto de 1986;
De acuerdo al informe de la Comisión de Concursos, designar para el cuadro suplentes médicos del Departamento de Emergencia a los Dres.:
Domingo Russi, Ana Figueroa, Liliana Easton, Carlos Hartman, Marta Segovia, Laura Rosemblatt, Edgardo Garce, María Bogdan, Anabel Pérez, y Helena Idiart.

Exp. 862.466.

Se notifica a los Dres. Francisco Feo, Mónica Rivero, Cristina Pedroarena, Osmio Curbelo, Daniel Monti, Carlos Carvalho; de la Resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 21 de agosto de 1986:
De acuerdo con la propuesta de la Comisión de Concursos, designar al Br. Michel Borde, en el cargo de Ayudante para dictado del curso de Fisiología e Introducción a la Medicina (Nº 940, Esc. G, grado 1, 10 hs.) de la Escuela de Tecnología Médica, con carácter interino hasta la provisión titular o transformación del cargo a partir de la fecha y no más allá del 31|12|86.

Exp. 863.030.

Se notifica a los Dres. Oscar Cluzet y Daniel Corradi, de la Resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 21 de agosto de 1986.
De acuerdo con la propuesta de la Comisión de Concursos, designar al Dr. Oscar Cluzet en el cargo de Profesor Adjunto de Clínica Quirúrgica "1" (N.os 150, Esc. G, grado 3, 24 hs. rubros de Facultad de Medicina) con carácter interino hasta la provisión titular o transformación del cargo a partir de la fecha y no más allá del 31|12|86.
27) (C. C.) 3|pub. 43854 Nov.3-v.nov.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

Relación de asuntos archivados entre el 1º de mayo de 1986 al 1º de agosto de 1986, que genera áreas libres pasibles de ser solicitadas.

Artigas	Agatas y Amatistas	1ª	1368
"	" " "	2ª	1734
"	" " "	"	4216
"	" " "	3ª	1666
"	" " "	"	1552
"	" " "	"	1557
"	" " "	"	1559
"	" " "	"	1560
"	" " "	"	2594
"	" " "	"	2315
"	" " "	"	1746
"	" " "	"	1888
"	" " "	"	
	Agatas y Amatistas, Cristales de Roca, Cornalinas y Topacios	7ª	4353
"	" " "	"	4352
"	" " "	"	3923
"	" " "	"	3922
"	" " "	"	3896
"	" " "	"	358
"	" " "	"	3905
"	" " "	"	3904
"	" " "	"	3907
"	" " "	"	4494
"	" " "	"	3906
"	" " "	"	3908
"	" " "	"	4061
"	" " "	"	4019
"	" " "	"	3899
"	" " "	"	3909
"	" " "	"	3072
"	" " "	"	3071
"	" " "	"	4220
"	" " "	"	4371
"	" " "	"	3998
"	" " "	"	4232
"	" " "	"	3897
"	" " "	"	3070
"	" " "	"	3903
"	" " "	"	4331
			4457
Canelones	Arena	2ª	—
"	Tosca	7ª	28015
"	"	"	28016
"	Arena	"	37438
"	Granito	"	12675
"	"	8ª	17978
"	"	"	6090
"	Grafito	"	14224
"	"	"	14225
"	Balasto	18ª	6680
Colonia	Granito	5ª	15389
"	Granito Negro	5ª	1
"	Talco	7ª	3914
Durazno	Arena	1ª	—
"	Pedregullo	4ª	—
"	Arcilla	6ª	5537
"	"	"	5258
"	"	"	5540
"	"	"	6229
"			5109
"	Caolin y Arcilla	7ª	2525
"	Yeso	"	2806
"	"	"	2809
"	"	"	8847
"	Arcilla	13ª	2698
Florida	Canto Rodado	1ª	Hidrografía
"	Balasto	1ª	7345
"	Arena	2ª	Hidrografía
"	"	5ª	Hidrografía
"	"	—	Hidrografía
Flores	Granito	4ª	35
"	Cuarzo	4ª	1895
"	Granito	4ª	1921
"	Granito	6ª	1867
"	"	6ª	1642
"	"	"	497
"	Granito Negro	"	527
"	" "	"	3261
Lavalleja	Cuarzo	1ª	5018
"	Mármol	2ª	4243
"	"	"	3886
"	Minerales Metálicos no Metálicos	9ª	984
"	" "	"	999
"	" "	"	1001
"	" "	"	1002
"	" "	"	1003
"	" "	"	1004
"	" "	"	1010
"	" "	"	1038
"	" "	"	1043
"	" "	"	1070
"	" "	"	1071
"	" "	"	1099
"	" "	"	1100

»	»	»	1101
»	»	»	1102
»	»	»	1106
»	»	»	1107
»	»	»	1137
»	»	»	1374
»	»	»	6899
»	»	»	6900
»	»	»	7192
»	»	»	7196
»	»	»	7232
»	»	»	7233
»	»	»	7234
»	»	»	7235
»	»	»	7236
»	»	»	7237
»	»	»	7286
»	»	»	7287
»	»	»	7567
»	»	»	7707
»	»	»	7960
»	»	»	7961
»	»	»	7962
»	»	»	7963
»	»	»	7964
»	»	»	7977
»	»	»	8494
»	»	»	8576
»	»	»	8610
»	»	»	8801
»	»	»	8826
»	»	»	8936
»	»	»	8937
»	»	»	9013
»	»	»	9174
»	»	»	9215
»	»	»	9480
»	»	»	9501
»	»	»	9502
»	»	»	9599
»	»	»	10658
»	»	»	12584
»	»	»	13756
»	Arena	10ª	1684
Maldonado	Arena	—	Hidrografía
»	Bauxita	1ª	240
»	»	»	245
»	»	»	274
»	»	»	7560
»	»	»	17061
»	»	»	17063
»	»	»	17066
»	»	»	17067
»	»	»	17065
»	»	4ª	3526
»	Caliza	3ª	998
»	Arena y Pedregullo	2ª	592
»	Caliza	3ª	4202
»	»	»	16307
»	»	»	959
»	Arcilla	»	943
»	Mármol	4ª	4412
»	Grava	»	3528
»	»	»	15361
»	»	»	15360
»	»	»	15358
»	»	»	15359
»	»	»	5101
»	»	»	16933
»	Caliza	4ª	15812
»	Arena y Canto Rodado	6ª	1528
Río Negro	Arena	—	Hidrografía
»	Yeso	2ª	153
»	»	»	1801
»	»	»	152
»	»	3ª	2463
»	»	»	3779
»	»	»	3780
»	»	»	101
»	»	2ª	2195
»	»	»	2340
»	»	»	2344
»	»	»	3137
»	»	»	3152
»	»	»	3263
»	»	»	116
»	»	3ª	2920
»	»	»	2917
»	»	»	107
»	»	»	1708
»	»	»	1940
»	»	»	2887
»	»	»	3928
»	»	»	3880
»	»	»	101
»	Yeso	3ª	3925
»	»	»	99
Rivera	Oro	5ª	3237
»	»	»	993
»	»	»	994
»	»	»	1037

”	”	”	1040
”	”	”	1041
”	”	”	1046
”	”	”	3992
”	”	”	3946
”	”	”	3949
”	”	”	3987
”	”	”	3988
”	”	”	3989
”	”	”	5148
”	”	”	5206
”	”	”	5431
”	”	”	5479
”	”	”	1046
”	”	”	3961
”	”	6ª	1312
”	”	”	2386
”	”	”	2534
”	”	”	3107
”	”	”	4350
”	”	”	5385
Rocha	Tierra	10ª	5435
San José	Arena	1ª	Hidrografía
”	”	”	Hidrografía
”	”	2ª	Hidrografía
”	Granito	3ª	4759
”	Granito Negro	3ª	1861
”	” ”	”	4013
”	” ”	”	4341
”	” ”	”	6358
”	” ”	”	1919
”	” ”	”	5638
”	” ”	”	1919
”	” ”	”	4341
”	” ”	”	5638
”	” ”	4ª	10764
”	Granito	5ª	537
”	”	”	627
”	”	”	936
”	”	”	5692
”	”	”	9890
Soriano	Arena	4ª	4594
”	”	”	5110
Tacuarembó	Arena	2ª	Hidrografía
”	Granito	”	8093
”	”	”	8094
”	”	”	8095
”	”	”	409
”	”	”	481
”	”	”	475
”	”	”	480
”	”	”	7778
”	”	”	7775
”	”	”	8245
”	”	”	8243
”	”	”	495
”	”	”	493
”	”	”	6937
”	”	”	601
”	”	”	4667
”	”	”	6645
”	”	”	6050
”	”	”	6901
”	”	”	7774
”	”	”	545
”	”	”	6845
”	”	”	489
”	”	”	6872
”	”	”	5312
”	Granito	”	6968
”	”	3ª	496
”	”	”	8648
”	”	”	7776
”	”	”	7777
”	”	”	7779
”	”	”	7780
”	”	”	492
”	”	”	6896
”	”	”	5571
”	”	”	5893
”	”	”	408
”	”	”	444
”	”	”	540
”	”	”	539
”	”	”	7392
”	”	”	10198
”	”	”	7241
”	”	”	7242
”	”	”	7243
”	”	”	9766
”	”	”	7244
”	”	”	561
”	”	”	547
”	”	”	4412
”	”	”	4591
”	”	”	3658
”	”	”	5397
”	”	”	5395
”	”	”	9342
”	”	”	5859

	"		[illegible]
"	"		[illegible]
"	"	"	619[illegible]
"	"	"	549
"	"	"	8200
"	"	"	6030
"	"	"	5957
"	"	"	6692
"	"	"	5989
"	"	"	6587
"	"	"	6829
"	"	"	6829
"	"	"	4586
"	"	"	4607
"	"	"	5877
"	"	"	388
"	"	"	4585
"	"	"	560
"	"	"	6887
"	"	"	4422
"	"	"	401
"	"	"	904
"	"	"	3378
"	"	"	600
"	"	"	599
"	"	"	576
"	"	4ª	655
Treinta y Tres	Arena y Canto Rodado	—	Hidrografía
"	Caliza	4ª	Hidrografía
"	"	5ª	490

Publicación efectuada en virtud de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería. — Ing Agr. Roberto Ghiringhelli, Director Nacional.

27) (C. C.) 1 pub. 43436 Nov.3-v.nov.3.

ACLARACION

En la Licitación Nº 322/86, publicada en ese diario el día 23.10.86, se cometió un error de imprenta: salió publicado "Envases tapa inyectables", debiendo decir: "Envases para inyectables".
27) (C. C.) 1|pub. 44206 Nov.3-v.nov.3.

C.U.O.P.

COOPERATIVA URUGUAYA OBRERA DE PESCA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se llama a los socios de Cooperativa Uruguaya Obrera de Pesca (CUOP). para la Asamblea General Ordinaria efectuarse el día 11 de noviembre de 1986 a las 17 horas en nuestra sede social sita en la calle Dr. Gustavo Gallinal 1728/30 para tratar el siguiente Orden del Día.

1) Lectura del acta anterior.
2) Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
3) Memoria y Balance.
4) Informe del Consejo Directivo.

Francisco Gómez, Presidente. — Adolfo Antelo. Secretario.
27) N$ 208.00 1|pub. 30887 Nov.3-v.nov.3.

CONCURSO VOLUNTARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en los autos caratulados: CARLOS JAVIER PEREZ - Concurso Voluntario" (Ficha: S|31|85), se hace saber que por auto número 11.673 de 13 de octubre de 1986, se ha dispuesto convocar a los acreedores para la realización de una Junta que se celebrará el día 17 de noviembre de 1986 a las 15:00 horas en la Sede del Juzgado, bajo la prevención establecida en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, y bajo apercibimiento de adoptar las medidas del caso. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
27) N$ 1.100.00 10|pub. 30694 Nov.3-v.nov.14.

EMANCIPACION

Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictado en autos: "ETTLIN ERNST, HENRY - Emancipación" (Ficha: S|283|86), se han presentado los esposos Aroldo Rodolfo Ettlin y Dorys Edelsi Ernst, solicitando la emancipación y autorización para ejercer el comercio de su hijo legítimo Henry Ettlin Ernst, la que fue concedida por auto Nº 6389, de junio 30 de 1986 y cuyas respectivas escrituras fueron otorgadas el 7 de agosto de 1986, ante el Esc. Guillermo Rinderknecht e inscripta en su primera copia en el Registro General de Inhibiciones el 12 de agosto de 1986 con el Nº 45, folio 10 vuelto del Libro Nº 123; y el 14 de agosto de 1986, ante el mismo Escribano, en el Registro Público y General de Comercio el 19 de agosto de 1986, con el Nº 42, folio 124 del Libro número 1. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de octubre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) N$ 220.00 1|pub. 30692 Nov.3-v.nov.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Marcona Parada, Gladys c.| ROJAS RUIZ, AGUSTIN - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha: 99|86), se cita, llama y emplaza a Agustín Rojas Ruiz, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 8 de setiembre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (C. C.) 30|pub. 44189 Nov.3-v.dic.12.

COLONIA

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "Mallorca, Milka y Ahlers, Adolfo c.| ACOSTA, ROSA - Pérdida de Patria Potestad" (Fa. 16|M|86), se cita, llama y emplaza a Rosa Acosta, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos y a contestar la demanda en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Carmelo, 18 de abril de 1986. — Esc. Marcos Koulliyán, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 30800 Nov.3-v.dic.12.

FLORIDA

ESCRITURACION DE LA PROMESA DE COMPRAVENTA

Juzgado Letrado Departamental

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez Letrado Departamental de Florida, dictada en autos caratulados VIERA, CANDIDO y OTROS. "Escrituración de la promesa de compraventa". (Ficha 1348|84), se cita, llama y emplaza a Dinorah Borche Silveira y a Ana María y Beatriz Dinorah Ramos Borche, para que comparezcan dentro del término de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Florida, 7 de diciembre de 1984. — Dra. Beatriz Fiorentino, Juez Letrado Departamental.
27) N$ 2.640.00 30|pub. 30864 Nov.3-v.dic.12.

ROCHA

REIVINDICACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dictada en autos: "Fisco c.| Ocupantes del Padrón 2643 - Reivindicación" (Ficha: 377|86), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos con respecto al inmueble Padrón 2643 que actualmente sería el Nº 385 de la Quinta Sección Judicial de Rocha - paraje 'La Coronilla", y especialmente a don Rufino Pedro Cuadrado, doña Viterba del Puerto de Cuadrado, don Eladio Ortiz, doña Alba Silvera de Ortiz, don Mayo Gregorio Techera Bengochea y doña Ramona Vitahar de Techera o sus sucesores a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con el que se seguirán los procedimientos si no comparecieren. — Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Rocha, 16 de octubre de 1986. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
27) (C. C.) 30|pub. 44204 Nov.3-v.dic.12.

SORIANO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD Y LEGITIMACION ADOPTIVA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "Mabel Taño de Cabrera y Luis Alberto Cabrera c.| HUGO GUTIERREZ y ELBA MARTINEZ - Pérdida de la Patria Potestad y Legitimación Adoptiva" (Fa. 92|M|83), se hace saber: que ante este Juzgado se han presentado Mabel Taño de Cabrera y Luis Alberto Cabrera, promoviendo juicio de Pérdida de la Patria Potestad y Legitimación Adoptiva contra Hugo Gutiérrez y Elba Martínez a quienes se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se proseguirán estas actuaciones. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y tres. — Doctora Luisa Elduaye Varela, Actuaria Adjunta.
27) N$ 1.540.00 10|pub. 30874 Nov.3-v.nov.14.

RESCISION DE CONTRATO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes

EDICTO. — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, en autos: "Sociedad Italiana de Mutua Protección de Mercedes c|SANATORIO MERCEDES S. A. - Rescisión de Contrato y cobro de daños y perjuicio" (Ficha Nº 123 año 1986), se cita, llama y emplaza a Sanatorio Mercedes S.A. en la persona de sus representantes legales a contestar la demanda y estar a derecho en los referidos autos por el término de 30 días bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 12 de mayo de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
27) N$ 1.100.00 10|pub. 30873 Nov.3-v.nov.14.

28—Estatutos de Sociedades Anónimas

INVERSORA WINTON S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno Dra. Ma. Irma Terra Corbo, se hace saber que INVERSORA WINTON S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye INVERSORA WINTON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 1.000.00 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes: por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá:) Comprar, vender hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas pudiendo recibir en pago bienes o servicios. G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendos las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. L Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10 Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes: ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11 Sesionará con asistencia que represente el 50 o/o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar por lo menos el 50 o/o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 28 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, E. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2) El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 57,00 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de agosto de 1984. — Ana María Labanca. Escribana. 9.953. — Montevideo, diciembre 20 de 1984. iVstos: Con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de INVERSORA WINTON S. A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1983. Expídase testimonio, publíquese y archívese. — Al pet. 2 de fs. 4: Como pide. — Ma. Irma Terra Corbo. — Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada con fecha 24 de diciembre de 1984. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 31 de diciembre de 1984 con el número 2.070 al folio 11908 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 4 de 1985. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 1.260.00 — 2588 — 1 pub.

STARK S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, Dra. Ma. Irma Terra Corbo, se hace saber que STARK S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre. Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye STARK SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación. artículos de oficina. automotriz, bebidas, carne. caucho. cine. combustibles. cuero. electrónica fibras sintéticas. joyería. papel, pesca. plástico química televisión. textil, turismo y vestimenta: B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos. bonos acciones. cédulas debentures. letras operaciones agropecuarias y financieras construcciones. participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados importación. exportación. comisiones. representaciones. reaseguros. seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos: C) Compra venta hipoteca arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11 073 artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 1.000,00 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta dólares 10:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

— Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros personas físicas o jurídicas, accionistas o no La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero por carta telegrama colacionado cable o télex Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá:)A Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea: Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria balance y destino de los resultados La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes: ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o Casas Financieras. nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. telegrama colacionado. cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o/o del capital integrado: no logrado ese quórum y pasada media hora. sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14 548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones los fundadores en forma indistinta. tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas — Montevideo, agosto 28 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental. soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes. casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 57,00 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de agosto de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

9.244. — Montevideo, noviembre 30 de 1984. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de STARK S. A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e intergración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Al pet. 2 de fs. 4: Como pide. — Ma. Irma Terra Corbo. — Olga Condenanza Haedo. — La resolución fue notificada con fecha 4 de diciembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 10 de diciembre de 1984 con el Nº 1935 al Fo. 11.108 del Lo. Nº 3 de Estatutos. (Hay una firma ilegible). Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori. Subdirector. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 5 de 1985. — Olga Condenaza Haedo. Actuaria.

N$ 1.260,00 — 25489. — 1 pub.

UDINEL S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno. doctora Ma. Irma Terra Corbo, se hace saber que UDINEL S.A. ha solicitado la apro-

bación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye UDINEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley número 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de dólares 1.000.00 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o de capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumntar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 28 de agosto de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Escritorio 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 57.00 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de agosto de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

9.247. — Montevideo, 30 de noviembre de 1984. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de UDINEL S. A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Al pet. 2 de fojas 4: Como pide. — Ma Irma Terra Corbo. — Olga Condenanza Haedo. — La resolución fue notificada con fecha 4 de diciembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 10 de diciembre de 1984 con el Nº 1936, al *folio 11.114* del Libro Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de febrero de 1985. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 1.260.00 — 2590 — 1 pub.

SIFLEN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno, Dra. Luz Barcala, se hace saber que SIFLEN S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese SIFLEN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. *Cada acción dará derecho* a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, febrero 7 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 7 de febrero de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

11.101— Montevideo, 21 de noviembre de 1984.— Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000.00. Habilítase la Feria Judicial Mayor.— Luz Barcala.— Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada con fecha 27 de noviembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 3 de diciembre de 1984 con el Nº 2009 al Fº 11347 vta. del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 13 de diciembre de 1984. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 1.314.00 — 37063 — 1 pub.

DETRES S.A.

Soriano 887 (P. 4 Esc. 10)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de

Decimosexto Turno, Dra. Patrón, se hace saber que DETRES SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción **de los estatutos que se transcriben.**

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese DETRES SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del **hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebi**das, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferreterías, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas, y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 100.000.00 (nuevos pesos cien mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 50:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o a la señorita Marisa González y/o al señor Daniel Pérez.

Los firmantes solicitan al escribano actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, 21 de mayo de 1984. —Miguel Rozemblum — Eva C. de Rozemblum —Benita **B. Ramos de Alfonso.**

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Eva Cukierman, Eva Cukierman, y Benita Beatriz Ramos, que firman "Miguel Rozemblum"; "Eva C. de Rozemblum" y "Benita B. Ramos de Alfonso", uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias, entre sí y con Eduardo Alfonso respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10, de mi conocimiento. Leída por mí, se ratifican de su contenido.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.— Esther Rozaner Perelman, Escribana.

6.696.— Montevideo, 31 de octubre de 1984. Vistas: las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de DETRES S. A. autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, expídanse edictos, háganse los desgloses y entregas que se solicitaren y oportunamente, **archívese.— — Pa**trón.—Cristina Cervini.

La resolución fue notificada a la parte interesada con fecha 5 de noviembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 29 de noviembre de 1984 con el Nº 183 al Fº 10516 vta. del Lº Nº 3 de Estatutos.— Gerardo Marichal.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de esta publicación.— Montevideo, 11 de diciembre de 1984.— Escribana Cristina Cervini, Actuaria Ad-Hoc.

N$ 1.296.00 — 37165 — 1 pub.

ERINUS SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital, Dra. Ana Ma. Lorenzo, se hace saber que ERINUS S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese ERINUS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco,

televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, enero 20 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevide, el día 20 de enero de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

9.608.— Montevideo, diciembre 7 de 1984.— Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a efectos fiscales N$ 500. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. *Al 2º Como pide. Ana María* Lorenzo.— Mireya Montemurro.

La resolución fue notificada con fecha 10 de diciembre de 1984. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 12 de diciembre de 1984 con el Nº 2049 al Fº 11591 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público. Se habilita la Feria Judicial mayor al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, diciembre 24 de 1984.— Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 1.314.00 — 662 — 1 pub.

GANIBET SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1268 (Esc. 501)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que GANIBET S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese GANIBET SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencias de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas;

D) Importación, exportación, repesentaciones, comisiones, y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores en forma indistinta podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a Ida Buczynski y Susana Estrella.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, 7 de agosto de 1984. —Mauricio Sulimovich.— Marisa Rubinstein.— Daniel Jablonka.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Mauricio Moisés Sulimovich Barki y Marisa Rubinstein Rener, casados entre sí en únicas nupcias y Daniel Jablonka Altmark, soltero, todos orientales, mayores de edad y de mi conocimiento, domiciliados en Av. 18 de Julio 1268 Esc.501 de esta ciudad, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron en mi presencia.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el 7 de agosto de 1984.— Ida Buczynski.— Hay un sello, Ida Buczynski Knochen, Escribano Público).

2.333.— Montevideo, 1º de agosto de 1985.— Vistos: Atento a lo informado por la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de la sociedad GANIBET S.A., autorizándose su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese, notifíquese personalmente, háganse los desgloses y archívese. (Honorarios N$ 1.000.00). — Dr. Borelli, Juez.— Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

La resolución fue notificada el día 7 de agosto de 1985.

Registro Público y Gral. de Comercio.— Inscripta el 13 de setiembre de 1985, con el Nº 680 bis al Fº 4041 del Lº Nº 3 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 11 de octubre de 1985.— Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 3.600.00 — 6007 — 1 pub.

XIMAX SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1268 (Esc. 501)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que XIMAX S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese XIMAX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencias de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, repesentaciones, comisiones, y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Artículo 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores en forma indistinta podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a Ida Buczynski y Susana Estrella.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, 22 de marzo de 1984. —Mauricio Sulimovich.— Marisa Rubinstein.—Daniel Jablonka.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Mauricio Moisés Sulimovich Barki y Marisa Rubinstein Rener, casados entre sí e únicas nupcias y Daniel Jablonka Altmark, soltero, todos orientales, mayores de edad y de mi conocimiento, domiciliados en Av. 18 de Julio 1268 Esc.501 de esta ciudad, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron en mi presencia.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el 22 de marzo de 1984.— Ida Buczynski.— Hay un sello, Ida Buczynski Knochen, Escribano Público.

2.531.— Montevideo, 1º de agosto de 1985.— Vistos: Atento a lo informado por la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de la sociedad XIMAX S.A., autorizándose su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Notifíquese personalmente, háganse los desgloses y archívese. (Honorarios N$ 1.000.00). — Dr. Borrelli, Juez.— Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

La resolución fue notificada el 1º de agosto de 1985.

Registro Público y Gral. de Comercio.— Inscripta el 13 de setiembre de 1985, con el Nº 630 bis al Fº 3663 del Lº Nº 1 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 29 de octubre de 1985.— Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 3.600.00 — 6010 — 1 pub.

SIBI SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1268 (Esc. 501)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de *Octavo Turno, se hace saber que SIBI S.A.*, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese SIBI SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencias de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, repesentaciones, comisiones, y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000.00.

Artículo 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia

pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o *suprimir* la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores en forma indistinta podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones. los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a Ida Buczynski y Susana Estrella.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, 26 de abril de 1984. —Mauricio Sulimovich.— Marisa Rubinstein.—Daniel Jablonka.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Mauricio Moisés Sulimovich Barki y Marisa Rubinstein Rener, casados entre sí en únicas nupcias y Daniel Jablonka Altmark, soltero, todos orientales, mayores de edad y de mi conocimiento, domiciliados en Av. 18 de Julio 1268 Esc.501 de esta ciudad, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron en mi presencia.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el 26 de abril de 1984.— Ida Buczynski.— Hay un sello. Ida Buczynski Knochen, Escribano Público.

2.302.— Montevideo, 26 de julio de 1985.— Vistos: Con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de la sociedad SIBI S.A. autorizándose su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Notifíquese personalmente al gestionante. Háganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos N$ 1.000.00).— Dr. Borrelli, Juez.— Silvia Bertoli Cavagnaro, Actuaria.

La resolución fue notificada el día 1º de agosto de 1985.

Registro Público y Gral. de Comercio.— Inscripta el 13 de setiembre de 1985, con el Nº 636 al Fº 3694 del Lº Nº 1 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 29 de octubre de 1985.— Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 3.650.00 — 6011 — 1 pub.

KACIK SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1268 (Esc. 501)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que KACIK S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese KACIK SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencias de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, repesentaciones, comisiones, y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipote-

car, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores en forma indistinta podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a Ida Buczynski y Susana Estrella.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 22 de marzo de 1984. — Mauricio Sulimovich.— Marisa Rubinstein.— Daniel Jablonka.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Mauricio Moisés Sulimovich Barki y Marisa Rubinstein Rener, casados entre sí en únicas nupcias y Daniel Jablonka Altmark, soltero, todos orientales, mayores de edad y de mi conocimiento, domiciliados en Av. 18 de Julio 1268 Esc.501 de esta ciudad, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron en mi presencia.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el 22 de marzo de 1984.— Ida Buczynski.— Hay un sello, Ida Buczynski Knoche, Escribano Público.

2.347.— Montevideo, 26 de julio de 1985. — Vistos: Con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de la sociedad KACIK S.A. autorizándose su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Notifíquese personalmente, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000.00 .— Dr. Borelli, Juez.— Silvia Bertoli Cavagnaro, Actuaria.

La resolución fue notificada el día 1º de agosto de 1985.

Registro Público y Gral. de Comercio.— Inscripta el 13 de setiembre de 1985, con el Nº 637 bis al Fº 3704 del Lº Nº 1 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 31 de octubre de 1985. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 3.700.00 — 6049 — 1 pub.

LIA'S SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora Ma. Irma Terra Corbo se hace saber que LIA'S S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese LIA'S SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fon-

dos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, abril 17 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 17 de abril de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

9.771.— Montevideo, 17 de diciembre de 1984.— Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de LIA'S SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Al pet. 2: de fs. 5 Como pide. Honorarios N$ 1.500.00 — Mª. Irma Terra Corbo. Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada con fecha 19 de diciembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 24 de diciembre de 1984 con el Nº 2026 al Fº 11643 del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 1º de febrero de 1985.— Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

N$ 1.314.00 — 1974 — 1 pub.

POLIT SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora Ma. Irma Terra Corbo se hace saber que POLIT S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye POLIT SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse

certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, agosto 28 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffite, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 57,00 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de agosto 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

9.556. — Montevideo, diciembre 12 de 1984. Vistos: con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de POLIT S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los arts. 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Al pet. 2 de fs. 4. Como pide. Ma. Irma Terra Corbo. — Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada con fecha 14 de diciembre de 1984.

Registro Público y Gral. de Comercio. Inscripto el 20 de diciembre de 1984 con el Nº 2005 al Fº 11531 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 1º de 1985. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

N$ 1.260.00 — 2429 — 1 pub.

INVERSORA TOWLIN S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora Ma. Irma Terra Corbo se hace saber que INVERSORA TOWLIN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye INVERSORA TOWLIN S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, *en proporción a sus capitales integrados.*

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo

menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, agosto 28 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffite, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 57,00 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de agosto 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

9.566. — Montevideo, diciembre 12 de 1984. Vistos: con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de INVERSORA TOWLIN S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los arts. 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Al pet. 2 de fs. 4. Como pide. Ma. Irma Terra Corbo. — Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada con fecha 14 de diciembre de 1984.

Registro Público y Gral. de Comercio. Inscripto el 20 de diciembre de 1984 con el Nº 2004 al Fº 11525 vto. del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 1º de 1985. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

N$ 1.260.00 — 2430 — 1 pub.

FINANCIERA LAWYS S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora Ma. Irma Terra Corbo se hace saber que FINANCIERA LAWYS S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye FINANCIERA LAWYS S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotríz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, agosto 28 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffite, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 57,00 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de agosto 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

9.565. — Montevideo, diciembre 12 de 1984. Vistos: con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de FINANCIERA LAWYS S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los arts. 3° y 4° de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Al pet. 2 de fs. 4. Como pide. Ma. Irma Terra Corbo. — Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada con fecha 14 de diciembre de 1984.

Registro Público y Gral. de Comercio. Inscripto el 20 de diciembre de 1984 con el Nº 2007 al Fº 11542 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 1º de 1985. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

N$ 1.260.00 — 2433 — 1 pub.

WENEN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctor Martín Herrera Martínez se hace saber que WENEN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye WENEN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de *ramificaciones* dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tre ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, agosto 21 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffite, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 56,65 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 21 de agosto 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

14.808. — Montevideo, diciembre 10 de 1984. Vistos: Según resulta de autos, con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7º y concordantes de la ley 11.073: 1º) Autorízase el funcionamiento del Régimen de Holding de la sociedad WENEN S.A. y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes; 2º) Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos, justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección Gral. de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese.

Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Martín Herrera Martínez. — Mila Burgueño.

La resolución fue notificada con fecha 12 de diciembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 20 de diciembre de 1984 con el Nº 1997 al Fº 11488 del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 1º de 1985. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, actuaria.

N$ 1.314.00 — 2435 — 1 pub.

OSNAL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctor Martín Herrera Martínez se hace saber que OSNAL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye OSNAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 21 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffite, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 56,65 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 21 de agosto 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

14.806. — Montevideo, diciembre 10 de 1984. Vistos: Según resultancias de autos, con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7º y concordantes de la ley 11.073: 1º) Autorízase el funcionamiento del Régimen de Holding de la sociedad OSNAL S.A. y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes; 2º) Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de

Comercio, expídanse edictos, justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección Gral. de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Martín Herrera Martínez. — Mila Burgueño.

La resolución fue notificada con fecha 12 de diciembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 20 de diciembre de 1984 con el Nº 1998 al Fº 11493 del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 1º de 1985. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, actuaria.

N$ 1.314.00 — 2436 — 1 pub.

TRUE SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctor Martín Herrera Martínez se hace saber que TRUE S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye TRUE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en *funciones, los* fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, agosto 21 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffite, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 56,65 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 21 de agosto 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

14.807. — Montevideo, diciembre 10 de 1984. Vistos: Según resultancias de autos, con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7º y concordantes de la ley 11.073: 1º) Autorízase el funcionamiento del Régimen de Holding de la sociedad TRUE S.A. y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes; 2º) Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos, justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección Gral. de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese. Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Martín Herrera Martínez. — Mila Burgueño.

La resolución fue notificada con fecha 12 de diciembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 20 de diciembre de 1984 con el Nº 1999 al Fº 11498 del Lº Nº 3 de Estatu-

Hay una firma ilegible. Sigue un sello que [illegible] Gerardo G. Marichal García, Escri[illegible]

Y a los efectos legales se hace esta publica[illegible] — Montevideo, febrero 1° de 1985. — [illegible] Silvia Bérto[illegible] Cavagnaro, actuaria.

N$ 1.314.00 — 2437 — 1 pub.

ELEGIDA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, doctora Myriam Degiorgis Nápoli se hace saber que ELEGIDA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese ELEGIDA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 7 de 1983. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 7 de octubre de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

4.548.— Montevideo, 15 de agosto de 1984.— Vistos: De conformidad con la Inspección General de Hacienda y el señor Fiscal apruébase el estatuto de ELEGIDA S.A. y autorízase su funcionamiento. Inscríbase, publíquese y comuníquese. Satisfechos honorarios fictos N$ 1.500.00, expídase certificado, háganse desgloses y archívese.— Myriam Degiorgis Nápoli.— Nélida Viera.

La resolución fue notificada con fecha 7 de setiembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio.—Inscripto el 19 de octubre de 1984 con el N° 1562 al F° 8869 vto. del L° N° 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, diciembre 28 de 1984.— Esc. Nélida Viera, Actuaria.

N$ 1.296.00 — 2557 — 1 pub.

INDALIN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que INDALIN S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese INDALIN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, enero 28 de 1984. — Esther Reitzes.—I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 28 de enero de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

8.068.— Montevideo, 26 de setiembre de 1984.— Vistas: las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318, autorízase el funcionamiento de INDALIN S.A., y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección Gral. de Hacienda y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 4.000), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2º Otrosí: No ha lugar. Gladisena Suárez Matoso. — Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 3 de octubre de 1984.

Registro Público y Gral. de Comercio. Inscripto el 30 de noviembre de 1984 con el Nº 1853 al Fº 10612 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales *se hace esta publicación.*

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el primero de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — Sylvia *Garmendia* de Cabrera, Actuaria.

N$ 1.368.00 — 2564 — 1 pub.

FAINEL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que FAINEL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese FAINEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias; conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, enero 28 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 28 de enero de 1984.—Ana María Labanca. Escribana.

9.087.— Montevideo, 19 de octubre de 1984.— Vistas: las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318, autorízase el funcionamiento de FAINEL S.A., y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección Gral. de Hacienda y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 6.000), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2º Otrosí: No ha lugar. Gladisena Suárez Matoso. — Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 23 de octubre de 1984.

Registro Público y Gral. de Comercio. Inscripto el 4 de diciembre de 1984 con el Nº 2027 al Fº 11453vto. del Lº Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el primero de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 1.368.00 — 2565 — 1 pub.

FESNIL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que FESNIL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese FESNIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, enero 28 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 28 de enero de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

8.465.— Montevideo, 5 de octubre de 1984. —Vistas: las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318, autorízase el funcionamiento de FESNIL S. A., y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección Gral. de Hacienda y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 4.000), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2º Otrosí: No ha lugar. Gladisena Suárez Matoso. — Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 9 de octubre de 1984.

Registro Público y Gral. de Comercio. Inscripto el 4 de diciembre de 1984 con el Nº 2030 al Fº 11472 del Lº Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el primero de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 1.368.00 — 2566 — 1 pub.

SAIRO SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que SAIRO S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese SAIRO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 28 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 28 de enero de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

8.070.— Montevideo, 26 de setiembre de 1984.— Vistas: las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318, autorízase el funcionamiento de SAIRO S.A., y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección Gral. de Hacienda y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 4.000), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2° Otrosí: No ha lugar. Gladisena Suárez Matoso. — Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 3 de octubre de 1984.

Registro Público y Gral. de Comercio. Inscripto el 30 de noviembre de 1984 con el N° 1852 al F° 10606 del L° N° 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el primero de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 1.368.00 — 2567 — 1 pub.

CASANUESTRA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, doctora Sara Diez de Mazzotti, se hace saber que CASANUESTRA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese CASANUESTRA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse, certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, enero 31 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 31 de enero de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

9.367.— Montevideo, 12 de noviembre de 1984. Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público; apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a los efectos fiscales N$ 3.000.00. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. Sara Diez de Mazzotti. Nora Annunziatto.

La resolución fue notificada con fecha 14 de noviembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 26 de diciembre de 1984 con el Nº 2151 al Fº 12203 vta. del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 6 de febrero de 1985.— Escribana Nora A. Annunziatto, Actuaria.

N$ 1.314.00 — 2690 — 1 pub.

PORT BYLCO S.A.

Soriano 887 (P. 4º Ap. 10)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, se hace saber que PORT BYLCO SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye, PORT BYLCO S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferreterías, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas, y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 15.000.00 (quince mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatu[illegible] casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán represen[illegible] el 50% del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) [illegible] acciones prefe[illegible]idas hasta el 90% d[illegible] capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo [illegible] la preferencia no superará el 15%, ni l[illegible] acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o [illegible]emover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11 Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al señor Daniel Pérez y/o a la señorita Marisa González.

Los firmantes solicitan al escribano actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, 14 de mayo 1985. —Miguel Rozemblum — Lydia F. de Piñón— Daniel A. Pérez.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Lydia Fons y Daniel Pérez, que firman "Miguel Rozemblum", "Lydia F. de Piñón", y "Daniel A. Pérez", uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias, Eva Cukierman y Osvaldo Piñón y soltero respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10, de mi conocimiento. 2: El tipo vendedor del Banco República, hoy es N$ 95.00 por dólar.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — Esther Rozaner Perelman, Escribana.

Certifico además que: a) Conozco a los comparecientes. b) Previa lectura que les efectué del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron en mi presencia en el lugar y fecha indicados.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — Esther Rozaner Perelman, Escribana.

Acta. — En la ciudad de Montevideo, el 12 de noviembre de 1985, reunidos los señores Miguel Rozemblum, Daniel Pérez y Lydia Fons, todos fundadores de PORT BYLCO S.A. en formación, resuelven por unanimidad modificar el artículo 3º del Estatuto el que quedará redactado así:

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares. Para constancia firman la presente en el lugar y fecha arriba indicados, solicitando a la Esc. Esther Rozaner Perelman, la certificación de sus firmas. — Miguel Rozemblum. — Lydia F. de Piñón. — Daniel A. Pérez.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Lydia Fons y Daniel Pérez, que firman Miguel Rozemblum, Lydia F. de Piñón y Daniel A. Pérez, uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias con Eva Cukierman, Osvaldo Piñón y soltero respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10 de mi conocimiento.

II) El tipo [illegible]dor del Banco República hoy es N$ 1[illegible] por dólar.

En fe de [illegible], a solicitud de los mismos, [illegible]pido la p[illegible]sente que sello, signo y firmo en [illegible], el doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Esther Rozaner Perelman, Escribana.

2.000. — Montevideo, 13 de mayo de 1986. Vistos: Según resultancias de autos, con la Insp. Gral. de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7º y concordantes de la ley 11.073: 1º Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad PORT BYLCO S.A. y se dispone la inscripción en el Rgto. Pco. de Comercio y las publicaciones correspondientes. 2º Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Pco. de Comercio, expídanse edictos, justificadas las publicaciones hágase saber a la Insp. Gral. de Hacienda, practíquense los desgloses y archívense. — Martín Herrera. — Mila Burgueño.

La resolución fue notificada el 26 de mayo de 1986.

Registro Público y Gral. de Comercio. Inscripta el 24 de junio de 1986 co el Nº 386 al Fº 2218 del Lº Nº 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de agosto de 1986. — Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 9.600.00 — 20679 — 1 pub.

ELYTIS S.A.

Soriano 887 P. 4º. Ap. 10

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, se hace saber que ELYTIS SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye, ELYTIS S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferreterías, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas, y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al señor Daniel Pérez y/o a la señorita Marisa González.

Los firmantes solicitan al escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 24 de setiembre de 1985. — Miguel Rozemblum — Lydia F. de Piñón — Daniel A. Pérez.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Lydia Fons y Daniel Pérez, que firman "Miguel Rozemblum", "Lydia F. de Piñón", y "Daniel A. Pérez", uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias, con Eva Cukierman y Osvaldo Piñón y soltero respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10, de mi conocimiento. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy es N$ 112.50 por dólar.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de setiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Esther Rozaner Perelman, Escribana.

Certifico además que: a) Conozco a los comparecientes. b) Previa lectura que les efectué del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron en mi presencia en el lugar y fecha indicados.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de setiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Esther Rozaner Perelman, Escribana.

1.355.— Montevideo, 22 de abril de 1986. Vistos: Según resultancias de autos, con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, y atento a lo dispuesto por el art. 7º y concordantes de la ley 11.073: 1º) Autorízase el funcionamiento del régimen de Holding de la sociedad ELYTIS S.A. y se dispone la inscripción en el Rgto. Pco. de Comercio y las publicaciones correspondientes. 2º) Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Rgto. Pco. de Comercio, expídanse edictos, justificadas las publicaciones, hágase saber a la Insp. Gral. de Hacienda, practíquense los desgloses y archívense. — Martha Herrera. — Mila Burgueño.

La resolución fué notificada a la parte interesada el 24 de mayo de 1986.

Registro Público y Gral. de Comercio. Inscripta el 24 de junio de 1986 con el Nº 387 al Fº 2222 del Lº Nº 1 de *Estatutos*. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de agosto de 1986. — Esc. Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 10.400.00 — 20683 — 1 pub.

PORT LILEN S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, se hace saber que PORT LILEN SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye, PORT LILEN S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferreterías, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas, y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 50.000.00 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11 Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al señor Daniel Pérez y/o a la señorita Marisa González.

Los firmantes solicitan al escribano actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, 4 de junio de 1985. —Miguel Rozemblum — Lydía F. de Piñón — Daniel A. Pérez.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por *Miguel* Rozemblum, Lydia Fons y Daniel Pérez, que firman "Miguel Rozemblum", "Lydia F. de Piñón", y "Daniel A. Pérez", uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias, Eva Cukierman y Osvaldo Piñón y soltero respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10, de mi conocimiento. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy es N$ 94.00 por dólar.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — Esther Rozaner Perelman, Escribana.

Certifico además que: a) Conozco a los comparecientes. b) Previa lectura que les efectué del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron en mi presencia en el lugar y fecha indicados.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — Esther Rozaner Perelman, Escribana.

1.992.— Montevideo, 12 de mayo de 1986. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Insp. Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de PORT LILEN S. A. constituida al amparo del art. 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 60 días de conformidad con lo dispuesto por los arts. 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. — Ana Ma. Lorenzo. — Mireya Montemurro.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 24 de agosto de 1986.

Registro Público y Gral. de Comercio. Inscripta el 29 de agosto de 1986 con el Nº 534 al Fº 3175 del Lº Nº 2 de Estatutos. —Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de agosto de 1986. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 10.000.00 — 20684 — 1 pub.

OLEGA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, doctora Graciela Durán Arsuaga se hace saber que OLEGA S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Queda constituída OLEGA SOCIEDAD ANONIMA, con un plazo de

100 años a contar desde hoy, y domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital será de nuevos pesos cincuenta mil (N$ 50.000) formado con títulos de una o más acciones al portador de nuevos pesos mil (N$ 1.000) cada una. El Directorio podrá aumentarlo con la aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta la suma de nuevos pesos cien millones.

Directorio

Artículo 4º. Se integrará por uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. Serán elegidos o reelegidos anualmente por la Asamblea Social, quien fijara su remuneración y sus suplentes. Ejercerán sus cargos hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5º. Será convocado por el Presidente o dos Directores. Sesionará con cualquier asistencia. Los directores podrán votar o ser representados por un director o un tercero constituído en apoderado por carta, telegrama colacionado, cable o télex o Poder Notarial. Las resoluciones se tomarán por mayoría de presentes. Se requerirá unanimidad de presentes para : A) Modificar la más miembros, hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un sólo miembro.

Art. 6º. (Facultades) El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Adquirir, enajenar, hipotecar, prendar, dar en anticresis, dar y tomar en arrendamiento, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías reales o personales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º. (Representación). La sociedad será representada por el Presidente del Directorio o su Vicepresidente, indistintamente, o dos Directores en forma conjunta.

Asambleas

Artículo 8º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º. Se convocarán por un aviso en "Diario Oficial" con una anticipación no menor de tres días. Reuniendo todo el capital integrado, se prescindirá del aviso cumpliéndose las normas legales. El Día señalado se abrirá el registro de accionistas el que se cerrará al iniciarse el acto. Se podrán inscribir certificados de bancos y casas bancarias nacionales y extranjeras.

Art. 10 La Asamblea sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, en primer llamado, y en segundo llamado, media hora más tarde sesionará con los presentes. Se tratará el orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quorum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. La sociedad podrá actuar desde hoy , utilizando el aditamiento "en formación". Para obtener la aprobación del estatuto aceptar las modificaciones que al mismo se le efectúen y solicitar la correspondiente inscripción de la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a la escribana Alicia Rudasevski y al escribano Rolando Kind.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, 21 de junio de 1983. —Gabriela Longinotto. — R. Margoniner. — Gloria E. Malinow.

Alicia Rudasevski, Escribana, Certifico que: A) Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Gabriela Longinotto Malinow. — Rodolfo Stefan Margoniner Mayer. —Gloria Esther Malinow Steinberg, orientales, mayores de edad, casados entre sí los dos nombrados en primer término, y la tercera casada con Nelson Longinotto, todos en únicas núpcias y domiciliados en Boulevard España 2710, primer piso, todos hábiles y de mi conocimiento; B) El documento que antecede fue leído por mí y así se otorgó y firmó; C) Prevengo la inscripción de este documento en el Registro Público y General de Comercio y su publicación, una vez cumplidos los trámites legales.

En fe de ello, a solicitud de la sociedad, y a tales fines, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y tres. — Alicia Rudasevski, Escribana.

7.727. —Montevideo, 11 de octubre de 1984. Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a efectos fiscales N$ 1.000. Oportunamente, háganse los desglosés y archívese. —Mireya Montemurro. — Graciela Durán Arsuaga.

La resolución fue notificada el 16 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 24 de octubre de 1984 con el Nº 1836 al Fº 10115 vto. del Lº Nº 1 de Estatutos. —Esc. Miguel Angel Cacciatori (Subjefe).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, 6 de noviembre de 1984. —Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 1.368.00 — 37386 — 1 pub.

CORAL BAY S. A.

Soriano 887 P. 4º Esc. 10

Juzgado Letrado Departamental de la Capital Decimotercer Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno se hace saber que CORAL BAY SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe.

Testimonio

Acta de Asamblea

En Montevideo, el día 6 de agosto de 1984 en Canelones 875 se reúne la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de CORAL BAY S.A.. Asisten los accionistas Adolfo Einhorn con N$ 25.000,00, con 25 votos y Saúl Ein-

horn con N$ 25.000.00 con 25 votos, totalizando un capital integrado de N$ 50.000,00 y 50 votos en total. No asiste funcionario de la Inspección General de Hacienda habiéndose efectuado la convocatoria de la misma el día 3 de agosto de 1984. Siendo las 19 hs. se abre la sesión para considerar el Orden del Día: Reforma de estatutos sociales. Se resuelve por unanimidad modificar el artículo 3° de los estatutos, que quedará redactado así:

Art. 3° El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 10:000.000.00. La transferencia de acciones deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus respectivos capitales. Se deja constancia que asistió la totalidad del capital integrado. Para obtener la aprobación de esta reforma e inscribir la misma en oficinas públicas se autoriza indistntamente al Cr. Miguel Rozemblum, Daniel Pérez y Marisa González. Siendo las 19 y30 hs. y no habiendo más asuntos por tratar se levanta la sesión. Adolfo Einhorn.

Es testimonio, que concuerda bien y fielmente con el original de su tenor de Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de CORAL BAY S.A. que luce a fojas siete en el libro de Actas de Asamblea y Directorio, que tuve de manifiesto.

En fe de ello a solicitud de la misma y para su presentación ante el Juzgado Letrado correspondiente expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo el dieciseis de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. Hay un signo notarial, Esther Rozaner Perelman. Esther Rozaner Perelman, Escribana.

9.436.— Montevideo, 10 de diciembre de 1984.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Apruébase la reforma de estatutos y ampliación de capital solicitada. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro de Comercio que corresponda. Expídanse edictos y efectúense las publicaciones de ley. Acreditadas las mismas comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y oportunamente archívese. Hon. fictos N$ 1.000.00.— Cecilia Durán, Juez.— Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

La resolución fue notificada a la parte interesada con fecha 11 de diciembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el 18 de diciembre de 1984 con el Nº 2205 al Fº 12.328 del Lº Nº 1 de Estatutos.— Fernando Silvestri, Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo 27 de diciembre de 1984.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

N$ 666.00 — 2505 — 1 ...

ARLUVER SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, doctora Myriam Degiorgis Nápoli se hace saber que ARLUVER S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese ARLUVER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00 ...

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás

casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 25 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias polaco y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 25 de mayo de 1983.— Ana María Labanca, Escribana.

6.568. — Montevideo, 6 de noviembre de 1984. — Vistos: y con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de ARLUVER S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Hon. N$ 1.500. — Myriam Degiorgis Nápoli. — Nélida Viera.

La resolución fue notificada con fecha 21 de noviembre de 1984.

Registro Público y Gral. de Comercio. Inscripto el 4 de febrero de 1985 con el Nº 49 al Fº 284 vto. del Lº Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 11 de 1985. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.

N$ 1.296.00 — 2905 — 1 pub.

TELDAN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, doctora Myriam Degiorgis Nápoli se hace saber que TELDAN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese TELDAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 25 de 1983. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias polaco y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 25 de mayo de 1983.— Ana María Labanca, Escribana.

6.904. — Montevideo, 16 de noviembre de 1984. — Vistos: y con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de TELDAN S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Hon. N$ 1.500. — Myriam Degiorgis Nápoli. —.Nélida Viera.

La resolución fue notificada con fecha 20 de noviembre de 1984.

Registro Público y Gral. de Comercio. Inscripto el 1º de febrero de 1985 con el Nº 21 al Fº 121 vto. del Lº Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Ángel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 11 de 1985. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.

N$ 1.296.00 — 2906 — 1 pub.

OCREY SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, doctora Mabel Acosta se hace saber que OCREY S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese OCREY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ése quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 20 de 1983. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 20 de octubre de 1983.— Ana María Labanca, Escribana.

6.419.— Montevideo, 10 de setiembre de 1984.— Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose para su funcionamiento. Decrétase la inscripción solicitada, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese previas reposiciones (honorarios fictos N$ 2.000.00).— Mabel Acosta.— Gladys Paiva.

La resolución fue notificada con fecha 11 de setiembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 1° de febrero de 1985 con el N° 16 al F° 95 del L° N° 1 de Estatutos.— Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori. Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, febrero 8 de 1985.— Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

N$ 1.296.00 — 02685 — 1 pub.

ITANOL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, doctora Myriam Degiorgis Nápoli se hace saber que ITANOL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese ITANOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 25 de 1983. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 25 de mayo de 1983.— Ana María Labanca, Escribana.

6.567. — Montevideo, 6 de noviembre de 1984. — Vistos: y con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de TELDAN S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Hon. N$ 1.500. — Myriam Degiorgis Nápoli. — Nélida Viera.

La resolución fue notificada con fecha 14 de noviembre de 1984.

Registro Público y Gral. de Comercio. Inscripto el 4 de febrero de 1985 con el Nº 48 al Fº 280vto. del Lº Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 11 de 1985. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.

N$ 1.296.00 — 2907 — 1 pub.

ALEBIN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, doctora Myriam Degiorgis Nápoli se hace saber que ALEBIN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese ALEBIN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 25 de 1983. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 25 de mayo de 1983.— Ana María Labanca, Escribana.

5.310. — Montevideo, 14 de setiembre de 1984. — Vistos: Con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público apruébanse los estatutos de ALEBIN S.A., autorizándose su funcionamiento. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 1.500. — Myriam Degiorgis Nápoli. — Nélida Viera.

La resolución fue notificada con fecha 13 de noviembre de 1984.

Registro Público y Gral. de Comercio. Inscripto el 1º de febrero de 1985 con el Nº 19 al Fº 113vto. del Lº Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 11 de 1985. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.

N$ 1.296.00 — 2908 — 1 pub.

GRAMEL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, doctora Myriam Degiorgis Nápoli se hace saber que GRAMEL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese GRAMEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 25 de 1983. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias polaco y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 25 de mayo de 1983.— Ana María Labanca, Escribana.

7.082. — Montevideo, 23 de noviembre de 1984. — Vistos: y con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de GRAMEL S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios N$ 1.500.— Myriam Degiorgis Nápoli. — Nélida Viera.

La resolución fue notificada con fecha 27 de noviembre de 1984.

Registro Público y Gral. de Comercio. Inscripto el 1º de febrero de 1985 con el Nº 23 al Fº 130 vto. del Lº Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 11 de 1985. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.

N$ 1.314.00 — 2909 — 1 pub.

BLUSY SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que BLUSY S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese BLUSY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 28 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias polaco y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 25 de mayo de 1983.— Ana María Labanca, Escribana.

7.475. — Montevideo, 13 de setiembre de 1984. — Vistas: Las resultancias de autos; con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318. Autorízase el funcionamiento de BLUSY S.A. y se dispone su inscripción en el Registro Público y Gral. de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección Gral. de Hacienda y previa reposición de timbres (Honorarios fictos N$ 4.000.00), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2º Otrosí: No ha lugar. — Gladisena Suárez Matoso. — Sylvia G. de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 17 de setiembre de 1984.

Registro Público y Gral. de Comercio. Inscripto el 5 de diciembre de 1984 con el Nº 1890

al Fº 10832 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria Adjunta.

N$ 1.368.00 — 2911 — 1 pub.

CHART SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que CHART S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese CHART SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 28 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias polaco y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 25 de mayo de 1983.— Ana María Labanca, Escribana.

8.579. — Montevideo, 9 de octubre de 1984. — Vistas: Las resultancias de autos, con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318. Autorízase el funcionamiento de CHART S.A. y se dispone su inscripción en el Registro Público y Gral. de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección Gral. de Hacienda y previa reposición de timbres (Honorarios fictos N$ 4.000.00), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2° Otrosí: No ha lugar. — Gladisena Suárez Matoso. — Sylvia G. de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 11 de octubre de 1984.

Registro Público y Gral. de Comercio. Inscrito el 5 de diciembre de 1984 con el N° 1889 al F° 10826 del L° N° 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria Adjunta.

N$ 1.368.00 — 2912 — 1 pub.

EKITON SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora Ma. Irma Terra Corbo se hace saber que EKITON S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7°, se constituye EKITON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente; o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Bancho Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no lo grado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 28 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffite, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 57.00 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de agosto de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

9.383.— Montevideo, diciembre 6 de 1984.— Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de EKITON S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3° y 4° de la ley 2.230, del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Al pet. 2 de fs. 4: Como pide.—Ma. Irma Terra Corbo.—Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificda con fecha 12 de diciembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 19 de diciembre de 1984 con el N° 1988 al F° 11440 vto. del L° N° 3 de Estatutos.— Hay una firma ilegible.— Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, febrero 4 de 1985.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 1.260.00 — 02705 — 1 pub.